

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza al Servicio de Protección Federal, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, las tarifas de productos y aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2018.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de malla hexagonal originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-545-ONNCCE-2018.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Jamay.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Lagos de Moreno.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Ocotlán.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Poncitlán.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 1191/2015, relativo al procedimiento de reconocimiento del régimen de bienes comunales del poblado San Pedro Salinas, Municipio de San Nicolás Hidalgo, Distrito Silacayoapan, Oax.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se establece veda temporal para la pesca comercial de atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*), patudo o atún ojo grande (*Thunnus obesus*), atún aleta azul (*Thunnus orientalis*) y barrilete (*Katsuwonus pelamis*) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos del Océano Pacífico y por el que se prohíbe temporalmente que embarcaciones cerqueras de bandera mexicana capturen dichas especies en alta mar y aguas jurisdiccionales extranjeras que se encuentren en el área de regulación de la Comisión Interamericana del Atún Tropical para los años 2018, 2019 y 2020.

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro.

Oficio Circular No.- RJL/INAPESCA/DG/137/2018, respecto al informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con la empresa Ashly Construcciones S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a los oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Integral de Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE CULTURA

Aviso General mediante el cual se informa de la publicación en la página de la Normateca Interna del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Manual de Operación del Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales del INAH autorizado el 19 de abril de 2017.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se delegan facultades en el Director Divisional de Marcas, en materia de indicaciones geográficas.

Oficio Circular relativo al informe de separación y la entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que se señalan.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza al Servicio de Protección Federal, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, las tarifas de productos y aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2018.

ALFONSO RAMON BAGUR, Comisionado del Servicio de Protección Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 27, fracciones XII y XLIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 y 11, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018; 70, fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1, 3, y 12, fracciones V y XXI, del Reglamento del Servicio de Protección Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Reglamento del Servicio de Protección Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2015, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, el Servicio de Protección Federal es un Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que tiene a su cargo la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten;

Que conforme al artículo 3, párrafo segundo del Reglamento del Servicio de Protección Federal, el órgano administrativo desconcentrado denominado Servicio de Protección Federal podrá participar en la ejecución de las acciones para el resguardo de instalaciones estratégicas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y prestar servicios a personas físicas o morales cuando se requiera preservar la seguridad de bienes nacionales, de actividades concesionadas o permisionadas por el Estado, u otras que por su condición, relevancia o transcendencia de sus actividades, contribuyan al desarrollo nacional, así como a representaciones de gobiernos extranjeros en territorio nacional, de conformidad con los lineamientos generales para el establecimiento del procedimiento de las solicitudes de prestación de servicios que proporciona el Servicio de Protección Federal que al efecto estableció la Secretaría de Gobernación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2016;

Que el artículo 3, párrafo cuarto del Reglamento del Servicio de Protección Federal, establece que por la prestación de los servicios a que se refieren los párrafos precedentes, mediará el pago de una contraprestación, de conformidad con las tarifas que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el Servicio de Protección Federal puede diseñar e implementar sistemas de seguridad a los solicitantes de los servicios señalados anteriormente, entre otros, en materia de análisis de riesgos, capacitación y evaluación con fines de certificación, y para estos efectos la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha autorizado las tarifas por concepto de productos y aprovechamientos correspondientes;

Que el artículo 3, párrafo sexto del Reglamento del Servicio de Protección Federal, establece que el órgano administrativo desconcentrado denominado Servicio de Protección Federal tiene a su cargo de manera inherente, las actividades de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia;

Que la Dirección General Adjunta de Legislación de Derechos, Productos y Aprovechamientos de la Unidad de Legislación Tributaria de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios número 350-A-V-046 y 350-A-V-087, de 30 de junio y de 10 de noviembre, ambos de 2014, respectivamente, determinó que el Servicio de Protección Federal se encuentra facultado para cobrar las cuotas de los productos y aprovechamientos, a partir de la autorización por parte de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la propia Secretaría;

Que con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 3 del Código Fiscal de la Federación; 10 y 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

de 2018; y en virtud de que los importes propuestos fueron determinados con base en el costo total del servicio, la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios número 349-B-109, de 9 de febrero de 2018; 349-B-124, de 20 de febrero de 2018, y 349-B-206, de 14 de marzo de 2018, autorizó a la Secretaría de Gobernación cobrar bajo la naturaleza jurídica de productos y aprovechamientos, cuarenta y siete cuotas de productos y veintisiete cuotas de aprovechamientos, y

Que de conformidad con Reglamento del Servicio de Protección Federal, el Comisionado tiene la facultad para suscribir toda clase de actos jurídicos necesarios para el desarrollo de las atribuciones de la Institución, he tenido a bien expedir el siguiente

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
AUTORIZA AL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL, ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, LAS TARIFAS DE
PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

ARTICULO UNICO.- Se dan a conocer las tarifas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativas al Ejercicio Fiscal 2018, por concepto de pago de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones que proporciona el Servicio de Protección Federal, de conformidad con el artículo 3 de su Reglamento, así como para la implementación de sistemas de seguridad, servicios de capacitación, evaluación y certificación de personas, elaboración de análisis de riesgos a órganos del Estado y a unidades del sector privado.

Las tarifas aprobadas para este Ejercicio Fiscal, se determinarán mediante la siguiente fórmula:

$$T_i = CF_i + D_j + RA_k + RM_l$$

Donde T_i es el coste diario por integrante; componiéndose éste de:

- a) CF_i = cuota fija diaria por integrante según grado del integrante y tipo de servicio prestado; esto se puede consultar en las tablas 4-9.
- b) D_j = cuota variable diaria, depende del lugar de operación del integrante: se calculará con base en la entidad federativa a donde sea desplegado el integrante, para ello se consulta el anexo A.

Tabla 1

Zona	Cuota diaria
1	\$0.00
2	\$370.00
3	\$377.00
4	\$401.00
5	\$563.00

Cuando el contratante acuerde proporcionar el hospedaje y/o la alimentación a los integrantes del Servicio de Protección Federal asignados a servicios en las zonas 2 a 4, del valor de la cuota diaria que corresponda se podrá reducir la cantidad de \$140.00 por concepto de hospedaje y/o \$150.00 por concepto de alimentación, según se establezca.

- c) RA_k = factor de riesgo, depende de la actividad llevada a cabo en las instalaciones que se custodiarán. Se clasifica de la siguiente manera:

Tabla 2

Clase	Cuota diaria
I	\$7.00
II	\$13.00
III	\$25.00
IV	\$47.00
V	\$75.00

Para identificar la actividad a que pertenece, se considerará la clasificación publicada en el artículo 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización. En el caso de servicios de protección y seguridad, y de servicios de custodia y seguridad se cobrará el máximo valor (clase V).

- d) RM_I = factor de riesgo, depende del ambiente de violencia en el municipio a donde se desplegará al integrante.

Tabla 3

Grupo	Cuota diaria
I	\$5.00
II	\$11.00
III	\$23.00
IV	\$63.00

En el anexo B se relacionan los grupos y municipios correspondientes. En el caso de servicios de protección y seguridad, y de servicios de custodia y seguridad se cobrará el máximo valor (grupo IV).

TABLA 4.- APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A INSTALACIONES FEDERALES

No. Consecutivo	CONCEPTO	CUOTA FIJA DIARIA
1	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía.	\$868.00
2	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía Tercero.	\$953.00
3	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía Segundo.	\$1,002.00
4	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía Primero.	\$1,054.00
5	Coordinación de servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Suboficial.	\$1,205.00
6	Supervisión de servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Oficial.	\$1,274.00
7	Servicio de protección, vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, prestado por un Policía tripulando vehículo Pick Up balizado.	\$3,129.00
8	Servicio de protección, vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, prestado por un Policía Tercero tripulando vehículo Pick Up balizado.	\$3,202.00
9	Servicio de protección, vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, prestado por un Policía Segundo tripulando vehículo Pick Up balizado.	\$3,280.00
10	Servicio de protección, vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, prestado por un Policía tripulando vehículo balizado mediano.	\$2,685.00
11	Servicio de protección, vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, prestado por un Policía Tercero tripulando vehículo balizado mediano.	\$2,757.00
12	Servicio de protección, vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, prestado por un Policía Segundo tripulando vehículo balizado mediano.	\$2,835.00

La tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada integrante, incluyendo los días de descanso para los integrantes que desempeñen su labor conforme a las modalidades de horario acordadas.

TABLA 5.- APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS DE PROTECCION, SEGURIDAD Y CUSTODIA A SERVIDORES PUBLICOS

No. Consecutivo	CONCEPTO	CUOTA FIJA DIARIA
1	Servicio de protección, seguridad y custodia a servidores públicos, prestado por un Policía Tercero.	\$1,632.00
2	Servicio de protección, seguridad y custodia a servidores públicos, prestado por un Policía Segundo.	\$1,854.00
3	Servicio de protección, seguridad y custodia a servidores públicos, prestado por un Policía Primero.	\$2,700.00
4	Servicio de protección, seguridad y custodia a servidores públicos, prestado por un Policía Tercero con vehículo mediano.	\$2,981.00
5	Servicio de protección, seguridad y custodia a servidores públicos, prestado por un Policía Segundo con vehículo mediano.	\$3,202.00
6	Servicio de protección, seguridad y custodia a servidores públicos, prestado por un Suboficial.	\$3,257.00
7	Servicio de protección, seguridad y custodia a servidores públicos, prestado por un Oficial.	\$3,807.00

El servicio se prestará con integrantes que desempeñen su labor hasta por 24 horas de trabajo continuas, por 24 horas de descanso. La tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada integrante, incluyendo los días de descanso.

Los viáticos, pasajes, peajes y demás gastos inherentes por comisiones fuera del lugar de contratación o al interior de la República, deberán ser pagados en su totalidad por el contratante.

La tarifa determinada con cualquier tipo de vehículo incluye como máximo el costo del combustible equivalente a 200 kilómetros diarios. El excedente deberá ser cubierto directamente por el contratante.

TABLA 6.- APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS DE PROTECCION, CUSTODIA Y SEGURIDAD A BIENES O VALORES DEL SECTOR PUBLICO

No. Consecutivo	CONCEPTO	CUOTA FIJA DIARIA
1	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, prestado por un Policía.	\$1,376.00
2	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, prestado por un Policía Tercero.	\$1,632.00
3	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, prestado por un Policía Segundo.	\$1,854.00
4	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, prestado por un Policía Primero.	\$2,700.00
5	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, prestado por un Policía Tercero con vehículo mediano.	\$2,981.00
6	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, prestado por un Policía Segundo con vehículo mediano.	\$3,202.00

El servicio se prestará con integrantes que desempeñen su labor hasta por 24 horas de trabajo continuas, por 24 horas de descanso. La tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada integrante, incluyendo los días de descanso.

Los viáticos, pasajes, peajes y demás gastos inherentes por comisiones fuera del lugar de contratación o al interior de la República, deberán ser pagados en su totalidad por el contratante.

La tarifa determinada con cualquier tipo de vehículo incluye como máximo el costo del combustible equivalente a 200 kilómetros por día. El excedente deberá ser cubierto directamente por el contratante.

TABLA 7.- PRODUCTOS POR SERVICIOS DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A INSTALACIONES DEL SECTOR PRIVADO

No. Consecutivo	CONCEPTO	CUOTA FIJA DIARIA
1	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía.	\$868.00
2	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Tercero.	\$953.00
3	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Segundo.	\$1,002.00
4	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Primero.	\$1,054.00
5	Coordinación de servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Suboficial.	\$1,205.00
6	Supervisión de servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Oficial.	\$1,274.00
7	Servicio de protección, vigilancia y seguridad a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía tripulando vehículo Pick Up balizado.	\$3,129.00
8	Servicio de protección, vigilancia y seguridad a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Tercero tripulando vehículo Pick Up balizado.	\$3,200.00
9	Servicio de protección, vigilancia y seguridad a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Segundo tripulando vehículo Pick Up balizado.	\$3,279.00
10	Servicio de protección, vigilancia y seguridad a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía tripulando vehículo balizado mediano.	\$2,684.00
11	Servicio de protección, vigilancia y seguridad a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Tercero tripulando vehículo balizado mediano.	\$2,756.00
12	Servicio de protección, vigilancia y seguridad a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Segundo tripulando vehículo balizado mediano.	\$2,832.00

La tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada integrante, incluyendo los días de descanso para los integrantes que desempeñen su labor conforme a las modalidades de horario acordadas.

Las tarifas están sujetas al pago del impuesto al valor agregado por el contratante.

TABLA 8.- PRODUCTOS POR SERVICIOS DE PROTECCION, SEGURIDAD Y CUSTODIA A PERSONAS DEL SECTOR PRIVADO

No. Consecutivo	CONCEPTO	CUOTA FIJA DIARIA
1	Servicio de protección, seguridad y custodia a personas del sector privado, prestado por un Policía Tercero.	\$1,632.00
2	Servicio de protección, seguridad y custodia a personas del sector privado, prestado por un Policía Segundo.	\$1,854.00
3	Servicio de protección, seguridad y custodia a personas del sector privado, prestado por un Policía Primero.	\$2,700.00
4	Servicio de protección, seguridad y custodia a personas del sector privado, prestado por un Policía Tercero con vehículo.	\$2,981.00
5	Servicio de protección, seguridad y custodia a personas del sector privado, prestado por un Policía Segundo con vehículo.	\$3,202.00
6	Servicio de protección, seguridad y custodia a personas del sector privado, prestado por un Suboficial.	\$3,256.00
7	Servicio de protección, seguridad y custodia a personas del sector privado, prestado por un Oficial.	\$3,806.00

El servicio se prestará con integrantes que desempeñen su labor hasta por 24 horas de trabajo continuas, por 24 horas de descanso. La tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada integrante, incluyendo los días de descanso.

Los viáticos, pasajes, peajes y demás gastos inherentes por comisiones fuera del lugar de contratación o al interior de la República, deberán ser pagados en su totalidad por el contratante.

La tarifa determinada con cualquier tipo de vehículo incluye como máximo el costo del combustible equivalente a 200 kilómetros por día. El excedente deberá ser cubierto directamente por el contratante.

Las tarifas están sujetas al pago del impuesto al valor agregado por el contratante.

TABLA 9.- PRODUCTOS POR SERVICIOS DE PROTECCION, SEGURIDAD Y CUSTODIA A BIENES O VALORES DEL SECTOR PRIVADO

No. Consecutivo	CONCEPTO	CUOTA FIJA DIARIA
1	Servicio de protección, seguridad y custodia de bienes o valores del sector privado, prestado por un Policía.	\$1,376.00
2	Servicio de protección, seguridad y custodia a bienes o valores del sector privado, prestado por un Policía Tercero.	\$1,632.00
3	Servicio de protección, seguridad y custodia a bienes o valores del sector privado, prestado por un Policía Segundo.	\$1,854.00
4	Servicio de protección, seguridad y custodia a bienes o valores del sector privado, prestado por un Policía Primero.	\$2,700.00
5	Servicio de protección, seguridad y custodia a bienes o valores del sector privado, prestado por un Policía Tercero con vehículo mediano.	\$2,981.00
6	Servicio de protección, seguridad y custodia a bienes o valores del sector privado, prestado por un Policía Segundo con vehículo mediano.	\$3,202.00

El servicio se prestará con integrantes que desempeñen su labor hasta por 24 horas de trabajo continuas, por 24 horas de descanso. La tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada integrante, incluyendo los días de descanso.

Los viáticos, pasajes, peajes y demás gastos inherentes por comisiones fuera del lugar de contratación o al interior de la República, deberán ser pagados en su totalidad por el contratante.

La tarifa determinada con cualquier tipo de vehículo incluye como máximo el costo del combustible equivalente a 200 kilómetros por día. El excedente deberá ser cubierto directamente por el contratante.

Las tarifas están sujetas al pago del impuesto al valor agregado por el contratante.

TABLA 10.- APROVECHAMIENTOS POR ANALISIS DE RIESGOS

No. Consecutivo	CONCEPTO	CUOTA POR CELULA
1	Análisis de Riesgos.	\$196,845.00
2	Actualización de Análisis de Riesgos.	\$97,207.00

La tarifa considera una célula básica de cinco integrantes. Se contratarán el número de células que se requieran para llevar a cabo el análisis de riesgos correspondiente, conforme al alcance que determine la evaluación previa.

Los viáticos, pasajes, peajes y demás gastos inherentes por comisiones fuera del lugar de contratación o al interior de la República, deberán ser pagados en su totalidad por el contratante.

TABLA 11.- PRODUCTOS POR ANALISIS DE RIESGOS

No. Consecutivo	CONCEPTO	CUOTA POR CELULA
1	Análisis de Riesgos.	\$388,834.00
2	Actualización de Análisis de Riesgos.	\$194,417.00

La tarifa considera una célula básica de cinco integrantes. Se contratarán el número de células que se requieran para llevar a cabo el análisis de riesgos correspondiente, conforme al alcance que determine la evaluación previa.

Los viáticos, pasajes, peajes y demás gastos inherentes por comisiones fuera del lugar de contratación o al interior de la República, deberán ser pagados en su totalidad por el contratante.

Las tarifas están sujetas al pago del impuesto al valor agregado por el contratante.

TABLA 12.- CAPACITACION, EVALUACION Y CERTIFICACION

No.	DESCRIPCION	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO
1	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad impartido por un instructor interno con nivel de Subdirector de Area.	\$1,154.00	\$1,789.00
2	Certificación individual en el Estándar EC-0483 "Protección a Personas en el Ambito Público y Privado".	\$1,032.00	\$1,032.00
3	Certificación individual en el Estándar EC-0558 "Diseño e Impartición de cursos/actividades académicas/asignaturas en materia de seguridad pública y privada".	\$1,032.00	\$1,032.00
4	Certificación individual en el Estándar EC-0559 "Seguridad Física en Instalaciones"	\$1,032.00	\$1,032.00

5	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC-0483 "Protección a Personas en el Ambito Público y Privado".	\$1,983.00	\$1,983.00
6	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC-0558 "Diseño e Impartición de cursos/actividades académicas/asignaturas en materia de seguridad pública y privada".	\$2,850.00	\$2,850.00
7	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC-0559 "Seguridad Física en Instalaciones".	\$1,886.00	\$1,886.00
8	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad "A", impartido por un instructor externo.	\$1,544.00	\$2,393.00
9	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad "B", impartido por un instructor externo.	\$2,118.00	\$2,967.00
10	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad "C", impartido por un instructor externo.	\$3,421.00	\$4,270.00
11	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad, impartido por un instructor interno con nivel de Director de Area.	\$1,240.00	\$1,876.00
12	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad, impartido por un instructor interno, con nivel de Jefe de Departamento.	\$1,139.00	\$1,774.00
13	Cuota individual por evaluación con fines de certificación del Estándar de Competencia Profesional "Primer Respondiente".	\$369.00	\$369.00
14	Cuota individual por evaluación con fines de certificación en el Estándar de Competencia del Servicio de Protección Federal.	\$600.00	\$600.00
15	Cuota individual por Curso Práctico Especializado de Armamento y Práctica de Tiro	\$4,194.00	\$4,194.00
16	Cuota individual por Curso Práctico de Conocimiento y Empleo del Equipo Anti motín	\$1,414.00	\$1,414.00
17	Curso Teórico – Práctico Especializado de Manejo Ofensivo y Defensivo.	\$13,145.00	\$13,145.00

Las tarifas están sujetas al pago del impuesto al valor agregado por el contratante.

TABLA 13.- SERVICIO DE SUPERVISION, MONITOREO, ALERTAMIENTO Y REACCION (S.M.A.R.)

No.	DESCRIPCION	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO
1	Estación de monitoreo local.	\$3,561.00	\$3,561.00
2	Servicio de Supervisión, Monitoreo, Alertamiento y Reacción (S.M.A.R.).	\$5,224.00	\$5,224.00
3	Infraestructura del servicio S.M.A.R.	\$958.00	\$958.00

Las tarifas están sujetas al pago del impuesto al valor agregado por el contratante.

ANEXOS

Anexo A

Zona	Entidades Federativas
1	Ciudad de México
2	Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Hidalgo y Estado de México
3	Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Guanajuato y San Luis Potosí
4	Chiapas, Tabasco, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Durango, Zacatecas, Nayarit, Jalisco, Aguascalientes y Colima
5	Baja California, Baja California Sur, Campeche, Sinaloa, Sonora, Chihuahua, Yucatán y Quintana Roo

Anexo B

Entidad Federativa	Grupo			
	1	2	3	4
Aguascalientes		Calvillo, Cosío, San José de Gracia, Tepezalá, El Llano	Aguascalientes, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo	
Baja California			Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito	
Baja California Sur			Comondú, Mulegé, La Paz, Los Cabos, Loreto	
Campeche		Todos		
Chiapas	Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Chanal, La Grandeza, Nicolás Ruíz, Ocoatepec, Aldama, San Andrés Duraznal	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Reforma, Tapachula, Tapalapa, Tuxtla Gutiérrez, Benemérito de las Américas	
Chihuahua	Manuel Benavides, Rosario	Ahumada, Bachíniva, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guerrero, López, Madera, Namiquipa, Nonoava, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Saucillo	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Aldama, Allende, Bocoyna, Camargo, Cusiuhiriachi, Julimes, Matamoros, Meoqui, San Francisco del Oro

Entidad Federativa	Grupo			
	1	2	3	4
Coahuila	Abasolo, Candela, Escobedo, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Nadadores, Nava, Progreso, Sacramento, Viesca, Villa Unión	Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Morelos, Ocampo, Sierra Mojada	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	
Colima		Comala, Cuauhtémoc, Minatitlán	todos los que no se encuentran en los otros grupos	Tecomán
Ciudad de México			Todas las Delegaciones o Alcaldías	
Durango	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Canelas, Cuencamé, Gómez Palacio, Guanaceví, Mapimí, Nazas, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Rodeo, San Dimas, San Juan del Río, Súchil, Tamazula, Tlahualilo	Canatlán, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, El Oro, Otáez, Poanas, Pueblo Nuevo, Santiago Papasquiario, Tepehuanes, Topia, Vicente Guerrero, Nuevo Ideal	
Guanajuato		Abasolo, Acámbaro, Atarjea, Coroneo, Doctor Mora, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarandacuao, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria, Xichú	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	

Entidad Federativa	Grupo			
	1	2	3	4
Guerrero	Alpoyeca, Coahuayutla de José María Izazaga, Cualác, Mochitlán, Xochihuehuetlán, Iliatenco	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Arcelia, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Chilpancingo de los Bravo, Ometepepec, Pilcaya, Técpan de Galeana, Teloloapan, Tlapa de Comonfort	Acapulco de Juárez, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Zihuatanejo de Azueta
Hidalgo	Nicolás Flores, Tlahuiltepa	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Actopan, Apan, Atotonilco el Grande, Ixmiquilpan, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, Mineral de la Reforma, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo	
Jalisco	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Lagos de Moreno, Tonalá	Zapotlán el Grande, Guadalajara, Ocotlán, Puerto Vallarta, El Salto, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Zapopan	
Estado de México		Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Calimaya, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Cuautitlán, Chalco, Chapultepec, Chicoloapan, Chiconcuac, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Lerma,	

Entidad Federativa	Grupo			
	1	2	3	4
			Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ozumba, Papalotla, La Paz, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Tenango del Valle, Teotihuacán, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Zinacantepec, Zumpango, Cuautitlán Izcalli, Valle de Chalco Solidaridad	
Michoacán	Chinicuila, Tumbiscatío	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Carácuaro, Coahuayana, Ecuandureo, Lázaro Cárdenas, Morelia, La Piedad, Sahuayo, San Lucas, Tanhuato, Tarímbaro, Tuzantla, Uruapan, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zitácuaro	
Morelos		Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Cuautla, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Mazatepec, Miacatlán, Temixco, Tepoztlán, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec	Cuernavaca, Jojutla, Jonacatepec, Puente de Ixtla, Tetecala, Tlaltizapán
Nayarit		Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Huajicori, Ruíz	

Entidad Federativa	Grupo			
	1	2	3	4
Nuevo León	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Galeana, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Juárez, Linares, Montemorelos, Santiago	Apodaca, Cadereyta Jiménez, San Pedro Garza García, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina	
Oaxaca	Todos los que no se encuentran en los otros grupos		Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Pochutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros	Villa de Etla
Puebla	Acteopan, Albino Zertuche, Aquixtla, Atzala, Axutla, Camocuautla, Caxhuacan, Coatepec, Cohuecan, Coyomeapan, Cuautempan, Chigmecatitlán, Chila de la Sal, Hermenegildo Galeana, Atlequizayan, Jalpan, Juan N. Méndez, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Martín Totoltepec, San Miguel Ixitlán, Tepemaxalco, Tuzamapan de Galeana, Xochiapulco, Yaonáhuac, Zacapala, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla, Zoquiapan	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Acatlán, Ahuehuetitla, Atlixco, Cohetzala, Cuautlancingo, Chalchicomula de Sesma, Esperanza, Huauchinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Oriental, Piaxtla, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Teziutlán, Totoltepec de Guerrero	
Querétaro		Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Corregidora, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, El Marqués, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan	

Entidad Federativa	Grupo			
	1	2	3	4
Quintana Roo		José María Morelos	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	
San Luis Potosí	Alaquines, Cerro de San Pedro, Santo Domingo, Villa de Guadalupe	Todos los que no se encuentran en los otros grupos		
Sinaloa		Concordia, Elota, Escuinapa, Guasave, Rosario	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Angostura, Culiacán, Mocorito
Sonora	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Caborca, Guaymas, Huatabampo	Agua Prieta, Cajeme, Hermosillo, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado	
Tabasco		Balancán, Centla, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Tacotalpa	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	
Tamaulipas	Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Guerrero, Mainero, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Nicolás, Villagrán	Abasolo, Aldama, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Jiménez, San Carlos, Tula	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	González, Mier, Nuevo Laredo, Padilla, San Fernando, Valle Hermoso
Tlaxcala		Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Amamax de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Calpulalpan, Chiautempan, Huamantla, Tlaxcala, Xicohtzinco, Yauhquemehcan, Zacatelco, Santa Apolonia Teacalco	

Entidad Federativa	Grupo			
	1	2	3	4
Veracruz	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Acayucan, Actopan, Altotonga, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Atzalan, Catemaco, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coscomatepec, Cosoleacaque, Chicontepec, Las Choapas, Emiliano Zapata, Hueyapan de Ocampo, Isla, Ixhuatlán de Madero, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Medellín, Minatitlán, Misantla, Papantla, Playa Vicente, Pueblo Viejo, Río Blanco, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Tantoyuca, Alamo Temapache, Tezonapa, Tihuatlán, Tlapacoyan, Zongolica, Agua Dulce, Tres Valles	Boca del Río, Camerino Z. Mendoza, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Fortín, Huatusco, Xalapa, Martínez de la Torre, Orizaba, Pánuco, Perote, Poza Rica de Hidalgo, Tierra Blanca, Tuxpan, Veracruz	
Yucatán	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Hunucmá, Kanasín	Izamal, Maxcanú, Mérida, Motul, Progreso, Tekax, Ticul, Tizimín, Umán, Valladolid	
Zacatecas	Todos los que no se encuentran en los otros grupos	Juchipila, Loreto, Nochistlán de Mejía, Pinos, Río Grande, Sombrerete, Valparaíso	Calera, Concepción del Oro, Fresnillo, Jalpa, Jerez, Miguel Auza, Ojocaliente, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Villanueva, Zacatecas	

TRANSITORIO

UNICO.- El Servicio de Protección Federal cobrará las tarifas del presente instrumento, de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2018.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Comisionado del Servicio de Protección Federal, **Alfonso Ramón Bagur**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de malla hexagonal originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE MALLA HEXAGONAL ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en la etapa final del expediente administrativo E.C. 05/17 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 24 de julio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de malla cincada (galvanizada) de alambre de acero en forma hexagonal ("malla hexagonal"), originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia.

2. Mediante dicha Resolución, la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva de 2.80 dólares de los Estados Unidos de América ("dólares") por kilogramo a las importaciones de malla hexagonal originarias de China.

B. Exámenes de vigencia previos

3. El 2 de abril de 2009 se publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó modificar la cuota compensatoria de 2.80 a 0.45 dólares por kilogramo y mantenerla vigente por cinco años más.

4. El 27 de junio de 2013 se publicó en el DOF la Resolución final del segundo examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó mantenerla vigente por cinco años más, en los términos del punto anterior.

C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

5. El 25 de noviembre de 2016 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó la malla hexagonal originaria de China, objeto de este examen.

D. Manifestación de interés

6. El 16 de junio de 2017 Deacero, S.A.P.I. de C.V. ("Deacero"), manifestó su interés en que la Secretaría iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria.

E. Resolución de inicio del tercer examen de vigencia de la cuota compensatoria

7. El 21 de julio de 2017 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución que declaró el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de malla hexagonal originarias de China (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2017.

F. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

8. El producto objeto de examen es la malla de alambre de acero bajo en carbón, tejida o entrelazada en forma de hexágono, galvanizada o con soldadura de zinc que puede aplicarse después de haberse tejido los alambres. El calibre de los alambres está en el rango de 18 a 25 que corresponde a diámetros desde 0.51 hasta 1.20 milímetros (mm). Las dimensiones de la abertura del hexágono van de ½ hasta 2 pulgadas. Las más comunes son las de 13 mm (½ pulgada), 20 mm (¾ pulgada), 25 mm (1 pulgada), 38 mm (1 ½ pulgadas) y 50 mm (2 pulgadas).

9. El nombre genérico del producto objeto de examen es malla hexagonal, aunque comercialmente se le conoce indistintamente como malla galvanizada hexagonal de alambre, red galvanizada hexagonal de alambre de hierro, red hexagonal de alambre, malla hexagonal de alambre o malla galvanizada en inmersión caliente hexagonal. El producto similar de fabricación nacional se identifica comercialmente como malla hexagonal y también como red pollera.

2. Tratamiento arancelario

10. El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional por las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
73	Manufacturas de fundición, hierro o acero.
7314	Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejjas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.
	- Telas metálicas tejidas:
7314.19	-- Las demás.
7314.19.03	Cincadas.
7314.19.99	Los demás.
	- Las demás redes y rejjas, soldadas en los puntos de cruce:
7314.31	-- Cincadas.
7314.31.01	Cincadas.
	- Las demás telas metálicas, redes y rejjas:
7314.41	-- Cincadas.
7314.41.01	Cincadas.
	- Las demás telas metálicas, redes y rejjas:
7314.49	-- Las demás.
7314.49.99	Las demás.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

11. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan en rollos.

12. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones del producto objeto de examen que ingresan por la fracción arancelaria 7314.19.03 de la TIGIE están sujetas a un arancel ad-valorem del 5% para los países con los que México no tiene celebrados tratados de libre comercio, mientras que las fracciones arancelarias 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la TIGIE están exentas del pago de arancel.

3. Proceso productivo

13. Los principales insumos utilizados para fabricar la malla hexagonal de fabricación nacional e importada de China son: alambre de acero y zinc, energía eléctrica, mano de obra y maquinaria especializada.

14. La fabricación de malla hexagonal está basada en una tecnología de máquinas y no precisamente de procesos. Existen dos tipos de tecnologías para fabricar malla hexagonal: la tecnología que utiliza máquinas que la fabrican a través del entorchado "directo" o "normal twist" (straight twist) y la que utiliza el tipo de máquinas que la fabrican mediante el entorchado "invertido" (reversed twist), que es la más avanzada y competitiva. Los productores de malla hexagonal en el mundo, entre los que se encuentran los chinos y los nacionales, cuentan con ambas tecnologías.

15. En términos generales, la producción de malla hexagonal se efectúa básicamente en dos etapas. En la primera, el alambón bajo en carbón se trefila en seco pasándolo por dados de reducción hasta alcanzar los diámetros deseados. Posteriormente, se recuece para eliminar esfuerzos y continuar hacia el proceso de decapado químico, mediante el cual el alambre se limpia con ácido de óxido de fierro. Mediante el retrofilado, el alambre se hace pasar a través de una serie de dados de reducción para obtener los calibres para cada tipo de malla hexagonal.

16. El alambre se somete a los procesos de limpiado, enfriamiento y galvanizado. Mediante el primer proceso, se pasa a través de un horno de recocido de combustión en línea para eliminar esfuerzos. Se enfría en una tina que contiene agua a temperatura ambiente. Se limpia con ácido clorhídrico, que se elimina en tinas de enjuague. Una vez que el alambre ha sido limpiado, se somete al proceso de galvanizado: se hace pasar por una tina con cloruro de zinc y amonio, pasa a un horno de precalentado, luego a una paila de zinc donde la temperatura oscila entre 450 y 460°C, y a un escurrido de zinc. El alambre galvanizado se enfría a temperatura ambiente y, finalmente, se embobina en portarrollos, carretes o atados.

17. En la segunda etapa, el alambre galvanizado embobinado se coloca en los entregadores de las máquinas denominadas "de hexagonal" y se le pasa por una guía para separarlo. Una vez separado, el alambre se introduce en rodillos tensores (entorchados straight twist o reversed twist) y pasa al área de engranes donde se teje la malla. Ya que se obtiene la malla tejida, se introduce en un tambor de pernos, que sirve como avance, se pasa a un tambor guía y finalmente a un tambor embobinador. La máquina de hexagonal cuenta con un contador de fin de rollo para dar los diferentes largos. Finalmente, se empaca para su destino final.

4. Normas

18. La malla hexagonal importada de China se fabrica conforme a la norma A390 de la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM, por las siglas en inglés de American Society for Testing Materials), aunque no es necesario su cumplimiento para que se pueda comercializar. La norma A390 se refiere a malla tejida con recubrimiento de zinc destinada a recintos para aves de corral o para prevenir la entrada en zonas especiales. Está disponible en tres estilos como: aves de corral de compensación, aves de corral y jardín, malla de tela y tela chica cerca. El zinc utilizado para el recubrimiento puede ser de cualquier grado, conforme a los requisitos especificados.

5. Usos y funciones

19. La malla hexagonal se utiliza en la industria de la construcción como elemento de refuerzo para techos y pisos, y en el sector industrial para formar una colchoneta aislante de lana mineral, así como revestimiento de hornos. También se usa para hacer casetas para aves y jaulas para animales domésticos pequeños, cercar jardines, huertos, parques, canchas deportivas, dividir terrenos y propiedades o como protección de viviendas, entre otros usos.

G. Convocatoria y notificaciones

20. Mediante la publicación de la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este examen, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

21. La Secretaría notificó el inicio del presente procedimiento a las partes de que tuvo conocimiento y al gobierno de China.

H. Partes interesadas comparecientes

22. Compareció al procedimiento en tiempo y forma únicamente el productor nacional:

Deacero, S.A.P.I. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas No. 2333

Col. Valle Oriente

C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León

I. Argumentos y medios de prueba

23. El 30 de agosto de 2017 Deacero compareció para presentar argumentos y pruebas en defensa de sus intereses. Al respecto, manifestó lo siguiente:

1. Aspectos sobre la continuación o repetición del dumping

- A. Para el cálculo del precio de exportación se propone utilizar el precio promedio de las operaciones de importación reportadas en el periodo homólogo anterior al periodo objeto de examen, en razón de que no se tuvo conocimiento de que el producto objeto de examen ingresara al mercado mexicano en dicho periodo.
- B. El precio de exportación propuesto es similar al precio del producto objeto de examen destinado al mercado de los Estados Unidos en el periodo comprendido de abril de 2016 a marzo de 2017.
- C. Se propone ajustar el precio de exportación por concepto de flete marítimo, gastos portuarios y aduanales y flete terrestre en China.

- D.** En la industria china de malla hexagonal prevalecen condiciones que no reflejan principios de una economía de mercado, por lo que se propone calcular el valor normal con base en la metodología de país sustituto. Lo anterior, en razón de lo siguiente:
- a.** la industria china de malla hexagonal está concentrada en una región con fuerte intervención gubernamental, ya que el gobierno es dueño o está relacionado con empresas en toda la cadena productiva y de distribución. Asimismo, las asociaciones de productores están controladas por el gobierno;
 - b.** la moneda china no es convertible de manera generalizada en los mercados internacionales, ya que controles cambiarios y restricciones a los flujos de capital limitan la libertad económica de sus entes, a la vez que benefician a todos sus sectores, en particular al siderúrgico;
 - c.** la industria china del acero se beneficia de la manipulación de la moneda, ya que se suprime el valor del yuan (moneda de curso legal en China) con respecto al dólar, lo que permite deflactar o reducir el costo de sus exportaciones y exportar acero a bajo costo;
 - d.** los salarios en China no se establecen mediante libre negociación entre trabajadores y patrones. Independientemente de la intervención del gobierno para limitar el poder de negociación de los trabajadores, el marco legal tampoco permite la libre negociación;
 - e.** la intervención del gobierno chino da como resultado que los precios, costos, abastecimiento de insumos en general y de productos de acero, no se generen con respuesta a señales de mercado. Participa a través de empresas de su propiedad, tanto productoras de mallas, como de su insumo básico, el alambrón, subsidios y políticas que fomentan la exportación;
 - f.** China interviene en sus mercados accionarios, de modo tal que hay una estabilidad artificial en la economía que no permite que precios y costos se vean afectados por comportamientos de mercado;
 - g.** el gobierno chino toma medidas (estímulos y subsidios) que generan sobrecapacidad de producción en la industria siderúrgica, lo que influye en la estructura de costo de dicha industria, por lo que no puede considerarse que opere conforme a principios de una economía de mercado, y
 - h.** es común que en China no exista un juego de libros de registro contable; la información financiera no es confiable, a pesar de que pudieran existir principios de contabilidad generalmente aceptados.
- E.** Se propone a Brasil como país con economía de mercado, sustituto de China para el cálculo del valor normal, en razón de lo siguiente:
- a.** el precio de la malla hexagonal en dicho país se determina por la libre participación de los oferentes y demandantes. No existen restricciones al ingreso o salida de la malla hexagonal;
 - b.** de la notificación más reciente sobre subvenciones, presentada por el gobierno brasileño a la Organización Mundial del Comercio (OMC), se desprende que no existe interferencia gubernamental en la industria de malla hexagonal, ya que no se reportan subsidios u otros beneficios para dicha industria;
 - c.** el producto fabricado en Brasil es similar al fabricado en China. Ambos tienen las mismas especificaciones físicas y químicas, se producen a partir de los mismos insumos y se utilizan para los mismos fines;
 - d.** la estructura del costo de los factores que se utilizan intensivamente en los procesos de producción empleados tanto en China como en Brasil, para producir malla hexagonal, es similar, dado que el proceso productivo de ambos países se desarrolla a través de las mismas fases productivas, mediante el uso de maquinaria y tecnología madura y similar, no es intensivo en el uso de mano de obra y utilizan los mismos insumos. Asimismo, la materia prima constituye el principal elemento del costo, y
 - e.** ambos países son importantes productores de alambrón de acero, insumo base en el proceso productivo del producto objeto de examen. Además, cuentan con una vasta proveeduría local de energía, insumo importante en el proceso de producción de malla hexagonal.
- F.** Para calcular el valor normal se presentan precios de venta de malla hexagonal en el mercado interno de Brasil, obtenidos de cotizaciones de diversas empresas en dicho mercado, obtenidos a partir del estudio de mercado elaborado por un consultor independiente.

- G.** Se considera que las referencias de precios en el mercado interno de Brasil que se proporcionan son una base razonable, en razón de lo siguiente:
- a.** corresponden a cotizaciones de precios de producto idéntico, fabricado en Brasil para el consumo de su mercado nacional;
 - b.** corresponden a más del 90% de los productores brasileños de malla hexagonal, por lo que son representativas del mercado brasileño;
 - c.** están por arriba del costo de producción y dan lugar a un margen de utilidad, y
 - d.** corresponden a operaciones normales entre fabricantes y una empresa no asociada con los mismos.
- H.** Se propone ajustar las referencias de precios usadas para el cálculo del valor normal por los conceptos de impuestos y fletes.
- I.** Los exportadores chinos del producto objeto de examen continúan compitiendo deslealmente ya que, al comparar el precio de exportación con el valor normal, se obtiene un margen de discriminación de precios de más del 223%.
- 2. Aspectos sobre la continuación o repetición del daño**
- J.** La eliminación o disminución de la cuota compensatoria daría lugar a la continuación del daño a la rama de producción nacional, puesto que el producto objeto de examen ingresará al mercado nacional compitiendo en condiciones desleales, lo que ocasionará que la producción nacional tenga una disminución en sus ventas y precios al mercado doméstico, así como un aumento en su capacidad ociosa.
- K.** A pesar de la existencia de la cuota compensatoria, las importaciones de malla hexagonal provenientes de China ingresaron al mercado nacional durante los primeros cuatro años del periodo analizado con volúmenes considerables, una tasa de crecimiento anual promedio de más de 3000% y una disminución de sus precios de más del 16%.
- L.** Se observa una tendencia a la baja en los precios de las exportaciones de malla hexagonal al mercado mexicano, lo cual es un indicio de que la industria china coloca sus productos en el mercado externo con base en una estrategia depredadora de precios.
- M.** El comportamiento del precio promedio de exportación al mercado nacional fue sistemáticamente menor con respecto a los precios de la producción nacional en el periodo de vigencia de la cuota compensatoria. El descenso acumulado entre el periodo abril de 2012–marzo de 2013 con respecto a abril de 2015–marzo de 2016 fue de 20%, subvaluación (sic) que se da gracias a los márgenes de discriminación de precios con que la industria China exporta a México.
- N.** China incrementó 5% en 2016, en relación con el 2012, sus exportaciones al mundo de productos comprendidos en las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49, donde se clasifica el producto objeto de examen, lo que demuestra que China es un exportador neto de dichos productos.
- O.** Existe una producción de alambra que respalda la probabilidad de que sea aprovechada en gran medida para fabricar el producto objeto de examen. Asimismo, en China existe un excedente exportable de alambra que en su totalidad alcanza 9.31 millones de toneladas.
- P.** La gran capacidad productiva de China, aunada a su calidad de exportador neto y sus bajos precios en condiciones de discriminación de precios tienen el efecto de subvaluar y desplazar a la industria nacional, por lo que de eliminarse la cuota compensatoria el daño a la industria nacional continuaría y se magnificaría.
- Q.** La malla de acero china abasteció en promedio el 44% de la demanda mundial durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, lo que repercute directamente en la producción nacional, al ser México el quinto país importador de dicho producto y tener un panorama de apertura comercial con respecto al mismo.
- R.** El mercado nacional es y seguirá siendo un mercado atractivo para los exportadores del producto objeto del examen, en razón de lo siguiente:
- a.** el crecimiento de la economía mexicana a partir del segundo trimestre de 2017;
 - b.** el crecimiento esperado para el sector avícola mexicano, un segmento importante en el consumo del producto objeto de examen;
 - c.** las exportaciones del producto objeto de examen mantuvieron su presencia en el mercado nacional durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria en volúmenes considerables, y
 - d.** la apertura comercial con respecto al producto objeto de examen.

- S.** La cuota compensatoria no fue suficiente para contrarrestar el daño a la rama de producción nacional en su periodo de vigencia, dado que prevalecen condiciones que ponen a la industria nacional en condición vulnerable, de acuerdo con lo siguiente:
- a.** la utilización de la capacidad instalada de la industria nacional fue en descenso, al grado de perder 7 puntos porcentuales;
 - b.** Deacero sufrió un descenso en su volumen de ventas acumulado de 28%, mientras que el valor de las ventas en el mismo periodo sufrió pérdidas en el rango del 16%;
 - c.** los precios de venta de la mercancía nacional muestran una tendencia a la baja y, en consecuencia, una afectación considerable en utilidades operativas, situación que de continuar, afectará la viabilidad de operación de Deacero, y
 - d.** en ausencia de una cuota compensatoria, la producción nacional registrará mayores pérdidas en su volumen y valor de ventas, así como un incremento en su capacidad ociosa.
- T.** El efecto que tendrán las importaciones del producto objeto de examen, tanto en el precio nacional, como en los indicadores económicos de la rama de producción nacional, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, son los siguientes:
- a.** las ventas al mercado interno tendrán una disminución, debido a la entrada de importaciones a precios desleales provenientes de China, con una caída de 39% en el periodo abril de 2017–marzo de 2018, con respecto al periodo similar anterior;
 - b.** la baja de ventas tendrá como consecuencia una caída en la producción y utilización de la capacidad instalada, así como un incremento en el volumen de inventarios de la rama de producción nacional, y
 - c.** una caída en el precio del producto similar de fabricación nacional, derivado de los altos volúmenes del producto objeto de examen que ingresarán al mercado mexicano, por lo que habría un efecto de supresión de precios con la consiguiente pérdida de ingresos y utilidades.
- U.** Deacero realizó inversiones con el objeto de reubicar, adecuar líneas de producción de malla hexagonal, mantenimiento y modernización de accesorios, así como con el fin de aumentar la eficiencia de las operaciones existentes, por lo que si las importaciones objeto de examen reingresan al mercado doméstico bajo precios desleales, los esfuerzos por maximizar la rentabilidad se verán nulificados al perder participación de mercado.
- V.** El CNA disminuyó 11% en el periodo abril de 2016-marzo de 2017, con respecto al periodo abril de 2012-marzo de 2013 y las ventas de la industria nacional lo hicieron 19% en el mismo periodo, por lo que, aunque la caída del CNA pudo tener un efecto sobre dichas ventas, el principal factor fue la competencia con las importaciones de malla hexagonal en condiciones desleales que ingresaron en volúmenes superiores y precios menores al resto de las importaciones.
- W.** El mercado de exportación de la industria nacional se mantuvo con volúmenes saludables durante el periodo analizado, por lo que no hay factores internacionales inmediatos que tengan un efecto en los indicadores de la industria nacional.
- 24.** Deacero presentó:
- A.** Precio de exportación de la malla hexagonal originaria de China, para el periodo de examen, ajustes y hoja de trabajo para el cálculo del mismo.
 - B.** Valor normal en el mercado interno de Brasil, ajustes y hoja de trabajo para el cálculo del mismo.
 - C.** Estimación del margen de discriminación de precios del producto objeto de examen en el periodo de examen.
 - D.** Importaciones de los Estados Unidos de malla hexagonal originaria de China, en volumen, valor y precio promedio, para cada uno de los periodos que comprenden el periodo analizado, elaborada por Deacero con información de la base de datos Trade Map de la International Trade Commission (ITC).
 - E.** Comunicación electrónica del 12 de enero de 2017, entre personal de Deacero y una empresa de logística, que contiene las condiciones de transporte marítimo del producto objeto de examen.
 - F.** Comentarios del American Iron and Steel Institute sobre el estatus de China como economía de no mercado, del 10 de mayo de 2017 y Comentarios del American Iron and Steel Institute sobre las barreras a las exportaciones estadounidenses, del 27 de octubre de 2016, obtenidos de la página de Internet del American Iron and Steel Institute (AISI) (<https://www.steel.org>).

- G.** Estudio de mercado de malla hexagonal en Brasil, elaborado por el consultor independiente Boaventura d'Ávila, de agosto de 2017.
- H.** Notificación de subvenciones de Brasil correspondiente a los ejercicios económicos de 2013 y 2014 número G/SCM/N/284/BRA, publicado por la OMC, del 28 de abril de 2017.
- I.** Información general sobre la industria siderúrgica en Brasil, obtenida de la página de Internet del Instituto del Acero de Brasil (<http://acobrasil.org.br>), el 29 de mayo de 2017.
- J.** Información sobre las relaciones laborales en Brasil, obtenida de la página de Internet <http://www.deloitte.com>, consultada el 14 de marzo de 2017.
- K.** Comunicación electrónica del 21 de agosto de 2017 entre personal de Deacero y personal de una empresa brasileña productora de la maquinaria utilizada en la producción de malla cincada hexagonal, que contiene información sobre el proceso productivo de la malla hexagonal en Brasil, China y México.
- L.** Valor y volumen de las importaciones realizadas a través de las fracciones arancelarias por las que ingresa la malla hexagonal, tanto de China como del resto del mundo, para cada uno de los periodos que comprenden el periodo analizado, con proyecciones para el periodo abril de 2017-marzo de 2018, en escenarios con y sin cuota compensatoria, obtenidas de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO).
- M.** Indicadores de la industria nacional de malla hexagonal y de Deacero, referentes a valor y volumen de ventas al mercado interno y de exportación, producción, participación de mercado, autoconsumo, capacidad instalada, inventarios, empleo, salarios, productividad y precio promedio al mercado interno, para cada uno de los periodos que comprenden el periodo analizado, con proyecciones para el periodo abril de 2017-marzo de 2018, en escenarios con y sin cuota compensatoria.
- N.** Metodología utilizada por Deacero para las proyecciones de los indicadores de la industria nacional y de Deacero en el periodo abril de 2017-marzo de 2018, en escenarios con y sin cuota compensatoria.
- O.** Principales clientes de Deacero, consumidores de malla hexagonal, por valor y volumen, para cada uno de los periodos que comprenden el periodo analizado.
- P.** Tipo de cambio de abril de 2012 a marzo de 2017, para solventar obligaciones denominadas en dólares, pagaderas en México, obtenido del Banco de México.
- Q.** Indicadores de la industria china productora de alambrón de acero, referentes a producción, exportaciones totales a México y a terceros países, consumo interno, capacidad instalada, inventarios y excedente exportable, para cada uno de los periodos que comprenden el periodo analizado, con proyecciones para el periodo abril de 2017-marzo de 2018, obtenidos del CRU International Limited (CRU), United Nations Commodity Trade Statistics Database (UN Comtrade), la resolución de la ITC respecto de la investigación 701-TA-512 and 731-TA-1248 e impresiones de pantalla de la página de Internet chinaisa.org.cn.
- R.** Comparativo por valor y volumen de las importaciones del producto objeto de examen, de las importaciones de malla hexagonal del resto del mundo y de la producción nacional del producto similar al objeto de examen, para cada uno de los periodos que comprenden el periodo analizado.
- S.** Volumen de exportaciones de malla hexagonal originarias de China, realizadas por las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49, por país de destino en el periodo comprendido de 2012 a 2016, obtenidas de la UN Comtrade.
- T.** Principales países productores de alambrón en el periodo comprendido de 2006 a 2015, obtenidos del Steel Statistical Yearbook 2016, publicado por la Asociación Mundial del Acero en 2016.
- U.** Capacidad productiva de mallas en Anping, China, obtenida de la página de Internet <http://www.china-hshui.com> el 23 de agosto de 2017.
- V.** Inventarios de alambrón en China, obtenida de la página de Internet <http://www.chinaisa.org.cn>, consultada el 29 de agosto de 2017.
- W.** Estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía nacional, para cada uno de los periodos que comprenden el periodo analizado, así como proyecciones para el periodo de abril de 2017-marzo de 2018, en escenarios con y sin cuota compensatoria.

- X.** Estados financieros no consolidados de Deacero con informe de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2012 y 2011, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y al 31 de diciembre de 2016 y 2015.
- Y.** Inversiones en activo fijo de Deacero, en el periodo abril de 2012-marzo de 2017, valor de las ventas al mercado interno proyectadas para el periodo abril de 2017-marzo de 2018 y cobertura de inversión contra ventas, en escenarios con y sin cuota compensatoria.
- Z.** Información general de las empresas Hebei Anping County Impopt & Export Corporation, Anping County Wire and Wire Mesh Factory, Anping Five Star Wire Mesh, Co. Ltd., Anping Dongzi Wire Mesh, Co. Ltd., Asociación Nacional de Ferretería de China, Five Star Metal Factory, Chongqing Iron & Steel, Co. Ltd. y Bohai Steel Group, obtenida de sus respectivas páginas de Internet el 22 de febrero y 17 de agosto de 2017, de la que se desprende su carácter de empresas con participación estatal; de las empresas Hebei Fulangsi Metal Wire Mesh Product, Co. Ltd., Anping Ying Hang Yuan Metal Wire Mesh, Co. Ltd., Anping Bochuan Wire Mesh, Co. Ltd., Uan Steel, Co. Ltd. (Tianjin), Anping Haotong Wire Mesh, Co. Ltd., Wei Feng (Tianjin) International Trading, Co. Ltd., Dingzhou City Jinyuan Metal Product, Co., Anping County Haotian Hardware Wire Mesh Products, Co. Ltd., Anping County Yao Jia Wire Mesh Making Factory, Hebei Ocean Wire Mesh, Co. Ltd., Hebei Hengxin Wire Mesh Manufacturing, Co. Ltd., Anping Yedi Hardware Wire Mesh, Co. Ltd., Anping Tianyue Welded Wire Mesh, Co. Ltd., Dingzhou Liang You Metal Products, Co. Ltd., Anping County Yuhai Wire Mesh Products, Co. Ltd., Anping Shengsen Wire Mesh Weaving Factory, Anping County De Xiang Rui Wire Cloth, Co. Ltd., Anping Xinkaixiang Wire Mesh Factory, Hebei Jinbiao Construction Materials Tech, Co. Ltd. y Anping Pingli Welded Wire Mesh, Co. Ltd., obtenida de la página de Internet <https://spanish.alibaba.com>, el 23 de agosto de 2017, de la que se desprende su carácter de fabricantes del producto objeto de examen, así como de la industria de malla de alambre en el Condado de Anping, obtenida de las páginas de Internet <http://db.silkroad.news.cn> y www.wiremesh.net.

AA. Los siguientes artículos:

- a.** "Steel industry on subsidy life-support as China economy slows" del 18 de septiembre de 2014, obtenido de la página de Internet <http://www.reuters.com>;
- b.** "China planea que 2020 sea el plazo para eliminar controles de capital" del 22 de octubre de 2015, obtenido de la página de Internet del diario El Espectador (<http://www.elespectador.com>);
- c.** "China estudia eliminar los controles de capital para 2020" del 22 de octubre de 2015, obtenido de la página de Internet <http://economia.elpais.com>;
- d.** "China interviene en venta de acciones" del 5 de enero de 2016 obtenido de la página de Internet <http://www.bloomberg.com>;
- e.** "Economía china: Trabajadores de la "fábrica del mundo" protestan contra recortes salariales y despidos" del 2 de marzo de 2016, obtenido de la página de Internet <http://www.independent.co.uk>;
- f.** "Así abortó China la liberalización del yuan para favorecer a las empresas estatales" del 29 de mayo de 2016, obtenido de la página de Internet <http://www.expansion.com>;
- g.** "Negarse a cumplir con derechos laborales se vuelve contra China" del 12 de mayo de 2016, obtenido de la página de Internet de The New York Times (<http://www.nytimes.com>);
- h.** "China's Zombie Companies Stay Alive Despite Defaults" del 12 de julio de 2016, obtenido de la página de Internet <http://www.wsj.com>;
- i.** "Labor Rights in China" del 6 de septiembre de 2016, publicado por la American Federation of Labor and Congress of Industrial Organizations en su página de Internet (<http://www.aflcio.org>);
- j.** "China outlines rescue plan for Bohai Steel" del 19 de septiembre de 2016, obtenido de la página de Internet <http://www.ft.com>;
- k.** "Producción de pollo "volará" a nivel récord en 2017" del 19 de octubre de 2016, obtenido de la página de Internet del diario El Financiero (<http://www.elfinanciero.com.mx>);
- l.** "China's Currency: The Yuan or Renmimbi", "China's Economy Facts and Effect on the U.S. Economy" y "Who Owns the U.S. National Debt?" del 22 de octubre de 2016 y 17 de abril de 2017, respectivamente, obtenidos de la página de Internet <http://www.thebalance.com>;
- m.** "UN body urges China to allow labour activists to continue their job" del 14 de noviembre de 2016, obtenido de la página de Internet <http://www.clb.org>;

- n. "U.S. leaders need to crack down on market manipulation that kills American jobs" del 13 de diciembre de 2016, obtenido de la página de Internet <http://www.lifezette.com>;
- o. "Una guía sobre la calidad de los datos financieros de China" del 14 de diciembre de 2016, obtenido de la página de Internet <http://www.linkedin.com>;
- p. "China condona deuda a empresas estatales a cambio de acciones" del 26 de enero de 2017, obtenido de la página de Internet <http://diario.mx>;
- q. "Studies: Chinese Steel Overcapacity Hardly Changed in 2016" del 12 de febrero de 2017, obtenido de la página de Internet <https://global.handelsblatt.com>, y
- r. "La economía mexicana tuvo crecimiento de 3% anual al segundo trimestre" del 22 de agosto de 2017 obtenido de la página de Internet <http://aristeginoticias.com>.

BB. Las siguientes publicaciones:

- a. "Doing Business and Investing in Brazil" de marzo de 2013, elaborada por la empresa consultora PWC, obtenida de la página de Internet <http://www.pwc.de>;
- b. "Competitividad industrial en Brasil 10 años después de la liberalización" de abril de 2004, elaborada por João Carlos Ferraz, David Kupfer y Mariana looty;
- c. "Analysis of cause of financial fraud and precautions" del 2014, elaborada por la Universidad de Jiujiang, China;
- d. "China's Excess Capacity: Drivers and Implications" de junio de 2015, elaborada por Rui Fan;
- e. "Unsustainable: Government Intervention and Overcapacity in the Global Steel Industry" de abril de 2016, elaborada por Alan H. Price, Christopher B. Weld, Laura El-Sabaawi y Adam M. Teslik;
- f. Reporte al Congreso de los Estados Unidos sobre el Cumplimiento de China en la OMC, de enero de 2017, obtenido de la página de Internet <https://ustr.gov>;
- g. "Sack them for Striking. Arrest them for Protesting. Imprison them for Organising – Chinese Workers Are Not Going to Give Up", del 23 de enero de 2017, obtenida de la página de Internet <http://www.clb.or>, y
- h. "OECD Steel Committee – March 2017 – TUAC - IndustriAll Presentation" del 24 de marzo de 2017, obtenido de la página de Internet <http://www.tuac.org>.

CC. Extracto de los siguientes documentos:

- a. Informe de la determinación final del Departamento de Comercio de los Estados Unidos sobre las importaciones de alambrón de acero al carbono y aleado de China, obtenido de la página de Internet <http://enforcement.trade.gov>;
- b. "Overcapacity in China, an impediment to the party's reform agenda" elaborado por la Cámara de Comercio de la Unión Europea en China;
- c. Informe sobre el clima de inversión en Brasil de 2015, elaborado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, obtenido de la página de Internet <http://www.state.gov>;
- d. Resolución de la ITC respecto de la investigación 701-TA-512 and 731-TA-1248 (Final) de enero de 2015;
- e. "One year to go: The debate over China's market status (MES) heats up", elaborado por el Departamento de Política del Parlamento Europeo, en diciembre de 2015;
- f. Examen de las Políticas Comerciales de China número WT/TPR/S/342, publicado por la OMC, del 15 de junio de 2016;
- g. Informe de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo sobre obstáculos al comercio, la inversión y tendencias proteccionistas, del 20 de junio de 2016;
- h. "Sobrecapacidad en el acero, papel de China en el problema global" de septiembre de 2016, elaborado por el Centro de Globalización, Gobernanza y Competitividad de la Universidad de Duke, y
- i. "Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Marzo de 2017", elaborado por el Banco de México el 3 de abril de 2017.

DD. Las siguientes estadísticas:

- a. de importaciones del producto objeto de examen, realizadas a través de las fracciones arancelarias 7414.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la TIGIE, originarias de China y del resto del mundo, para cada uno de los periodos que comprenden el periodo analizado, obtenida de la base de datos del SAT;
- b. de consumo, producción y exportaciones de alambcón en Brasil y en China, para 2015 y 2016; de producción mundial trimestral de alambcón por país, para 2016; de consumo mundial de alambcón por país en el periodo octubre de 2013-diciembre de 2016, y de producción y consumo de alambcón en China durante el periodo analizado, obtenidas del CRU;
- c. de producción y consumo de energía eléctrica en Brasil y en China, para 2013, 2014, 2015 y 2016, obtenidas de la página de Internet <https://yearbook.enerdata.net>, y
- d. de exportaciones e importaciones mundiales de mallas, por país, para el periodo comprendido de 2012 a 2016, así como de exportaciones chinas de malla y alambcón para el periodo comprendido de 2012 a 2016, obtenidas de UN Comtrade.

J. Réplicas

25. En virtud de que no comparecieron contrapartes de la producción nacional, no se presentaron réplicas.

K. Requerimientos de información**1. Prórrogas**

26. La Secretaría otorgó una prórroga de 10 días a Deacero para que presentara su respuesta al requerimiento de información formulado el 11 de octubre de 2017. El plazo venció el 9 de noviembre de 2017.

27. La Secretaría otorgó una prórroga de 5 días a la Asociación Nacional de Transformadores de Acero (ANTAAC) para que presentara su respuesta al requerimiento de información formulado el 11 de octubre de 2017. El plazo venció el 1 de noviembre de 2017.

2. Productor nacional

28. El 9 de noviembre de 2017 Deacero respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 11 de octubre de 2017 para que, entre otros, calculara el precio de exportación con base en las importaciones de malla hexagonal que pagaron cuota compensatoria en el periodo de examen; acreditara que en la producción y venta de malla hexagonal en China, prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado o presentara referencias para determinar el valor normal en el mercado interno de China, así como los ajustes correspondientes; acreditara la similitud entre el proceso productivo del producto objeto de examen y su similar fabricado en Brasil, así como diversos ajustes; proporcionara diversas aclaraciones sobre la metodología y productos que consideró en su base de importaciones, así como un análisis del volumen y precios de las mismas, y diversas explicaciones sobre las condiciones que le permitieron utilizar las importaciones de malla hexagonal originaria de China a los Estados Unidos, para la proyección de las importaciones; presentara su participación en la producción nacional y en el mercado, así como el volumen de éstos en el periodo analizado, su metodología y criterios aplicados para dicha estimación; explicara cómo calculó sus indicadores económicos y financieros, así como las proyecciones de los mismos, su precio de venta al mercado interno y las importaciones chinas; explicara el mecanismo de afectación mediante el cual las importaciones del producto objeto de examen afectarán a sus principales indicadores en un escenario sin cuota compensatoria, y proporcionara el soporte documental de su información.

29. El 1 de marzo de 2018 Deacero respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 22 de febrero de 2018 para que, entre otros, presentara una explicación y el sustento documental de la información que presentó sobre los indicadores de producción, ventas al mercado interno, exportaciones y capacidad instalada, así como inventarios, empleo y salarios de Deacero y de la rama de producción nacional; una explicación sobre la información que presentó con respecto a los precios proyectados de las importaciones chinas, y aclaraciones sobre la información que reportó en su estado de costos, ventas y utilidades.

3. No partes

30. El 11 de octubre de 2017 la Secretaría requirió a la ANTAAC para que proporcionara el volumen de producción y participación porcentual de las empresas productoras de malla hexagonal de que tiene conocimiento, para el periodo analizado. El 1 de noviembre de 2017 dio respuesta.

31. El 11 de octubre de 2017 la Secretaría requirió a la CANACERO para que aclarara diversos aspectos sobre la base de importaciones que proporcionó y proporcionara una base única de importaciones, así como para que proporcionara diversa información sobre los fabricantes nacionales de malla hexagonal de que tiene conocimiento. El 25 de octubre de 2017 dio respuesta.

32. El 10 de octubre de 2017 la Secretaría requirió a diversos agentes aduanales para que proporcionaran pedimentos de importación, así como su documentación anexa.

33. El 10 de octubre de 2017 la Secretaría requirió a diversas empresas productoras nacionales para que señalaran si son productores de malla hexagonal y proporcionaran su volumen de producción. Se recibió respuesta de 5 empresas.

L. Argumentos y pruebas complementarias

34. El 14 de diciembre de 2017 la Secretaría notificó a Deacero la apertura del segundo periodo de ofrecimiento de pruebas, con objeto de que presentara los argumentos y las pruebas complementarias que estimara pertinentes. El 9 de febrero de 2018 compareció Deacero para presentar sus argumentos y pruebas complementarias, mismos que fueron considerados para la emisión de la presente Resolución.

M. Otras comparecencias

35. El 30 de agosto de 2017 compareció la ANTAAC para proporcionar el volumen de producción y porcentaje de participación en la industria nacional, de las empresas productoras de malla hexagonal en México, de que tiene conocimiento.

36. El 30 de agosto de 2017 compareció la CANACERO para proporcionar la base estadística del SAT, referente a importaciones y exportaciones de malla hexagonal en México, realizadas en el periodo comprendido de 2012 a 2017, obtenidas del SAT.

N. Hechos esenciales

37. El 28 de marzo de 2018 la Secretaría notificó a Deacero los hechos esenciales de este procedimiento, los cuales sirvieron de base para emitir la presente Resolución, de conformidad con los artículos 6.9 y 11.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"). El 13 de abril de 2018 Deacero presentó sus manifestaciones a los hechos esenciales.

O. Audiencia pública

38. El 6 de abril de 2018 se celebró la audiencia pública de este procedimiento únicamente con la participación de Deacero, quien tuvo la oportunidad de exponer sus argumentos, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA).

P. Alegatos

39. El 13 de abril de 2018 Deacero presentó sus alegatos, los cuales se consideraron para emitir la presente Resolución.

Q. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

40. Con fundamento en los artículos 89 F fracción III de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 15 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), se sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, que lo consideró en su sesión del 7 de junio de 2018. El proyecto fue opinado favorablemente por mayoría.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

41. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción III y 15 fracción I del RISE; 11.1, 11.3, 11.4, 12.2 y 12.3 del Acuerdo Antidumping, y 5 fracción VII, 67, 70 fracción II y 89 F de la LCE.

B. Legislación aplicable

42. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación, la LFPCA y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

43. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten con tal carácter, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

44. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE. La Secretaría las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Análisis sobre la continuación o repetición del dumping

45. La Secretaría realizó el examen sobre la repetición o continuación de la práctica de discriminación de precios con base en los hechos de los que tuvo conocimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping, 54 segundo párrafo y 64 último párrafo de la LCE. Tales hechos corresponden a la información y pruebas presentadas por Deacero, así como aquella de que se allegó la Secretaría. Durante el procedimiento de examen, la Secretaría otorgó amplia oportunidad a las empresas exportadoras e importadoras, así como al gobierno de China para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, sin embargo, no comparecieron.

1. Precio de exportación

46. Deacero señaló que no tuvo conocimiento de que en el periodo de examen ingresara malla hexagonal al mercado mexicano, por lo que propuso calcular el precio de exportación a partir del precio promedio de las operaciones de importación reportadas en el periodo homólogo anterior. Agregó que el precio reportado es similar al precio de la malla hexagonal destinada al mercado de los Estados Unidos en el periodo comprendido de abril de 2016 a marzo de 2017.

47. Por su parte, la Secretaría observó que en la base de datos proporcionada por la CANACERO se registraron transacciones de importación del producto objeto de examen para el periodo abril de 2016-marzo de 2017 que pagaron cuota compensatoria, por lo que requirió a Deacero para que calculara el precio de exportación con base en dichas operaciones e incluyera los ajustes necesarios para llevar dicho precio a nivel ex fábrica.

48. A solicitud de Deacero, la CANACERO presentó las operaciones de importación de malla hexagonal que se realizaron en el periodo de examen y que ingresaron por las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la TIGIE, que obtuvo del SAT.

49. Debido a que por las fracciones arancelarias señaladas ingresa tanto producto examinado, como no examinado, para depurar las importaciones de malla hexagonal procedentes de China a México durante el periodo de examen, la metodología empleada por Deacero consistió en seleccionar las importaciones que ingresaron bajo el régimen de importación definitiva y temporal, así como considerar aquellas operaciones que pagaron la cuota compensatoria y que, por su descripción, se limitaran al producto objeto de examen.

50. Con la finalidad de obtener mayor detalle sobre las operaciones de importación originarias de China que se realizaron durante el periodo examinado, la Secretaría se allegó de las estadísticas de importación del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M) que ingresaron por las fracciones arancelarias señaladas. Cotejó dicha información con la que proporcionó la CANACERO, entre otros datos, el valor en dólares y el volumen en kilogramos, encontrando diferencias en dichos rubros.

51. En consecuencia, la Secretaría determinó calcular el precio de exportación a partir de las estadísticas del SIC-M, en virtud de que la información contenida en dicha base de datos se obtiene previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra, misma que es revisada por el Banco de México y, por tanto, se considera como la mejor información disponible.

52. Asimismo, para contar con mayores elementos en cuanto a la identificación de los productos que ingresaron por las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la TIGIE, la Secretaría se allegó de diversos pedimentos de importación y documentación anexa de agentes aduanales, cuya información se incorporó a la base de datos.

53. Con base en la metodología propuesta por Deacero, la Secretaría identificó las importaciones correspondientes al producto objeto de examen y las consideró para el cálculo de precio de exportación.

54. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para la malla hexagonal.

a. Ajustes al precio de exportación

55. Deacero manifestó que debido a que las importaciones corresponden al valor en aduana, deben ajustarse por términos y condiciones de venta, en particular, por concepto de flete terrestre, gastos aduanales y portuarios en China, así como flete y seguro marítimos.

56. Para acreditar los ajustes propuestos presentó la cotización expedida por una empresa transportista, con tarifas vigentes dentro del periodo en examen, referentes al transporte de malla hexagonal.

57. La Secretaría corroboró los datos de la empresa transportista en su página de Internet, verificó su perfil de transportista, así como los diferentes servicios que proporciona en el mercado, mismos que se encuentran en la cotización referida. Asimismo, observó que es una empresa reconocida y con experiencia en el servicio de transporte de carga internacional.

58. La Secretaría identificó en la base de datos del SIC-M los términos de venta de las operaciones de importación de malla hexagonal originarias de China, realizadas durante el periodo de examen y dependiendo de éstos ajustó el precio de exportación.

i. Flete interno

59. Para el cálculo del flete terrestre en China Deacero calculó el costo promedio por kilogramo. La estimación tiene como punto de partida dos orígenes dentro de la región productora de malla en China al Puerto de Tianjin, por lo que calculó un promedio del gasto de los fletes terrestres y lo dividió entre el volumen de un contenedor de 20 pies.

ii. Gastos aduanales y portuarios

60. Los gastos aduanales y portuarios propuestos por Deacero, incluyen cargos por manejo, seguridad en puerto, despacho aduanero, entre otros. Deacero calculó el monto dividiendo los gastos entre el volumen que se transporta normalmente en un contenedor de 20 pies.

iii. Flete y seguro marítimos

61. Deacero presentó una estimación del costo por flete marítimo y seguro, marcando una trayectoria del puerto de Tianjin, China, al puerto de Manzanillo, México, para un contenedor de 20 pies, considerando una carga promedio de 20,000 kilogramos.

62. Para la estimación del seguro de la mercancía Deacero empleó la fórmula que proporcionó la empresa transportista, la cual tiene como base el valor en aduana de la mercancía.

iv. Determinación

63. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE, la Secretaría analizó la información y metodología propuestas por Deacero y ajustó el precio de exportación por concepto de flete terrestre, gastos aduanales y portuarios, así como flete y seguro marítimos.

2. Valor normal

a. China como economía de no mercado

64. Deacero manifestó que si bien el inciso a) romanita (ii) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio (el "Protocolo de Adhesión de China a la OMC") expiró en diciembre de 2016, actualmente está vigente la parte inicial del inciso a) y la romanita (i), en la cual se establece la posibilidad de calcular el valor normal aplicando una metodología basada en los precios o costos de los productores chinos, o bien, una metodología que no se base en esos precios o costos. Señaló que la decisión de considerar a China como economía de no mercado se debe hacer mediante una combinación del significado jurídico de los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, en adición del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC.

65. Deacero aportó información y pruebas con la finalidad de demostrar que en China prevalecen condiciones de una economía de no mercado. Destacó que el sector siderúrgico, del cual forma parte la industria del producto objeto de examen, es influenciado y beneficiado por políticas gubernamentales que promueven el incremento de sus capacidades productivas, lo que facilita el acceso a insumos con precios por debajo del verdadero valor de mercado e impulsa sus exportaciones.

66. Señaló que desde la materia prima que se utiliza en el proceso productivo, hasta el precio final de la malla hexagonal, están subordinados a la intervención del gobierno chino, particularmente en los siguientes aspectos:

- a.** la industria siderúrgica, proveedora de la principal materia prima, está bajo la protección y el control del gobierno chino y sus directrices no corresponden a señales de mercado;
- b.** los salarios en la industria siderúrgica no se establecen con libertad y sin intervención del gobierno;
- c.** las condiciones financieras de dicha industria están influenciadas o determinadas por el gobierno chino, además de que existen subvenciones y apoyos gubernamentales que distorsionan los costos y precios, y

- d. la industria de malla hexagonal está concentrada en una región con fuerte intervención del gobierno chino, en la que éste es dueño o se relaciona con las empresas en toda la cadena de producción y de distribución. Asimismo, las asociaciones de productores tienen como objetivo seguir lineamientos gubernamentales relacionados con el crecimiento de la industria.

67. Para sustentar lo anterior, Deacero presentó los siguientes argumentos y pruebas a nivel macroeconómico, sector industrial y del producto examinado, conforme a los criterios contenidos en el artículo 48 del RLCE:

- a. respecto a la convertibilidad de la moneda, manifestó que:
 - i. la moneda china no es convertible de manera generalizada en los mercados internacionales, ya que controles cambiarios y restricciones a los flujos de capitales limitan la libertad económica, beneficiando a algunos sectores económicos, entre los que se encuentra el del producto objeto de examen;
 - ii. lo anterior, la hace poco flexible a las transacciones de la cuenta de capital y otorga al gobierno chino un medio clave de control económico que indica que su economía no se rige conforme a principios de mercado. Presentó el documento “Comentarios del American Iron and Steel Institute sobre el estatus de China como economía de no mercado”, publicado por el Instituto Americano del Hierro y del Acero (AISI) y la nota periodística “China planea que 2020 sea el plazo para eliminar controles de capital”;
 - iii. la intervención del gobierno obliga a las empresas a solicitar la aprobación del mismo en sus inversiones, además de que limita a los individuos a retirar dinero del país, no ser tenedores de moneda extranjera o comprar activos en el extranjero, tal como lo señala la nota periodística “China’s Currency: The Yuan or Renmimbi”;
 - iv. el gobierno chino adquiere bonos de deuda soberana emitidos por los Estados Unidos para mantener el valor del dólar por encima del yuan y con ello sostener las exportaciones chinas a bajos precios, lo que le permite ejercer influencia sobre las medidas políticas-económicas en los Estados Unidos que pretendan elevar el yuan. Proporcionó la nota periodística “China’s Economy Facts and Effect on the U.S. Economy”, y
 - v. no fue posible encontrar información sobre cómo el tipo de cambio afecta a la industria de malla hexagonal, pero concluyó que si la economía china en general se ve afectada por la manipulación de la moneda, la industria de malla hexagonal también resulta afectada por ser parte de la misma.
- b. respecto a la libertad de negociación de los salarios, expuso que:
 - i. en el artículo “Labor Rights in China”, se señala que los derechos de los trabajadores y su poder de negociación salarial están limitados por la intervención del gobierno de China, así como que los trabajadores no tienen derecho a organizarse en sindicatos independientes, por lo que China no cumple con los estándares internacionales del trabajo;
 - ii. la fuerza laboral en China no tiene poder de negociación salarial, debido a un marco legal establecido por el gobierno chino que sólo permite que los trabajadores se unan a sindicatos bajo el control del Partido Comunista Chino, lo que ha hecho eco en publicaciones como el “China Labour Bulletin”. Proporcionó el documento “Sack them for Striking. Arrest them for Protesting. Imprison them for Organising—Chinese Workers Are Not Going to Give Up”;
 - iii. el gobierno presiona a oficiales chinos a impedir disturbios laborales y a las familias para evitar las huelgas laborales. Presentó el documento “Negarse a cumplir con derechos laborales se vuelve contra China”;
 - iv. en un extracto del artículo “UN body urges China to allow labour activists to continue their job”, se indica que la intervención del gobierno chino no permite que los salarios se establezcan mediante libre negociación entre empleados y patrones del sector siderúrgico, que incluye al sector de la malla hexagonal, además de que existe una violación de derechos laborales que no podrían ser sostenibles en una economía o sector de mercado;
 - v. los trabajadores del acero en China no tienen representación legítima para participar en un diálogo social con el gobierno o las empresas de acuerdo a lo señalado en el documento “OECD Steel Committee—March 2017—TUAC-Industrial Presentation”, y
 - vi. no fue posible encontrar información de la situación específica en la industria de la malla hexagonal, pero la información a nivel macroeconómico y del sector siderúrgico también afecta a la industria del producto examinado.

- c. respecto a las decisiones del sector sobre precios, costos, insumos, tecnología, producción, ventas e inversión, Deacero señaló que dichos elementos en la industria de malla hexagonal en China están distorsionados por la intervención gubernamental. Lo anterior, en razón de lo siguiente:
- i. el Examen de las Políticas Comerciales de China número WT/TPR/S/342, publicado por la OMC en 2016 indica que China sigue aplicando controles de precios a los commodities y servicios que tienen un impacto directo en la economía nacional. El gobierno chino fija las tasas de transferencia de los servicios básicos de los bancos comerciales y con este tipo de medidas, los costos y precios de distintos insumos y servicios sufren una alta intervención, por lo que es difícil que se puedan establecer conforme a precios de mercado;
 - ii. la intervención del gobierno chino en el sector siderúrgico da indicios de que los precios, costos y abastecimiento de insumos de productos de acero no se generan en respuesta a señales de mercado, ya que interviene a través de políticas a nivel central y local, con participación en las principales empresas productoras del país. Presentó el documento emitido por la Cámara de Comercio de la Unión Europea en China “Overcapacity in China, an impediment to the party’s reform agenda”;
 - iii. de acuerdo a lo señalado en el documento “Unsustainable: Government Intervention and Overcapacity in the Global Steel Industry”, la exigencia de políticas industriales que demandan autosuficiencia, competitividad y generación de empleos, provocan un exceso en la capacidad de producción. Asimismo, el gobierno chino tiene participación en las principales empresas productoras de acero en ese país, mismas que son beneficiadas por el otorgamiento de fondos, préstamos preferenciales, swaps de deuda por capital, reembolsos fiscales, entre otros, por lo que no puede considerarse que la economía china actúe conforme a principios de una economía de mercado;
 - iv. existe sobre capacidad de acero en China y para 2016 se estima un crecimiento de más de 20 veces la producción total de acero en México. Entre los factores que generaron tal sobre capacidad y que obedecen a la intervención gubernamental se encuentran: a) el deseo de las regiones de ser autosuficientes y competitivas, lo que resultó en duplicar la capacidad a nivel nacional; b) las empresas de gobierno son inmunes a pérdidas, y c) los subsidios a la energía que ofrecen gobiernos locales. La intervención en el sector acerero se puede constatar por la gran participación y propiedad en las principales empresas productoras. Sustentó su dicho con base en el documento “Studies: Chinese Steel Overcapacity Hardly Changed in 2016”;
 - v. difícilmente las decisiones del sector y el precio de sus insumos son generadas por señales de mercado, ya que aparte de la extensa participación del gobierno chino en la industria siderúrgica mediante leyes, políticas y planes industriales, el mismo favorece a los productores mediante el otorgamiento de fondos, préstamos preferenciales, swaps de deudas por capital, reembolsos fiscales y otras políticas de soporte indirecto, como restricciones a la inversión extranjera. Empresas chinas que cesaron operaciones en 2015 por pérdidas financieras, planean re-iniciar su producción después de recibir inversiones de una empresa gubernamental china;
 - vi. el gobierno local de Hebei, China, invierte y desarrolla en la región de Anping para convertirla en la fuente principal de producción de malla de acero, asimismo, otorga incentivos a través de sus políticas intervencionistas para darle una ventaja competitiva al sector. La empresa Hebei Anping County Import & Export Corporation, propiedad del gobierno chino, es productora y comercializadora de malla hexagonal, a la vez que es propietaria de otras empresas dedicadas a la fabricación del mismo producto. El gobierno es propietario de otras empresas productoras de malla hexagonal a las que apoya. Para sustentar sus argumentos presentó la información obtenida de las páginas de Internet a que se refiere el punto 24, inciso Z de la presente Resolución, y
 - vii. las asociaciones a las que pertenecen productores en la cadena productiva de malla hexagonal también están relacionadas con el gobierno chino, con el objeto de llevar a cabo los planes del mismo respecto al sector; se ofrecen incentivos a las empresas y se ejecutan políticas intervencionistas para darle una ventaja competitiva a la industria, por ejemplo: plataformas políticas para el fondo de riesgo de financiación empresarial; plataformas de parque industrial, como la construcción de la Zona de Desarrollo Económico Anping; plataformas logísticas con líneas de transporte; plataformas de I+D para el desarrollo de nuevos productos y patentes; plataformas de mercado y de exposición con las cuales se incrementaron las transacciones del producto objeto de examen en el mercado interno y a nivel mundial, y plataformas de financiamiento local en el que el condado alienta a las instituciones financieras a expandir los insumos en la industria de la malla de alambre, mientras toma medidas para atraer instituciones financieras de otras regiones y establecer puntos de venta en Anping. Para sustentar sus argumentos presentó la información obtenida de las páginas de Internet a que se refiere el punto 24, inciso Z de la presente Resolución.

- d. respecto a la inversión extranjera en China en el sector siderúrgico, manifestó que:
- i. el gobierno de China utiliza el proceso de aprobación de inversión extranjera para restringir o retrasar el proceso de inversión, requerir que las compañías extranjeras adquieran un socio chino, lograr concesiones de valor importantes como un precio para poder entrar al mercado, forzar la transferencia de tecnología y cumplir con requisitos de exportación o contenido local si quieren que su inversión sea aprobada, a pesar de que estas solicitudes van en contra de los compromisos de China en la OMC. Al respecto, presentó fragmentos del Reporte al Congreso de los Estados Unidos sobre el Cumplimiento de China en la OMC;
 - ii. además de obtener conclusiones similares a las descritas en el inciso anterior, la Unión Europea explicó que en 2015 China adoptó un sistema de listas negativas: una para inversionistas nacionales y/o inversionistas extranjeros con socios chinos y otra para inversionistas extranjeros, sin embargo, este sistema no deja de ser discriminatorio. Al respecto, presentó el “Informe de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo sobre obstáculos al comercio, la inversión y tendencias proteccionistas” de 2016;
 - iii. la restricción a la inversión en el sector siderúrgico en China se puede dar de manera indirecta, a través de políticas que establecen que en dicho sector deberían crearse mecanismos sólidos para compartir tecnología, recursos, canales de venta, entre otros, situación que es contradictoria a los principios que rigen una economía de mercado. Al respecto, presentó fragmentos del documento “Comentarios del American Iron and Steel Institute sobre las barreras a las exportaciones estadounidenses”, publicado por la AISI, y
 - iv. la información a su alcance corresponde a restricciones a la inversión extranjera en el sector del acero, toda vez que no pudo allegarse de información sobre el clima de la inversión extranjera en la industria de la malla hexagonal, sin embargo, dadas las restricciones de inversión extranjera existentes en el sector siderúrgico, se concluye que la intervención gubernamental en las mismas son suficientes para determinar que no se dan conforme a principios de mercado.
- e. respecto a la contabilidad en la industria china, manifestó:
- i. aunque en China pudiera haber una contabilidad establecida conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, el marco legal en ese país permite la existencia de más de un juego de libros contables, uno para publicar y el otro para la empresa. Al respecto, proporcionó el artículo “Analysis of cause of financial fraud and precautions”;
 - ii. el sistema legal y la participación del gobierno en las empresas provoca que su información financiera y contable no sea confiable, incluso en el sector siderúrgico. Al respecto, presentó el documento “Una guía sobre la calidad de los datos financieros de China”, y
 - iii. no pudo allegarse de información referente a las prácticas contables en el sector del acero ni de la malla hexagonal, sin embargo, a partir de la información presentada es posible concluir que el marco legal descrito genera los mismos efectos en todo el país y, por tanto, en la industria de la malla hexagonal.
- f. respecto a los costos de producción y situación financiera del sector siderúrgico, indicó que:
- i. la situación financiera de la industria siderúrgica china está distorsionada, ya que el gobierno otorga incentivos y apoyos a la misma, entre ellos: créditos preferenciales, garantías para créditos, devolución de impuestos, entre otros, lo que distorsiona la situación financiera y estructura de costos de la industria china del acero. Al respecto, presentó fragmentos del documento “Comentarios del American Iron and Steel Institute sobre las barreras a las exportaciones estadounidenses”, publicado por AISI;
 - ii. presentó diversos ejemplos de empresas productoras, entre las que se encuentran productoras de palanquilla y alambrón, cuya situación financiera fue afectada por la intervención del gobierno chino a través del otorgamiento de créditos, bajo la promesa de pagar los intereses adeudados por la empresa; reestructuración de deuda, garantizando el pago de los pasivos; otorgamiento de dinero a la empresa; presión a acreedores para reducir la deuda de la empresa y condonación de la misma. Al respecto, presentó los artículos y publicaciones titulados “China outlines rescue plan for Bohai Steel”, “Steel industry on subsidy life-support as China economy slows”, “China’s Zombie Companies Stay Alive Despite Defaults”, “Unsustainable: Government Intervention and Overcapacity in the Global Steel Industry” y “China condona deuda a empresas estatales a cambio de acciones”, así como diversa información sobre la industria del acero en China obtenida de las páginas de Internet <https://www.ft.com> y <http://www.mynewsdesk.com> y el perfil de las empresas que la conforman, incluida la señalada en el punto 24, inciso Z de la presente Resolución;

- iii. la distorsión en la estructura de costos de producción de la industria de malla hexagonal radica en el hecho de que el precio del alambρόn en el mercado chino no está determinado conforme a principios de mercado, ya que los productores de dicho insumo reciben apoyos significativos del gobierno chino, como se desprende del “Informe de la determinación final del Departamento de Comercio de los Estados Unidos sobre las importaciones de alambρόn de acero al carbono y aleado de China”, y
- iv. no fue posible encontrar información respecto a las distorsiones en costos de producción y situación financiera de la industria de la mercancía examinada en relación con el comercio de trueque y pagos de compensación de deudas.

68. La Secretaría analizó la información que proporcionó Deacero y solicitó pruebas adicionales a las afirmaciones hechas, así como un análisis de la composición y contribución de los factores de la producción que se utilizan intensivamente en la fabricación del producto objeto examen, con la finalidad de observar la distorsión causada por la intervención gubernamental. Asimismo, le requirió que considerara en su análisis los criterios previstos en el segundo párrafo del artículo 48 del RLCE, con la finalidad de determinar si el sector productor de malla hexagonal opera bajo principios de una economía de no mercado. Al respecto, Deacero señaló lo siguiente:

- a. el proceso productivo de la malla hexagonal es a base de máquinas, lo que refleja su naturaleza intensiva en capital;
- b. tanto en México, como en China, se usan máquinas similares para la fabricación de malla hexagonal, por lo que la tecnología es similar en ambos países. Derivado de lo anterior, la estructura de costos en China es la misma que en la industria nacional, por lo que los principales factores de producción que se utilizan intensivamente en China son los mismos que se utiliza la industria nacional, siendo la materia prima, la maquinaria especializada y la energía los de mayor participación en los costos de producción;
- c. la intervención gubernamental busca disminuir el exceso de capacidad de producción aumentando los precios de la energía eléctrica para las empresas productoras de acero que no cumplan con estándares de tecnología requeridos. Lo anterior, fue señalado en el documento “Notice on the use of Price means to promote the structural reform of the supply side of the iron and steel industry”, emitido por el gobierno chino en diciembre de 2016;
- d. existe un control de capacidad de producción en la industria del carbón y el acero, a partir del cual se recompensa a las empresas que limitan su capacidad de producción, a través del otorgamientos de acceso a tierras y minerales, en tanto que para aquellas que no lo logren se restringe el acceso a capital o tierras y minerales, lo que demuestra la distorsión en la asignación de recursos en la cadena de valor de la producción de acero, tal como lo identifica el memorándum A-570-053 emitido por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos sobre el estatus de China como economía de no mercado;
- e. de acuerdo a la investigación sobre subvenciones, realizada por los Estados Unidos respecto a la industria del alambρόn, publicada en 2014, los productores del alambρόn se proveen de palanquilla, materia prima del alambρόn, que en su mayoría es producida por empresas de gobierno por debajo de su valor justo, obteniendo un beneficio. Lo que asimismo sucede con la electricidad y el uso de tierras, y
- f. el condado de Anping es la plataforma fabricante de productos de malla en China, por lo que existe una política de apoyo dirigida hacia el sector, incluida la transferencia de recursos públicos a empresas siderúrgicas de propiedad estatal. Los beneficios en costos y su traducción en los precios del alambρόn repercuten en la industria de la malla hexagonal.

69. Deacero concluyó que la distorsión existente en la estructura de costos y precios de la industria productora de la materia prima y de la malla hexagonal, la falta de libertad en la negociación de los salarios, la injerencia y control que el gobierno ejerce a través de sus empresas estatales y por medio de la participación de grupos de su partido, la participación del gobierno en la formación del tipo de cambio y los problemas en la compatibilidad de los métodos contables, brindan una base legal razonable para considerar que la industria china de malla hexagonal no opera conforme los principios de una economía de mercado. Razón por la que se deben utilizar los precios del mercado interno de un país sustituto.

b. Determinación

70. La Secretaría efectuó un análisis integral de los argumentos e información aportada en el presente examen que obran en el expediente administrativo.

71. En principio, la Secretaría observa que, como señaló Deacero, de conformidad con el inciso d) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, únicamente el inciso a) romanita (ii) expiró en diciembre de 2016. No obstante, permanece como texto vigente el inciso a) y la romanita (i) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC. En el mencionado inciso a) se establece la posibilidad de aplicar una metodología basada en los precios o costos en China, de los productores chinos, o bien, una metodología que no se base en esos precios o costos. Así, la Secretaría considera que la sola expiración de la vigencia del inciso a) romanita (ii) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, no significa que haya dejado de existir la posibilidad de emplear una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China.

72. En efecto, las bases metodológicas para determinar la comparabilidad de los precios en los procedimientos antidumping en los que se investigan productos de origen chino están expresamente contenidas, en principio, en el inciso a) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, mismo que, al igual que la romanita (i), no ha expirado. De conformidad con el inciso a), existe la posibilidad legal de utilizar los precios o costos de los productores chinos investigados en China, o la de emplear una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios o costos en China.

73. Ahora bien, la romanita (i) señala que, cuando el productor investigado pueda demostrar claramente que en la rama de producción que produce el producto similar al investigado, prevalecen las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto, deberán emplearse los precios internos o los costos en China.

74. Asimismo, la expiración de la romanita (ii) del apartado a) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, implica que, para que se pueda emplear una metodología de cálculo que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China, es necesario contar con evidencias relativas a que los productores chinos investigados que producen el producto similar, operan en condiciones que no corresponden a una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto.

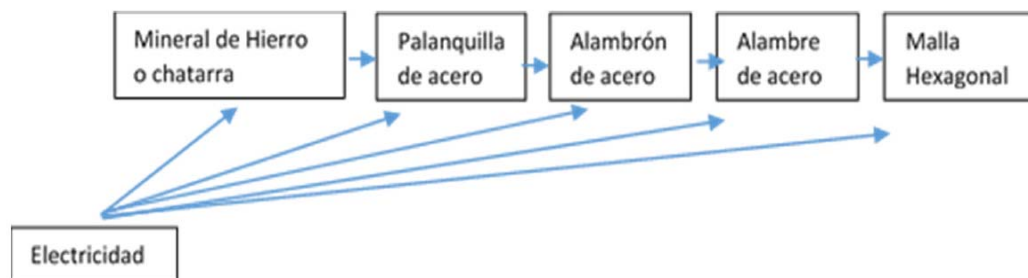
75. En este orden de ideas, es importante destacar que, en este procedimiento, no comparecieron exportadores chinos o cualquier otra parte interesada, por lo que no se contó con información que desvirtuara la proporcionada por Deacero.

76. Consecuentemente, para sustentar que en China y, en específico, en la industria productora de malla hexagonal prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado, se encuentra sujeta al análisis de los argumentos y pruebas que proporcionó Deacero para sustentarlo, de conformidad con la legislación y disposiciones normativas vigentes, es decir, por lo dispuesto en los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, así como el inciso a) romanita (i) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC.

77. En consecuencia, la Secretaría considera que existe una base legal para evaluar la propuesta de Deacero de considerar a China como una economía de no mercado en la producción y venta de malla hexagonal y analizar la procedencia de aplicar la metodología de país sustituto de conformidad con los artículos 33 de la LCE y 48 RLCE, principalmente por las siguientes razones:

- a.** Deacero presentó pruebas relacionadas con la malla de acero y del principal insumo para su fabricación, así como de las diversas formas en que el gobierno chino apoya directa o indirectamente a la producción de malla hexagonal, lo que le permitió a la Secretaría aproximar el análisis integral a la condición económica que estuvo vigente durante el periodo examinado para la industria del producto objeto de este procedimiento;
- b.** la Secretaría identificó distorsiones en los precios y los costos de producción de la mercancía examinada por la concentración en una región en China de empresas productoras de malla de alambre con fuerte intervención y participación del gobierno, en la que este es dueño o se relaciona con empresas que son parte de la cadena de producción, a través de los siguientes elementos:
 - i.** corroboró, a través de información del gobierno local de Anping, China, la existencia de una región dedicada a la producción de malla hexagonal, conocida como “La capital de la malla o ciudad natal de las mallas de alambre”. A partir de las pruebas proporcionadas se observó que, en la actualidad, la producción de malla en la región corresponde a más del 80% de la producción y exportaciones de China de dicho producto, así como la tendencia del gobierno a fomentar la diversificación de mallas de acero;
 - ii.** observó que el gobierno local de Hebei tiene proyectado continuar con el desarrollo de la región de Anping, para convertirla en una fuente de abasto importante al interior de China y a nivel internacional de la malla hexagonal;

- iii. observó que existe participación directa del gobierno en la industria de malla de acero mediante empresas gubernamentales, como es el caso de Hebei Anping County Import & Export Corporation, misma que, de acuerdo con información que obtuvo la Secretaría de Internet, se observó que es una empresa de propiedad estatal, productora de malla hexagonal. Dicha propiedad refleja una posible intervención gubernamental en la toma de decisiones y en el acceso a los programas de apoyo brindados por el gobierno. Asimismo, se identificó una vinculación con otras empresas dedicadas a la producción del insumo principal del producto examinado y a la fabricación de maquinarias para la producción de la malla examinada, en las cuales también se observa la participación del gobierno chino, y
 - iv. la intervención del gobierno en la toma de decisiones en el sector, con el objeto de llevar a cabo las metas gubernamentales sectoriales a través de la "China National Hardware Association", organismo que aglutina empresas productoras y vinculadas con la cadena de valor del producto objeto de examen y representa los intereses de sus miembros.
- c. con base en lo señalado en las romanitas i a iv del inciso anterior, la Secretaría tomó en consideración los siguientes efectos: las políticas de apoyo se traducen en plataformas regulatorias, industriales, logísticas, de investigación y desarrollo, financieras, entre otras, que influyen en las decisiones y la estructura de costos y precios de la industria de malla hexagonal, aumentando la producción mucho más allá de la demanda interna, provocando un exceso en su capacidad de producción, además de que permite a las empresas incrementar sus inversiones e innovación industrial, producir y vender sin cubrir el verdadero costo del capital, de la maquinaria, de la logística, de la promoción y venta de la malla;
- d. respecto a la participación del gobierno chino en las empresas, la Secretaría corroboró que la empresa Hebei Anping Import & Export se vincula con otras firmas productoras de alambre y de la maquinaria con la que se produce la malla hexagonal, que se encuentran dentro de la región de Anping y que también se ven favorecidos por los programas y apoyos dados por el gobierno local;
- e. cabe agregar que la participación del gobierno chino a través de la propiedad de sus empresas conlleva una distorsión en los costos de los factores e insumos para la producción. En este caso la producción de maquinaria y alambre se ven afectados por la transferencia de la distorsión de los mismos al producto objeto del examen, lo que resulta en una subvaloración de los costos y precios de la malla hexagonal;
- f. la Secretaría identificó las distorsiones en la asignación de las materias primas e insumos que afectan a la asignación de los recursos en la producción de la malla hexagonal y que interfieren en la determinación de los costos y precios de los factores en que es intensivo, a través de las siguientes situaciones:
- i. la distorsión en los precios de la electricidad, a través de precios que son determinados por el gobierno, por ejemplo, los precios de la distribución de electricidad de las redes eléctricas. Esta misma conclusión se identificó en el "Informe de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo sobre obstáculos al comercio, la inversión y tendencias proteccionistas" y en el Examen de las Políticas Comerciales de China número WT/TPR/S/342;



- ii. respecto a la palanquilla, principal insumo del alambrón observó que en las diferentes pruebas se menciona que, al existir un control de la capacidad de producción en la industria del carbón y el acero, se recompensa a las empresas que limiten su capacidad de producción, otorgando acceso a tierras y minerales;
- iii. asimismo, observó que los productores chinos de alambrón tienen acceso a comprar palanquilla por debajo de su valor justo y la intervención del gobierno chino con apoyo financiero directo a las empresas productoras de alambrón, por ejemplo, solventando sus deudas, gestionando créditos o rescatándolas de la quiebra;

- iv. las decisiones de inversión y costos del acero a través de las políticas públicas por parte del gobierno central chino se basan en el 13° Plan Quinquenal en el que se dirige a los gobiernos locales a aplicar créditos preferenciales, exenciones fiscales, provisión de servicios de electricidad, agua y derechos de uso de tierra por debajo de su valor. La Secretaría identificó que existe una empresa china dedicada principalmente a la fabricación y distribución de productos de hierro y acero que es propiedad del estado y tuvo apoyos por varios miles de millones de yuanes;
 - v. lo anterior, muestra que con el control de precios de la energía eléctrica el gobierno garantiza con ello los intereses de los productores para permanecer y crecer en la industria. La distorsión en los precios de la energía eléctrica afecta a toda la cadena de producción “aguas arriba” de la malla hexagonal, considerando que el proceso productivo del alambión también es intensivo en el uso de la energía eléctrica, lo cual incrementa la distorsión ya existente en la producción por sí misma de la malla, y
 - vi. los precios de los insumos de la malla hexagonal pudieran estar deprimidos debido a que el gobierno otorga tierras y minerales a distintas empresas, incluidas las de su propiedad. Aunado a ello, los productores chinos de alambión tienen acceso a adquirir la palanquilla por debajo de los precios de mercado. Lo que deja en claro que existe una subvaloración de los costos de producción de la palanquilla, se transfiere a los precios del alambión y se refleja en los costos y precios de la malla hexagonal.
- g. la Secretaría identificó que hay distorsiones en variables macroeconómicas como la inversión extranjera directa, el tipo de cambio y los salarios, en razón de lo siguiente:
- i. la Secretaría observó que el gobierno chino interviene a nivel macroeconómico en la inversión extranjera directa, ya que éste la restringe o la alienta tanto en empresas nacionales como extranjeras. Además, exige a los inversionistas extranjeros que transfieran tecnología, recursos, marcas, servicios financieros entre otros a sus empresas;
 - ii. la política cambiaria establecida por el gobierno chino que afecta a todos los sectores de la economía en general, se traduce en una contención del tipo de cambio por parte del gobierno chino permitiendo que solo fluctúe dentro de una banda determinada por el mismo, ello con la finalidad de dar impulso a sus exportaciones. Esta política resulta en exportaciones con precios por debajo de los precios internacionales fijados por las leyes de la oferta y la demanda;
 - iii. la mano de obra al estar sujeta a controles de residencia por parte del gobierno chino, no permite que los salarios se establezcan mediante una libre negociación entre empleados y patrones, lo que provoca que exista una contención de los salarios. Al ser uno de los factores productivos en la fabricación de malla hexagonal se puede inferir que ello repercute en la estructura de costos y precios de la mercancía examinada, y
 - iv. lo anterior, demuestra que la intervención activa por parte del gobierno chino provoca distorsiones que proceden de políticas gubernamentales, disposiciones regulatorias o intervención directa que discriminan selectivamente entre empresas de su propiedad o por participación de capital, por región o por tipo de producto, que repercuten en la formación de precios y costos de los factores de la producción en que es intensiva la fabricación de malla hexagonal, ya sea mediante la represión de los costos del capital y de la energía, las restricciones a la movilidad laboral o la ausencia de mercados en la propiedad de la tierra.

78. Con base en lo anterior, la Secretaría considera que la información aportada por la producción nacional genera la presunción de que en las empresas que producen malla de acero hexagonal en China prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado, en razón de que se identificaron distorsiones en el mercado de los factores que afectan la asignación de recursos en la producción del producto examinado e interfieren con la determinación de los costos y precios de los factores productivos en que es intensivo. En razón de lo anterior y de conformidad con el párrafo 15 literal a) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, la Secretaría procedió a analizar la propuesta de utilizar a un país con economía de mercado sustituto de China para efectos del cálculo del valor normal.

c. Selección de país sustituto

79. Deacero propuso a Brasil como país sustituto de China para determinar el valor normal. Para demostrar que en Brasil existen condiciones de mercado en el sector de malla hexagonal, indicó que el precio se determina por la libre participación entre oferentes y demandantes, no hay barreras a la entrada o salida del producto, no hay interferencia gubernamental en las decisiones de dicho sector, ya que el gobierno no es propietario de ninguna empresa productora de malla hexagonal y no tiene controles de precios o cuotas de producción, comercialización, importación o exportación según lo expuesto en el estudio de mercado presentado por un consultor independiente.

80. Con base en los artículos 33 de la LCE y 48 párrafo tercero del RLCE, Deacero presentó los siguientes argumentos y pruebas para justificar la selección del país sustituto:

- a. existe una libre convertibilidad de la moneda en el mercado cambiario y las tasas de compra o venta son determinadas por fuerzas de mercado. Existe libertad en las relaciones laborales, ya que los trabajadores tienen derecho a formar parte de sindicatos, a la negociación colectiva y derechos laborales fundamentales. Los trabajadores y sindicatos participan en fuertes negociaciones relacionadas con el salario y las condiciones de trabajo;
- b. desde la década de los noventa prevalecen condiciones de mercado en Brasil, ya que las reformas económicas lograron la desregulación económica (desaparición de controles de precios y mercados protegidos); la liberación del sector externo (reducción de barreras arancelarias y no arancelarias) y la privatización de industrias manufactureras, incluida la siderúrgica. No existe inferencia del gobierno en el sector siderúrgico brasileño, ya que no se reporta que la industria siderúrgica brasileña reciba subsidios u otros beneficios del gobierno. Situación que continúa en la actualidad y que se reitera en el Estudio de mercado de malla hexagonal en Brasil;
- c. en el Informe sobre el clima de inversión en Brasil de 2015, elaborado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos se señala que Brasil es un país abierto que fomenta la inversión extranjera directa, en el que no hay distinción entre inversión extranjera e inversión nacional. En Brasil no hay restricciones a la inversión extranjera en la industria siderúrgica, puesto que no se menciona como una de las industrias en las que existen algunas restricciones como la industria aeronáutica, la industria de seguros y la industria de la televisión. Dicho reporte señala que existe una libre conversión de la moneda brasileña en el mercado cambiario, en el que las tasas de compra o venta son determinadas por fuerzas de mercado, y
- d. los trabajadores tienen derecho a formar parte de sindicatos, a la negociación colectiva y a gozar de los derechos laborales fundamentales. Esta libertad y poder de negociación de los trabajadores en Brasil también se documenta en el Informe sobre el clima de inversión en Brasil de 2015, elaborado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos pues señala que los trabajadores y sindicatos participan en fuertes negociaciones relacionadas con el salario y las condiciones de trabajo.

i. Brasil es productor de malla hexagonal

81. Deacero señaló, con base en el Estudio de mercado de malla hexagonal en Brasil, que hay más de 25 productores de malla hexagonal cincada en Brasil. Sin embargo, sólo en dos empresas se concentra más del 90% de la producción, mismas que también fabrican materias primas para otras empresas productoras de malla hexagonal.

ii. Similitud en el proceso productivo

82. Para demostrar la similitud en el proceso de producción presentó un diagrama del proceso productivo de la malla hexagonal en Brasil, e indicó que el proceso productivo, al igual que en China, tienen las mismas fases productivas mediante el uso de maquinaria, siendo intensivo en capital. Señaló que la maquinaria empleada en ambos países es automática y de una tecnología madura y similar. A solicitud de la Secretaría Deacero presentó un cuadro comparativo de los procesos productivos de malla hexagonal en Brasil y en China.

iii. Disponibilidad de los principales insumos

83. Deacero señaló que ambos países tienen acceso a la proveeduría y son productores de alambón de acero, que es el insumo base para la fabricación de alambre de acero, insumo principal de la malla hexagonal, condición que revela el aumento en el consumo de este insumo. Agregó que la energía también es otro insumo importante en el proceso productivo que es un recurso suficiente para abastecer sus respectivas demandas locales. Para cada uno de los países presentó información estadística del alambón de acero y la producción y consumo de energía.

iv. Otros elementos

84. Deacero indicó que los precios del producto brasileño idéntico o similar al investigado no se encuentran distorsionados por políticas gubernamentales ni por prácticas de comercio desleal, según se indica en el Estudio de mercado de malla hexagonal en Brasil que presentó, en el cual, además, se señala que no existen demandas de subvención ni de discriminación de precios en contra de la industria brasileña del producto idéntico o similar al investigado.

85. Deacero argumentó que la información y pruebas que proporcionó avalan que Brasil sirve como país sustituto razonable de China para efectos del cálculo de valor normal de este procedimiento.

v. Determinación

86. Conforme a lo señalado en los puntos anteriores, la Secretaría efectuó un análisis integral de la información proporcionada por Deacero para considerar a Brasil como país sustituto de China, para efectos de calcular un valor normal. La Secretaría observó que ambos países fabrican el producto objeto de examen y que existe similitud en los procesos de producción. Respecto a la disponibilidad de insumos necesarios para la fabricación del producto objeto de examen, tanto en Brasil como en China existe producción de alambcón de acero y alambre de acero, este último, insumo principal para la fabricación de la malla hexagonal. A partir de lo anterior, se puede deducir, de manera razonable, que la intensidad en el uso de los factores de la producción del producto objeto de examen es similar en ambos países.

87. Con base en el análisis descrito en los puntos 79 a 85 de la presente Resolución, y de conformidad con los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, la Secretaría consideró utilizar a Brasil como país con economía de mercado sustituto de China para efectos del cálculo de un valor normal.

d. Precios internos en Brasil

88. Para acreditar el valor normal en Brasil, Deacero presentó un Estudio de mercado de malla hexagonal en Brasil realizado por un consultor brasileño, relacionado con la industria siderúrgica de Brasil y México. Deacero presentó el perfil académico y laboral del consultor. La Secretaría corroboró la información del consultor en la empresa consultora brasileña que realizó el estudio de mercado en el procedimiento anterior, correspondiente al producto objeto de examen y su relación con la industria que contiene al producto examinado.

89. El estudio de mercado contiene referencias de precios que corresponden aproximadamente al 90% de los productores brasileños, lo que implica que cubren parte importante del mercado brasileño. Debido a que las referencias de precios no corresponden al periodo examinado, Deacero utilizó el índice de precios al productor para el sector del hierro y del acero en Brasil, para llevar las referencias al periodo objeto de examen.

90. Agregó que los precios están por arriba de costo y dan lugar a un margen de utilidad. Indicó que lo anterior se puede corroborar al comparar dichas referencias de precios con la estructura de costo presentada en el estudio antes referido, por lo que corresponden a operaciones normales entre fabricantes y una empresa no asociadas con los mismos.

91. La Secretaría observó que las referencias de precios señalan las características de la mercancía objeto de examen como las dimensiones de la abertura del hexágono, el calibre del alambre, la altura y el peso por rollo. Asimismo, señala los términos de venta de las referencias de precios, así como si incluyen o no el Impuesto sobre Productos Industrializados (IPI) y el Impuesto sobre Circulación de Mercancías (ICMS).

92. Con fundamento en los artículos 2.2 de Acuerdo Antidumping, 31 de la LCE y 40 del RLCE, la Secretaría consideró la información propuesta por Deacero.

e. Ajustes al valor normal a los precios internos en Brasil

93. Deacero propuso ajustar los precios en el mercado de Brasil por los conceptos de flete interno y por cargas impositivas.

94. Los términos de venta de las referencias de precios para dos de las empresas productoras se reportan a nivel costo, seguro y flete (CIF, por sus siglas en inglés Cost, Insurance and Freight) por lo que Deacero ajustó los precios por flete interno con los porcentajes correspondientes a dichos gastos reportados por las propias empresas.

95. Indicó que para una de las empresas los precios internos incluyen impuestos locales en particular el IPI y el ICMS. Deacero calculó el gasto correspondiente de los impuestos y los restó a los precios brutos.

96. La Secretaría consideró la información que aportó Deacero para calcular el valor normal y el ajuste por flete, cargas impositivas e inflación, conforme a los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53, 54 y 57 del RLCE.

97. Una vez que la Secretaría aplicó los ajustes propuestos por Deacero, comparó el precio promedio de las referencias contra la estructura de costos referida en el punto 90 de la presente Resolución y observó que los precios cubren los costos de producción, por lo pueden ser una base razonable para determinar el valor normal.

f. Precios en el mercado interno de China

98. Deacero presentó de forma alternativa la opción de cálculo de valor normal considerando los precios internos del mercado chino. Para acreditar el valor normal en el mercado interno de China, Deacero presentó cotizaciones de precios de malla hexagonal de empresas productoras, proporcionadas por un consultor especializado. Las cotizaciones se presentan por calibre, apertura, ancho y largo de las mallas. Los precios están expresados en dólares por rollo a nivel ex fábrica y no estuvieron vigentes durante el periodo de examen.

99. La Secretaría verificó en Internet la información que Deacero presentó sobre la consultora. Confirmando que se trata de una empresa de investigación y análisis, con amplia experiencia en procedimientos antidumping.

100. Debido a que los precios están expresados en dólares por rollo, Deacero dividió los precios entre el peso por rollo en kilogramos para obtener un precio en dólares por kilogramo del producto en examen.

101. Dado a que los precios estuvieron fuera del periodo de examen, Deacero los ajustó por inflación para llevarlos al periodo examinado. Para ello, utilizó el índice de inflación mensual que obtuvo de la página de Internet de Inflation.eu (<http://es.inflation.eu>).

102. Manifestó que las cotizaciones presentadas corresponden a cantidades comercialmente representativas, por lo que consideró que dicha información constituye una base razonable para determinar los precios en el mercado interno en China.

103. Aunado a lo anterior, proporcionó cotizaciones de precios de malla hexagonal que obtuvo de la página de Internet <http://www.alibaba.com>, a fin de demostrar que el valor normal es muy similar al que se obtiene con las cotizaciones presentadas por el consultor especializado.

104. Señaló que debido a que las referencias de precios son a nivel ex fábrica, no es necesario realizar ajustes.

105. De conformidad con los artículos 2.1 y 2.4 del Acuerdo Antidumping, 31 de la LCE y 58 del RLCE, la Secretaría consideró la información y metodología de Deacero y calculó un precio promedio en dólares por kilogramo de la mercancía objeto de examen.

3. Conclusión

106. Toda vez que el objeto del presente procedimiento es determinar las consecuencias de la eliminación de la cuota compensatoria, la Secretaría consideró para el análisis la información que obra en el expediente administrativo, es decir, valoró tanto la información de precios internos en el país sustituto propuesto, así como precios en el mercado interno de China.

107. De acuerdo con la información y metodologías descritas anteriormente, y con fundamento en los artículos 6.8, 11.3 y Anexo II del Acuerdo Antidumping, 54 párrafo segundo, 64 último párrafo y 89 F de la LCE, la Secretaría analizó la información de precio de exportación y de valor normal. Determinó que existen elementos suficientes para sustentar que, de eliminarse la cuota compensatoria, se continuaría la práctica de discriminación de precios en las exportaciones a México de la malla hexagonal cincada originarias de China.

F. Análisis sobre la continuación o repetición del daño

108. La Secretaría analizó la información que obra en el expediente administrativo, así como la que ella misma se allegó, a fin de determinar si existen elementos para sustentar que la eliminación de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de malla hexagonal originarias de China, daría lugar a la continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional del producto similar.

109. Para realizar su análisis, la Secretaría consideró la información del periodo que comprende del 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2017, que incluye tanto el periodo analizado como el periodo de examen, así como la relativa a las estimaciones para los periodos abril de 2017-marzo de 2018 y abril de 2018-marzo de 2019. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo es analizado con respecto al periodo equivalente inmediato anterior.

1. Rama de producción nacional

110. Deacero manifestó que la industria nacional de malla hexagonal está constituida actualmente por las empresas Alambrados Mexicanos S.A. de C.V., Alambres Industriales Tapatíos, S.A. de C.V., CECSAMEX, S.A. de C.V., Deacero, Implementos de Alambres, S.A. de C.V., Mister Alambres, S.A. de C.V. y Truper, S.A. de C.V., las cuales representan el 100% de la producción nacional. Para sustentarlo, la ANTAAC presentó una carta en la que proporcionó el volumen de producción de cada una de las empresas de las que tuvo conocimiento y su participación en la producción nacional para los periodos abril de 2012-marzo de 2013, abril de 2013-marzo de 2014, abril de 2014-marzo de 2015, abril de 2015-marzo de 2016 y abril de 2016-marzo de 2017.

111. De conformidad con la información proporcionada por la ANTAAC, Deacero representó el 78.8% de la producción nacional en el periodo abril de 2016-marzo de 2017. Con el propósito de confirmar lo anterior, la Secretaría requirió información sobre sus volúmenes de producción a los productores nacionales de que tuvo conocimiento, así como a la CANACERO y a la ANTAAC.

112. A partir del análisis de la información anterior, la Secretaría determinó que Deacero constituye la rama de producción nacional, al significar una proporción importante de la producción nacional de malla hexagonal de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60 y 61 del RLCE, toda vez que en el periodo objeto de examen su producción representó el 70% de la producción nacional total.

2. Mercado internacional

113. Deacero manifestó que no tuvo a su alcance información específica relacionada a malla hexagonal, por lo que presentó datos disponibles a nivel de alambro de acero, sobre producción y consumo interno en el mercado mundial, obtenidos a partir de la página de Internet de CRU. Asimismo, presentó información estadística obtenida de la UN Comtrade sobre las exportaciones e importaciones mundiales de malla hexagonal realizadas a través de las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49, para los años comprendidos en el periodo de 2012 a 2016.

114. Al respecto, la Secretaría observó que la información presentada por Deacero corresponde al alambro de acero, mercancía distinta a la que es objeto de examen, sin embargo, consideró esta información en su análisis de mercado internacional por ser el principal insumo para la fabricación de malla hexagonal.

115. La Secretaría analizó la información descrita en los puntos anteriores y observó que la producción mundial de alambro de acero aumentó 2%, al pasar de 209 a 212 millones de toneladas en el periodo abril de 2012-marzo de 2013 a abril de 2016-marzo de 2017 y se concentró en las siguientes principales regiones productoras: Asia 79%, Europa 11%, Norte América 2.6%, Comunidad de Estados Independientes (CEI) 2.4% y América del Sur y Centro América 2.3%. El principal país productor fue China con el 68%, seguido de India con el 3.7%, Alemania y Japón con el 2.7%, en tanto que México participó con el 1.2%.

116. Asimismo, el consumo mundial aparente de alambro de acero registró un comportamiento similar al de la producción, al aumentar 1.4% en el periodo abril de 2012-marzo de 2017, este indicador se distribuyó de la siguiente manera: Asia 78%, Europa 11%, América del Norte 3% y América del Sur y Centro América 2.9%. En el mismo periodo, China fue el mayor consumidor con el 64%, seguido de India con el 4%, Alemania con el 2.2% y Japón con el 2.1%, mientras que México consumió el 1.1%.

117. El balance de producción menos el consumo de alambro de acero indica que en el periodo abril de 2012-marzo de 2017, Asia, la CEI y Europa, registraron excedentes exportables con 21, 9 y 8 millones de toneladas, respectivamente. Los países con mayor excedente exportable fueron China, Japón, Ucrania y Alemania con 46, 6.5, 6 y 5 millones de toneladas, respectivamente. Los Estados Unidos y Tailandia destacan como países deficitarios en dicho periodo (-8.4 y -7.2 millones de toneladas, respectivamente).

118. Para el análisis del mercado internacional, la Secretaría se allegó de las estadísticas sobre las exportaciones e importaciones mundiales correspondientes a las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49, provenientes de la UN Comtrade, para el periodo de 2012 a 2016, dado que son las que corresponden a la gama de producto más restringida que contiene la malla hexagonal. Los datos indican que las exportaciones mundiales registraron un incremento promedio anual de 8%, al pasar de 863 a 933 miles de toneladas de 2012 a 2016. Al respecto, la Secretaría observó que en el 2016 China fue el principal exportador mundial, en dicho periodo concentró el 44.5% del total, seguido de Alemania (6.3%), Bélgica (6.1%), México (5.8%), Polonia (5.3%) e Italia (4.9%).

Exportaciones por país de origen al mundo realizadas a través de las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49, malla hexagonal							
Posición	País	Volumen (kilogramos)					Participación 2016
		2012	2013	2014	2015	2016	
1	China	404,964,725	410,649,604	423,397,500	435,923,839	414,842,340	44.5%
2	Alemania	31,981,279	25,815,549	124,763,987	110,290,056	58,381,849	6.3%
3	Bélgica	37,615,617	45,588,381	49,828,463	54,889,097	57,151,925	6.1%
4	México	44,940,711	42,622,053	43,867,331	46,256,648	54,239,712	5.8%
5	Polonia	59,105,769	68,571,287	56,861,307	44,519,211	49,626,858	5.3%
6	Italia	46,604,806	46,457,173	44,240,633	51,905,982	45,915,946	4.9%
	Otros países	237,788,234	246,935,805	241,868,859	249,705,673	252,872,027	27.1%
	Total	863,001,141	886,639,852	984,828,080	993,490,506	933,030,657	100%

Fuente: UN Comtrade, Clasificación: Sistema Armonizado, como se reportó.

119. Por su parte, las importaciones registraron un incremento promedio anual de 1.4%, al pasar de 855.7 a 868.1 miles de toneladas de 2012 a 2016. En el mismo periodo, los principales importadores fueron los Estados Unidos 14.8%, Francia 5.5%, Australia 4.8%, Papúa Nueva Guinea 4.2% e Italia 4%, cuyas importaciones representaron el 33.5% de las totales. China y México participaron con el 0.3% y 3.6% de las importaciones totales, respectivamente.

Importaciones del mundo por país de destino realizadas a través de las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49, malla hexagonal							
Posición	País	Volumen (kilogramos)					Participación 2012-2016
		2012	2013	2014	2015	2016	
1	Estados Unidos	110,640,814	115,400,699	113,832,881	136,144,094	104,162,702	14.8%
2	Francia	30,858,933	27,922,719	31,350,975	62,788,553	61,395,760	5.5%
3	Australia	34,430,097	33,057,821	39,332,741	36,903,589	44,535,608	4.8%
4	Papúa Nueva Guinea	164,503,865	-	-	-	-	4.2%
5	Italia	27,771,766	26,154,013	31,012,826	35,401,854	35,584,506	4.0%
6	México	10,298,667	7,121,347	7,072,010	8,532,139	108,272,070	3.6%
61	China	1,947,741	3,741,484	3,397,465	2,331,375	1,527,021	0.3%
	Otros países	475,296,608	509,054,190	481,895,288	493,608,976	512,606,692	62.9%
	Total	855,748,491	722,452,273	707,894,186	775,710,580	868,084,359	100%

Fuente: UN Comtrade, Clasificación: Sistema Armonizado, como se reportó.

3. Mercado nacional

120. Deacero manifestó que Alambrados Mexicanos, Alambres Industriales Tapatíos, CECSAMEX, Deacero, Implementos de Alambres, Mister Alambres y Truper, son las empresas productoras nacionales de malla hexagonal en el mercado nacional, las cuales realizan sus ventas en todo el territorio mexicano, principalmente a través de distribuidores y centros de servicio, siendo estos mismos canales de distribución los que utilizan los proveedores extranjeros que exportan malla hexagonal al país.

121. Deacero indicó que con respecto a los principales consumidores de la mercancía, los principales usuarios de las mallas cincadas de acero son la industria avícola y la industria de la construcción. El producto objeto de examen se utiliza principalmente para la fabricación de casetas avícolas y jaulas para animales, como cercos y para enjarres y aislantes en construcción.

122. Manifestó que por cuanto hace a la demanda, la estructura se mantiene estable, ya que las industrias consumidoras permanecen como tales, sin que existan nuevas industrias o clases de demandantes del producto, mientras que la oferta mantiene igualmente su estructura, destacando únicamente que durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, la empresa Industrial de Alambres dejó de producir malla hexagonal, en tanto que Truper inició operaciones en el 2016.

123. Con base en los indicadores económicos de la rama de producción nacional y las cifras de importaciones obtenidas del SIC-M, conforme se indica en el punto 130 de la presente Resolución, correspondientes al periodo comprendido de abril de 2012 a marzo de 2017, la Secretaría observó que el mercado nacional de malla hexagonal registró una disminución en el periodo analizado.

124. En efecto, el mercado nacional de malla hexagonal, medido a través del CNA, calculado como la producción nacional más las importaciones, menos las exportaciones, disminuyó 11% en el periodo abril de 2013-marzo de 2014, creció 22% en el periodo abril de 2014-marzo de 2015 y disminuyó 15% y 2% en los periodos abril de 2015-marzo de 2016 y el periodo objeto de examen, de forma que acumuló un decremento de 10% en el periodo analizado. En este sentido, el desempeño de los componentes del CNA fue el siguiente:

- a. las importaciones totales disminuyeron 26% en el periodo abril de 2013-marzo de 2014, pero crecieron 509% en el periodo abril de 2014-marzo de 2015, para posteriormente disminuir 13% y 77% en los periodos abril de 2015-marzo de 2016 y abril de 2016-marzo de 2017, respectivamente, de manera que acumularon una disminución de 10% en el periodo analizado. El principal origen de la malla hexagonal fue China, al representar el 77% de las importaciones totales realizadas durante el periodo analizado; mientras que las importaciones originarias de otros países, en conjunto representaron el 23% restante;

- b. el volumen de la producción nacional disminuyó 5% en el periodo abril de 2013-marzo de 2014, aumentó 11% en el periodo abril de 2014-marzo de 2015, disminuyó 4% en el periodo abril de 2015-marzo de 2016 y creció 12% en el periodo objeto de examen, de tal forma que registró un incremento acumulado de 13% en el periodo analizado, y
- c. las exportaciones totales crecieron 4%, 8%, 12% y 18% en los periodos abril de 2013-marzo de 2014, abril de 2014-marzo de 2015, abril de 2015-marzo de 2016 y en el periodo objeto de examen, respectivamente, lo que se tradujo en un aumento acumulado de 47% en el periodo analizado.

125. Por su parte, la producción nacional orientada al mercado interno (PNOMI), registró una tendencia decreciente durante el periodo analizado, a excepción de los periodos abril de 2014-marzo de 2015 y el periodo objeto de examen: disminuyó 11% en el periodo abril de 2013-marzo de 2014, aumentó 14% en el periodo abril de 2014-marzo de 2015, disminuyó 16% en el periodo abril de 2015-marzo de 2016 y aumentó 5% en el periodo objeto de examen, lo que se tradujo en un decremento acumulado de 10% en el periodo analizado.

4. Análisis real y potencial de las importaciones

126. Deacero manifestó que la cuota compensatoria que se examina en el presente procedimiento, si bien tuvo por objeto remediar los efectos de la competencia desleal de las importaciones de malla hexagonal de origen chino, no ha sido suficiente para lograr dicho fin, ya que dichas importaciones ingresaron al mercado nacional de forma significativa, en condiciones de discriminación de precios y con precios declinantes e inferiores a los de la mercancía nacional, lo cual provocó el debilitamiento de sus principales indicadores financieros relacionados con su operación de venta al mercado interno de la mercancía similar; de lo anterior, se puede concluir que la eliminación de la cuota compensatoria que se examina sólo provocaría el retorno en cantidades significativas del producto objeto de examen y agravaría la situación económica y financiera de la rama de producción nacional.

127. Para sustentar sus argumentos, Deacero a través de la CANACERO proporcionó el valor y volumen de las importaciones de malla hexagonal. Por su parte la CANACERO proporcionó la base de datos de importación obtenida del SAT, correspondiente a las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la TIGIE.

128. Deacero manifestó que por las fracciones arancelarias señaladas en el punto anterior, ingresan importaciones de mercancías distintas al objeto de examen, tales como: mallas mosquiteras, mallas graduadas, mallas ciclónicas, cribas, mallas para filtrar, rejillas, redes, bandas, correas, cernidores de metal, canastas de metal, plataformas para estanterías, cercos, entre otros.

129. Por lo anterior, para identificar las operaciones de importación concernientes al producto objeto de examen, propuso seleccionar las importaciones que ingresaron bajo el régimen de importación definitiva y temporal, así como considerar aquellas operaciones que pagaron la cuota compensatoria y que, por su descripción, se limitan al producto objeto de examen.

130. Con el fin de obtener mayor detalle sobre las operaciones de importación, la Secretaría se allegó del listado de las operaciones de importación del SIC-M, para las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la TIGIE, correspondientes al periodo abril de 2012-marzo de 2017 y realizó requerimientos a agentes aduanales. La Secretaría consideró la base de importaciones del SIC-M por ser la mejor información disponible, en virtud de las consideraciones señaladas en el punto 51 de la presente Resolución.

131. Al respecto, la Secretaría se allegó de una muestra representativa de pedimentos con sus respectivas facturas, aportadas por agentes aduanales, correspondientes a operaciones realizadas a través de las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la TIGIE, que representó el 97.8% en el periodo abril de 2012-marzo de 2013, 96.8% en abril de 2013-marzo de 2014 y el 100% en los periodos abril de 2014-marzo de 2015, abril de 2015-marzo de 2016 y el periodo objeto de examen, del volumen total importado originario de China y el 100%, 99.9%, 100%, 100% y 98.1% para las importaciones originarias de otros países para los mismos periodos, respectivamente.

132. La Secretaría recibió la información del 71% del periodo abril de 2012-marzo de 2013, 99% en abril de 2013-marzo de 2014, 100% en abril de 2014-marzo de 2015, 100% en abril de 2015-marzo de 2016 y el 91% en el periodo objeto de examen del volumen total importado de origen chino, dicha información se ajustó con las operaciones de la base de datos del SIC-M y confirmó que, en general, la mercancía identificada como malla hexagonal coincide con la identificada por Deacero.

133. Los resultados de la información descrita en los puntos anteriores de la presente Resolución, indican que las importaciones originarias de China, registraron el siguiente comportamiento en el periodo abril de 2012-marzo de 2017: crecieron 95% en el periodo abril de 2013-marzo de 2014, 622% en el periodo abril de 2014-marzo de 2015, disminuyeron 21% en el periodo abril de 2015-marzo de 2016 y 97% en el periodo objeto de examen, lo que significó una disminución acumulada de 64% en el periodo analizado.

134. En términos de participación en el mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones totales participaron en el CNA con el 1.8% en el periodo abril de 2012-marzo de 2013, 1.5% en abril de 2013-marzo de 2014, 8% en los periodos abril de 2014-marzo de 2015 y abril de 2015-marzo de 2016, y 1.8% en el periodo objeto de examen.

135. Por su parte, las importaciones originarias de China alcanzaron una participación en el CNA de 0.5% en el periodo abril de 2012-marzo de 2013, 1% en el periodo abril de 2013-marzo de 2014, 7% en los periodos abril de 2014-marzo de 2015 y abril de 2015-marzo de 2016, y 0.2% en el periodo objeto de examen.

136. En cuanto a las importaciones de otros orígenes, éstas aumentaron su participación en el CNA en 0.3 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 1.3% en el periodo abril de 2012-marzo de 2013 a 1.6% en el periodo abril de 2016-marzo de 2017.

137. Deacero manifestó que el mercado de malla hexagonal en México ha sido un destino constante para las exportaciones chinas del producto objeto de examen a pesar de la existencia de la cuota compensatoria que se examina, ya que tuvieron una presencia continua durante el periodo analizado. El comportamiento histórico de las exportaciones del producto objeto de examen al mercado mexicano, cuyos volúmenes crecieron en los primeros años del periodo analizado, aunado al crecimiento esperado de las principales industrias consumidoras de dicho producto en el mercado mexicano, son un claro indicio de que el mercado mexicano seguirá siendo un destino atractivo y viable para las exportaciones chinas de malla hexagonal, de eliminarse la cuota compensatoria que se examina, debido fundamentalmente a los siguientes factores:

- a. se espera que México aumente sus exportaciones de carne de aves;
- b. se espera que el consumo de huevo en México continúe creciendo;
- c. México es el quinto productor a nivel mundial de carne de ave en canal, que es una actividad que se practica en las 32 entidades federativas de México;
- d. recuperación del 1.1% de la industria de la construcción en 2018, con expectativas de crecimientos del 3% entre 2019 y 2026;
- e. la política de apertura comercial, en donde se eximió a dichas importaciones del pago del arancel de importación a partir de 2012, y
- f. algunos países que fueron destino de las exportaciones chinas de malla hexagonal impusieron y fortalecieron sus barreras arancelarias a las importaciones de mallas, incluyendo la que es objeto de este examen.

138. Deacero sustentó sus argumentos con los siguientes documentos: "Strong projected growth in global poultry meat imports" emitido por el Servicio de Investigación Económica del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos; "Construcción crecerá 3% a partir de 2019" publicado por el diario El Financiero en alianza con Bloomberg; "Producción de carne de ave en canal coloca a México como quinto productor a nivel mundial", emitido por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, y el artículo "De nuevo México en el 2018, romperá el récord como el país con mayor consumo per cápita de huevo del mundo" obtenido de la página de Internet <https://www.avicultura.mx>.

139. Adicionalmente, proporcionó proyecciones para los periodos abril de 2017-marzo de 2018 y abril de 2018-marzo de 2019 del volumen de las importaciones de malla hexagonal originarias de China, así como de los demás orígenes, en el escenario donde se elimina la cuota compensatoria y procedió de la siguiente forma:

- a. para estimar las importaciones originarias de China, consideró el volumen de importación de origen chino más alto observado durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, y estimó que en el periodo proyectado, abril de 2017-marzo de 2018, el 50% de dicho volumen sería importado, y en el periodo abril de 2018-marzo de 2019, consideró que el volumen de importación de origen chino del periodo abril de 2017-marzo de 2018 tendría un crecimiento del 100%, y
- b. para estimar las importaciones originarias de los demás orígenes, calculó la tasa media de crecimiento anual (TMCA) que observaron las importaciones de otros orígenes en el periodo analizado y aplicó esa tasa de crecimiento al volumen de importación de los demás orígenes del periodo objeto de examen; para estimar el volumen de las importaciones del periodo abril de 2017-marzo de 2018, de forma análoga estimó dicho indicador para el periodo abril de 2018-marzo de 2019.

140. Al respecto, la Secretaría analizó la metodología que Deacero utilizó para realizar dichas proyecciones y la consideró razonable, ya que se basó en una proporción del volumen de importación de origen chino más alto observado durante el periodo de vigencia de la cuota, así como en la TMCA para las importaciones de otros orígenes. En consecuencia, las cifras obtenidas en las proyecciones, reflejan el desempeño de las importaciones objeto de examen a lo largo del periodo analizado sustentadas a partir de una metodología derivada en el comportamiento racional del mercado.

141. Al replicar los cálculos que Deacero proporcionó sobre sus estimaciones para proyectar las importaciones originarias de China, en el caso de eliminarse la cuota compensatoria, la Secretaría observó que las importaciones objeto de examen alcanzarían volúmenes significativos que les permitiría tener una participación en el CNA de 5% en el periodo abril de 2017-marzo de 2018, en tanto que en el periodo abril de 2018-marzo de 2019 sería de 11%.

142. Con base en los resultados antes descritos, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes para sustentar que de eliminarse la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de malla hexagonal originarias de China, estas concurrirían nuevamente al mercado nacional en volúmenes considerables, que desplazarían a las ventas nacionales y, por tanto, alcanzarían una participación significativa de mercado, lo que impactaría de forma negativa en el desempeño de los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional.

5. Efectos reales y potenciales sobre los precios

143. Deacero señaló que el precio de las importaciones chinas de malla hexagonal se mantuvo por debajo del precio de la mercancía nacional durante los últimos años del periodo analizado, lo cual se considera que convirtió a dichas importaciones en una oferta constante en el mercado nacional.

144. Deacero manifestó que con base en el comportamiento histórico del precio de las importaciones del producto objeto de examen que ingresaron al país durante el periodo analizado en condiciones de discriminación de precios, y dado que no se prevé que dicha tendencia se revierta en sus proyecciones, se puede concluir que la eliminación de la cuota compensatoria que se revisa causaría que el producto objeto de examen se convierta en una oferta aún más atractiva de lo que ya lo es para los importadores, ya que dicho producto competiría con un precio aún más bajo en el mercado nacional, el cual se estima que continuará estando por debajo del precio de la mercancía nacional, en detrimento del precio y volumen de venta de la rama de producción nacional de malla hexagonal.

145. Por su parte, la Secretaría consideró para el análisis de precios la totalidad de la información que obra en el expediente administrativo, incluyendo los precios nacionales de las ventas al mercado interno efectuadas por la rama de producción nacional y los precios de las importaciones de malla hexagonal.

146. De conformidad con lo descrito en los puntos 130 a 132 de la presente Resolución, la Secretaría utilizó los valores y volúmenes de las importaciones del SIC-M y se percató que el precio promedio implícito de las importaciones del producto objeto de examen registró una tendencia decreciente a lo largo del periodo analizado: disminuyó 1%, 44%, 2% y 24% en los periodos abril de 2013-marzo de 2014, abril de 2014-marzo de 2015, abril de 2015-marzo de 2016 y en el periodo objeto de examen, respectivamente, lo que significó una caída acumulada de 58% en el periodo analizado. Por su parte, el precio promedio implícito de las importaciones de otros orígenes disminuyó 0.2% en el periodo abril de 2013-marzo de 2014, aumentó 23% en el periodo abril de 2014-marzo de 2015, bajó 23% en el periodo abril de 2015-marzo de 2016 y creció 5% en el periodo objeto de examen, acumulando una disminución de 1% en el periodo analizado.

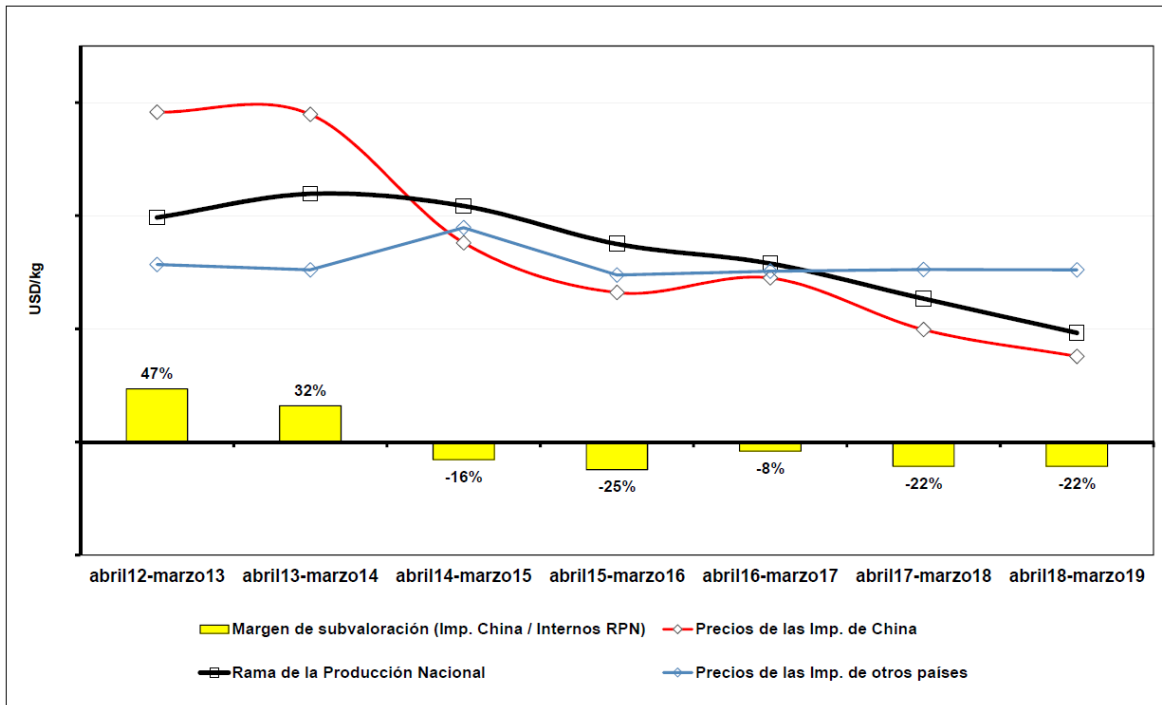
147. Por otra parte, a partir de la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría observó que el precio promedio de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional de malla hexagonal creció 11% en el periodo abril de 2013-marzo de 2014, disminuyó 5%, 16% y 10%, en los periodos abril de 2014-marzo de 2015, abril de 2015-marzo de 2016 y en el periodo objeto de examen, respectivamente, acumulando una disminución de 20% en el periodo analizado.

148. Con la finalidad de evaluar la existencia de subvaloración, la Secretaría consideró el precio puesto en planta de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional y lo comparó con el precio promedio que registraron las importaciones originarias de China durante el periodo abril de 2012-marzo de 2017, ajustado con el arancel correspondiente, derecho de trámite aduanero y gastos de agente aduanal, así como el pago de la cuota compensatoria correspondiente.

149. La Secretaría observó que el precio promedio de las importaciones de China, se ubicó 47% y 32% por arriba del precio nacional en los periodos abril de 2012-marzo de 2013 y de abril de 2013-marzo de 2014, respectivamente, mientras que en los periodos abril de 2014-marzo de 2015, abril de 2015-marzo de 2016 y el periodo objeto de examen se ubicó por debajo, con niveles de subvaloración de 16%, 25% y 8%, respectivamente. En este sentido, se confirma lo argumentado por Deacero, por cuanto hace a que el precio de las importaciones chinas de malla hexagonal se mantuvo por debajo del precio de la mercancía nacional durante los últimos años del periodo analizado, lo cual se considera que convirtió a dichas importaciones en una oferta constante en el mercado nacional.

150. En relación con el precio promedio de las importaciones de otros orígenes, el precio de la malla hexagonal originaria de China se ubicó 86% y 90% por arriba en los periodos abril de 2012-marzo de 2013 y abril de 2013-marzo de 2014, respectivamente, para posteriormente ubicarse por debajo en porcentajes de 7%, 11% y 4% en los periodos abril de 2014-marzo de 2015, abril de 2015-marzo de 2016 y el periodo objeto de examen, respectivamente.

Precios de las importaciones y del producto nacional



Fuente: Información proporcionada por Deacero y el SIC-M.

151. Adicionalmente, Deacero estimó que:

- los precios de las importaciones de malla hexagonal de origen chino tendrán una tendencia a la baja conforme a su comportamiento histórico durante los periodos proyectados, registrando una disminución de 19% en el periodo abril de 2017-marzo de 2018 y una caída adicional del 23% en el periodo abril de 2018-marzo de 2019;
- los precios del producto objeto de examen tendrían relación directa con una depresión de precios sobre la malla hexagonal de fabricación nacional, siendo el caso que, en el periodo proyectado abril de 2017-marzo de 2018 los precios nacionales disminuirían 21%, y en abril 2018-marzo 2019 disminuirían 24%, en función de los enormes volúmenes de importación que se estima que ingresarían del producto objeto de examen con precios en condiciones de discriminación de precios, y
- el efecto de los precios reducidos de la malla hexagonal de fabricación nacional sería el de poner en riesgo la continuidad de la operación de la rama de producción nacional, al recibir ingresos menores a los costos y gastos de operación.

152. Para sustentar lo anterior, Deacero proporcionó proyecciones del precio de las importaciones de malla hexagonal originarias de China y de los demás orígenes para los periodos abril de 2017-marzo de 2018 y abril de 2018-marzo de 2019, así como del precio de la rama de producción nacional al mercado interno, en el escenario donde se elimina la cuota compensatoria y procedió de la siguiente forma:

- para estimar el precio de las importaciones objeto de examen, en el periodo abril de 2017-marzo de 2018, calculó la TMCA que observaron tanto los precios de las importaciones originarias de China, como las de otros orígenes en el periodo analizado y aplicó dichas tasas al precio de importación originaria de China y de los demás orígenes del periodo objeto de examen. Para el periodo abril de 2018-marzo de 2019 procedió de forma análoga;

- b. para estimar el precio de venta en el mercado interno de la industria, en el periodo abril de 2017-marzo de 2018, consideró que dicho precio fuera igual al precio de venta al mercado interno de Deacero del mismo periodo, por tener esta empresa una participación mayoritaria en la producción nacional y de forma análoga estimó dicho indicador para el periodo abril de 2018-marzo de 2019, y
- c. para estimar el precio de venta al mercado interno de Deacero, en el periodo abril de 2017-marzo de 2018, calculó el margen de subvaloración entre el precio de las importaciones objeto de examen y el precio de venta al mercado interno de Deacero en dólares, para el periodo objeto de examen, para posteriormente, dicho margen, aplicárselo al precio de las importaciones objeto de examen para el periodo proyectado abril de 2017-marzo de 2018. Para estimar el precio de venta al mercado interno de Deacero, en el periodo abril de 2018-marzo de 2019 aplicó el mismo margen de subvaloración al precio de las importaciones objeto de examen para el periodo proyectado abril de 2018-marzo de 2019.

153. La Secretaría consideró razonable la metodología que Deacero utilizó para estimar los precios nacionales y los de las importaciones de malla hexagonal originaria de China, toda vez que estos precios se basan en el comportamiento real del mercado y las tendencias del mismo, sustentadas en el margen de subvaloración y la TMCA que registraron los precios en el periodo analizado.

154. La Secretaría replicó los cálculos que Deacero realizó para sus estimaciones y observó que el precio de las importaciones de malla hexagonal originarias de China registraría una disminución de 31% y 48% en los periodos abril de 2017-marzo de 2018 y abril de 2018-marzo de 2019 con respecto al periodo objeto de examen, respectivamente, ubicándose 22% por debajo del precio nacional, en ambos periodos.

155. Por su parte, el precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional registraría una tendencia decreciente de abril 2017 a marzo 2019, ya que disminuiría 20% y 39% en abril de 2017-marzo de 2018 y abril de 2018-marzo de 2019 con respecto al periodo objeto de examen, respectivamente.

156. Con base en las pruebas disponibles y en el análisis antes descrito, la Secretaría concluyó que existe la probabilidad fundada de que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, las importaciones de malla hexagonal originarias de China, concurrirán al mercado nacional a niveles de precios tales, que repercutirían de manera negativa sobre los precios nacionales al mercado interno, pues podrían alcanzar niveles de subvaloración significativos, lo que obligaría a la rama de producción nacional a disminuir sus precios para poder competir y se incrementaría la demanda por nuevas importaciones.

6. Efectos reales y potenciales sobre la rama de producción nacional

157. Deacero señaló que, el ingreso de las importaciones chinas de malla hexagonal a México, resultó en un deterioro de sus principales indicadores económicos y financieros relacionados con la operación de venta del producto similar al producto objeto de examen en el periodo analizado, al registrar una disminución de 18.5% en su volumen de ventas al mercado interno y una caída de 4.5% en sus ingresos por dichas ventas, así como una disminución de 19.8% en su utilidad operativa.

158. Agregó que, ante la eliminación de la cuota compensatoria, el potencial incremento del volumen de las importaciones del producto objeto de examen con márgenes de subvaloración, sólo aumentará el riesgo para la planta productiva nacional si se considera que los volúmenes de las exportaciones provenientes de China a México representarían 7 y 14 veces el volumen proyectado en los periodos abril de 2017-marzo de 2018 y abril de 2018-marzo de 2019, respectivamente, con respecto al periodo abril de 2012- marzo de 2013. Señaló que estos datos confirman que la eliminación de la cuota compensatoria podría provocar efectos devastadores para la rama de producción nacional.

159. Con la finalidad de evaluar el comportamiento de la rama de producción nacional a lo largo del periodo analizado, la Secretaría consideró los indicadores económicos y financieros que proporcionó Deacero. Para analizar los indicadores financieros, proporcionó el estado de costos, ventas y utilidades de las ventas al mercado interno para el periodo abril de 2012-marzo de 2017, así como los estados financieros dictaminados de Deacero, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

160. Con el propósito de hacer comparables las cifras financieras, la Secretaría actualizó la información considerando el método de cambios en el nivel general de precios.

161. Con base en la información descrita en los dos puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría observó que el volumen de producción de malla hexagonal de la rama de producción nacional disminuyó 6% en el periodo analizado: disminuyó 13% en abril de 2013-marzo de 2014, aumentó 11% en abril de 2014-marzo de 2015, disminuyó 4% en abril de 2015-marzo de 2016 y aumentó 2% en el periodo objeto de examen. Por su parte, el volumen de la PNOMI de la rama de producción nacional tuvo un comportamiento similar al disminuir 33% de manera acumulada en el periodo analizado, derivado de caer 21% en abril de 2013-marzo de 2014, crecer 14% en abril de 2014-marzo de 2015, disminuir 16% en abril de 2015-marzo de 2016 y volver a caer 11% en el periodo de examen.

162. En términos de participación de mercado, la PNOMI mantuvo su participación en el CNA al representar el 98.2% tanto en el periodo abril de 2012-marzo de 2013 como en el periodo objeto de examen, mientras que las importaciones de malla hexagonal originarias de China disminuyeron su participación en el CNA en los mismos periodos al pasar de una contribución del 0.5% a 0.2%, respectivamente, y las importaciones originarias de países distintos al investigado pasaron de representar el 1.3% del CNA en el periodo abril de 2012-marzo de 2013 al 1.6% en el periodo objeto de examen.

163. Las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional registraron una tendencia decreciente durante el periodo abril de 2012-marzo de 2017: disminuyeron 10%, 1%, 7% y 13% en los periodos abril de 2013-marzo de 2014, abril de 2014-marzo de 2015, abril de 2015-marzo de 2016 y el periodo objeto de examen, respectivamente, lo que significó una disminución acumulada de 28% en el periodo analizado.

164. La capacidad instalada de la rama de producción nacional disminuyó 2% en abril de 2013-marzo de 2014, aumentó 4% en abril de 2014-marzo de 2015, disminuyó 5% en abril de 2015-marzo de 2016 y creció 2% en el periodo objeto de examen, de manera que disminuyó 1% en el periodo analizado. Como resultado del desempeño de la capacidad instalada y la producción, la utilización del primer indicador disminuyó 1.6 puntos porcentuales en el periodo abril de 2012-marzo de 2017, al pasar de 39.5% en el periodo abril de 2012-marzo de 2013 a 37.9% en el periodo de examen.

165. Los inventarios de la rama de producción nacional disminuyeron 29% en el periodo abril de 2013-marzo de 2014, aumentaron 26% en el periodo abril de 2014-marzo de 2015, disminuyeron 17% en el periodo abril de 2015-marzo de 2016 y aumentaron 3% en el periodo objeto de examen, por lo que de manera acumulada registraron una disminución de 24% en el periodo analizado.

166. El empleo de la rama de producción nacional disminuyó 20%, 7% y 4% en los periodos abril de 2013-marzo de 2014, abril de 2014-marzo de 2015 y abril de 2015-marzo de 2016, respectivamente, y creció 28% en el periodo objeto de examen, lo que significó de manera acumulada una disminución de 9% en el periodo analizado.

167. La productividad de la rama de producción nacional aumentó 8% en el periodo abril de 2013-marzo de 2014, 19% en el periodo abril de 2014-marzo de 2015, disminuyó 1% y 20% en el periodo abril de 2015-marzo de 2016 y el periodo objeto de examen, respectivamente, lo que significó un crecimiento del 3% en el periodo analizado.

168. El comportamiento de la masa salarial de la rama de producción nacional mostró un desempeño mixto: disminuyó 14% y 2% en los periodos abril de 2013-marzo de 2014 y abril de 2014-marzo de 2015, respectivamente, pero aumentó 2% y 25% en el periodo abril de 2015-marzo de 2016 y el periodo objeto de examen, respectivamente, por lo que de manera acumulada creció 7% en el periodo analizado.

169. El desempeño descrito de los volúmenes de ventas directas al mercado interno de Deacero y sus precios se reflejó en el comportamiento de sus ingresos. Al respecto, la Secretaría observó que los ingresos por dichas ventas acumularon una caída de 27.6% en el periodo analizado: disminuyeron 5.8%, 3.2%, 8% y 13.6% en los periodos abril de 2013-marzo de 2014, abril de 2014-marzo de 2015, abril de 2015-marzo de 2016 y el periodo objeto de examen, respectivamente.

170. Por su parte, los costos de operación que resultan de las ventas directas al mercado interno acumularon una disminución de 25.4% en el periodo analizado: disminuyeron 8.1%, 0.7%, 9.7%, 9.5% en los periodos abril de 2013-marzo de 2014, abril de 2014-marzo de 2015, abril de 2015-marzo de 2016 y el periodo objeto de examen, respectivamente.

171. Como resultado del comportamiento de los ingresos y los costos de operación, la Secretaría observó que, los resultados operativos de la rama de producción nacional, fueron positivos con tendencia decreciente debido a la baja en los ingresos por ventas en el periodo de examen y en el periodo analizado: las utilidades operativas derivadas de las ventas directas al mercado interno disminuyeron 2.6% en el periodo abril de 2013-marzo de 2014, 6.7% en abril de 2014-marzo de 2015, 5.6% en abril de 2015-marzo de 2016 y 19.3% el periodo objeto de examen, lo que derivó en una disminución acumulada de 30.7% en el periodo analizado. Por su parte, el margen operativo acumuló una disminución de 1.8 puntos porcentuales durante el periodo analizado, al pasar de 40.8% a 39%: en el periodo abril de 2013-marzo de 2014 aumentó 1.4 puntos porcentuales, en el periodo abril de 2014-marzo de 2015 disminuyó 1.5 puntos porcentuales, en el periodo abril de 2014-marzo de 2015 aumentó 1.1 puntos porcentuales y en el periodo de examen disminuyó 2.7 puntos porcentuales, para quedar en 39%.

172. En relación con las variables Rendimiento sobre la Inversión en Activos (ROA, por las siglas en inglés de Return of the Investment in Assets), flujo de caja y capacidad de reunir capital, los efectos de las importaciones objeto de examen se evaluaron a partir de los estados financieros de Deacero, que consideran la producción del grupo o gama de productos más restringido que incluyen al producto similar.

173. Respecto al ROA de la rama de producción nacional, calculado a nivel operativo, fue positivo y presentó una tendencia creciente de 2012 a 2016, al pasar de 7.5% a 10.9%: 7.5% en 2012, 2.6% en 2013 y 2014, 6.2% en 2015 y 10.9% en 2016.

174. La Secretaría analizó el estado de flujo de efectivo de la rama de producción nacional y observó que fue positivo en todos los años del periodo de 2012 a 2016, de manera general al comparar el flujo de 2016 con el de 2012 se observó un crecimiento de 6%, debido al incremento en la utilidad antes de impuestos.

175. Por otra parte, la capacidad de reunir capital mide la capacidad que tiene un productor de allegarse de los recursos financieros necesarios para la realización de la actividad productiva, la Secretaría analizó dicha capacidad a través del comportamiento de los índices de circulante, prueba de ácido, apalancamiento y deuda.

176. Normalmente se considera que los niveles de solvencia y liquidez son adecuados, si la relación entre los activos y pasivos circulantes es de 1 a 1 o superior. Al analizar los indicadores de la rama de producción nacional, la Secretaría observó índices superiores a uno con tendencia a la baja al reportar: 2.58 en 2012, 2.12 en 2013, 2.36 en 2014, 2.11 en 2015 y 1.53 en 2016. En lo que se refiere a la prueba del ácido, los índices registrados en los mismos años fueron: 1.69, 1.44, 1.88, 1.42 y 1.04 veces del activo circulante en relación con la deuda en el corto plazo, razón por la que los consideró aceptables.

177. En lo referente al nivel de apalancamiento, normalmente se considera que una proporción de pasivo total con respecto al capital contable, inferior al 100% es manejable. En este caso, el apalancamiento reportó: 191% en 2012, 202% en 2013, 206% en 2014, 180% en 2015 y 176% en 2016; por lo que registró niveles mayores al 100%, fuera del rango manejable. Respecto al nivel de deuda o razón de pasivo total a activo total, reportó niveles adecuados en los mismos años: 66%, 67%, 67%, 64% y 64%, respectivamente.

178. Con base en la información anteriormente descrita, la Secretaría observó que en el periodo analizado algunos de los indicadores económicos de la rama de producción nacional muestran signos negativos, tales como disminución en precios, producción, ventas al mercado interno, empleo, capacidad instalada y su utilización. A nivel financiero, el comportamiento de los beneficios operativos de la rama de producción nacional, fueron positivos con tendencia decreciente debido a la baja en los ingresos por ventas en el periodo de examen y en el analizado. Además, la capacidad de reunir capital es limitada debido al elevado nivel de apalancamiento. Por ello, la Secretaría consideró que el estado que guarda la rama de producción nacional en el periodo analizado es vulnerable ante la eliminación de la cuota compensatoria.

179. Por lo que se refiere a los efectos potenciales Deacero estimó que, en un escenario en que se elimina la cuota compensatoria, los indicadores que se verían directamente afectados serían:

- a. una disminución del 14% del volumen de ventas de la industria nacional al mercado interno en cada uno de los dos periodos proyectados, debido a los incrementos proyectados de las importaciones del producto objeto de examen;
- b. un ajuste a la baja de los precios al mercado interno de la industria nacional en 21% y 24% en los periodos abril de 2017-marzo de 2018 y abril de 2018-marzo de 2019, respectivamente, para poder competir con las caídas proyectadas en los precios del producto homólogo chino de 19% para el periodo abril de 2017-marzo de 2018 y del 23% para el periodo abril de 2018-marzo de 2019;
- c. una disminución de los ingresos por ventas al mercado interno en un 27% y 35% en los periodos abril de 2017-marzo de 2018 y abril de 2018-marzo de 2019, respectivamente, como consecuencia de la pérdida de ventas en volumen y la depresión de precios, lo que demuestra la relación causal que existe entre el alza de las importaciones a precios desleales provenientes de China con la afectación de la industria nacional al vender menos volumen al mercado interno a precios declinantes;
- d. un aumento en los costos de fabricación en los dos periodos proyectados, los cuales no podrán ser compensados ante la baja probabilidad de la industria nacional de aumentar los mismos, y
- e. una utilidad operativa impactada negativamente en un 57% durante el periodo abril de 2017-marzo de 2018. Asimismo, dicho indicador volvería a disminuir en 119% en el periodo abril de 2018-marzo de 2019 afectando irremediablemente a la industria nacional.

180. Para sustentar lo anterior, Deacero proporcionó proyecciones de los indicadores económicos de la industria nacional de malla hexagonal, así como de sus principales indicadores económicos y financieros, en un escenario que considera la eliminación de la cuota compensatoria, para los periodos abril de 2017-marzo de 2018 y abril de 2018-marzo de 2019. Asimismo, explicó que para realizar sus estimaciones de la industria nacional procedió de la siguiente manera:

- a. para estimar la producción a nivel nacional, en el periodo abril de 2017-marzo de 2018, proyectó la producción al mercado interno de Deacero en el mismo periodo, entre la participación que tuvo dicha producción en la producción a nivel nacional en abril de 2017-marzo de 2018. Para el periodo abril de 2018-marzo de 2019 procedió de forma análoga;
- b. para estimar la capacidad instalada, en el periodo abril de 2017-marzo de 2018 consideró la capacidad instalada de Deacero en ese periodo, entre la participación que tuvo la producción de dicha empresa en la producción a nivel nacional. Para el periodo abril de 2018-marzo de 2019 procedió de forma análoga;
- c. proyectó las ventas al mercado interno a nivel nacional en el periodo abril de 2017-marzo de 2018 como las ventas al mercado interno de Deacero en el mismo periodo, entre la participación de la producción de Deacero en la producción a nivel nacional y de forma análoga estimó dicho indicador para el periodo abril de 2018-marzo de 2019, y
- d. por lo que se refiere a las exportaciones, las estimó a partir de las ventas de exportación de Deacero entre lo que representa su producción en la producción a nivel nacional, para los periodos abril de 2017-marzo de 2018 y abril de 2018-marzo de 2019.

181. Adicionalmente, Deacero estimó sus indicadores económicos relevantes para los periodos abril de 2017-marzo de 2018 y abril de 2018-marzo de 2019, en el escenario que considera la eliminación de la cuota compensatoria, como se describe en los puntos subsecuentes:

- a. la producción para el periodo abril de 2017-marzo de 2018 la proyectó como las ventas totales proyectadas para el periodo abril de 2017-marzo de 2018 más la diferencia entre los inventarios finales proyectados en el periodo abril de 2017-marzo de 2018 y los inventarios finales del periodo objeto de examen. De forma análoga estimó dicho indicador para el periodo abril de 2018-marzo de 2019;
- b. para estimar sus ventas al mercado interno en el periodo abril de 2017-marzo de 2018, calculó la TMCA que observaron las ventas al mercado interno en el periodo analizado, le aplicó esa tasa de crecimiento a las ventas al mercado interno del periodo objeto de examen. Adicionalmente, calculó la afectación de las importaciones de origen chino en las ventas al mercado interno de Deacero y dicho monto se lo restó a las ventas al mercado interno que resultaron de la aplicación de la TMCA. Para el periodo abril de 2018-marzo de 2019 procedió de forma análoga;
- c. para estimar sus ventas al mercado externo en el periodo abril de 2017-marzo de 2018, calculó la TMCA que observaron las ventas al mercado externo en el periodo analizado, y aplicó esa tasa de crecimiento a las ventas al mercado externo del periodo objeto de examen. Para el periodo abril de 2018-marzo de 2019 procedió de forma análoga;
- d. con las ventas internas y las ventas de exportación proyectadas Deacero estimó las ventas totales;
- e. en relación al empleo, para el periodo abril de 2017-marzo de 2018, lo estimó como la producción proyectada entre la productividad proyectada para ese mismo periodo y de forma análoga estimó dicho indicador para el periodo abril de 2018-marzo de 2019;
- f. para estimar la masa salarial en el periodo abril de 2017-marzo de 2018, calculó la TMCA que observó la mano de obra directa (pesos/kilogramos) en el periodo analizado, y aplicó esa tasa de crecimiento a la masa salarial por empleado del periodo objeto de examen y por último lo multiplicó por el número de empleados proyectados para el periodo abril de 2017-marzo de 2018. Para el periodo abril de 2018-marzo de 2019 procedió de forma análoga, y
- g. en cuanto a la capacidad instalada, proyectó que en los periodos abril de 2017-marzo de 2018 y abril de 2018-marzo de 2019 alcanzaría la misma magnitud que registró en el periodo objeto de examen, ya que no se esperan inversiones y/o cambios importantes en la producción de malla hexagonal.

182. La Secretaría analizó la metodología referida en el punto anterior de la presente Resolución, así como las cifras resultantes de la aplicación y consideró que son económicamente razonables, en virtud de que los indicadores económicos se basan fundamentalmente en su comportamiento y en la tasa media de crecimiento que registraron dichos indicadores en el periodo analizado.

183. A partir de los resultados del análisis al que se refiere el punto anterior, la Secretaría observó que las proyecciones de la rama de producción nacional en los periodos abril de 2017-marzo de 2018 y abril de 2018-marzo de 2019, con respecto a los niveles que registraron en el periodo de examen, reflejarían las siguientes afectaciones en los indicadores relevantes de la rama de producción nacional:

- a. en el periodo abril de 2017-marzo de 2018, las principales disminuciones se registrarían en producción (1%), PNOMI (12%), ventas al mercado interno (13%), inventarios (+6%), empleo (9%) y salarios (6%), y
- b. en el periodo abril de 2018-marzo de 2019, se registrarían decrementos en la producción (0.1%), PNOMI (25%), ventas al mercado interno (25%), inventarios (+7%), empleo (8%) y salarios (3%).

184. Para la determinación de las proyecciones de los indicadores financieros, correspondientes al periodo abril de 2017-marzo de 2018, Deacero calculó, para materia prima, mano de obra y gastos indirectos de fabricación, los costos unitarios en los que incurrió en cada uno de los periodos correspondientes al periodo analizado y determinó la variación porcentual para el periodo analizado, esta variación la aplicó al último costo unitario real, que corresponde al periodo de examen, el resultado lo multiplicó por el volumen de producción proyectado para el periodo abril de 2017-marzo de 2018. En tanto que para los gastos de venta y administración, calculó los unitarios en los que incurrió en cada uno de los periodos correspondientes al periodo analizado y determinó la variación porcentual para el periodo analizado, esta variación la aplicó al último costo unitario real, que corresponde al periodo de examen, el resultado lo multiplicó por el volumen de venta proyectado para el periodo abril 2017-marzo 2018. La Secretaría replicó los cálculos basados en la metodología sin encontrar inconsistencias.

185. Para el caso del periodo abril de 2018 – marzo de 2019, Deacero calculó para materia prima, mano de obra y gastos indirectos de fabricación los costos unitarios en los que incurrió en cada uno de los periodos de abril de 2013-marzo de 2014 a abril de 2017-marzo de 2018, y determinó la variación porcentual para todo el periodo, esta variación la aplicó al costo unitario del periodo abril de 2017-marzo de 2018, que corresponde al primer periodo proyectado, el resultado obtenido lo multiplicó por el volumen de producción proyectado para el periodo abril de 2018-marzo de 2019. En tanto que para los gastos de venta y administración, los calculó a partir de los unitarios en los que incurrió en cada uno de los periodos abril de 2013-marzo de 2014 a abril de 2017-marzo de 2018, y determinó la variación porcentual para todo el periodo, esta variación la aplicó al costo unitario del periodo abril de 2017-marzo de 2018, que corresponde al primer periodo proyectado, el resultado obtenido lo multiplicó por el volumen de venta proyectado para el periodo abril de 2018-marzo de 2019. La Secretaría replicó los cálculos basados en la metodología sin encontrar inconsistencias.

186. Para el caso de las proyecciones en el escenario donde la cuota compensatoria sería eliminada, la Secretaría empleó las cifras expresadas en valor de las ventas de la mercancía similar a la objeto de examen destinadas al mercado interno a que hace referencia los puntos 181 inciso b y 183 de la presente Resolución.

187. En el escenario donde la cuota compensatoria sería eliminada, en el periodo abril de 2017-marzo de 2018 en relación con el periodo de examen, los resultados operativos disminuirían 72.4%, debido a que los ingresos por ventas caerían 32.6%, en tanto los costos de operación lo harían en 7.1%, lo que daría lugar a una reducción de 23.1 puntos porcentuales en el margen operativo al pasar de 39% a 15.9%.

188. Para el caso del periodo abril de 2018-marzo de 2019 con respecto al periodo de examen, los resultados operativos caerían 112.3%, debido a que los ingresos por ventas disminuirían 53.9%, en tanto los costos de operación lo harían en 16.6%, lo que daría lugar a una reducción de 49.5 puntos porcentuales en el margen operativo al pasar de 39% a -10.5%.

189. Con base en la información y pruebas presentadas, así como en el análisis efectuado en los puntos anteriores, la Secretaría concluyó que el volumen potencial de las importaciones de Chinas, así como el nivel de precios al que incurrirían, constituyen elementos objetivos que permiten establecer la probabilidad fundada de que ante la eliminación de la cuota compensatoria, la rama de producción nacional del producto similar registraría efectos negativos sobre los indicadores económicos y financieros relevantes, lo que daría lugar a la repetición del daño a la rama de producción nacional de malla hexagonal.

7. Potencial exportador de China

190. Deacero manifestó que no tuvo a su alcance información específica relacionada al producto objeto de examen, por lo que presentó información a nivel de alambazón de acero (insumo principal en la fabricación de malla hexagonal). En el caso de las exportaciones, aportó cifras reportadas por la UN Comtrade, correspondientes a las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49, por las cuales se comercializa la malla hexagonal.

191. Señaló que existen hechos que revelan la capacidad productiva y exportadora de la industria china del producto objeto de examen, entre los cuales destacan los siguientes:

- a. China es el principal exportador de malla en el mundo; sus exportaciones representaron en promedio más del 45% de las exportaciones mundiales en el periodo comprendido de 2012 a 2016;

- b. la industria china de malla está conformada por más de 17 mil empresas y genera más de 1.5 billones de dólares, y
- c. la capacidad productiva de sólo 3 empresas es de más de 100 mil toneladas anuales, volumen que es significativamente superior a la capacidad de la industria nacional y es más de 67 veces mayor que las exportaciones chinas del producto objeto de examen al mercado mexicano en el periodo analizado.

192. Deacero indicó que la capacidad productiva y exportadora con la que cuenta la industria China del producto objeto de examen, no disminuirá en el mediano plazo, ya que diferentes publicaciones descritas en el punto 194 de la presente Resolución revelan que dicha capacidad productiva y comercializadora se incrementará, lo que implica que la industria china continuará contando con una capacidad productiva y exportadora suficiente para continuar exportando al mercado mexicano e incrementar sus volúmenes de exportación al mismo. De las publicaciones antes referidas, a modo de ejemplo citó lo siguiente:

- a. se revelan nuevas inversiones, una de ellas por un monto de más de 19 mil millones de yuanes en infraestructura de comercialización, pruebas y logística de malla en la ciudad de Anping, conocida como “la capital mundial de las mallas”, equivalente a más de 2 mil millones de dólares, lo cual fomentará la producción y el comercio de mallas; asimismo, existen estímulos que el gobierno de Anping otorga a las empresas para que introduzcan nueva tecnología, otorgándoles un subsidio entre 5% y 10% del precio pagado por la tecnología, así como apoyos para el movimiento e instalación de las empresas;
- b. la construcción de una nueva planta productora de más de 40 mil metros cuadrados de mallas en la zona de Anping de la empresa Anping Hongyu Wire Mesh, Co., la cual requirió una inversión de más de 135 millones y entró en operación en septiembre de 2017, siendo importante resaltar que la empresa exporta a varios países del mundo, incluyendo a los Estados Unidos y una “docena más” de países, y
- c. el gobierno de Anping tiene un gran interés por la industria de mallas, ya que dicha industria brinda más de 100 mil empleos y aporta más de 75% de los impuestos totales que recibe el gobierno. El gobierno de Anping invirtió recientemente 10 billones de yuanes para construir una base productiva de mallas.

193. La capacidad productiva y exportadora que existe actualmente en China, las inversiones del gobierno de Anping para perfilar a China como el principal productor de malla de acero (en logística y ventas) y las inversiones en nueva capacidad, permitieron a Deacero concluir que el perfil exportador de China se mantendrá en el corto y mediano plazo.

194. Para sustentar la capacidad productiva y exportadora de China, Deacero proporcionó datos sobre producción y consumo de alambra de acero de dicho país, obtenidos de la página de Internet <http://steel.crugroup.com/long/ataglance/>. La capacidad instalada de alambra de acero estimada conforme las cifras reportadas en la Resolución Final de Estados Unidos de la investigación Nos 701-TA-512. Los inventarios de alambra de acero, para marzo 2016 y 2017, los obtuvo del sitio “China Iron and Steel Association” (www.chinaisa.org.cn). Asimismo, proporcionó información de la página de Internet “<https://spanish.alibaba.com/product-detail>” de 20 empresas productoras chinas, de las cuales 3 empresas presentan su capacidad de producción en toneladas. También aportó estadísticas de exportación de este país por las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49, en donde se incluye la malla hexagonal, obtenidas de la UN Comtrade. Adicionalmente presentó información de las siguientes empresas: Anping Hongyu Wire Mesh Co., Ltd. (http://www.wiremesh-product.com/news_detail/newsId=4.html) y Anping Hongyu Screen Co., Ltd. (<http://jt.qincai.net/corp-13623.html>) y de la página de Internet <http://www.wiremesh.net>.

195. Con base en la información descrita en los puntos anteriores, que constituye la mejor información disponible, la Secretaría observó que:

- a. 3 de las 20 empresas productoras chinas a las que se refiere el punto anterior, cuentan con la capacidad de producir más de 2 veces el CNA que se reportó durante el periodo analizado y este volumen es más de 60 veces mayor que las exportaciones chinas del producto objeto de examen al mercado mexicano en dicho periodo;
- b. en el periodo abril de 2012-marzo de 2017, la producción estimada de China de alambra de acero pasó de 140.3 a 141.6 millones de toneladas lo que representó un incremento de 1.3 millones de toneladas. Dicho comportamiento permite presumir que China no presenta limitaciones en cuanto a disponibilidad del principal insumo para fabricar el producto objeto de examen y, de ser el caso, aumentar sus exportaciones al eliminarse la cuota compensatoria, y

- c. en el periodo objeto de examen la producción de alambrón de China fue de 141.6 millones de toneladas, mientras que su capacidad instalada para fabricar el alambrón de acero se ubicó en 160.5 millones de toneladas. A partir de estos datos, China registró un nivel de capacidad libremente disponible (capacidad instalada menos producción) de 18.9 millones de toneladas.

196. Con respecto al potencial exportador del país examinado, y como se describe en el punto 118 de la presente Resolución, la Secretaría se allegó de estadísticas de la UN Comtrade sobre exportaciones mundiales por las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49 y observó que China fue el principal exportador de malla hexagonal, durante el periodo de 2012 a 2016. En este mismo periodo, las exportaciones chinas representaron el 45% de las exportaciones totales de malla hexagonal a nivel mundial y sus exportaciones aumentaron 2.4% al pasar de 405 a 415 miles de toneladas. Este último volumen es equivalente a más de 40 y 20 veces el tamaño del CNA y la producción nacional del periodo analizado, respectivamente.

197. Los resultados descritos en los puntos anteriores, sustentan que China cuenta con un potencial exportador considerablemente superior, en relación con el mercado nacional. Estas asimetrías aportan elementos que sustentan que su potencial exportador podría ser significativo para la producción y el mercado mexicano.

198. Por otra parte, Deacero argumentó que el mercado mexicano es un destino real de las exportaciones de malla hexagonal, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, tomando en cuenta los factores descritos en el punto 137 de la presente Resolución.

199. Adicionalmente, Deacero señaló que otra razón por la que el mercado mexicano continuará siendo un destino idóneo de las exportaciones de malla hexagonal de todo origen, es la política de apertura comercial, con la cual se eximió a dichas importaciones del pago del arancel de importación a partir de 2012. Aunado a esto, algunos países que han sido destino de las exportaciones chinas del producto objeto de examen, impusieron y fortalecieron sus barreras arancelarias a las importaciones de mallas, incluyendo la que es objeto de este examen, en el periodo analizado.

200. Para sustentar sus afirmaciones, Deacero presentó un reporte de las medidas de defensa comercial internacional en contra del producto objeto de examen del sitio web del Global Trade Alert, donde se observa la existencia de medidas de remedio comercial vigentes en contra de la malla hexagonal de origen chino en Brasil, Canadá, los Estados Unidos, la Unión Europea, India y Turquía.

201. La Secretaría analizó la información presentada por Deacero y observó que, si bien las medidas comerciales a las que se refiere el punto anterior no son específicas del producto objeto de examen, permiten presumir que, ante la eliminación de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de malla hexagonal originaria de China, México sería un destino potencial para las exportaciones chinas.

202. Con base en la información y el análisis descrito anteriormente, la Secretaría concluyó que la industria fabricante de malla hexagonal de China cuenta con un potencial exportador considerable en relación con la producción nacional y el tamaño del mercado mexicano del producto similar. Lo anterior, aunado a los bajos precios a los que concurrirían por las condiciones de discriminación de precios en que ingresarían al mercado nacional, constituyen elementos para considerar que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, alentaría el ingreso de volúmenes significativos de las exportaciones de China al mercado mexicano que darían lugar a la continuación del daño a la rama de producción nacional.

G. Conclusión

203. Con base en el análisis y los resultados descritos en la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes para determinar que la supresión de la cuota compensatoria a las importaciones de malla hexagonal originarias de China, daría lugar a la continuación de la práctica desleal. Entre los elementos que llevaron a esta conclusión, sin que sean limitativos de aspectos que se señalaron a lo largo de la presente Resolución, se encuentran los siguientes:

- a. Existen elementos suficientes para sustentar que de eliminarse la cuota compensatoria se continuaría la práctica de discriminación de precios en las exportaciones a México de malla hexagonal originarias de China.
- b. No obstante que, en el periodo objeto de examen, la aplicación de la cuota compensatoria desincentivó la presencia de volúmenes significativos de importaciones de malla hexagonal originarias de China, la proyección de las importaciones objeto de examen ante la eliminación de la cuota compensatoria, confirma la probabilidad fundada de que estas concurrirían de nueva cuenta al mercado nacional en volúmenes considerables.

- c. Los precios de las exportaciones potenciales de malla hexagonal originarias de China, puestos en el mercado nacional, podrían alcanzar márgenes significativos de subvaloración con respecto a los precios nacionales de 22%, lo que repercutiría de manera negativa en los precios internos, toda vez que obligaría a la rama de producción nacional a disminuirlos, a fin de competir para mantenerse en el mercado.
- d. Dados los precios a los que concurrirían las importaciones de malla hexagonal originarias de China, es previsible que distorsionarían los precios nacionales y desplazarían de manera significativa al producto nacional del mercado, lo que afectaría negativamente el desempeño de los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional.
- e. En el periodo analizado algunos de los indicadores económicos y financieros mostraron signos negativos, tales como disminución en precios, producción, ventas, empleo, capacidad instalada y su utilización, ingresos por ventas, la capacidad de reunir capital y una tendencia decreciente de los beneficios operativos. Por ello, la Secretaría consideró que el estado que guarda la industria nacional en el periodo analizado es vulnerable ante la eliminación de la cuota compensatoria.
- f. Entre las afectaciones a la rama de producción nacional que causaría la eliminación de la cuota compensatoria en el periodo abril de 2017-marzo de 2018 con respecto a los niveles registrados en el periodo de examen, destacan disminuciones en producción (1%), PNOMI (12%), ventas al mercado interno (13%), ingresos por dichas ventas (32.6%), inventarios (+6%), empleo (9%), salarios (6%) y una disminución en los resultados operativos (72.4%), así como en el margen operativo (23.1 puntos porcentuales). La afectación negativa en los indicadores descritos continuaría en el periodo abril de 2018-marzo de 2019 con respecto al desempeño que registró la rama de producción nacional en el periodo de examen.
- g. China cuenta con un importante potencial exportador en relación con el tamaño del mercado mexicano de malla hexagonal. Al respecto, el potencial de exportación de malla hexagonal de China en el periodo analizado equivale a más de 40 y 20 veces el tamaño del CNA y de la producción nacional, respectivamente.

204. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping y 67, 70 fracción II y 89 F fracción IV, literal a, de la LCE se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

205. Se declara concluido el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de malla hexagonal originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

206. Se prorroga la vigencia de la cuota compensatoria a que se refiere el punto 3 de la presente Resolución por cinco años más, contados a partir del 25 de julio de 2017.

207. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 3 de la presente Resolución en todo el territorio nacional.

208. Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

209. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

210. Comuníquese esta Resolución al SAT, para los efectos legales correspondientes.

211. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

212. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2018.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-545-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-545-ONNCCE-2018, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MEZCLAS ASFÁLTICAS-CONTENIDO DE AGUA EN MEZCLAS ASFÁLTICAS-MÉTODO DE ENSAYO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-545-ONNCCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180213170942852.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-545-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Mezclas Asfálticas-Contenido de Agua en Mezclas Asfálticas-Método de Ensayo.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para determinar el contenido de agua en mezclas asfálticas. Esta Norma Mexicana es aplicable a mezclas asfálticas y muestras de pavimentos asfálticos.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía ASTM D1461-11 Standard Test Method for Moisture or Volatile Distillates in Bituminous Paving Mixtures, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2011. M MMP 4 05 039/15 Métodos de muestreo y pruebas de materiales, Parte 4. Pavimentos, Título 05 Materiales Asfálticos, Aditivos y Mezclas, Capítulo 039. Contenido de Agua de Mezclas Asfálticas. Normativa para la Infraestructura del Transporte-Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2015. NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas; fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Jamay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ENGRACIA ALEJANDRINA VUELVAS ACUÑA; DELEGADA DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE JALISCO; POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, (SEDIS); MTRO. HÉCTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF), EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, REPRESENTADO POR EL DR. JUAN LUIS AGUILAR GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL C. NICOLÁS BALLESTEROS ESTRADA, SÍNDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta a la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 30, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.
- V. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2016, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- VI. Que "EL PROGRAMA", cuenta:
 - VI.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
 - VI.2 Con un objetivo general, que consiste en contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del Programa.

- VI.3** Con objetivos específicos, que consisten en:
- VI.3.1** Apoyar la construcción de obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento que beneficie a los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa.
 - VI.3.2** Impulsar la apropiación de los equipamientos y espacios públicos mediante acciones de desarrollo y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad.
 - VII.3.3** Apoyar la ejecución de proyectos para el rescate de espacios públicos en deterioro, abandono o inseguridad mejorando la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - VI.3.4** Impulsar obras de mejoramiento físico para la rehabilitación de áreas comunes deterioradas que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales.
 - VI.3.5** Apoyar la realización de obras, acciones y servicios para el mejoramiento en los hogares con carencias por calidad y espacios en la vivienda y acceso a servicios básicos.
 - VI.3.6** Fomentar el desarrollo de los Núcleos Agrarios y las localidades inmersas en ellos, por medio de obras de infraestructura básica, complementaria, y equipamiento, que beneficie a los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa.
- VII.** Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- VIII.** Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HÁBITAT", para concretar un proyecto que conlleve a contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en la localidad objeto del presente instrumento, consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita el grado de cohesión social.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

- I.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.
- I.3** Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.
- I.4** Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial, y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.
- I.6 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.3.1 e inciso (9, del numeral 7.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.
- I.7 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-779, de fecha 21 de febrero de 2017 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".
- I.8 Que mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2017, la Lic. Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña fue nombrada como Delegada Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Jalisco.
- I.9 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1918, C.P. 44270, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

- II.1 Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en lo sucesivo "SEPAF", es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.2 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.
- II.3 Su titular, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribirse al presente Convenio, acorde con lo señalado por el Artículo 12, correlacionado con el Artículo 11 fracción VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 8 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.
- II.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Zona Centro en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II.5 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en lo sucesivo "SEDIS", es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 12 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.6 De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable de diseñar, aplicar y evaluar la Política de Desarrollo Social y Humano de las personas y de los grupos en que se integran.
- II.7 La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a través de su Secretario Mtro. Miguel Castro Reynoso, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.8 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1078, Colonia Mezquitán Country, municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II.9 Lo anterior con fundamento en los numerales 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

- III.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI; artículo 73 fracciones I, II, III, IV y V y artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco;
- III.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracciones IX, XIII, XV; artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus atribuciones, administrar, fiscalizar, vigilar, regular los procedimientos internos y demás que establezca la constitución federal, estatal y demás leyes y reglamentos aplicables;
- III.3** Que el DR. Juan Luis Aguilar García, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracciones II, VI y VII; Art. 48 fracciones IV y VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el artículo 72 y 73 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco, y
- III.4** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del DR. Juan Luis Aguilar García con cargo de Presidente Municipal de Jamay, Jalisco.
- III.5** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero # 75, Col. Centro, C.P. 48900.
- III.6** Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones de desarrollo comunitario objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que los corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

- IV.1** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.
- IV.2** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se destinarán apoyos para los siguientes rubros:
 - a)** Modalidad Mejoramiento del Entorno: Promover apoyos para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento en el ámbito rural y urbano, así como vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; obras para la construcción, ampliación, habilitación y/o equipamientos de Centros de Desarrollo Comunitario; obras para la protección, conservación y revitalización de centros históricos.
 - b)** Modalidad Desarrollo Comunitario: impulsar y fortalecer el desarrollo de las personas y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.

Las acciones y los talleres que se implementen, así como las actividades que fortalezcan las capacidades y fomenten la organización y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad, entre otros; las cuáles serán determinados conforme a las necesidades que se detecten en torno a las zonas con rezago social.

Los cursos y talleres serán ejecutados por "EL H. AYUNTAMIENTO", con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, dentro de los espacios en los que se impartan.
 - c)** Promoción del Desarrollo Urbano: impulsar la realización de planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y parciales: de crecimiento, de centros históricos, regeneración, así como planes de manejo y planes de movilidad, entre otros.
- IV.3** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de "LA VERTIENTE HÁBITAT", se contemplarán las siguientes modalidades, tipos de obras y acciones, así como los montos máximos y las aportaciones federales y locales, conforme a la siguiente tabla:

Modalidad	Tipos de Obras y Acciones	Monto Máximo del subsidio federal	Aportación Federal	Aportación Local
Mejoramiento del entorno	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento; vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad y conectividad, seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; Centros de Desarrollo Comunitario; protección, conservación y revitalización de centros históricos.	\$4,000,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto
	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano en los núcleos agrarios.	\$2'000,000.00	Hasta el 100% del proyecto.	Hasta el 90% del proyecto.
Desarrollo Comunitario	Impulsar y fortalecer el desarrollo de los individuos y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.	\$100,000.00	Hasta el 100% del proyecto.	Hasta el 90% del proyecto.
Promoción del Desarrollo Urbano	Impulsar planes o programas de desarrollo urbano de centro de población y parcial de centro histórico; Planes de manejo, planes de movilidad, entre otros.	\$400,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto.

IV.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016; así como lo previsto por los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VIII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, y artículo 11 fracciones I, VI, VII; 12, fracción II y X; 14 y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 1, 2 fracción III, 2 bis, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41, 72 y 73 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Arts. 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT 2017", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución y/o autorización, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución y/o autorización de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento de Jamay, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por "LA SEDATU".
- b) Haber presentado ante "LA SEDATU" "EL PROYECTO"; el cual contendrá metas, acciones, servicios, costos, número de posibles beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por la "URP".
- c) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la CLÁUSULA PRIMERA de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución y formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte; utilizando para ello el Sistema de Información determinado.
- e) En caso de que celebre contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- f) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales aportados por "EL PROGRAMA" y otra para los recursos locales, así como remitir mensualmente a "LA SEDATU" copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la TESOFE, así como informar de esto último a "LA SEDATU".
- g) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- h) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2017.
- i) Integrar y conservar el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria original de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos de "EL PROGRAMA"; documentación toda ella que deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

- j) Asegurarse del levantamiento de información socioeconómica para contar con el Padrón de Beneficiarios y demás elementos indispensable para la ejecución de "EL PROYECTO", en atención al inciso b), fracción I, del artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- k) Aplicar el instrumento de registro de beneficiarios y capturar durante la ejecución de "EL PROYECTO" los datos que contenga en el Sistema de Información.
- l) Georreferenciar las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por "LA SEDATU".
- m) Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se desarrollan los proyectos de obra que realicen los Centros de Desarrollo Comunitario y los espacios públicos.
- n) Promover la operación continua de los inmuebles apoyados por el Programa de Infraestructura.
- o) Supervisar de forma directa de las obras y acciones que se realicen en la ejecución de "EL PROYECTO", por lo que deberá dar todas las facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por "EL PROGRAMA".
- p) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos de "EL PROYECTO".
- q) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras a la comunidad, así como un informe de resultados cuando se trate de acciones, asegurando la participación en los actos, de los gobiernos locales, de "LA SEDATU" y la comunidad beneficiada, a través de los comités de contraloría social, y en su caso, de otros aportantes a "EL PROYECTO".
- r) Presentar conjuntamente con el acta de entrega, un programa de mantenimiento en el cual se comprometa al menos por cinco años a mantener en buen estado las obras y equipos, así como el cumplimiento de las acciones apoyadas con recursos del Programa; así como vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de los mimos (esta responsabilidad será considerada como criterio de elegibilidad para las asignaciones presupuestales en el presente y próximos ejercicios fiscales).
- s) Explicitar en el acta de entrega-recepción de la obra, su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación; además se garantizará que las obras mantendrán invariablemente su carácter de uso público y su vocación original; en todos los casos, se deberá prever la participación e involucramiento de los beneficiarios y de Organizaciones de la Sociedad Civil, promoviendo la apropiación comunitaria.
- t) Colocar y verificar que en cada obra y acción entregada se coloque conforme a las especificaciones de "LA SEDATU", la correspondiente placa distintiva alusiva al apoyo otorgado.
- u) Integrar el cierre del ejercicio presupuestal en coordinación con "LA SEDATU".
- v) Acordar y programar con "LA SEDATU" el formato y la fecha de inauguración de las obras realizadas por el Programa, así como verificar su debida suscripción por las instancias participantes.
- w) Invitar oficialmente a "LA SEDATU" a los eventos correspondientes a la colocación de la primera piedra, término e inauguración de las obras realizadas por "EL PROGRAMA".
- x) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.3.1. de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$7,537,288.00 (Siete Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$2,032,004.00 (Dos Millones Treinta y Dos Mil Cuatro Pesos M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/HÁBITAT/14/A/S/001/17, de fecha 13 de marzo de 2017; (prever la modalidad del subsidio) "EL ESTADO", aportará \$5,061,963.00 (Cinco Millones Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Tres Pesos M.N.), provenientes de recurso autorizado para el Programa.

"EL MUNICIPIO", aportará \$443,321.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil, Trescientos Veintiún Pesos M.N.), recursos autorizados para el Programa.

"LA SEDATU" aportará los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, considerando que la primera ministración será del 30% al inicio de la ejecución, la segunda y tercera ministración se efectuará de acuerdo a los avances físico-financieros ejercidos.

Los recursos correspondientes se depositarán mediante transferencia electrónica a la cuenta:

Número de cuenta: 22000598266

Clave: 014370220005982661

Banco: SANTANDER

OCTAVA. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el anexo técnico de ejecución y autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACES.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a Sahik Alarcón Esparza, quien será responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

"EL EJECUTOR" designa para la realización de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA SEDATU" a Pedro Rivera López, quien será responsable de informar todo lo relacionado sobre la supervisión, vigilancia, control y revisión de "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL ESTADO" O "EL MUNICIPIO" incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución y/o autorización del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificadorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, así como lo señalado en el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016.

En ese contexto, "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Proporcionar el esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de la Contraloría Social y PATCS.
- b) Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos los municipios encargados de la ejecución de "EL PROYECTO".
- c) Tramitar ante la instancia correspondiente el acceso al Sistema Informático (SICS), a efecto de que los municipios, capturen las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

Por otra parte, “EL MUNICIPIO” se compromete a:

- a) Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de “EL PROYECTO”, para que realicen sus actividades.
- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de “EL PROYECTO”, tendientes a constituir los Comités.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités.
- d) Participar en las reuniones que organice “LA SEDATU” con los beneficiarios o los integrantes de los Comités, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de “EL PROYECTO”, la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
- e) Asesorar a los integrantes de los Comités en el llenado de los informes, así como apoyar a “LA SEDATU” en su captación.
- f) Poner a disposición de los beneficiarios de “EL PROYECTO”, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
- g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de “EL PROYECTO” o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h) Capturar en el Sistema Informático las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a los informes de los Comités.
- i) Verificar, a través de los órganos estatales de control y de los órganos municipales de control, las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.
- j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales “LAS PARTES” conviene que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo “EL EJECUTOR” sobre las obras y acciones materia de “EL PROGRAMA”, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- “EL EJECUTOR” se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, “EL EJECUTOR” deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de “LA SEDATU”, recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA QUINTA. RECURSO ESTATAL NO EJERCIDO.- “EL EJECUTOR” se compromete que en caso de que exista mala administración, desvío o alguna otra irregularidad en el manejo de los recursos entregados por “EL ESTADO”, el Ayuntamiento participante en el presente instrumento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones federales que en derecho le corresponden a través de la “SEPAF”, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del presente Convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 6 tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de marzo de 2017.- Por el Ayuntamiento: el Presidente Municipal de Jamay, **Juan Luis Aguilar García**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Jamay, **Nicolás Ballesteros Estrada**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- Por la SEDATU: la Delegada de la SEDATU en Jalisco, **Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Lagos de Moreno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ENGRACIA ALEJANDRINA VUELVAS ACUÑA, DELEGADA DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE JALISCO; POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL (SEDIS); MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF), EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL LIC. LUIS JAIME RUIZ MOJICA, SÍNDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 30, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación, y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.
- V. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2016, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- VI. Que "EL PROGRAMA" cuenta:
 - VI.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
 - VI.2 Con un objetivo general, que consiste en contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del Programa.

VI.3 Con objetivos específicos, que consisten en:

- VI.3.1** Apoyar la construcción de obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento que beneficie a los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa.
 - VI.3.2** Impulsar la apropiación de los equipamientos y espacios públicos mediante acciones de desarrollo y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad.
 - VII.3.3** Apoyar la ejecución de proyectos para el rescate de espacios públicos en deterioro, abandono o inseguridad mejorando la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - VI.3.4** Impulsar obras de mejoramiento físico para la rehabilitación de áreas comunes deterioradas que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales.
 - VI.3.5** Apoyar la realización de obras, acciones y servicios para el mejoramiento en los hogares con carencias por calidad y espacios en la vivienda y acceso a servicios básicos.
 - VI.3.6** Fomentar el desarrollo de los Núcleos Agrarios y las localidades inmersas en ellos, por medio de obras de infraestructura básica, complementaria, y equipamiento, que beneficie a los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa.
- VII.** Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- VIII.** Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HÁBITAT" para concretar un proyecto que conlleve a contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en la localidad objeto del presente instrumento, consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita el grado de cohesión social.

DECLARACIONES**I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:**

- I.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.
- I.3** Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.
- I.4** Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.
- I.6 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.3.1 e inciso (9, del numeral 7.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.
- I.7 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-779, de fecha 21 de febrero de 2017, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".
- I.8 Que mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2017, la Lic. Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña fue nombrada como Delegada Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Jalisco.
- I.9 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1918, C.P. 44270, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

- II.1 Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en lo sucesivo "SEPAF", es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.2 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.
- II.3 Su titular, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribirse el presente Convenio, acorde con lo señalado por el Artículo 12, correlacionado con el Artículo 11 fracción VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 8 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.
- II.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Zona Centro en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II.5 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en lo sucesivo "SEDIS", es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 12 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.6 De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable de diseñar, aplicar y evaluar la Política de Desarrollo Social y Humano de las personas y de los grupos en que se integran.
- II.7 La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a través de su Secretario Mtro. Miguel Castro Reynoso, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.8 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1078, Colonia Mezquitán Country, municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II.9 Lo anterior con fundamento en los numerales 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

- III.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI; artículo 73 fracciones I, II, III, IV y V y artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco;
- III.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracciones IX, XIII, XV; artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus atribuciones, administrar, fiscalizar, vigilar, regular los procedimientos internos y demás que establezca la constitución federal, estatal y demás leyes y reglamentos aplicables;
- III.3** Que el LIC. JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracciones II, VI y VII; Art. 48 fracciones IV y VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco, y
- III.4** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del LIC. JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA con cargo de Presidente Municipal de LAGOS DE MORENO, Jalisco.
- III.5** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco González León S/N, Col. Centro, C.P. 47400.
- III.6** Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones de desarrollo comunitario objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

- IV.1** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.
- IV.2** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se destinarán apoyos para los siguientes rubros:

- a)** Modalidad Mejoramiento del Entorno: Promover apoyos para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento en el ámbito rural y urbano, así como vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; obras para la construcción, ampliación, habilitación y/o equipamientos de Centros de Desarrollo Comunitario; obras para la protección, conservación y revitalización de centros históricos.
- b)** Modalidad Desarrollo Comunitario: impulsar y fortalecer el desarrollo de las personas y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.

Las acciones y los talleres que se implementen, así como las actividades que fortalezcan las capacidades y fomenten la organización y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad, entre otros, las cuales serán determinadas conforme a las necesidades que se detecten en torno a las zonas con rezago social.

Los cursos y talleres serán ejecutados por "EL H. AYUNTAMIENTO", con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, dentro de los espacios en los que se impartan.

- c)** Promoción del Desarrollo Urbano: impulsar la realización de planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y parciales: de crecimiento, de centros históricos, regeneración, así como planes de manejo y planes de movilidad, entre otros.
- IV.3** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de "LA VERTIENTE HÁBITAT", se contemplarán las siguientes modalidades, tipos de obras y acciones, así como los montos máximos y las aportaciones federales y locales, conforme a la siguiente tabla:

Modalidad	Tipos de Obras y Acciones	Monto Máximo del subsidio federal	Aportación Federal	Aportación Local
Mejoramiento del entorno	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento; vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad y conectividad, seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; Centros de Desarrollo Comunitario; protección, conservación y revitalización de centros históricos.	\$4,000,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto
	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano en los núcleos agrarios	\$2'000,000.00	Hasta el 100% del proyecto.	Hasta el 90% del proyecto.
Desarrollo Comunitario	Impulsar y fortalecer el desarrollo de los individuos y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.	\$100,000.00	Hasta el 100% del proyecto.	Hasta el 90% del proyecto.
Promoción del Desarrollo Urbano	Impulsar planes o programas de desarrollo urbano de centro de población y parcial de centro histórico; Planes de manejo, planes de movilidad, entre otros.	\$400,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto.

IV.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016; así como lo previsto por los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VIII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, y artículo 11 fracciones I, VI, VII; 12, fracciones II y X; 14 y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 1, 2 fracción III, 2 bis, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41, 72 y 73 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Arts. 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT 2017", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución y/o autorización, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución y/o autorización de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por "LA SEDATU".
- b) Haber presentado ante "LA SEDATU" "EL PROYECTO", el cual contendrá metas, acciones, servicios, costos, número de posibles beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por la "URP".
- c) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la CLÁUSULA PRIMERA de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución y formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte; utilizando para ello el Sistema de Información determinado.
- e) En caso de que celebre contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- f) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales aportados por "EL PROGRAMA" y otra para los recursos locales, así como remitir mensualmente a "LA SEDATU" copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la TESOFE, así como informar de esto último a "LA SEDATU".
- g) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- h) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2017.
- i) Integrar y conservar el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria original de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos de "EL PROGRAMA"; documentación toda ella que deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

- j) Asegurarse del levantamiento de información socioeconómica para contar con el Padrón de Beneficiarios y demás elementos indispensables para la ejecución de "EL PROYECTO", en atención al inciso b), fracción I, del artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- k) Aplicar el instrumento de registro de beneficiarios y capturar durante la ejecución de "EL PROYECTO" los datos que contenga en el Sistema de Información.
- l) Georreferenciar las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por "LA SEDATU".
- m) Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se desarrollan los proyectos de obra que realicen los Centros de Desarrollo Comunitario y los espacios públicos.
- n) Promover la operación continua de los inmuebles apoyados por el Programa de Infraestructura.
- o) Supervisar de forma directa de las obras y acciones que se realicen en la ejecución de "EL PROYECTO", por lo que deberá dar todas las facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por "EL PROGRAMA".
- p) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos de "EL PROYECTO".
- q) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras a la comunidad, así como un informe de resultados cuando se trate de acciones, asegurando la participación en los actos, de los gobiernos locales, de "LA SEDATU" y la comunidad beneficiada, a través de los comités de contraloría social y, en su caso, de otros aportantes a "EL PROYECTO".
- r) Presentar conjuntamente con el acta de entrega, un programa de mantenimiento en el cual se comprometa al menos por cinco años a mantener en buen estado las obras y equipos, así como el cumplimiento de las acciones apoyadas con recursos del Programa; así como vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de los mismos (esta responsabilidad será considerada como criterio de elegibilidad para las asignaciones presupuestales en el presente y próximos ejercicios fiscales).
- s) Explicitar en el acta de entrega-recepción de la obra, su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación; además se garantizará que las obras mantendrán invariablemente su carácter de uso público y su vocación original; en todos los casos, se deberá prever la participación e involucramiento de los beneficiarios y de Organizaciones de la Sociedad Civil, promoviendo la apropiación comunitaria.
- t) Colocar y verificar que en cada obra y acción entregada se coloque conforme a las especificaciones de "LA SEDATU", la correspondiente placa distintiva alusiva al apoyo otorgado.
- u) Integrar el cierre del ejercicio presupuestal en coordinación con "LA SEDATU".
- v) Acordar y programar con "LA SEDATU" el formato y la fecha de inauguración de las obras realizadas por el Programa, así como verificar su debida suscripción por las instancias participantes.
- w) Invitar oficialmente a "LA SEDATU" a los eventos correspondientes a la colocación de la primera piedra, término e inauguración de las obras realizadas por "EL PROGRAMA".
- x) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.3.1. de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$2,439,053.00 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Tres Pesos M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$741,401.00 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Un Peso M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/HÁBITAT/14/A/S/001/17, de fecha 13 de marzo de 2017 (prever la modalidad del subsidio).

"EL ESTADO" aportará \$1,526,787.00 (Un Millón Quinientos Veintiséis Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos M.N.), provenientes de recurso autorizado para el Programa.

"EL MUNICIPIO" aportará \$170,865.00 (Ciento Setenta Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos M.N.), recursos autorizados para el Programa.

"LA SEDATU" aportará los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, considerando que la primera ministración será del 30% al inicio de la ejecución, la segunda y tercera ministración se efectuará de acuerdo a los avances físico-financieros ejercidos.

Los recursos correspondientes se depositarán mediante transferencia electrónica a la cuenta:

Número de cuenta: 0329047344

Clave: 072 362 00329047344 0

Banco: BANORTE

OCTAVA. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el anexo técnico de ejecución y autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACES.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a Sahik Alarcón Esparza, quien será responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

"EL EJECUTOR" designa para la realización de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA SEDATU" a Javier José Ramírez Salas, quien será responsable de informar todo lo relacionado sobre la supervisión, vigilancia, control y revisión de "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución y/o autorización del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social; así como lo señalado en el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016.

En ese contexto, "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Proporcionar el esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de la Contraloría Social y PATCS.
- b) Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos los municipios encargados de la ejecución de "EL PROYECTO".
- c) Tramitar ante la instancia correspondiente el acceso al Sistema Informático (SICS), a efecto de que los municipios, capturen las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

Por otra parte, “EL MUNICIPIO” se compromete a:

- a) Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de “EL PROYECTO”, para que realicen sus actividades.
- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de “EL PROYECTO”, tendientes a constituir los Comités.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités.
- d) Participar en las reuniones que organice “LA SEDATU” con los beneficiarios o los integrantes de los Comités, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de “EL PROYECTO”, la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
- e) Asesorar a los integrantes de los Comités en el llenado de los informes, así como apoyar a “LA SEDATU” en su captación.
- f) Poner a disposición de los beneficiarios de “EL PROYECTO”, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
- g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de “EL PROYECTO” o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h) Capturar en el Sistema Informático las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a los informes de los Comités.
- i) Verificar, a través de los órganos estatales de control y de los órganos municipales de control, las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.
- j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales “LAS PARTES” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo “EL EJECUTOR” sobre las obras y acciones materia de “EL PROGRAMA”, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- “EL EJECUTOR” se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, “EL EJECUTOR” deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de “LA SEDATU”, recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA QUINTA. RECURSO ESTATAL NO EJERCIDO.- “EL EJECUTOR” se compromete que en caso de que exista mala administración, desvío o alguna otra irregularidad en el manejo de los recursos entregados por “EL ESTADO”, el Ayuntamiento participante en el presente instrumento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones federales que en derecho le corresponden a través de la “SEPAF”, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del presente Convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 6 tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de marzo de 2017.- Por el Ayuntamiento: el Presidente Municipal de Lagos de Moreno, **Juan Alberto Márquez de Anda**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Lagos de Moreno, **Luis Jaime Ruiz Mojica**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- Por la SEDATU: la Delegada de la SEDATU en Jalisco, **Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Ocotlán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ENGRACIA ALEJANDRINA VUELVAS ACUÑA, DELEGADA DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE JALISCO; POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL (SEDIS); MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, REPRESENTADO POR EL MTRO. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 30, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación, y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su Seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.
- V. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2016, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- VI. Que "EL PROGRAMA" cuenta:
 - VI.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
 - VI.2 Con un objetivo general, que consiste en contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del Programa.

VI.3 Con objetivos específicos, que consisten en:

- VI.3.1** Apoyar la construcción de obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento que beneficie a los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa.
 - VI.3.2** Impulsar la apropiación de los equipamientos y espacios públicos mediante acciones de desarrollo y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad.
 - VII.3.3** Apoyar la ejecución de proyectos para el rescate de espacios públicos en deterioro, abandono o inseguridad mejorando la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - VI.3.4** Impulsar obras de mejoramiento físico para la rehabilitación de áreas comunes deterioradas que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales.
 - VI.3.5** Apoyar la realización de obras, acciones y servicios para el mejoramiento en los hogares con carencias por calidad y espacios en la vivienda y acceso a servicios básicos.
 - VI.3.6** Fomentar el desarrollo de los Núcleos Agrarios y las localidades inmersas en ellos, por medio de obras de infraestructura básica, complementaria, y equipamiento, que beneficie a los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa.
- VII.** Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- VIII.** Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HÁBITAT" para concretar un proyecto que conlleve a contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en la localidad objeto del presente instrumento, consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita el grado de cohesión social.

DECLARACIONES**I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:**

- I.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.
- I.3** Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.
- I.4** Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.
- I.6 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.3.1 e inciso (9, del numeral 7.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.
- I.7 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-779, de fecha 21 de febrero de 2017, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".
- I.8 Que mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2017, la Lic. Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, fue nombrada como Delegada Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Jalisco.
- I.9 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1918, C.P. 44270, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

- II.1 Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en lo sucesivo "SEPAF", es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.2 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.
- II.3 Su titular, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribirse El presente Convenio, acorde con lo señalado por el Artículo 12, correlacionado con el Artículo 11 fracción VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 8 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.
- II.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Zona Centro en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II.5 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en lo sucesivo "SEDIS", es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 12 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.6 De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable de diseñar, aplicar y evaluar la Política de Desarrollo Social y Humano de las personas y de los grupos en que se integran.
- II.7 La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a través de su Secretario Mtro. Miguel Castro Reynoso, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.8 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1078, Colonia Mezquitán Country, municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II.9 Lo anterior con fundamento en los numerales 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

- III.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI; artículo 73 fracciones I, II, III, IV y V y artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco;
- III.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracciones IX, XIII, XV; artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus atribuciones, administrar, fiscalizar, vigilar, regular los procedimientos internos y demás que establezca la constitución federal, estatal y demás leyes y reglamentos aplicables;
- III.3** Que el MTRO. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracciones II, VI y VII; Art. 48 fracciones IV y VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco, y
- III.4** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del MTRO. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con cargo de Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco.
- III.5** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Calle Morelos #20, Col. Centro, C.P. 47800.
- III.6** Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones de desarrollo comunitario objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

- IV.1** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.
- IV.2** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se destinarán apoyos para los siguientes rubros:

- a)** Modalidad Mejoramiento del Entorno: Promover apoyos para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento en el ámbito rural y urbano, así como vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; obras para la construcción, ampliación, habilitación y/o equipamientos de Centros de Desarrollo Comunitario; obras para la protección, conservación y revitalización de centros históricos.
- b)** Modalidad Desarrollo Comunitario: impulsar y fortalecer el desarrollo de las personas y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.

Las acciones y los talleres que se implementen, así como las actividades que fortalezcan las capacidades y fomenten la organización y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad, entre otros, las cuales serán determinados conforme a las necesidades que se detecten en torno a las zonas con rezago social.

Los cursos y talleres serán ejecutados por "EL H. AYUNTAMIENTO", con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, dentro de los espacios en los que se impartan.

- c)** Promoción del Desarrollo Urbano: impulsar la realización de planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y parciales: de crecimiento, de centros históricos, regeneración, así como planes de manejo y planes de movilidad, entre otros.

- IV.3** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de "LA VERTIENTE HÁBITAT", se contemplarán las siguientes modalidades, tipos de obras y acciones, así como los montos máximos y las aportaciones federales y locales, conforme a la siguiente tabla:

Modalidad	Tipos de Obras y Acciones	Monto Máximo del subsidio federal	Aportación Federal	Aportación Local
Mejoramiento del entorno	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento; vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad y conectividad, seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; Centros de Desarrollo Comunitario; protección, conservación y revitalización de centros históricos.	\$4,000,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto
	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano en los núcleos agrarios	\$2'000,000.00	Hasta el 100% del proyecto.	Hasta el 90% del proyecto.
Desarrollo Comunitario	Impulsar y fortalecer el desarrollo de los individuos y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.	\$100,000.00	Hasta el 100% del proyecto.	Hasta el 90% del proyecto.
Promoción del Desarrollo Urbano	Impulsar planes o programas de desarrollo urbano de centro de población y parcial de centro histórico; Planes de manejo, planes de movilidad, entre otros.	\$400,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto.

IV.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016; así como lo previsto por los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VIII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, y artículo 11 fracciones I, VI, VII; 12, fracciones II y X; 14 y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 1, 2 fracción III, 2 bis, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41, 72 y 73 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Art. 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT 2017", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución y/o autorización, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución y/o autorización de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento de Ocotlán, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por "LA SEDATU".
- b) Haber presentado ante "LA SEDATU" "EL PROYECTO", el cual contendrá metas, acciones, servicios, costos, número de posibles beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por la "URP".
- c) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la CLÁUSULA PRIMERA de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución y formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte; utilizando para ello el Sistema de Información determinado.
- e) En caso de que celebre contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- f) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales aportados por "EL PROGRAMA" y otra para los recursos locales, así como remitir mensualmente a "LA SEDATU" copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la TESOFE, así como informar de esto último a "LA SEDATU".
- g) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- h) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2017.
- i) Integrar y conservar el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria original de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos de "EL PROGRAMA"; documentación toda ella que deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- j) Asegurarse del levantamiento de información socioeconómica para contar con el Padrón de Beneficiarios y demás elementos indispensables para la ejecución de "EL PROYECTO", en atención

al inciso b), fracción I, del artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- k) Aplicar el instrumento de registro de beneficiarios y capturar durante la ejecución de "EL PROYECTO" los datos que contenga en el Sistema de Información.
- l) Georreferenciar las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por "LA SEDATU".
- m) Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se desarrollan los proyectos de obra que realicen los Centros de Desarrollo Comunitario y los espacios públicos.
- n) Promover la operación continua de los inmuebles apoyados por el Programa de Infraestructura.
- o) Supervisar de forma directa de las obras y acciones que se realicen en la ejecución de "EL PROYECTO", por lo que deberá dar todas las facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por "EL PROGRAMA".
- p) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos de "EL PROYECTO".
- q) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras a la comunidad, así como un informe de resultados cuando se trate de acciones, asegurando la participación en los actos, de los gobiernos locales, de "LA SEDATU" y la comunidad beneficiada, a través de los comités de contraloría social y, en su caso, de otros aportantes a "EL PROYECTO".
- r) Presentar conjuntamente con el acta de entrega, un programa de mantenimiento en el cual se comprometa al menos por cinco años a mantener en buen estado las obras y equipos, así como el cumplimiento de las acciones apoyadas con recursos del Programa; así como vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de los mismos (esta responsabilidad será considerada como criterio de elegibilidad para las asignaciones presupuestales en el presente y próximos ejercicios fiscales).
- s) Explicitar en el acta de entrega-recepción de la obra, su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación; además se garantizará que las obras mantendrán invariablemente su carácter de uso público y su vocación original; en todos los casos, se deberá prever la participación e involucramiento de los beneficiarios y de Organizaciones de la Sociedad Civil, promoviendo la apropiación comunitaria.
- t) Colocar y verificar que en cada obra y acción entregada se coloque conforme a las especificaciones de "LA SEDATU", la correspondiente placa distintiva alusiva al apoyo otorgado.
- u) Integrar el cierre del ejercicio presupuestal en coordinación con "LA SEDATU".
- v) Acordar y programar con "LA SEDATU" el formato y la fecha de inauguración de las obras realizadas por el Programa, así como verificar su debida suscripción por las instancias participantes.
- w) Invitar oficialmente a "LA SEDATU" a los eventos correspondientes a la colocación de la primera piedra, término e inauguración de las obras realizadas por "EL PROGRAMA".
- x) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.3.1. de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$4,029,421.00.00 (Cuatro Millones Veintinueve Mil Cuatrocientos Veintiún Pesos M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$1,532,405.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cinco Pesos M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/HÁBITAT/14/A/S/001/17, de fecha 13 de marzo de 2017 (prever la modalidad del subsidio).

"EL ESTADO" aportará \$2,416,773.00 (Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos M.N.), provenientes de recurso autorizado para el Programa.

"EL MUNICIPIO" aportará \$80,243.00 (Ochenta Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M.N.), recursos autorizados para el Programa.

"LA SEDATU" aportará los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, considerando que la primera ministración será del 30% al inicio de la ejecución, la segunda y tercera ministración se efectuará de acuerdo a los avances físico-financieros ejercidos.

Los recursos correspondientes se depositarán mediante transferencia electrónica a la cuenta:

Número de cuenta: 0333296273

Clave: 072 37000333296279 1

Banco: BANORTE

OCTAVA. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el anexo técnico de ejecución y autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACES.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a Sahik Alarcón Esparza, quien será responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

"EL EJECUTOR" designa para la realización de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA SEDATU" a Clemente Lomelí Flores, quien será responsable de informar todo lo relacionado sobre la supervisión, vigilancia, control y revisión de "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución y/o autorización del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social; así como lo señalado en el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016.

En ese contexto, "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Proporcionar el esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de la Contraloría Social y PATCS.
- b) Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos los municipios encargados de la ejecución de "EL PROYECTO".
- c) Tramitar ante la instancia correspondiente el acceso al Sistema Informático (SICS), a efecto de que los municipios, capturen las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

Por otra parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de "EL PROYECTO", para que realicen sus actividades.

- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de “EL PROYECTO”, tendientes a constituir los Comités.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités.
- d) Participar en las reuniones que organice “LA SEDATU” con los beneficiarios o los integrantes de los Comités, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de “EL PROYECTO”, la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
- e) Asesorar a los integrantes de los Comités en el llenado de los informes, así como apoyar a “LA SEDATU” en su captación.
- f) Poner a disposición de los beneficiarios de “EL PROYECTO”, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
- g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de “EL PROYECTO” o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h) Capturar en el Sistema Informático las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a los informes de los Comités.
- i) Verificar, a través de los órganos estatales de control y de los órganos municipales de control, las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.
- j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales “LAS PARTES” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo “EL EJECUTOR” sobre las obras y acciones materia de “EL PROGRAMA”, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- “EL EJECUTOR” se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, “EL EJECUTOR” deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de “LA SEDATU”, recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA QUINTA. RECURSO ESTATAL NO EJERCIDO.- “EL EJECUTOR” se compromete que en caso de que exista mala administración, desvío o alguna otra irregularidad en el manejo de los recursos entregados por “EL ESTADO”, el Ayuntamiento participante en el presente instrumento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones federales que en derecho le corresponden a través de la “SEPAF”, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del presente Convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 6 tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de marzo de 2017.- Por el Ayuntamiento: el Presidente Municipal de Ocotlán, **Paulo Gabriel Hernández Hernández.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal de Ocotlán, **Carlos Álvarez Ramírez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Miguel Castro Reynoso.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida.-** Rúbrica.- Por la SEDATU: la Delegada de la SEDATU en Jalisco, **Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Poncitlán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ENGRACIA ALEJANDRINA VUELVAS ACUÑA, DELEGADA DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE JALISCO, POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL (SEDIS); MTRO. HÉCTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF); EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, REPRESENTADO POR EL ING. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL LIC. RIGOBERTO PÉREZ FRANCO, SÍNDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 30, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación, y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.
- V. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2016, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- VI. Que "EL PROGRAMA" cuenta:
 - VI.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
 - VI.2 Con un objetivo general, que consiste en contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del Programa.

VI.3 Con objetivos específicos, que consisten en:

- VI.3.1** Apoyar la construcción de obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento que beneficie a los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa.
 - VI.3.2** Impulsar la apropiación de los equipamientos y espacios públicos mediante acciones de desarrollo y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad.
 - VII.3.3** Apoyar la ejecución de proyectos para el rescate de espacios públicos en deterioro, abandono o inseguridad mejorando la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - VI.3.4** Impulsar obras de mejoramiento físico para la rehabilitación de áreas comunes deterioradas que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales.
 - VI.3.5** Apoyar la realización de obras, acciones y servicios para el mejoramiento en los hogares con carencias por calidad y espacios en la vivienda y acceso a servicios básicos.
 - VI.3.6** Fomentar el desarrollo de los Núcleos Agrarios y las localidades inmersas en ellos, por medio de obras de infraestructura básica, complementaria, y equipamiento, que beneficie a los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa.
- VII.** Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- VIII.** Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HÁBITAT" para concretar un proyecto que conlleve a contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en la localidad objeto del presente instrumento, consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita el grado de cohesión social.

DECLARACIONES**I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:**

- I.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.
- I.3** Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.
- I.4** Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.
- I.6 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.3.1 e inciso (9, del numeral 7.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.
- I.7 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-779, de fecha 21 de febrero de 2017 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".
- I.8 Que mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2017, la Lic. Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña fue nombrada como Delegada Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Jalisco.
- I.9 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1918, C.P. 44270, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

- II.1 Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en lo sucesivo "SEPAF", es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.2 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.
- II.3 Su titular, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribirse el presente Convenio, acorde con lo señalado por el Artículo 12, correlacionado con el Artículo 11 fracción VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 8 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.
- II.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Zona Centro en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II.5 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en lo sucesivo "SEDIS", es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 12 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.6 De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable de diseñar, aplicar y evaluar la Política de Desarrollo Social y Humano de las personas y de los grupos en que se integran.
- II.7 La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a través de su Secretario Mtro. Miguel Castro Reynoso, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.8 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1078, Colonia Mezquitán Country, municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.9 Lo anterior con fundamento en los numerales 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

III.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI; artículo 73 fracciones I, II, III, IV y V y artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco;

III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracciones IX, XIII y XV; artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus atribuciones, administrar, fiscalizar, vigilar, regular los procedimientos internos y demás que establezca la constitución federal, estatal y demás leyes y reglamentos aplicables;

III.3 Que el ING. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracciones II, VI y VII; Art. 48 fracciones IV y VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y

III.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del ING. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON con cargo de Presidente Municipal de Poncitlán, Jalisco.

III.5 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ramón Corona #25, Col. Centro, C.P. 45950.

III.6 Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones de desarrollo comunitario objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se destinarán apoyos para los siguientes rubros:

a) Modalidad Mejoramiento del Entorno: Promover apoyos para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento en el ámbito rural y urbano, así como vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; obras para la construcción, ampliación, habilitación y/o equipamientos de Centros de Desarrollo Comunitario; obras para la protección, conservación y revitalización de centros históricos.

b) Modalidad Desarrollo Comunitario: impulsar y fortalecer el desarrollo de las personas y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.

Las acciones y los talleres que se implementen, así como las actividades que fortalezcan las capacidades y fomenten la organización y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad, entre otros, las cuales serán determinadas conforme a las necesidades que se detecten en torno a las zonas con rezago social.

Los cursos y talleres serán ejecutados por "EL H. AYUNTAMIENTO", con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, dentro de los espacios en los que se impartan.

c) Promoción del Desarrollo Urbano: impulsar la realización de planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y parciales: de crecimiento, de centros históricos, regeneración, así como planes de manejo y planes de movilidad, entre otros.

IV.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de "LA VERTIENTE HÁBITAT", se contemplarán las siguientes modalidades, tipos de obras y acciones, así como los montos máximos y las aportaciones federales y locales, conforme a la siguiente tabla:

Modalidad	Tipos de Obras y Acciones	Monto Máximo del subsidio federal	Aportación Federal	Aportación Local
Mejoramiento del entorno	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento; vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad y conectividad, seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; Centros de Desarrollo Comunitario; protección, conservación y revitalización de centros históricos.	\$4,000,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto
	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano en los núcleos agrarios	\$2'000,000.00	Hasta el 100% del proyecto.	Hasta el 90% del proyecto.
Desarrollo Comunitario	Impulsar y fortalecer el desarrollo de los individuos y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.	\$100,000.00	Hasta el 100% del proyecto.	Hasta el 90% del proyecto.
Promoción del Desarrollo Urbano	Impulsar planes o programas de desarrollo urbano de centro de población y parcial de centro histórico; Planes de manejo, planes de movilidad, entre otros.	\$400,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto.

IV.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016; así como lo previsto por los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VIII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, y artículo 11 fracciones I, VI, VII; 12, fracciones II y X; 14 y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 1, 2 fracción III, 2 bis, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41, 72 y 73 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Arts. 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables "LAS PARTES", celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT 2017", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución y/o autorización, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución y/o autorización de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento de Poncitlán, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por "LA SEDATU".
- b) Haber presentado ante "LA SEDATU" "EL PROYECTO", el cual contendrá metas, acciones, servicios, costos, número de posibles beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por la "URP".
- c) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la CLÁUSULA PRIMERA de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución y formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte; utilizando para ello el Sistema de Información determinado.
- e) En caso de que celebre contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- f) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales aportados por "EL PROGRAMA" y otra para los recursos locales, así como remitir mensualmente a "LA SEDATU" copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la TESOFE, así como informar de esto último a "LA SEDATU".
- g) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- h) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2017.
- i) Integrar y conservar el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria original de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos de "EL PROGRAMA"; documentación toda ella que deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

- j) Asegurarse del levantamiento de información socioeconómica para contar con el Padrón de Beneficiarios y demás elementos indispensables para la ejecución de "EL PROYECTO", en atención al inciso b), fracción I, del artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- k) Aplicar el instrumento de registro de beneficiarios y capturar durante la ejecución de "EL PROYECTO" los datos que contenga en el Sistema de Información.
- l) Georreferenciar las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por "LA SEDATU".
- m) Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se desarrollan los proyectos de obra que realicen los Centros de Desarrollo Comunitario y los espacios públicos.
- n) Promover la operación continua de los inmuebles apoyados por el Programa de Infraestructura.
- o) Supervisar de forma directa de las obras y acciones que se realicen en la ejecución de "EL PROYECTO", por lo que deberá dar todas las facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por "EL PROGRAMA".
- p) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos de "EL PROYECTO".
- q) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras a la comunidad, así como un informe de resultados cuando se trate de acciones, asegurando la participación en los actos, de los gobiernos locales, de "LA SEDATU" y la comunidad beneficiada, a través de los comités de contraloría social, y en su caso, de otros aportantes a "EL PROYECTO".
- r) Presentar conjuntamente con el acta de entrega, un programa de mantenimiento en el cual se comprometa al menos por cinco años a mantener en buen estado las obras y equipos, así como el cumplimiento de las acciones apoyadas con recursos del Programa; así como vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de los mismos (esta responsabilidad será considerada como criterio de elegibilidad para las asignaciones presupuestales en el presente y próximos ejercicios fiscales).
- s) Explicitar en el acta de entrega-recepción de la obra, su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación; además se garantizará que las obras mantendrán invariablemente su carácter de uso público y su vocación original; en todos los casos, se deberá prever la participación e involucramiento de los beneficiarios y de Organizaciones de la Sociedad Civil, promoviendo la apropiación comunitaria.
- t) Colocar y verificar que en cada obra y acción entregada se coloque conforme a las especificaciones de "LA SEDATU", la correspondiente placa distintiva alusiva al apoyo otorgado.
- u) Integrar el cierre del ejercicio presupuestal en coordinación con "LA SEDATU".
- v) Acordar y programar con "LA SEDATU" el formato y la fecha de inauguración de las obras realizadas por el Programa, así como verificar su debida suscripción por las instancias participantes.
- w) Invitar oficialmente a "LA SEDATU" a los eventos correspondientes a la colocación de la primera piedra, término e inauguración de las obras realizadas por "EL PROGRAMA".
- x) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.3.1. de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$6,476,858.00 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$935,986.00 (Novecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/HÁBITAT/14/A/S/001/17, de fecha 13 de marzo de 2017 (prever la modalidad del subsidio).

"EL ESTADO" aportará \$4,236,552.00 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos M.N.), provenientes de recurso autorizado para el Programa.

"EL MUNICIPIO" aportará \$1,304,320.00 (Un Millón Trescientos Cuatro Mil Trescientos Veinte Pesos M.N.), recursos autorizados para el Programa.

"LA SEDATU" aportará los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, considerando que la primera ministración será del 30% al inicio de la ejecución, la segunda y tercera ministración se efectuará de acuerdo a los avances físico-financieros ejercidos

Los recursos correspondientes se depositarán mediante transferencia electrónica a la cuenta:

Número de cuenta: 0110920649

Clave: 012396001109206493

Banco: BANCOMER

OCTAVA. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el anexo técnico de ejecución y autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACES.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a Sahik Alarcón Esparza, quien será responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

"EL EJECUTOR" designa para la realización de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA SEDATU" a J. Jesús Méndez Castellanos, quien será responsable de informar todo lo relacionado sobre la supervisión, vigilancia, control y revisión de "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución y/o autorización del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.

- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificadorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social; así como lo señalado en el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016.

En ese contexto, "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Proporcionar el esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de la Contraloría Social y PATCS.
- b) Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos los municipios encargados de la ejecución de "EL PROYECTO".
- c) Tramitar ante la instancia correspondiente el acceso al Sistema Informático (SICS), a efecto de que los municipios, capturen las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

Por otra parte, "EL MUNICIPIO" se comprometen a:

- a) Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de "EL PROYECTO", para que realicen sus actividades.

- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de “EL PROYECTO”, tendientes a constituir los Comités.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités.
- d) Participar en las reuniones que organice “LA SEDATU” con los beneficiarios o los integrantes de los Comités, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de “EL PROYECTO”, la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
- e) Asesorar a los integrantes de los Comités en el llenado de los informes, así como apoyar a “LA SEDATU” en su captación.
- f) Poner a disposición de los beneficiarios de “EL PROYECTO”, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
- g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de “EL PROYECTO” o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h) Capturar en el Sistema Informático las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a los informes de los Comités.
- i) Verificar, a través de los órganos estatales de control y de los órganos municipales de control, las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.
- j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales “LAS PARTES” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo “EL EJECUTOR” sobre las obras y acciones materia de “EL PROGRAMA”, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- “EL EJECUTOR” se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, “EL EJECUTOR” deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de “LA SEDATU”, recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA QUINTA. RECURSO ESTATAL NO EJERCIDO.- “EL EJECUTOR” se compromete que en caso de que exista mala administración, desvío o alguna otra irregularidad en el manejo de los recursos entregados por “EL ESTADO”, el Ayuntamiento participante en el presente instrumento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones federales que en derecho le corresponden a través de la “SEPAF”, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del presente Convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 6 tantos originales en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de marzo de 2017.- Por el Ayuntamiento: el Presidente Municipal de Poncitlán, **Juan Carlos Montes Johnston**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Poncitlán, **Rigoberto Pérez Franco**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- Por la SEDATU: la Delegada de la SEDATU en Jalisco, **Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.1453 M.N. (veinte pesos con un mil cuatrocientos cincuenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 2 de julio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.1000 y 8.1450 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 2 de julio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INFORMACIÓN relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

INFORMACIÓN RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

INFORME DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" CON LA FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018

Saldo Inicial del Activo	Aportaciones al patrimonio del Fideicomiso	Rendimientos Financieros	Recuperaciones	Reintegros	Pagos pasivos 2017	Pagos por Término de la Relación Laboral	Pagos de Administración y Operación	Saldo Final del Activo
31-DIC-2017	ENERO-MARZO							31-MAR-2018
301,331,740.84	57,035.77	5,295,808.43	170,260.67	41,787.71	593,024.86	32,688,708.96	78,387.00	273,536,512.60

Ciudad de México, a 19 de junio de 2018.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna.-** Rúbrica.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente agrario número 1191/2015, relativo al procedimiento de reconocimiento del régimen de bienes comunales del poblado San Pedro Salinas, Municipio de San Nicolás Hidalgo, Distrito Silacayoapan, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Distrito 46.- Secretaría de Acuerdos.- Huajuapán de León, Oax.

VISTOS para resolver el expediente agrario número 1191/2015, relativo al procedimiento de Reconocimiento del régimen como bienes comunales del poblado de **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito Silacayoapan, Oaxaca, promovido por **Miguel Ángel Estrada Uraga y Catalino Amando Estrada Bravo** en su carácter de Representantes Propietario y Suplente de Bienes Comunales del referido núcleo agrario; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en este Tribunal, el veintitrés de noviembre de dos mil quince (fojas 1 a 113), signados por **Miguel Ángel Estrada Uraga y Catalino Amando Estrada Bravo** en su carácter de Representantes Propietario y Suplente de Bienes Comunales de la Comunidad de **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito Silacayoapan, Oaxaca, solicitaron en la vía de jurisdicción voluntaria, el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del citado poblado, con respecto a una superficie aproximada de 420-89-04.384 hectáreas (cuatrocientas veinte hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuatro centiáreas, trescientas ochenta y cuatro milíáreas), que tienen en posesión pública y continua y que usufructúan; con base en el levantamiento topográfico realizado por el ingeniero José Ortiz Bravo, perito adscrito a la Delegación Federal de La Procuraduría Agraria en esta Entidad Federativa (foja 43).

Con base en su escrito inicial, pide las siguientes prestaciones:

A).- La declaratoria judicial que la población que representamos de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapam, tiene en posesión y usufructo una superficie de 420-89-04.384 hectáreas de terrenos comunales (cuatrocientas veinte hectáreas, ochenta y nueve áreas y cuatro punto trescientos ochenta y cuatro centiáreas), libre de todo conflicto, como se señala y describe en el levantamiento topográfico que se anexa al presente, levantado por el Ing. José Ortiz Bravo perito adscrito a la Delegación Federal de la Procuraduría Agraria en esta entidad federativa.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el Reconocimiento como Comunidad en términos del artículo 98 fracción II de la Ley Agraria, de la localidad que representamos de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapam y la incorporación de la superficie de tierras 420-89-04.384 hectáreas, al régimen comunal a favor de nuestra representada.

C).- Con base a los puntos que anteceden, El reconocimiento como comunero en términos del artículo 16 fracción III, 101 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria en vigor, de las siguientes personas: 1.- YOLANDA NOELLEMI EXTRADA URAGA, 2.- MISAELA REYES NARVAEZ 3.- ERIC ENRIQUE ESTRADA URAGA, 4.- HILARIO TOMAS ESTRADA, 5.- BEATRIZ OLMEDO VALDEZ, 6.- ROSALINO ESTRADA BRAVO, 7.- MIGUEL ANGEL ESTRADA URAGA, 8.- AVIGAIL GLORIA ESPINOZA LOPEZ, 9.- ESMERALDA LOURDES RIVERA GONZALEZ, 10.- BERTIN ESTRADA URAGA, 11.- LETICIA SILVA MENDEZ, 12.- CATALINO AMANDO ESTRADA BRAVO, 13.- APOLONIO ESTRADA CASTILLO, 14.- ROSAURA TEREZA URAGA, 15.- EUDOSIA HERIBERTA ESTRADA, 16.- NOE ELIAS ESPINOZA ESTRADA, 17.- SANDRA RIVERA ESTRADA, 18.- JUAN ALEJANDRO VARGAS RIVERA, 19.- JORGE ESTRADA BRAVO, 20.- JORGE JACINTO ESTRADA, 21.- RAQUEL TARSILA BRAVO, 22.- MINERVA LLORCELINA BAZAN HERRERA, 23.- MINERVA DIAZ MONTAÑO y JUANA ELEZAR RAMIREZ.

Por ser estas quienes usufructúan y mantienen la posesión y usufructo, así como guardan el estado comunal de los terrenos comunales motivo de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, y con motivo de la incorporación de nuestras tierras al régimen comunal.

D).- La inscripción de la resolución que se llegue a dictar en el presente sumario al Registro Agrario Nacional, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo dictado el veintitrés de noviembre de dos mil quince (foja 114 a 115), se admitió a trámite la demanda, se formó el expediente respectivo el cual fue registrado en el Libro de Gobierno con el número respectivo, se señaló hora y fecha para la audiencia de Juicio Agrario prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria.

TERCERO.- En el segmento de audiencia celebrada el trece de abril de dos mil dieciséis (fojas 136 a 144), se tuvo a los promoventes **Miguel Ángel Estrada Uruga y Catalino Amando Estrada Bravo** en su carácter de Representantes Propietario y Suplente de Bienes Comunales de la Comunidad de **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito Silacayoapan, Oaxaca, por conducto de su asesor legal, ratificó su escrito inicial de demanda, ofreció las pruebas de su interés.

Asimismo, se hizo constar la comparecencia de los órganos de representación del Ejido de **Guadalupe de Ramírez**, municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapan, Oaxaca, quienes manifestaron lo siguiente:

“... Que nuestra comunidad no tiene ningún conflicto por límites con el núcleo solicitante de San Pedro Salinas, que reconocemos las mojoneras establecidas entre ambas comunidades que los terrenos que piden los pobladores de San Pedro Salinas, los han trabajado ellos, que no tenemos ningún reclamo que hacer valer sobre esos terrenos, sabemos qué hace poco se cayó una mojonera y salimos un poquito afectados, pero es cuestión de platicar con ellos para que se reubique bien de donde estaba...”

También, se hizo constar la comparecencia de los órganos de representación de la Comunidad de **San Bartolo Salinas**, municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapan, Oaxaca, quienes manifestaron lo siguiente:

“... Que nuestra comunidad no tiene ningún conflicto por límites con el núcleo solicitante de San Pedro Salinas, que reconocemos las mojoneras establecidas entre ambas comunidades que los terrenos que piden los pobladores de San Pedro Salinas, los han trabajado ellos, que no tenemos ningún reclamo que hacer valer sobre esos terrenos...”

Igualmente, se hizo constar la inasistencia de los órganos de representación de la Comunidad de **San Ildefonso Salinas**, municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapan, Oaxaca y de la Comunidad de **San Sebastián Zoquiapan**, municipio de Silacayoapan, Oaxaca. Ejido de **San Nicolás Hidalgo**, municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapan, Oaxaca, ni personal alguna que los represente legalmente, no obstante que fueron debidamente emplazados a juicio, como consta en las cédulas de emplazamiento que bran en autos (fojas 131, 132 y 135).

Sin embargo, en cuanto a los núcleos agrarios denominados: Comunidad de **San Ildefonso Salinas**, municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapan, Oaxaca y de la Comunidad de **San Sebastián Zoquiapan**, municipio de Silacayoapan, Oaxaca. Ejido de **San Nicolás Hidalgo**, municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapan, Oaxaca. Ejido de **Guadalupe de Ramírez**, municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapan, Oaxaca; y, Comunidad de **San Bartolo Salinas**, municipio de Santiago Tamazola,

Silacayoapan, Oaxaca, al no haber comparecido a juicio sin justificación alguna, se les hace efectivo los apercibimientos decretados en autos, por lo que con fundamento en los artículos 180 primer párrafo, 185 fracción V, de la Ley Agraria, y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, en relación con los preceptos 329 y 332, del propio Código invocado, se les declaró rebeldes en el presente juicio y por perdidos sus derechos a manifestar en este juicio y a ofrecer sus pruebas, pudiendo tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora al emitir la sentencia respectiva.

Luego, se fijó la materia de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria. Entonces, se admitieron y se desahogaron las pruebas de su intención y las diligencias para mejor proveer. En razón de no existir prueba pendiente por desahogar, mediante proveído dictado el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete (foja 195), se ordenó turnar los autos a la Secretaría de Estudio y Cuenta para que realice el proyecto de resolución correspondiente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal es competente por razón de la materia, grado y territorio para conocer, resolver el asunto que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Federal; 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 98 fracción II de la Ley Agraria. Así como el acuerdo del Tribunal Superior Agrario del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, que determinó constituir a este órgano jurisdiccional como Tribunal Unitario Agrario del Distrito 46. Tomando en cuenta que el núcleo petionario, pertenece a este distrito de impartición de justicia agraria.

SEGUNDO.- Como hechos motivadores de sus pretensiones, en su escrito inicial, los promoventes **Miguel Ángel Estrada Uraga y Catalino Amando Estrada Bravo** en su carácter de Representantes Propietario y Suplente de Bienes Comunales de la Comunidad de **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito Silacayoapan, Oaxaca, adujeron lo siguiente:

PRIMERO.- La Agencia de policía a la cual pertenecemos y representamos como núcleo agrario, desde hace más de un siglo hemos tenido la posesión y usufructo de una superficie de tierras de 420-89-04.384 hectáreas, en forma continua, publica, pacífica y de buena fe, sin que exista a la fecha conflicto con alguno de nuestros los núcleos agrarios o poblaciones circunvecinas con la cual colindamos, como se acreditan con las actas de conformidad de linderos o acuerdos que se anexan al presente para acreditar y corroborar el presente dicho.

Siendo el caso, que la comunidad de hecho que representamos, además de estar marginados de la sociedad por nuestra condición social, y el número de personas o habitantes que componen nuestra localidad, somos personas pacíficas que nos hemos dedicado a usufructuar nuestros terrenos comunales sin buscar problema alguno, con nuestros colindantes, tan es así que en los recorridos que se han dado y ha habido con éstos, en tiempos añejos nuestros ascendientes han sido condescendientes y han cedido parte de nuestro terrenos comunales que tenemos en posesión, no obstante de contar con antecedentes de nuestra posesión ancestral, de tal suerte que a la fecha no presentamos conflicto de límites con ninguno de nuestros colindantes.

SEGUNDO.- La posesión que hasta la fecha tiene y ha mantenido la Agencia de Policía en núcleo agrario al cual representamos, nuestros ascendientes promovieron diligencias posesorias ante el Juzgado Mixto de Primera instancia en el distrito de Silacayoapam, al cual pertenecemos, para que se ratificara la posesión que nuestros ancestros gozaban de los terrenos comunales que nos dejaron en posesión y usufructo, siendo el caso, que nuestro representante de esa época con fecha 22 de enero de 1901, acudió ante dicho órgano jurisdiccional de primera instancia del fuero común, para que se llevara a cabo dicha diligencia posesoria, haciéndose el recorrido de nuestros linderos y se levantó el acta correspondiente, para acreditar la propiedad y posesión de nuestros terrenos comunales conforme a la Leyes, costumbres e idiosincrasia que predominaban en esa época, como se corrobora y desprende del contenido del instrumento número 7 volumen 59 de fecha 5 de abril de 1975, relativo a la protocolización de documentos ante el Juez Mixto de Primera instancia del Distrito Judicial de Silacayoapam, mismo que se anexa en copia certificada para acreditar y comprobar lo aquí promovido y manifestado.

Es el caso, que dado a nuestra situación precaria de bajos recursos económicos y que nuestra gente vive al día, por situaciones políticas-administrativas del gobierno federal y del Estado, no nos ha sido posible acceder a los programas de gobierno para mínimamente satisfacer nuestras más elementales necesidades que tenemos como ser humano, ya que se nos ha dicho que no podemos acceder a dichos programas de gobierno entre los cuales se encuentra del ramo 28 del municipio, programa pesa, que es donaciones o construcciones de almacenamiento de agua (tanques), y otros más, por el simple hecho que se nos argumenta que no estamos reconocidos y no contamos con documentación actualizada para acreditar nuestra propiedad social de los terrenos que tenemos en

posesión y usufructo, situación que nos decepciona, dado lo que se dice mucho por medio de la publicidad que el Gobierno no discrimina y más aún que va a acabar con el hambre y pobreza de nuestra gente, sin embargo, eso no se ve reflejado señor Magistrado en nuestra localidad porque nuestra gente es pobre y muy marginada de los programas del Gobierno, e inclusive lo invitamos a nuestra comunidad para que usted personalmente pueda palpar la situación social en la que nos encontramos y lo que manifestamos es verdad. Por estas razones, nos vimos en la necesidad de buscar la asesoría de la Procuraduría Agraria para que nos apoyara y orientara en la forma más recomendable para regularizar nuestros terrenos comunales que tenemos en posesión y usufructo desde hace más de un siglo y poder acceder a los programas de gobierno federal o estatal.

TERCERO.- Ante tales circunstancias hicimos un recorrido por nuestros linderos con los núcleos agrarios colindantes y se levantaron las actas de conformidad correspondientes, entre los poblados de: 1.- Guadalupe de Ramírez, municipio de su mismo nombre, distrito de Silacayoapam, 2.-San Ildefonso Salinas, municipio de Guadalupe de Ramírez, distrito de Silacayoapam, 3.- San Sebastián Zoquiapam, municipio y distrito judicial de Silacayoapam, y 4.-San Bartolo Salinas, municipio de Santiago Tamazola, distrito de Silacayoapam, actas de conformidad que se anexan a la presente para corroborar los presentes hechos.

Aunado a lo anterior, contamos con nuestro proyecto de nuestro estatuto comunal aprobado mediante asamblea verificada el 19 de septiembre del año en curso, por los aspirantes a comuneros en el presente procedimiento de reconocimiento como comunidad de los terrenos que tenemos en posesión y usufructo; así como levantamos el censo correspondiente de las personas a aspirantes a comuneros y del cual solicitamos su reconocimiento como comunero en términos del artículo 16 fracción III, 101 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria en vigor, por ser estas personas quienes usufructúan y mantienen la posesión y usufructo, así como guardan el estado comunal de los terrenos comunales motivo de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, siendo estas las siguientes: 1.- YOLANDA NOELLEMI EXTRADA URAGA, 2.- MISAELA REYES NARVAEZ 3.- ERIC ENRIQUE ESTRADA URAGA, 4.- HILARIO TOMAS ESTRADA, 5.- BEATRIZ OLMEDO VALDEZ, 6.- ROSALINO ESTRADA BRAVO, 7.- MIGUEL ANGEL ESTRADA URAGA, 8.- AVIGAIL GLORIA ESPINOZA LOPEZ, 9.- ESMERALDA LOURDES RIVERA GONZALEZ, 10.- BERTIN ESTRADA URAGA, 11.- LETICIA SILVA MENDEZ, 12.- CATALINO AMANDO ESTRADA BRAVO, 13.- APOLONIO ESTRADA CASTILLO, 14.- ROSAURA TEREZA URAGA, 15.- EUDOSIA HERIBERTA ESTRADA, 16.- NOE ELIAS ESPINOZA ESTRADA, 17.- SANDRA RIVERA ESTRADA, 18.- JUAN ALEJANDRO VARGAS RIVERA, 19.- JORGE ESTRADA BRAVO, 20.- JORGE JACINTO ESTRADA, 21.- RAQUEL TARSILA BRAVO, 22.- MINERVA LLORCELINA BAZAN HERRERA, 23.- MINERVA DIAZ MONTAÑO y JUANA ELEZAR RAMIREZ.

Personas de las cuales anexamos de todas y cada una de ellas las actas de nacimiento, para los efectos legales correspondientes.

En este orden de ideas y con apoyo a la jurisprudencia bajo el rubro **AGRARIO. COMUNIDADES DE HECHO Y DE DERECHO. PERSONALIDAD**, solicitamos nuestro reconocimiento como comunidad y la incorporación de 420-89-04.384 hectáreas, al régimen comunal a favor del núcleo agrario que representamos de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapam; jurisprudencia que a continuación describimos:

Séptima Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

91-96 Tercera Parte

Página: 109

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

AGRARIO. COMUNIDADES DE HECHO Y DE DERECHO. PERSONALIDAD.

En relación con la distinción entre comunidades de hecho y de derecho, y comunidades, verdaderas copropiedades sujetas al derecho civil, cabe efectuar las siguientes consideraciones: la propiedad de los indios sufrió muchos ataques a partir de la conquista española, pero, al decir de algunos historiadores, la propiedad más respetada fue la que pertenecía a los barrios (calpulli), propiedad comunal de los pueblos. Sin embargo, cuando se empezó a legislar sobre la propiedad, se ordenó respetar la de los indios, y, por medio de varias disposiciones, se procuró organizarla sobre las mismas bases generales que la

sustentaban antes de la conquista, a saber, en la forma de propiedad comunal. La mayor parte de la propiedad de los pueblos indígenas quedó, por tanto, como en la época precolonial. Algunos de esos pueblos vieron confirmada su posesión inmemorial, anterior a la colonia, por los reyes de España, durante el virreinato; otros recibieron tierras por orden de dichos monarcas, durante el gran proceso de concentración de los indios dispersos, en pueblos, que se efectuó en cumplimiento, entre otras, de las cédulas de 21 de marzo de 1551 y 19 de febrero de 1560. En la Ley de 6 de enero de 1915, promulgada por Venustiano Carranza, uno de los considerandos decía: "Que según se desprende de los litigios existentes, siempre han quedado burlados los derechos de los pueblos y comunidades, debido a que, careciendo ellos, conforme al artículo 27 de la **Constitución** Federal, de capacidad para adquirir y poseer bienes raíces, se les hacía carecer también de **personalidad** jurídica para defender sus derechos". En la 61a. sesión ordinaria del Congreso Constituyente de Querétaro, celebrada la tarde del jueves 25 de enero de 1917, se presentó una iniciativa, suscrita por varios diputados, referente a la propiedad en la República. Entre los párrafos importantes de la exposición de motivos de la iniciativa, se encuentran los que a continuación se transcriben: "Los derechos de dominio concedidos a los indios, eran alguna vez individuales y semejantes a los de los españoles, pero generalmente eran dados a comunidades y revestían la forma de una propiedad privada restringida. Aparte de los derechos expresamente concedidos a los españoles y a los indígenas, los reyes, por el espíritu de una piadosa jurisprudencia, respetaban las diversas formas de posesión de hecho que mantenían muchos indios, incapaces, todavía, por falta de desarrollo evolutivo, de solicitar y de obtener concesiones expresas de derechos determinados. Por virtud de la Independencia se produjo en el país una reacción contra todo lo tradicional y por virtud de ella se adoptó una legislación civil incompleta, porque no se refería más que a la propiedad plena y perfecta, tal cual se encuentra en algunos pueblos de Europa. Esa legislación favorecía a las clases altas, descendientes de los españoles coloniales, pero dejaba sin amparo y sin protección a los indígenas. Aunque desconocidas por las leyes desde la Independencia, la propiedad reconocida y la posesión respetada de los indígenas, seguían, si no de derecho, sí de hecho, regidas por las leyes coloniales; pero los despojos sufridos eran tantos, que no pudiendo ser remediados por los medios de la justicia, daban lugar a depredaciones compensativas y represiones sangrientas. Ese mal se agravó de la Reforma en adelante, porque los fraccionamientos obligados de los terrenos comunales de los indígenas, sí favorecieron la formación de la escasa propiedad pequeña que tenemos, privó a los indígenas de nuevas tierras, puesto que a expensas de las que antes tenían, se formó la referida pequeña propiedad. Precisamente el conocimiento exacto de los hechos sucedidos, nos ha servido para comprender las necesidades indeclinables de reparar errores cometidos. Es absolutamente necesario que en lo sucesivo nuestras leyes no pasen por alto los hechos que palpitan en la realidad, como hasta ahora ha sucedido, y es más necesario aún que la ley constitucional, fuente y origen de todas las demás que habían de dictarse, no eluda, como lo hizo la de 1857, las cuestiones de propiedad, por miedo a las consecuencias. Así, pues, la nación ha vivido durante cien años con los trastornos producidos por el error de haber adoptado una legislación extraña e incompleta en materia de propiedad, preciso será reparar ese error para que aquellos trastornos tengan fin. Volviendo a la legislación civil, como ya dijimos, no conoce más que la propiedad privada perfecta; en los códigos civiles de la República apenas hay una que otra disposición para las corporaciones de plena propiedad privada permitidas por las leyes constitucionales: en ninguna hay una sola disposición que pueda regir ni la existencia, ni el funcionamiento, ni el desarrollo de todo ese mundo de comunidades que se agita en el fondo de nuestra **Constitución** social: las leyes ignoran que hay condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus, etcétera; y es verdaderamente vergonzoso que, cuando se trata de algún asunto referente a las comunidades mencionadas, se tienen que buscar las leyes aplicables en las compilaciones de la época colonial, que no hay cinco abogados en toda la República que conozcan bien. En lo sucesivo, las cosas cambiarán. El proyecto que nosotros formulamos **reconoce** tres clases de derechos territoriales que real y verdaderamente existen en el país; la de la propiedad privada plena, que puede tener sus dos ramas, o sea la individual y la colectiva; la de la propiedad privada restringida de las corporaciones o comunidades de población y dueñas de tierras y aguas poseídas en comunidad; y la de posesiones de hecho, cualquiera que sea el motivo y condición. A establecer la primera clase van dirigidas las disposiciones de las fracciones I, II, III, V, VI y VII de la proposición que presentamos; a restablecer la segunda van dirigidas las disposiciones de las fracciones IV y VIII; a incorporar la tercera con las otras dos van encaminadas las disposiciones de la fracción XIII. La iniciativa anteriormente citada, previo dictamen y discusión, se aprobó con modificaciones y pasó a ser el artículo 27 de la nueva **Constitución**. La fracción IV de la iniciativa pasó a ser la fracción VI del texto, que fue

aprobado en los siguientes términos: "VI. Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeren, conforme a la ley de 6 de enero de 1915, entre tanto la ley determina la manera de hacer el repartimiento únicamente de las tierras". Mediante reforma publicada en el Diario Oficial del 10 de enero de 1934, la fracción VI paso a ser fracción VII con la siguiente redacción: "VII. Los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeren". En el dictamen emitido por las Comisiones Unidas, 1a. Agraria, 2a. De Puntos Constitucionales y 1a. de Gobernación y presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados, únicamente se dice que ya es tiempo de buscar una redacción definitiva del artículo 27 constitucional y que "el punto de categoría política, por ejemplo, ha quedado totalmente eliminado, y en el texto que hoy se propone se habla genéricamente de núcleos de población, en lugar de hacer la enumeración, posiblemente restrictiva, de pueblos, rancherías, etcétera". En la reforma publicada en el Diario Oficial del 6 de diciembre de 1937, la fracción VII del artículo 27 constitucional se adicionó y desde esa fecha ha tenido la misma redacción. Los breves datos históricos y jurídicos aquí expuestos, en punto a las comunidades indígenas, permite concluir que por comunidad de derecho el Constituyente quiso referirse a aquellos grupos de indígenas que vieron confirmada su posesión por los reyes de España durante la época colonial, o que recibieron tierras durante el proceso de concentración de los indios dispersos, en pueblos, durante dicha época, o que por cualquier otro título tuvieran reconocido su derecho a determinadas tierras, bosques y aguas; y atribuyó existencia jurídica a las comunidades de hecho, al reconocerles existencia jurídica constitucional a las posesiones respetadas por los monarcas españoles, aun cuando no tuvieran título, o a aquellas posesiones que a partir de la conquista adquirieron algunos pueblos. Y por último, el aceptar la tesis de una tercera categoría de comunidades, sin **personalidad** para comparecer ante una autoridad judicial, es regresar al estado que guardaban las comunidades en el periodo comprendido entre la consumación de la Independencia y la **Constitución** de 1917 y que se agravó por la ley de 25 de junio de 1856. Finalmente, el artículo 27, fracción VII, constitucional, **reconoce personalidad** jurídica a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, **sin hacer distinción entre los que tengan títulos coloniales o de la época independiente y los que no tengan título, y si la norma fundamental no distingue, el intérprete tampoco puede hacer distinción.**

Séptima Época, Tercera Parte: Volumen 34, página 15. Amparo en revisión 68/71. J. Isabel Lara Velázquez y otro. 11 de octubre de 1971. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Carlos del Río Rodríguez. Volumen 46, página 17. Amparo en revisión 2506/72. Mancomunidad del Rancho de "Los Ruices", Municipio Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua. 13 de octubre de 1972. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Jorge Iñárritu. Volumen 75, página 15. Amparo en revisión 4079/74. Andrés Antelo Esquer y otros. 13 de marzo de 1975. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Carlos del Río Rodríguez. Volúmenes 91-96, página 18. Amparo en revisión 4878/74. Jesús Alvidres Vitolas y otros. 30 de agosto de 1976. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Antonio Rocha Cordero. Volúmenes 91-96, página 18. Amparo en revisión 3437/73. Juan Gutiérrez Anguiano y coagraviados. 9 de septiembre de 1976. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Carlos del Río Rodríguez. Nota: En el Apéndice 1917-1985, página 83, la tesis aparece bajo el rubro "COMUNIDADES AGRARIAS DE HECHO Y DE DERECHO. PERSONALIDAD.". En el Informe de 1976, la tesis aparece bajo el rubro "COMUNIDADES AGRARIAS DE HECHO Y DE DERECHO. PERSONALIDAD DE LAS.".

TERCERO.- La presente Resolución tiene como fin analizar la procedencia de la acción de Reconocimiento del Régimen Comunal del poblado de **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca; con respecto a una superficie libre de conflicto conformada por 420-89-04. 384 hectáreas (cuatrocientas veinte hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuatro centiáreas, trescientos ochenta y cuatro miliáreas).

Para tal efecto se deben analizar los requisitos de procedencia de la acción de Reconocimiento del Régimen Comunal derivado de la naturaleza de la acción y aplicando supletoriamente los requisitos que contemplaba la otrora Ley Federal de Reforma Agraria, que aquí se aplica como antecedente histórico legal, fuente formal del Derecho Agrario, como institución del Derecho Agrario:

- A). El inicio del expediente a petición de parte interesada;
- B). Que la superficie a reconocer o titular no presente conflictos de linderos;

C). Que el poblado promovente se encuentre en posesión de las tierras solicitadas.

D). Que las personas solicitantes reúnan los requisitos para ser titulares de derechos comunales.

A efecto de no lesionar derechos fundamentales de los núcleos agrarios y propietarios colindantes al poblado solicitante, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 fracción II de la Ley Agraria,

I.- Por lo que se refiere a lo señalado en el inciso A). Quedó debidamente demostrado en autos la iniciación del expediente en que se actúa, mediante **solicitud de recibida en este Tribunal veintitrés de noviembre de dos mil quince (fojas 1 a 113)**, hecha por **Miguel Ángel Estrada Uraga y Catalino Amando Estrada Bravo** en su carácter de Representantes Propietario y Suplente de Bienes Comunales de la Comunidad de **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito Silacayoapan, Oaxaca, quienes acreditaron dicho carácter con el acta de asamblea de elección celebrada el siete de octubre de dos mil trece (fojas 25 a 29). Cuya solicitud dio origen al expediente que nos ocupa 1191/2015, correspondiente a la acción Agraria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo agrario peticionario, del índice de este Tribunal.

II.- En lo concerniente al inciso B). Al respecto, se dice que la superficie propuesta para reconocer el régimen como Bienes Comunales a favor del núcleo agrario **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, Oaxaca, se compone de **420-89-04.384 hectáreas**, (cuatrocientas veinte hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuatro centiáreas, trescientos ochenta y cuatro milíáreas), las cuales, se conforman por un polígono **GENERAL. Asimismo, se dice que tal superficie, no presenta conflicto por límites.**

El hecho de que la superficie de mérito no presenta conflicto de límites quedó demostrado, con las actas convenios de identificación, reconocimiento y conformidad de convenio de linderos que celebro con los núcleos agrarios colindantes, como a continuación se indican:

Original del acta convenio de identificación, reconocimiento y conformidad de linderos celebrada entre la comunidad de San Ildefonso Salinas, municipio de Guadalupe de Ramírez, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca y el poblado de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca, el diecinueve de febrero de dos mil trece (foja 11 y 12). En donde las comunidades convinieron en reconocer en absoluta conformidad como fehacientes y definitivos los linderos que se identificaron como comunes entre ambas comunidades. Asimismo, convinieron en respetarse mutuamente sus linderos y propiedades de acuerdo con la diligencia asentada en el convenio antes señalado.

Original del acta convenio de identificación, reconocimiento y conformidad de linderos celebrada entre la comunidad de San Sebastián Zoquiapan, municipio de Silacayoapan, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca y el poblado de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca, el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta (foja 13). En donde las comunidades convinieron en reconocer en absoluta conformidad como fehacientes y definitivos los linderos que se identificaron como comunes entre ambas comunidades. Asimismo, convinieron en respetarse mutuamente sus linderos y propiedades de acuerdo con la diligencia asentada en el convenio antes señalado.

Original del acta convenio de identificación, reconocimiento y conformidad de linderos celebrada entre la comunidad de San Bartolo Salinas, municipio de Santiago Tamazola, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca y el poblado de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca, el diecisiete de mayo de dos mil seis (foja 14 y 16). En donde las comunidades convinieron en reconocer en absoluta conformidad como fehacientes y definitivos los linderos que se identificaron como comunes entre ambas comunidades. Asimismo, convinieron en respetarse mutuamente sus linderos y propiedades de acuerdo con la diligencia asentada en el convenio antes señalado.

Original del acta convenio de identificación, reconocimiento y conformidad de linderos celebrada entre la comunidad de San Nicolás Hidalgo, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca y el poblado de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca, el once de diciembre de dos mil trece (fojas 21 a 24). En donde los núcleos agrarios convinieron en reconocer en absoluta conformidad como fehacientes y definitivos los linderos que se identificaron como comunes entre ambas comunidades. Asimismo, convinieron en respetarse mutuamente sus linderos y propiedades de acuerdo con la diligencia asentada en el convenio antes señalado.

Además, en la audiencia de Ley celebrada el trece de abril de dos mil dieciséis (fojas 136 a 144), pues en uso de la palabra de los órganos de representación y de vigilancia de la comunidad Guadalupe de Ramírez, municipio de Guadalupe Ramírez, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca, quienes manifestaron: "... Que nuestra comunidad no tiene ningún conflicto por límites con el núcleo solicitante de San Pedro Salinas, que reconocemos las mojoneras establecidas entre ambas comunidades que los terrenos que piden los pobladores de San Pedro Salinas, los han trabajado ellos, que no tenemos ningún reclamo que hacer valer sobre esos terrenos, sabemos qué hace poco se cayó una mojonera y salimos un poquito afectados, pero es cuestión de platicar con ellos para que se reubique bien de donde estaba...".

Por su parte, los órganos de representación de la Comunidad de **San Bartolo Salinas**, municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapan, Oaxaca, asistentes manifestaron lo siguiente: "... Que nuestra comunidad

no tiene ningún conflicto por límites con el núcleo solicitante de San Pedro Salinas, que reconocemos las mojoneras establecidas entre ambas comunidades que los terrenos que piden los pobladores de San Pedro Salinas, los han trabajado ellos, que no tenemos ningún reclamo que hacer valer sobre esos terrenos...”

III.- En relación al inciso C). Referente a que el núcleo agrario peticionario **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, Oaxaca, se encuentre en posesión de las tierras solicitadas. Al respecto se dice, que **la capacidad de dicho núcleo agrario para disfrutar en común de las tierras, bosques y aguas, solicitadas se fundamenta en el hecho histórico asentado en las diligencias posesorias, esto es, con base en el Instrumento Notarial número siete, Volumen número cincuenta y nueve, de cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco, pasado ante la fe del ciudadano Carlos Antonio Aquino, Secretario Judicial “A”, del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de y Cartulando por Receptoría falta de Notario Público de número en el lugar, actuando con la ciudadana Odilia Edith Rojas Ramírez, Ejecutor encargado de la Secretaría quien autoriza y da fe; que contiene la protocolización de la diligencias posesorias expedidas por el Juez Mixto de Primera Instancias, el día treinta y uno de enero de mil novecientos uno, a favor del señor Vicente Ildefonso y Socio y Socio de San Pedro Salinas, que se relaciona con la diligencia posesoria de los terrenos que pertenecen a la citada población, con ello, acreditan la posesión de las mismas desde tiempo inmemorial; ha quedado demostrada durante el procedimiento, que la superficie propuesta para el reconocimiento de bienes comunales se encuentra en posesión pacífica, continua y pública, a favor del núcleo agrario peticionario, misma que como se ha venido diciendo, no presenta conflicto de límites.**

Además, con la prueba testimonial admitida al grupo solicitante de **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca, corrió a cargo de **Gildardo Mendoza Escamilla** y **Nicolás Casto Bonola Escamilla** (fojas 141 y 142), llevada a cabo en la audiencia de trece de abril de dos mil dieciséis, valorada al tenor de los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria. Con base en el artículo 167 de la Ley Agraria, se desahogó en los términos siguientes:

Primer testigo: **Gildardo Mendoza Escamilla.**

1.- Que diga el testigo, si conoce el Representante de Bienes Comunales de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo, que lo presenta, desde hace que tiempo y en donde los conoció.

1R.- Sí, ya tiene mucho tiempo, lo conocí ahí en San Pedro.

2.- Que diga el testigo, si la comunidad de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo, que representan, las personas que lo presentan, se encuentran en posesión de terrenos comunales.

2R.- Sí, así es.

3.- Que señale el testigo, si sabe que superficie aproximada, tiene en posesión de terrenos comunales, la comunidad de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo.

3R.- Pues como 440 o 420 hectáreas más o menos.

4.- Que señale el testigo, conque poblaciones, comunidades o ejidos, colinda los terrenos comunales, la comunidad de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo.

4R.- Con San Nicolás Hidalgo, Guadalupe de Ramírez, San Ildefonso Salinas, San Sebastián Zoquiapan y San Bartolo Salinas.

5.- Que señale el testigo, que tipo de terrenos son los que tiene en posesión la comunidad de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo, es decir, si son de agostadero, cerriles, de pastoreo, parcelario de algún otro tipo.

5R.- Pastoreo y Parcelario.

6.- Que señale el testigo, desde cuándo o hace que tiempo tiene en posesión de dichos terrenos comunales la comunidad de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo.

6R.- No pues desde que yo nací, estaban ya, tienen mucho tiempo, ahí vivían y siguen viviendo.

7.- Que diga el testigo, la razón de su dicho.

7R.- Que lo declarado lo sé y me consta porque soy de allá y conozco a las personas.

Segundo testigo: **Nicolás Casto Bonola Escamilla.**

1.- Que diga el testigo, si conoce el Representante de Bienes Comunales de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo, que lo presenta, desde hace que tiempo y en donde los conoció.

1R.- Sí lo conozco, desde casi ya empezaron a estar allí porque yo soy más grande que ellos, lo conocí ahí en ese pueblo desde que eran más chamacos.

2.- Que diga el testigo, si la comunidad de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo, que representan, las personas que lo presentan, se encuentran en posesión de terrenos comunales.

2R.- Sí.

3.- Que señale el testigo, si sabe que superficie aproximada, tiene en posesión de terrenos comunales, la comunidad de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo.

3R.- Pues este no lo tengo al tanteo pero si es cierto la superficie que ellos dicen.

4.- Que señale el testigo, conque poblaciones, comunidades o ejidos, colinda los terrenos comunales, la comunidad de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo.

4R.- Con San Bartolo Salinas, San Sebastián Zoquiapan, San Ildefonso Salinas, Guadalupe de Ramírez y San Nicolás Hidalgo.

5.- Que señale el testigo, que tipo de terrenos son los que tiene en posesión la comunidad de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo, es decir, si son de agostadero, cerriles, de pastoreo, parcelario de algún otro tipo.

5R.- Pastoreo y Parcelario.

6.- Que señale el testigo, desde cuándo o hace que tiempo tiene en posesión de dichos terrenos comunales la comunidad de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo.

6R.- Ya tiene tiempo, muchos años.

7.- Que diga el testigo, la razón de su dicho.

7R.- Que lo declarado lo sé y me consta porque somos pueblos vecinos y estamos allá y nos damos cuenta de que ellos hacen ese tiempo de trabajo.

Probanza que al ser justipreciada en términos de lo dispuesto en los artículos 189 de la Ley Agraria y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se le otorga valor probatorio pleno. En razón de que ambos atestes fueron coincidentes y uniformes en lo substancial sin haber incurrido en contradicción, reuniendo los requisitos que exige el numeral que rige la valoración de la prueba, toda vez que ambos testigos por su edad, capacidad e instrucción tienen criterio necesario para juzgar el acto sobre el cual depusieron, y por su probidad e independencia de su posición no tienen interés en el presente asunto, además por conocer por sí mismos los hechos sobre los cuales declararon, siendo claros, precisos, sin dudas ni reticencias; sin haber sido obligados por la fuerza o miedos ni impulsado por engaño, error o soborno, habiendo dado fundada razón de sus manifestaciones. A mayor abundamiento y de importancia mencionarla es, la declaración de los núcleos agrarios vecinos, quienes confirmaron la posesión que han tenido y tienen el núcleo agrario solicitante, lo anterior en términos del artículo 189 de la Ley Agraria.

En consecuencia, es procedente confirmar y titular como bienes comunales a favor del núcleo agrario denominado **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, Oaxaca, una superficie de **420-89-04.384 hectáreas** (cuatrocientas veinte hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuatro centiáreas, trescientos ochenta y cuatro miliáreas). libres de todo conflicto de límites, cuya superficie como ya se dijo, está compuesta por un POLÍGONO GENERAL, representado gráficamente en el plano topográfico elaborado por el Ingeniero José Ortiz Bravo (foja 43), cuyo plano debe servir de base para ejecutar la presente sentencia.

El POLÍGONO GENERAL, que conforman las **420-89-04.384 hectáreas** (cuatrocientas veinte hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuatro centiáreas, trescientos ochenta y cuatro miliáreas), reconocidas como bienes comunales a favor del núcleo agrario denominado **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Salinas, distrito de Silacayoapan, Oaxaca, tienen la siguiente descripción limítrofe.

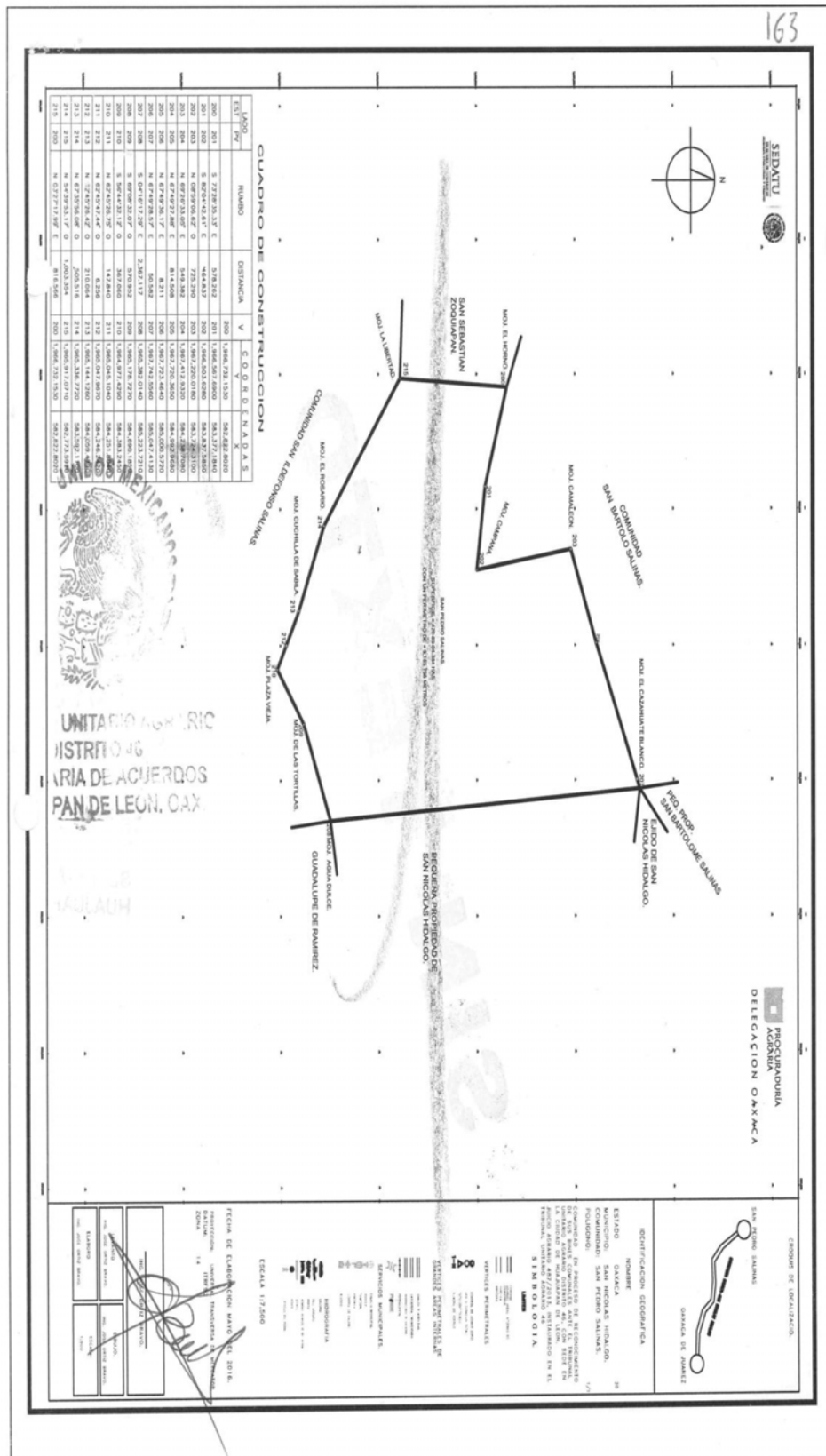
A) DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL:

El ingeniero José Ortiz Bravo, realizó un trabajo de campo en los siguientes términos:

“...El día 10 de diciembre del dos mil trece, me trasladé al núcleo agrario de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo, Estado de Oaxaca, con la finalidad de dar cumplimiento acta de audiencia conciliatoria.

Una vez Constituido en la línea de colindancia realicé un recorrido ocular a partir de las Mojoneras **“EL HORNO”, “LA CAMPANA”, “CAMALEON”, “EL CAZAHUATE BLANCO”, “AGUA DULCE”, “DE LAS TORTILLAS”, “PLAZA VIEJA”, CUCHILLA DE SÁBILA”, “EL ROSARIO” y “LA LIBERTAD”**, culminando el recorrido ocular en donde se inició el recorrido. Inicio el levantamiento topográfico a partir de la mojonera **“EL HORNO”**, pasando por 15 vértices y finalizando en la mojonera de inicio, culminando el levantamiento explique a los presentes que es necesario procesar la información en gabinete para obtener el plano topográfico...”.

Se inserta imagen digitalizada del plano topográfico para mayor comprensión, foja 163 de autos.



La descripción antes mencionada arrojó una superficie total de **420-89-04.384 hectáreas** (cuatrocientas veinte hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuatro centiáreas, trescientos ochenta y cuatro miláreas), que tiene en posesión la comunidad de **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, Oaxaca. Libres de conflicto.

Además, con la inspección judicial realizada el seis de septiembre de dos mil dieciséis (fojas 172 a 182), por el licenciado Manuel Ramírez Maldonado, actuario adscrito a este órgano jurisdiccional, en la que hizo constar lo siguiente:

“Los trabajos se iniciaron partiendo de la agencia de policía municipal, por lado suroeste hasta llegar a la mojonera denominada **“AGUA DULCE”**, mojonera que es punto tetraíno entre los poblados de San Ildefonso Salinas, Guadalupe de Ramírez, San Nicolás Hidalgo, y el poblado promovente, todos pertenecientes al distrito de Silacayoapan; continuamos con rumbo Este, hasta llegar a la mojonera **“EL CAZAHUATE BLANCO”**, punto trino entre los poblados de San Nicolás Hidalgo, San Bartolo Salinas y San Pedro Salinas; posteriormente continuamos con rumbo Poniente, llegamos a la mojonera **“CAMALEÓN”**, continuamos con punto intermedio, posteriormente se continuo con dirección hacia el Sur, llegando a la mojonera **“LA CAMPANA”**, de ahí partimos con dirección al Noroeste, hasta llegar a la mojonera **“EL HORNO”**, siendo este punto trino entre los poblados de San Bartolo Salinas, San Sebastián Zoquiapan y San Pedro Salinas, también con un punto intermedios; de ahí partiendo con dirección al sur llegamos a la mojonera **“LA LIBERTAD”**, también punto trino entre los poblados de San Sebastián Zoquiapan, San Ildefonso Salinas y San Pedro Salinas; de ahí continuamos con dirección Sur, llegamos a la mojonera **“EL ROSARIO”**, continuamos en la misma dirección y encontramos la mojonera **“CUCHILLA DE LA SÁBILA”** y en el mismo sentido llegamos a la mojonera **“PLAZA VIEJA”**, continuamos con dirección Este, llegamos a la mojonera **“DE LAS TORTILLAS”**, continuando en el mismo sentido llegamos a la mojonera **“AGUA DULCE”**, lugar en que se inició la diligencia; después de haber realizado dicho recorrido se procedió a realizar otro recorrido por todo el interior del pueblo solicitante, por lo que se hace constar de dicho núcleo se encontraron diversas casas construidas de materiales propios de la región, casa en las que se pueden constatar que habitan los ciudadanos de San Pedro Salinas, ya que estas se encuentran habitadas de personas que conforman las familias de la población, con diversos animales, perros, gatos, gallinas y guajolote, puercos, etc.; asimismo, en dichos domicilios existen diversos árboles frutales y plantas de ornato, de igual manera puede observarse que es un pueblo bien construido ya que cuenta con los servicios públicos indispensables tales como son cancha de Basquetbol, Iglesia, Casa de Salud, Agencia de Policía, energía eléctrica, hace constar que se encontraron diversos sembradíos, sembradíos que son principalmente de maíz, frijol y calabaza, que a dicho de los propios representantes del pueblo, son del pueblo solicitante; asimismo, durante el recorrido se encontró diversas cabezas de ganado, tales como son vacas, caballos, chivos, guajolotes, gallinas, perros, etc., por último se hace constar que la gran mayoría de terreno es montoso, lo que ha dicho de los representantes del pueblo, lo utilizan como terrenos para pastar el ganado que ellos mismos tienen...”.

Con dicha prueba, se demostró la existencia física de la línea de colindancia entre los poblados de San Bartolo Salinas, San Nicolás Hidalgo, Guadalupe de Ramírez, San Ildefonso Salinas, San Sebastián Zoquiapan, con la Comunidad de **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca, la existencia física de las mojoneras denominadas **“EL HORNO”**, **“LA CAMPANA”**, **“CAMALEÓN”**, **“EL CAZAHUATE BLANCO”**, **“AGUA DULCE”**, **“DE LAS TORTILLAS”**, **“PLAZA VIEJA”**, **“CUCHILLA DE LA SÁBILA”**, **“EL ROSARIO”** y **“LA LIBERTAD”**. Las cuales delimitan la línea de colindancias entre los poblados antes mencionados. Asimismo, se demostró la existencia física de la Zona Urbana que conforma la comunidad que nos ocupa, pues el fedatario diligenciador, certificó la existencia de las casas donde habitan los ciudadanos que conforma la comunidad que nos ocupa, Asimismo, certificó la existencia de los servicios públicos tales como: Palacio Municipal, Casa de Salud, Alumbrado Público, la Iglesia del pueblo, Cancha deportiva. También, hizo constar que al interior del polígono que conforma el poblado que nos ocupa, encontró diversas parcelas cultivadas de maíz, frijol y calabaza, asimismo, encontró diversas cabezas de ganado tales como: vacuno, caprino, bobino, equino, aviar (Gallinas, Guajolote). Diligencia a la que se le concede pleno valor probatorio en término de los artículos 189 de la Ley Agraria y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

CUARTO.- Por último, y en relación a la capacidad legal de los integrantes del poblado promovente, ésta también ha quedado demostrada durante el procedimiento. Al respecto, cabe destacarse que de acuerdo con las diligencias censales practicadas por el Licenciado MANUEL RAMÍREZ MALDONADO, Actuario adscrito a este Tribunal, quien por contar con fe pública, verificó que cada individuo era de nacionalidad mexicana, mayor de edad o de cualquier edad con familia a su cargo y que contaba con esos atributos, en términos de los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, Documentales que se valoran en términos de

los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, se desprende que 24 campesinos reúnen los requisitos de capacidad para ser comuneros, previstos en los artículos 15, en relación con el artículo 107 de la Ley Agraria, cuyos nombres de campesinos, se mencionan en la lista que a continuación se transcribe:

1.- YOLANDA NOELLEMI EXTRADA URAGA, 2.- MISAELA REYES NARVAEZ 3.- ERIC ENRIQUE ESTRADA URAGA, 4.- HILARIO TOMAS ESTRADA, 5.- BEATRIZ OLMEDO VALDEZ, 6.- ROSALINO ESTRADA BRAVO, 7.- MIGUEL ANGEL ESTRADA URAGA, 8.- AVIGAIL GLORIA ESPINOZA LOPEZ, 9.- ESMERALDA LOURDES RIVERA GONZALEZ, 10.- BERTIN ESTRADA URAGA, 11.- LETICIA SILVA MENDEZ, 12.- CATALINO AMANDO ESTRADA BRAVO, 13.- APOLONIO ESTRADA CASTILLO, 14.- ROSAURA TEREZA URAGA, 15.- EUDOSIA HERIBERTA ESTRADA, 16.- NOE ELIAS ESPINOZA ESTRADA, 17.- SANDRA RIVERA ESTRADA, 18.- JUAN ALEJANDRO VARGAS RIVERA, 19.- JORGE ESTRADA BRAVO, 20.- JORGE JACINTO ESTRADA, 21.- RAQUEL TARSILA BRAVO, 22.- MINERVA LLORCELINA BAZAN HERRERA, 23.- MINERVA DIAZ MONTAÑO y 24.- JUANA ELEAZAR RAMIREZ.

Los veinticuatro campesinos enlistados reúnen la capacidad legal para adquirir la calidad de comunero, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 en relación con el 107 de la Ley Agraria, pues de sus respectivas actas de nacimiento y credenciales para votar con fotografía (fojas 44 a 113), así como de las diligencias censales; se advierte que son mexicanos por nacimiento, mayores edad y avecindados del núcleo agrario peticionario.

QUINTO.- Ahora bien, robustece el sentido de esta sentencia, el hecho de que los promoventes exhibieron la impresión del Estatuto Comunal del grupo solicitante de **San Pedro Salinas**", municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca, (fojas 30 a 42), y original del acta de asamblea de comuneros celebrada el siete de octubre de dos mil trece, en donde los asambleístas acordaron entre otras cosas aprobar el proyecto de Estatuto Comunal que regirá la vida interna de la comunidad que nos ocupa, documental pública que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Asimismo, con el original del oficio número DES/393/17, signado veintiuno de julio de dos mil diecisiete, (fojas 193 y 194) suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual comunicó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas principalmente en esta Dirección de Evaluación y Seguimiento no se encontró ningún antecedente del acuerdo citado en su oficio ni del mapa mencionado. Sin embargo, determinó que el terreno que tiene en posesión la población de **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, Oaxaca, se encuentran fuera de los límites de las Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal, como lo ilustró en el mapa que agregó como anexo a su oficio. documental pública que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

También, con el original del oficio número SR'CC'1092/2016D/003053, signado el cuatro de agosto de dos mil dieciséis (foja 165), por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Oaxaca, se acredita que informó que el predio contemplado en el plano del poblado de **San Pedro Salinas**, no forma parte de sus asientos registrales al no estar considerado dentro de los Planos Definitivos de los Ejidos y Comunidades legalmente constituidos que se encuentran inscritos en esa Delegación, documental pública que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Por lo que hace a los núcleos colindantes: en cuanto a los núcleos agrarios denominados: Comunidad de **San Ildefonso Salinas**, municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapan, Oaxaca y de la Comunidad de **San Sebastián Zoquiapan**, municipio de Silacayoapan, Oaxaca. Ejido de **San Nicolás Hidalgo**, municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapan, Oaxaca. Ejido de **Guadalupe de Ramírez**, municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapan, Oaxaca; y, Comunidad de **San Bartolo Salinas**, municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapan, Oaxaca, se les declaró rebeldes y por ciertas las afirmaciones de la parte actora, dada sus incomparecencias a la audiencia de Ley, a pesar de estar debidamente emplazado a Juicio (**foja 139**)

Robustece lo anterior la Tesis Aislada de la Novena Época. Registro: 191166. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XII, Septiembre de dos mil. Materia(s): Administrativa. Tesis: VI.A.82 A. Página: 725, del rubro y texto siguientes:

"CONFESIÓN FICTA EN MATERIA AGRARIA. SUS CONSECUENCIAS SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 185, FRACCIÓN V, DE LA LEY AGRARIA, SIN QUE SEA APLICABLE SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. Al tenor del artículo 185, fracción V, de la Ley Agraria, la confesión ficta del demandado implica tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte; empero, no obstante que el diverso numeral 189 del propio ordenamiento, establece que las sentencias de los tribunales agrarios se dictarán a verdad sabida, sin necesidad de

sujetarse a reglas sobre estimación de pruebas, sino apreciando los hechos y los documentos según lo estimaren debido en conciencia, fundando y motivando sus resoluciones, lo cierto es que dicho precepto no exime al tribunal responsable de analizar los hechos narrados en la demanda y apreciar las pruebas que obren en autos, razón por la cual, la confesión ficta de la parte demandada no produce necesaria e indefectiblemente su condena a las prestaciones reclamadas, pues en este aspecto debe hacerse hincapié en el hecho de que conforme a los principios tutelares del derecho agrario, las consecuencias de la confesión ficta se hallan establecidas en el invocado artículo 185, fracción V, de la Ley Agraria y por ello no cabe la supletoriedad del Código Federal de Procedimientos Civiles, para la valuación de esta prueba."

SEXTO.- Los terrenos que se reconocen como Régimen de bienes comunales, cuya superficie es **420-89-04.384 hectáreas** (cuatrocientas veinte hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuatro centiáreas, trescientos ochenta y cuatro miláreas), quedan sujetos a las disposiciones establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Agraria, reglamentaria del citado precepto constitucional.

En consecuencia, la Asamblea de Comuneros del poblado **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, Oaxaca, como órgano supremo del citado núcleo de población, conforme a lo dispuesto por los artículos 9, 10, 23, 56 y 107 de la actual Ley Agraria, como parte de su patrimonio, podrán **delimitar y regularizar su zona urbana**. Asimismo, dicho núcleo agrario, podrá reservar el área para las parcelas con destino específico y el área de uso común, a que se refiere en artículo 56 de la ley de la materia.

Ahora bien, en términos del artículo 99, fracción II, de la Ley Agraria, que establece lo siguiente:

Artículo 99.- Los efectos jurídicos del reconocimiento de la comunidad son:

- I.- La personalidad Jurídica del núcleo de población y su propiedad sobre la tierra;
- II.- La existencia del Comisariado de Bienes Comunales como órgano de representación y gestión administrativa de la asamblea de comuneros en los términos que establezca el estatuto comunal y la costumbre;
- III.- La protección especial a las tierras comunales que las hace inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo que se aporten a una sociedad en los términos del artículo 100 de esta Ley; y
- IV. Los derechos y las obligaciones de los comuneros conforme a la ley y el estatuto comunal.

Del artículo anteriormente transcrito se desprende que los efectos jurídicos del reconocimiento jurídico de la comunidad son: La personalidad jurídica del núcleo de población y su propiedad sobre la tierra; la existencia del Comisariado de Bienes Comunales, como órganos de representación y gestión administrativa; la protección especial a las tierras comunales que las hace inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo que se aportan a una sociedad en términos del artículo 100 de la Ley, los derechos y las obligaciones de los comuneros conforme a la Ley y su Estatuto Comunal.

En consecuencia, se ordena al Jefe de Residencia en Huajuapán de León, de la Procuraduría Agraria, Delegación Oaxaca, para que, en términos de los artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley Agraria, convoque a asamblea de elección del Comisariado de Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia, quienes serán los órganos de representación y gestión administrativa de la asamblea de comuneros, del núcleo agrario de **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca, quien deberá presentar ante este órgano jurisdiccional, original del acta de asamblea de comuneros, con la que demuestre que ha dado cumplimiento a este punto.

Por lo que, será a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia del poblado que nos ocupa, como representantes de la Asamblea de comuneros, a quienes se les entreguen las tierras reconocidas a favor de dicha Comunidad.

Por último, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Agraria esta resolución se dicta a verdad sabida, sin sujetarse a reglas sobre estimación y valoración de las pruebas, sino apreciando los hechos así como los documentos, los que se estimaron en conciencia fundando y motivando este fallo. En tales consideraciones, se arribó al conocimiento de la verdad mediante el análisis de los medios de convicción, con el único límite que impone la propia legislación para normar la actividad jurisdiccional, en razón y con fundamento en ello, el Magistrado dicta esta resolución a verdad sabida acorde a la normatividad en mención y los hechos demostrados.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 98 fracción II de la Ley Agraria, y toda vez que en el presente asunto, no hubieron violaciones a los derechos humanos consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución General de la República, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La comunidad de **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, Oaxaca; acreditó la acción agraria de Reconocimiento del Régimen de Bienes Comunales ejercitada, en términos del artículo 98, fracción II de la Ley Agraria; por ende, es procedente, por guardar el estado comunal, el reconocimiento de sus bienes comunales, así como su personalidad jurídica y patrimonio propio y su inscripción en el Registro Agrario Nacional.

SEGUNDO.- Se reconoce el Régimen Comunal correctamente como bienes comunales al poblado de **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, Oaxaca, **420-89-04.384 hectáreas** (cuatrocientas veinte hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuatro centiáreas, trescientos ochenta y cuatro miliáreas), de terrenos en general que detentan en posesión bajo el estado comunal, a título de dueño, libres de todo conflicto, compuesta por el POLÍGONO GENERAL descritos en el considerando TERCERO, que servirán para beneficiar a las veinticuatro personas relacionadas en el considerando TERCERO. Que aquí se tiene por reproducido en obvio de repeticiones.

TERCERO.- En consecuencia, se reconoce con la calidad de comuneros a: **1.- YOLANDA NOELLEMI EXTRADA URAGA, 2.- MISAELA REYES NARVAEZ 3.- ERIC ENRIQUE ESTRADA URAGA, 4.- HILARIO TOMAS ESTRADA, 5.- BEATRIZ OLMEDO VALDEZ, 6.- ROSALINO ESTRADA BRAVO, 7.- MIGUEL ANGEL ESTRADA URAGA, 8.- AVIGAIL GLORIA ESPINOZA LOPEZ, 9.- ESMERALDA LOURDES RIVERA GONZALEZ, 10.- BERTIN ESTRADA URAGA, 11.- LETICIA SILVA MENDEZ, 12.- CATALINO AMANDO ESTRADA BRAVO, 13.- APOLONIO ESTRADA CASTILLO, 14.- ROSAURA TEREZA URAGA, 15.- EUDOSIA HERIBERTA ESTRADA, 16.- NOE ELIAS ESPINOZA ESTRADA, 17.- SANDRA RIVERA ESTRADA, 18.- JUAN ALEJANDRO VARGAS RIVERA, 19.- JORGE ESTRADA BRAVO, 20.- JORGE JACINTO ESTRADA, 21.- RAQUEL TARSILA BRAVO, 22.- MINERVA LLORCELINA BAZAN HERRERA, 23.- MINERVA DIAZ MONTAÑO y 24.- JUANA ELEAZAR RAMIREZ.** Por haber reunido los requisitos establecidos en el artículo 15, en relación con el 107 de la Ley Agraria, quienes integraran el **padrón general de comuneros** de la Comunidad de San Pedro Salinas, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca.

CUARTO.- Se precisa que las **420-89-04.384 hectáreas** (cuatrocientas veinte hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuatro centiáreas, trescientos ochenta y cuatro miliáreas), UBICADAS EN EL POLÍGONO GENERAL, reconocidas bajo el régimen Comunal al núcleo agrario peticionario **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, Oaxaca, se encuentran libres de conflicto.

QUINTO.- La presente resolución, servirá como título de propiedad para todos los efectos legales a la comunidad de **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, Oaxaca, en términos de los artículos 9 y 99, fracción I, de la Ley Agraria, debiendo ejecutarse en sus términos.

SEXTO.- Se declara que la superficie reconocida es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo los casos en que se aporten a una sociedad en los términos de los dispuesto por los artículos 99 y 100 de la Ley Agraria.

SÉPTIMO.- Publíquese la presente sentencia en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca e inscribáse en el Registro Agrario Nacional, así como en el Registro Público de la Propiedad en esta entidad federativa, para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO.- En consecuencia, se ordena al Jefe de Residencia en Huajuapán de León, de la Procuraduría Agraria, Delegación Oaxaca, para que, en términos de los artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley Agraria, convoque a asamblea de elección del Comisariado de Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia, quienes serán los órganos de representación y gestión administrativa de la asamblea de comuneros, del núcleo agrario de **San Pedro Salinas**, municipio de San Nicolás Hidalgo, distrito de Silacayoapan, estado de Oaxaca, quien deberá presentar ante este órgano jurisdiccional, original del acta de asamblea de comuneros, con la que demuestre que ha dado cumplimiento a este punto.

NOVENO.- Entréguese, a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia del poblado que nos ocupa, como representantes de la Asamblea de comuneros, las tierras reconocidas a favor de dicha Comunidad Agraria.

DÉCIMO.- Notifíquese personalmente a la comunidad beneficiada el contenido de la presente sentencia y sus puntos resolutivos. **EJECÚTESE.** Hecho lo anterior, remítase el acta de ejecución y plano correspondiente elaborado por la Brigada de Ejecución de este Tribunal, al Tribunal Superior Agrario para que se elabore el plano definitivo sobre la superficie reconocida como Bienes Comunales al núcleo agrario peticionario, el cual juntamente con la presente sentencia, plano definitivo, acta de elección de los órganos de representación y vigilancia de la comunidad que nos ocupa, estatuto comunal, para que sean debidamente inscritos en el Registro Agrario Nacional y en su oportunidad, ARCHÍVESE este asunto como total y definitivamente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno. **Cumplase.**

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.- Así lo resolvió y firma **José Martín López Zamora** Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 46, quien actúa ante la presencia de **Floro Nesfít Reyes Vidal**, Secretario de Acuerdos "B", con el que actúa y da fe.- Rúbricas.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se establece veda temporal para la pesca comercial de atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*), patudo o atún ojo grande (*Thunnus obesus*), atún aleta azul (*Thunnus orientalis*) y barrilete (*Katsuwonus pelamis*) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos del Océano Pacífico y por el que se prohíbe temporalmente que embarcaciones cerqueras de bandera mexicana capturen dichas especies en alta mar y aguas jurisdiccionales extranjeras que se encuentren en el área de regulación de la Comisión Interamericana del Atún Tropical para los años 2018, 2019 y 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLI, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138, fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o., apartado "D", fracción III, 3o., 5o., fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/PESC-2013, pesca responsable de tñidos. Especificaciones para las operaciones de pesca con red de cerco", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2014, y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que el aprovechamiento de las especies de atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*), patudo o atún ojo grande (*Thunnus obesus*), atún aleta azul (*Thunnus orientalis*) y barrilete (*Katsuwonus pelamis*) en aguas de jurisdicción mexicana del Océano Pacífico Mexicano y en aguas internacionales del Océano Pacífico Oriental (OPO) por embarcaciones de bandera mexicana, constituye una pesquería de gran importancia nacional en cuanto a la derrama económica que genera, por su destacada participación en la producción de alimentos para el consumo interno y en la generación de empleos tanto en su fase extractiva, como en las de procesamiento y comercialización;

Que con base en las recomendaciones científicas para la conservación de los atunes tropicales en el Océano Pacífico Oriental presentadas en la 92ª reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) en 2017, se reconoció que la producción potencial del recurso puede ser reducida si el esfuerzo de pesca es excesivo;

Que con base en la información científica disponible, la CIAT en su Resolución C-17-02, acordó que se deben cesar las operaciones de pesca en el Área de la Convención por un periodo de 72 días, a partir del año 2017 y hasta el 2020;

Que conforme a la Opinión Técnica No. RJL/INAPESCA/DGAIPP/0395/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico, se recomienda la aplicación de las "Medidas de Conservación para los atunes tropicales en el Océano Pacífico Oriental durante 2018-2020 y enmienda de la resolución C-17-01";

Que en consecuencia, motivándose el presente Acuerdo en razones de orden técnico e interés público y en ejercicio de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales invocadas como fundamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA COMERCIAL DE ATÚN ALETA AMARILLA (*Thunnus albacares*), PATUDO O ATÚN OJO GRANDE (*Thunnus obesus*), ATÚN ALETA AZUL (*Thunnus orientalis*) Y BARRILETE (*Katsuwonus pelamis*) EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL OCÉANO PACÍFICO Y POR EL QUE SE PROHÍBE TEMPORALMENTE QUE EMBARCACIONES CERQUERAS DE BANDERA MEXICANA CAPTUREN DICHAS ESPECIES EN ALTA MAR Y AGUAS JURISDICCIONALES EXTRANJERAS QUE SE ENCUENTREN EN EL ÁREA DE REGULACIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL PARA LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020

ARTÍCULO PRIMERO. Se establece veda temporal para la pesca comercial de atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*), patudo o atún ojo grande (*Thunnus obesus*), atún aleta azul (*Thunnus orientalis*) y barrilete (*Katsuwonus pelamis*) con embarcaciones atuneras de bandera mexicana de 182 y más toneladas métricas de capacidad de acarreo que utilizan redes de cerco y embarcaciones de palangre de más de 24 metros de eslora total, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos del Océano Pacífico, así como en altamar y aguas jurisdiccionales extranjeras del Océano Pacífico Oriental (OPO) que se encuentran comprendidas en el área delimitada por el litoral de América del Norte, Central y del Sur y por las siguientes líneas: el paralelo de los 40° de latitud Norte desde la costa de América del Norte, hasta su intersección con el meridiano de los 150° de longitud Oeste; el meridiano de los 150° de longitud Oeste, hasta su intersección con el paralelo de los 40° de latitud Sur, y este último paralelo, hasta su intersección con la costa de América del Sur, en los siguientes periodos:

- I. De las 00:00 horas del día 29 de julio hasta las 24:00 horas del día 8 de octubre de 2018.
- II. De las 00:00 horas del día 29 de julio hasta las 24:00 horas del día 8 de octubre de 2019.
- III. De las 00:00 horas del día 29 de julio hasta las 24:00 horas del día 8 de octubre de 2020.

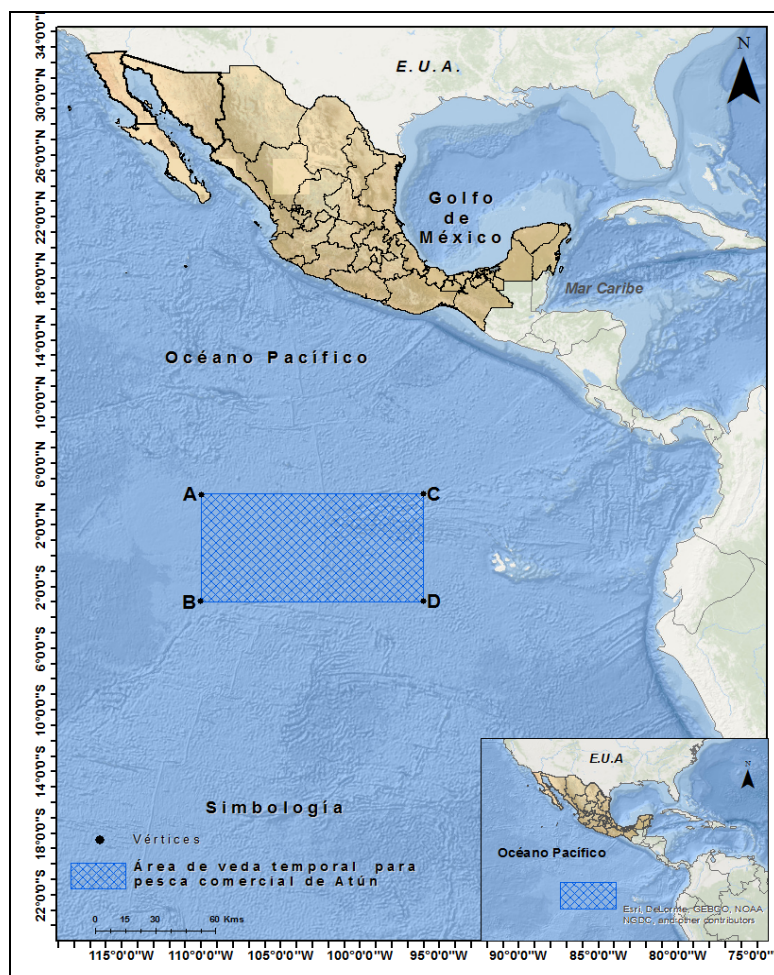
De forma alternativa en cada año, los titulares de permisos de pesca comercial para embarcaciones atuneras de bandera mexicana de 182 y más toneladas métricas de capacidad de acarreo que utilizan redes de cerco y embarcaciones de palangre de más de 24 metros de eslora total, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos del Océano Pacífico, así como en altamar y aguas jurisdiccionales extranjeras del Océano Pacífico Oriental (OPO), se podrán sujetar a los siguientes periodos de veda:

- IV. De las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2018 hasta las 24:00 horas del día 19 de enero de 2019.
- V. De las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2019 hasta las 24:00 horas del día 19 de enero de 2020.
- VI. De las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020 hasta las 24:00 horas del día 19 de enero de 2021.

El representante legal de cada embarcación deberá notificar en la Subdelegación de Pesca u Oficina de la CONAPESCA, más cercana de su puerto base, mediante escrito libre, a más tardar el día 6 de julio de cada año, su voluntad de respetar el periodo de veda establecido para los años 2018, 2019 y 2020, en caso de no recibirse dicha notificación en tiempo y forma, se deberá de respetar el periodo de veda establecido del 9 de noviembre de cada año al 19 de enero del año consecutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las embarcaciones de cerco de bandera mexicana con capacidad de acarreo entre 182 y 272 toneladas métricas y embarcaciones de palangre de más de 24 metros de eslora total, tendrán derecho a efectuar un viaje de pesca de hasta 30 días durante el periodo de veda, siempre y cuando lleven a bordo un observador autorizado, de conformidad con el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Protección de los Delfines (APICD) durante ese viaje. La autorización para realizar dicho viaje, el periodo de realización del mismo y el nombre del observador asignado por la APICD, se notificara mediante escrito oficial por parte de la CONAPESCA.

ARTÍCULO TERCERO. Se establece veda temporal para la pesca comercial de atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*), patudo o atún ojo grande (*Thunnus obesus*), atún aleta azul (*Thunnus orientalis*) y barrilete (*Katsuwonus pelamis*) con embarcaciones atuneras de cerco, de 182 y más toneladas métricas de capacidad de acarreo y embarcaciones de palangre de más de 24 metros de eslora total, con bandera mexicana, desde las 00:00 horas del 9 de octubre hasta las 24:00 horas del 8 de noviembre para cada año del 2018 al 2020, en la zona comprendida entre los 96° y 110° Oeste y los 4° Norte y 3° Sur, dentro del Océano Pacífico Oriental.



Área de veda temporal establecida conforme al Artículo Tercero del Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Se exceptúa de la observancia del periodo de veda y la prohibición establecida mediante el presente Acuerdo, a las embarcaciones atuneras de vara, embarcaciones de palangre de menos de 24 metros de eslora total, a las embarcaciones de pesca deportivo-recreativa, y a las embarcaciones cerqueras iguales o menores a 182 toneladas métricas de capacidad de acarreo.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que en la fecha de inicio de la veda mantengan existencias de atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*), patudo o atún ojo grande (*Thunnus obesus*), atún aleta azul (*Thunnus orientalis*) y barrilete (*Katsuwonus pelamis*), en estado vivo, fresco, entero, enhielado, congelado, cocido, seco, deshidratado, procesado o en cualquier otra forma de conservación, deberán formular inventario conforme al formato CONAPESCA-01-069, Inventario de Existencias de Especies en Veda, para su presentación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de las Subdelegaciones de Pesca y Oficinas de la CONAPESCA, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del inicio de la veda.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo es obligatorio para los titulares de concesiones y permisos de pesca, así como capitanes o patrones de pesca, motoristas u operadores, pescadores y tripulantes de dichas embarcaciones y demás sujetos que realizan actividades de pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos del Océano Pacífico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Marina y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2018.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.**- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL ING GUSTAVO NIETO CHÁVEZ, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL M.V.Z. TONATIUH CERVANTES CURIEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Querétaro.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", en las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio 2018 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.
- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, vigentes para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

Esto último, en atención a que en el Artículo Séptimo Transitorio del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", se precisa textualmente:

"SÉPTIMO.- Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y de Fomento Ganadero, disposiciones diversas a las contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 y en el Acuerdo por el que se dan a conocer las

Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, éstas continuarán vigentes durante 2018.

En consecuencia las referencias que se hagan en dichos Acuerdos al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 y a las fechas de ese mismo año, se entenderán como actualizadas al presente ejercicio fiscal 2018.”

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.
- VI. Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de:
- a. Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico;
 - b. Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y
 - c. Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.

Asimismo, en los artículos 13, fracción VIII y 21, fracción VIII, de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, se estableció que la Coordinación General de Delegaciones funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación de los citados Componentes.

- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, para cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Querétaro, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Gustavo Nieto Chávez, y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, cargo que a la presente fecha ostenta el C. MVZ. Tonatíuh Cervantes Curiel.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

- I.1. Que el Ing. Ramiro Hernández García, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones III, 10, 13, 17 fracción IV, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; y 1, 13 y 21 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”.
- I.2. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Gustavo Nieto Chávez, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la

Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA" delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

- I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Acceso IV, lote 7, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez; C.P. 76120, Santiago de Querétaro, Querétaro.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. M.V.Z. Tonatiuh Cervantes Curiel, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador con fecha de 1ro. de octubre de 2015, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 6, 19 Fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación con el Acuerdo Delegatorio de fecha 1ro. de octubre del año 2015, el cual lo faculta para que en nombre y representación del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y municipales, así como con los particulares y miembros de la sociedad civil, convenios, contratos y acuerdos, relacionados de forma directa con las atribuciones que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le competen, publicado en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 5 de julio de 2017, así como lo estipulado en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza No. 334 Poniente, Colonia Niños Héroes, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Querétaro.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018", para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y a los Componentes que se señalan en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018"; 1, 8, 9, 16, 25 y 26 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$50'750,000.00 (Cincuenta millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$40'600.000.00 (Cuarenta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SAGARPA", correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y

2. Hasta la cantidad de \$10'150,000.00 (Diez millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, publicado en fecha 19 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga".

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por la ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro, en lo sucesivo el "FOFAE", en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FOFAE" para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 emitidos por el Oficial Mayor de la "SAGARPA".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en Cláusula Segunda, numeral 1, se dirigirá para la correcta ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos 2018" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los rubros de los conceptos serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2018, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SAGARPA), cuyas características se describen en el artículo 11, fracción VI del referido ordenamiento.

DE LAS ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", entre las que se encuentran las siguientes:

:"...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVII. Remitir a la "SAGARPA", a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto

fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
 - XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
 - XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
 - XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- ...

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Querétaro, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón de ser ésta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices III y IV, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico en cinco tantos originales, en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los 29 días del mes de enero de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Querétaro, **Gustavo Nieto Chávez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Querétaro: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Tonatiuh Cervantes Curiel**.- Rúbrica.

Apéndice I QUERÉTARO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018 (Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	40'600,000	10'150,000	50'750,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	40'600,000	10'150,000	50'750,000
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	32,285,910	8,071,478	40,357,388
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	-	-	-
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	8'314,090	2'078,522	10'392,612

Apéndice II
QUERÉTARO
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

[illegible][illegible]

Apéndice III
QUERÉTARO
Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					915	2097	40,600,000	10,150,000	36,250,436	87,000,436
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				4,753	914	1,097	30,691,800	7,672,950	36,250,436	74,615,186
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	1	1	35	800,000	200,000	1,500,000	2,500,000
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	7	7	150	5,600,000	1,400,000	8,120,000	15,120,000
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			8	8	185	6,400,000	1,600,000	9,620,000	17,620,000
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	2,112	226	235	8,332,000	2,083,000	10,712,201	21,127,201
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	2,588	637	637	14,668,000	3,667,000	15,226,200	33,561,200
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	20	10	20	300,000	75,000	160,714	535,714
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	25	33	20	991,800	247,950	531,321	1,771,071
	Proyectos productivos (Subtotal)			4,745	906	912	24,291,800	6,072,950	26,630,436	6,995,186
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)			-	-	-	-	-	-	-	
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuicolas (Subtotal)				-	-	-	-	-	-	-
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuicolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perene	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales (Subtotal)				1	1	1,000	8,000,000	2,000,000	-	10,000,000
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro	1	1	1,000	8,000,000	2,000,000	-	10,000,000
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento	-	-	-	-	-	-	-
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)			1	1	1,000	8,000,000	2,000,000	-	10,000,000
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-	-	-	-	-	-	-
	Pesca y Acuícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-	-	-	-	-	-	-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						

Gasto Asociado del Programa /3	1,908,200	477,050	-	2,385,250
Gasto de Operación hasta el 4%	1,624,000	406,000	-	2,030,000
Evaluación Externa hasta el 0.7%	284,200	71,050	-	355,250

Gastos de Operación /3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	2,385,250	1,015,000	1,015,000	355,250
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	1,015,000	1,015,000		
Operación y Seguimiento	2.0%	1,015,000		1,015,000	
Evaluación Externa	0.7%	355,250			355,250

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

El Delegado de la SAGARPA en el Estado, **Gustavo Nieto Chávez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Tonatiuh Cervantes Curiel**.- Rúbrica.

Apéndice IV

QUERÉTARO

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
001	AMEALCO DE BONFIL	5,600,000
002	PINAL DE AMOLES	3,800,000
004	CADEREYTA DE MONTES	3,200,000
005	COLÓN	3,600,000
011	EL MARQUÉS	2,400,000
014	QUERÉTARO	1,000,000
016	SAN JUAN DEL RÍO	3,200,000
Total		22,800,000

El Delegado de la SAGARPA en el Estado, **Gustavo Nieto Chávez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Tonatiuh Cervantes Curiel**.- Rúbrica.

OFICIO Circular No.- RJL/INAPESCA/DG/137/2018, respecto al informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Al margen un logotipo, que dice: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

OFICIO CIRCULAR No.- RJL/INAPESCA/DG/137/2018**CC. SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA
PRESENTES.**

La Secretaría de la Función Pública con fechas 6 y 24 de julio del 2017, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *"Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión"* (Bases Generales) y el *"Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal"* (Lineamientos Generales), respectivamente.

Las Bases Generales y los Lineamientos Generales prevén que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las empresas productivas del estado, y los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado, o sus equivalentes en el sector paraestatal o en las empresas productivas del Estado, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deben rendir un informe que refiera el estado que guardan los asuntos a su cargo, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, así como la documentación y archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con la normativa aplicable a la materia, a quienes los sustituyan en sus funciones. Igualmente, se prevé que los servidores públicos de niveles inferiores a los descritos, quedarán sujetos a la obligación señalada siempre que estén a cargo de administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos.

Asimismo, en los artículos NOVENO de las Bases Generales, y 44 de los Lineamientos Generales se establece la facultad de los titulares de las dependencias y entidades o empresas productivas del Estado, para determinar a los servidores públicos que, por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan, deben rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos referidos en el párrafo que antecede.

Por lo anterior, con oficio RJL/INAPESCA/DGAA/0923/2017 de fecha 8 de diciembre de 2017, la Dirección General Adjunta de Administración remitió al Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, la relación de los servidores públicos del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), que estarán obligados a realizar el proceso de entrega-recepción.

Así mismo, con oficio No. RJL/INAPESCA/DGAA/0224/2018 de fecha 19 de abril de 2018, la Dirección General Adjunta de Administración del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, informó a la Dirección Jurídica, el puesto, nombre del puesto y área administrativa de los servidores públicos que tendrían la obligación de presentar entrega-recepción al separarse de su empleo, cargo o comisión.

Por lo anterior, con oficio RJL/INAPESCA/DGAA/0257/2018 del 8 de mayo de 2018, la Dirección General Adjunta de Administración remitió al Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, la relación actualizada de los servidores públicos del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), que están obligados a realizar la entrega-recepción al separarse de su empleo, cargo o comisión.

PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	AREA ADMINISTRATIVA
DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA	DIRECCION GENERAL
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACION EN ACUACULTURA	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECTOR JURIDICO	DIRECTOR JURIDICO	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
SECRETARIO PARTICULAR	SECRETARIO PARTICULAR	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR DE INTEGRACION	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR DE ACUACULTURA DEL ATLANTICO	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION EN ACUACULTURA
SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR DE CONSULTA Y CONTRATOS	DIRECCION JURIDICA
SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y ANALISIS ECONOMICOS EN EL PACIFICO	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL CENTRO	JEFE DEL CENTRO DE INVESTIGACION ACUICOLA Y PESQUERA EN MAZATLAN	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL CENTRO	JEFE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION ACUICOLA Y PESQUERA EN VERACRUZ	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO
SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIA EN EL ATLANTICO	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO
SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR DE INFORMATICA	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
JEFE DEL CENTRO	JEFE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION ACUICOLA Y PESQUERA EN CIUDAD DEL CARMEN	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO
JEFE DEL CENTRO	JEFE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION ACUICOLA Y PESQUERA EN PUERTO MORELOS	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO
JEFE DEL CENTRO	JEFE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION ACUICOLA Y PESQUERA EN TAMPICO	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO
JEFE DEL CENTRO	JEFE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION ACUICOLA Y PESQUERA EN YUCALPETEN	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO

JEFE DEL CENTRO	JEFE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION ACUICOLA Y PESQUERA EN BAHIA DE BANDERAS	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL CENTRO	JEFE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION ACUICOLA Y PESQUERA EN MANZANILLO	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL CENTRO	JEFE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION ACUICOLA Y PESQUERA EN PATZCUARO	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL CENTRO	JEFE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION ACUICOLA Y PESQUERA EN SALINA CRUZ	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL CENTRO	JEFE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION ACUICOLA Y PESQUERA EN GUAYMAS	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL CENTRO	JEFE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION ACUICOLA Y PESQUERA EN LA PAZ	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL CENTRO	JEFE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION ACUICOLA Y PESQUERA EN ENSENADA	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVERSION INDUSTRIAL	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE RECURSOS PESQUEROS EN EL PACIFICO NORTE	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA E INFORMATICA EN EL PACIFICO	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y ESTUDIOS ECONOMICOS EN EL PACIFICO NORTE	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE CAPTURA EN EL PACIFICO SUR	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE RECURSOS PESQUEROS EN EL ATLANTICO	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE RECURSOS PESQUEROS EN EL PACIFICO	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVERSION INDUSTRIAL EN EL PACIFICO SUR	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MODELACION Y PRONOSTICO PESQUERO EN EL PACIFICO	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MODELACION Y PRONOSTICO PESQUERO EN EL ATLANTICO	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOMINA	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONALIZACION	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MODELACION Y PRONOSTICO PESQUERO EN EL PACIFICO SUR	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO
ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO
ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO
ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO
ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO
ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO
ENLACE DE NOMINA	ENLACE DE NOMINA	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
ENLACE DE PROFESIONALIZACION	ENLACE DE PROFESIONALIZACION	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
ENLACE DE PROVEDURIA Y SERVICIOS GENERALES	ENLACE DE PROVEDURIA Y SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

ENLACE DE SANIDAD Y NUTRICION ACUICOLA	ENLACE DE SANIDAD Y NUTRICION ACUICOLA	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION EN ACUACULTURA
ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL PACIFICO
ENLACE DE SANIDAD Y NUTRICION ACUICOLA	ENLACE DE SANIDAD Y NUTRICION ACUICOLA	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION EN ACUACULTURA
JEFE DEL CENTRO	JEFE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION ACUICOLA Y PESQUERA EN LERMA	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION PESQUERA EN EL ATLANTICO
JEFE DEL DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y NUTRICION ACUICOLA	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION EN ACUACULTURA

En esta virtud y con el propósito de que los servidores públicos de las diversas unidades administrativas del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura cumplan con las obligaciones inherentes de su empleo, cargo, o comisión, atendiendo a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, transparencia, economía, e integridad que rigen su actuar, cuando se separen de sus funciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 49, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 59, fracción XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 22, fracciones XXIV y XXXI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura; NOVENO de las Bases Generales, y 44 de los Lineamientos Generales, he tenido a bien determinar lo siguiente:

PRIMERO.- Los servidores Públicos del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura que al separarse de sus empleos, cargos o comisiones estarán obligados a rendir un informe por escrito de los asuntos de su competencia y realizar acta de entrega-recepción de los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados y clasificados a quienes los sustituyan en sus funciones o a quienes para tal efecto designe el superior jerárquico inmediato, serán los siguientes:

SEGUNDO.- El informe de separación y la entrega-recepción de los servidores públicos a que se refiere el presente Oficio, se formulará conforme a lo previsto en el CAPITULO IV de las Bases Generales y al Título IV de los Lineamientos Generales.

TERCERO.- El Organismo Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, intervendrá en los actos de entrega-recepción de conformidad con lo previsto en los artículos DECIMO SEXTO y DECIMO OCTAVO de las Bases Generales y 47 de los Lineamientos Generales.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2018.- El Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, **Pablo Roberto Arenas Fuentes**.- Rúbrica.

(R.- 469655)

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MSP. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	2,436,213.00	0.00	2,436,213.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	11,500,000.00	0.00	11,500,000.00
Subtotal			13,936,213.00	0.00	13,936,213.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	805,000.00	0.00	805,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			805,000.00	0.00	805,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,936,162.00	0.00	1,936,162.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,539,791.00	65,309.00	1,605,100.00
Subtotal			3,475,953.00	65,309.00	3,541,262.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	0.00	928,692.00	928,692.00
Subtotal			0.00	928,692.00	928,692.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	5,533,972.85	28,049,788.00	33,583,760.85
2	Salud Materna y Perinatal	P020	6,701,625.74	0.00	6,701,625.74
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,143,662.00	0.00	2,143,662.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	5,733,261.95	0.00	5,733,261.95
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	8,664,824.00	0.00	8,664,824.00
6	Igualdad de Género en Salud	P020	567,474.00	0.00	567,474.00
Subtotal			29,344,820.54	28,049,788.00	57,394,608.54
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018	0.00	190,722.19	190,722.19
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	0.00	4,240,424.00	4,240,424.00
5	Prevención y Control del Paludismo		0.00	0.00	0.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,285,791.31	0.00	1,285,791.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	4,737,633.00	0.00	4,737,633.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	674,295.13	0.00	674,295.13
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	0.00	92,371.50

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	148,274.81	148,274.81
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	261,167.68	0.00	261,167.68
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	201,341.88	0.00	201,341.88
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			7,262,600.50	4,579,421.00	11,842,021.50
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,398,160.00	124,454,216.20	127,852,376.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	1,109,998.00	0.00	1,109,998.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	708,302.00	0.00	708,302.00
Subtotal			5,216,460.00	124,454,216.20	129,670,676.20
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			60,041,047.04	158,077,426.20	218,118,473.24

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$218,118,473.24 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$60,041,047.04 (SESENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), se radicarán a Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$158,077,426.20 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 20/100 M.N.), serán entregados directamente a el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

...

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	15,088,800.00	0.00	0.00	15,088,800.00	0.00	0.00	15,088,800.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,436,213.00	0.00	2,436,213.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,436,213.00
3	Alimentación y Actividad Física	11,500,000.00	0.00	11,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,500,000.00
TOTALES		13,936,213.00	0.00	13,936,213.00	15,088,800.00	0.00	0.00	15,088,800.00	0.00	0.00	29,025,013.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	31,039,120.00	0.00	0.00	31,039,120.00	0.00	0.00	31,039,120.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	31,039,120.00	0.00	0.00	31,039,120.00	0.00	0.00	31,039,120.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Seguridad Vial	805,000.00	0.00	805,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	805,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		805,000.00	0.00	805,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	805,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,936,162.00	0.00	1,936,162.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,936,162.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,539,791.00	0.00	1,539,791.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,539,791.00
TOTALES		3,475,953.00	0.00	3,475,953.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,475,953.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	9,493,668.48	0.00	0.00	9,493,668.48	75,548,394.53	8,458,575.96	84,006,970.49	93,500,638.97
TOTALES		0.00	0.00	0.00	9,493,668.48	0.00	0.00	9,493,668.48	75,548,394.53	8,458,575.96	84,006,970.49	93,500,638.97

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	5,533,972.85	5,533,972.85	45,056,220.50	0.00	0.00	45,056,220.50	0.00	0.00	0.00	50,590,193.35
2	Salud Materna y Perinatal	2,755,504.50	3,946,121.24	6,701,625.74	59,415,068.99	0.00	0.00	59,415,068.99	0.00	0.00	0.00	66,116,694.73
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,610,426.00	533,236.00	2,143,662.00	21,368,204.00	0.00	0.00	21,368,204.00	0.00	0.00	0.00	23,511,866.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	5,733,261.95	5,733,261.95	100,634,936.14	10,599,695.03	0.00	111,234,631.17	0.00	0.00	0.00	116,967,893.12
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	8,664,824.00	8,664,824.00	4,853,940.00	0.00	0.00	4,853,940.00	0.00	0.00	0.00	13,518,764.00
6	Igualdad de Género en Salud	567,474.00	0.00	567,474.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	567,474.00
TOTALES		4,933,404.50	24,411,416.04	29,344,820.54	231,328,369.63	10,599,695.03	0.00	241,928,064.66	0.00	0.00	0.00	271,272,885.20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	35,800.00	0.00	0.00	35,800.00	0.00	0.00	0.00	35,800.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	6,206.00	0.00	0.00	6,206.00	0.00	0.00	0.00	6,206.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	15,522,800.00	0.00	0.00	15,522,800.00	0.00	0.00	0.00	15,522,800.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	815,402.81	470,388.50	1,285,791.31	206,698,277.11	5,025,102.14	0.00	211,723,379.25	0.00	0.00	0.00	213,009,170.56
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,373,352.14	3,364,280.86	4,737,633.00	177,739,576.91	1,631,760.00	0.00	179,371,336.91	0.00	0.00	0.00	184,108,969.91
12	Atención del Envejecimiento	258,001.45	416,293.68	674,295.13	10,012,060.00	0.00	0.00	10,012,060.00	0.00	0.00	0.00	10,686,355.13
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	6,184,953.82	0.00	0.00	6,184,953.82	0.00	0.00	0.00	6,277,325.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	3,551,022.50	0.00	0.00	3,551,022.50	0.00	0.00	0.00	3,551,022.50
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	261,167.68	0.00	261,167.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261,167.68
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	201,341.88	201,341.88	211,508.32	0.00	0.00	211,508.32	0.00	0.00	0.00	412,850.20
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	3,652,215.05	0.00	0.00	3,652,215.05	0.00	0.00	0.00	3,662,215.05
TOTALES		2,800,295.58	4,462,304.92	7,262,600.50	423,614,419.71	6,656,862.14	0.00	430,271,281.85	0.00	0.00	0.00	437,533,882.35

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Vacunación Universal	0.00	3,398,160.00	3,398,160.00	124,748,482.20	58,848,642.00	0.00	183,597,124.20	0.00	0.00	186,995,284.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	1,109,998.00	1,109,998.00	20,497,484.23	0.00	0.00	20,497,484.23	0.00	0.00	21,607,482.23
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	708,302.00	708,302.00	639,210.00	0.00	0.00	639,210.00	0.00	0.00	1,347,512.00
TOTALES		0.00	5,216,460.00	5,216,460.00	145,885,176.43	58,848,642.00	0.00	204,733,818.43	0.00	0.00	209,950,278.43

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		25,950,866.08	34,090,180.96	60,041,047.04	856,449,554.25	76,105,199.17	0.00	932,554,753.42	75,548,394.53	8,458,575.96	84,006,970.49	1,076,602,770.95

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	2,436,213.00
	Subtotal de ministraciones	2,436,213.00
	P018 / CS010	2,436,213.00
	Subtotal de programas institucionales	2,436,213.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	11,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	11,500,000.00
	U008 / OB010	11,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	11,500,000.00
Total		13,936,213.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	805,000.00
	Subtotal de ministraciones	805,000.00
	P018 / AC020	805,000.00
	Subtotal de programas institucionales	805,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total	805,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
Febrero	1,936,162.00
Subtotal de ministraciones	1,936,162.00
U009 / EE200	1,936,162.00
Subtotal de programas institucionales	1,936,162.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)
Febrero	1,539,791.00
Subtotal de ministraciones	1,539,791.00
U009 / EE210	1,539,791.00
Subtotal de programas institucionales	1,539,791.00
Total	3,475,953.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer
Febrero	5,181,413.85
Mayo	352,559.00
Subtotal de ministraciones	5,533,972.85
P020 / CC010	5,533,972.85
Subtotal de programas institucionales	5,533,972.85

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	5,018,913.29
	Mayo	1,682,712.45
	Subtotal de ministraciones	6,701,625.74
	P020 / AP010	6,701,625.74
	Subtotal de programas institucionales	6,701,625.74
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,862,647.74
	Mayo	281,014.26
	Subtotal de ministraciones	2,143,662.00
	P020 / SR010	2,143,662.00
	Subtotal de programas institucionales	2,143,662.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	3,367,077.00
	Mayo	2,366,184.95
	Subtotal de ministraciones	5,733,261.95
	P020 / SR020	5,733,261.95
	Subtotal de programas institucionales	5,733,261.95
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	4,664,408.00
	Mayo	4,000,416.00
	Subtotal de ministraciones	8,664,824.00
	P020 / MJ030	8,664,824.00
	Subtotal de programas institucionales	8,664,824.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	567,474.00
	Subtotal de ministraciones	567,474.00
	P020 / MJ040	567,474.00
	Subtotal de programas institucionales	567,474.00
Total		29,344,820.54

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,285,791.31
	Subtotal de ministraciones	1,285,791.31
	U008 / OB010	1,285,791.31
	Subtotal de programas institucionales	1,285,791.31

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	4,737,633.00
	Subtotal de ministraciones	4,737,633.00
	U008 / OB010	4,737,633.00
	Subtotal de programas institucionales	4,737,633.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	674,295.13
	Subtotal de ministraciones	674,295.13
	U008 / OB010	674,295.13
	Subtotal de programas institucionales	674,295.13
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009 / EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	261,167.68
	Subtotal de ministraciones	261,167.68
	U009 / EE010	261,167.68
	Subtotal de programas institucionales	261,167.68
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	201,341.88
	Subtotal de ministraciones	201,341.88
	U009 / EE010	201,341.88
	Subtotal de programas institucionales	201,341.88

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
	Total	7,262,600.50

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,398,160.00
	Subtotal de ministraciones	3,398,160.00
	E036 / VA010	3,398,160.00
	Subtotal de programas institucionales	3,398,160.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	1,109,998.00
	Subtotal de ministraciones	1,109,998.00
	P018 / IA010	508,998.00
	P018 / IA030	601,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,109,998.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	708,302.00
	Subtotal de ministraciones	708,302.00
	P018 / CC030	589,302.00
	P018 / PP060	119,000.00
	Subtotal de programas institucionales	708,302.00
	Total	5,216,460.00

Gran total	60,041,047.04

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	10
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100

3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	5
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	18
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	96
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	25
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	54
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	5
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	60
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	16,095
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	300
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	58,399

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	37,634
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	400
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	63,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	473,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	19

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,350
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,600

6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	50
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	663
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	33
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	35
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	35
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	696,666
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	139,844

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades de especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	25,350
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	15
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	696,666
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	18
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	57,661
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20

12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	437,845
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40

15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholerae</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	3
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con sospecha de influenza programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90

1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	65,309	65,309.00
TOTAL							65,309.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	6,000	427,980.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	6,000	427,980.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	1,140	72,732.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	814	1,628,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tablet	347.96	4,901	1,705,351.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	306	905,760.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. Envase con 60 tabletas.	5,429.27	242	1,313,883.34
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	493	2,299,845.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tablet	6,622.47	33	218,541.51
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tablet	4,978.59	19	94,593.21
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	603	2,011,288.41
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	3,069	8,106,211.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tablet	772.00	403	311,116.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	519	433,416.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	185	106,930.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	285	135,375.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	46	15,778.00

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	459.08	61,100	28,049,788.00
TOTAL							28,049,788.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomycin base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	65	25,870.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	647	139,105.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	259	25,747.19
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	10	301,400.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	9	250,002.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	89	224,369.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos	1,721.00	195	335,595.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros	7,378.00	18	132,804.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	24	325,872.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	15	216,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	12	1,626,888.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	15	262,650.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,346.00	14	564,844.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	7,920	3,405.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	4,719	4,058.34
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	6,303	2,899.38
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	7,986	22,919.82
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	1,833	788.19
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	240	1,041.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	99	305.91
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	294	6,027.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	177	14,956.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	1,035	9,822.15
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	2,028	1,744.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	660	283.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	1,113	1,291.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	36	1,904.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	102	9,033.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	6.68	1,941	12,965.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	1,296	2,306.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	3,807	1,751.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	60.00	144	8,640.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	37.78	27	1,020.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg,	0.43	82,688	35,555.84
TOTAL							4,579,421.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertúsico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	347,630	72,644,241.10
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	806,130	51,809,975.10
TOTAL							124,454,216.20

Gran total							233,625,820.73

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	3,125
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	37,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	14,248
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 m	98,102
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	137,638
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	14,726
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	4,010
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	20,563
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	4,684
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	29,816
TOTAL (PESOS)					10,599,695.03

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	1,321,148

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	25,350
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	8,000
TOTAL (PESOS)					6,656,862.14

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna B.C.G. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis	15,363
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	483,430
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	5,089
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	35,170
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	3,589

1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	32,197
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	72,216
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	8,190
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log ₁₀ DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 10 ³ DICC50 (> 4.3 log ₁₀ DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 10 ⁴ para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	17,899
TOTAL (PESOS)					58,848,642.00
GRAN TOTAL (PESOS)					76,105,199.17

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,051,907.00	0.00	0.00	2,051,907.00	15,088,800.00	0.00	0.00	17,140,707.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,436,213.00	0.00	2,436,213.00	1,781,502.00	0.00	0.00	1,781,502.00	0.00	0.00	0.00	4,217,715.00
3	Alimentación y Actividad Física	11,500,000.00	0.00	11,500,000.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	11,515,000.00
Total:		13,936,213.00	0.00	13,936,213.00	3,848,409.00	0.00	0.00	3,848,409.00	15,088,800.00	0.00	0.00	32,873,422.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,039,120.00	0.00	0.00	31,039,120.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,039,120.00	0.00	0.00	31,039,120.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	805,000.00	0.00	805,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	805,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		805,000.00	0.00	805,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	805,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,936,162.00	0.00	1,936,162.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,936,162.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,539,791.00	65,309.00	1,605,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,605,100.00
Total:		3,475,953.00	65,309.00	3,541,262.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,541,262.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	928,692.00	928,692.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,493,668.48	0.00	84,006,970.49	94,429,330.97
Total:		0.00	928,692.00	928,692.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,493,668.48	0.00	84,006,970.49	94,429,330.97

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,533,972.85	28,049,788.00	33,583,760.85	1,849,828.00	0.00	0.00	1,849,828.00	45,056,220.50	0.00	0.00	80,489,809.35
2	Salud Materna y Perinatal	6,701,625.74	0.00	6,701,625.74	310,000.00	0.00	0.00	310,000.00	59,415,068.99	0.00	0.00	66,426,694.73
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,143,662.00	0.00	2,143,662.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,368,204.00	0.00	0.00	23,511,866.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5,733,261.95	0.00	5,733,261.95	236,000.00	0.00	0.00	236,000.00	111,234,631.17	0.00	0.00	117,203,893.12
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	8,664,824.00	0.00	8,664,824.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,853,940.00	0.00	0.00	13,518,764.00
6	Igualdad de Género en Salud	567,474.00	0.00	567,474.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	567,474.00
Total:		29,344,820.54	28,049,788.00	57,394,608.54	2,395,828.00	0.00	0.00	2,395,828.00	241,928,064.66	0.00	0.00	301,718,501.20
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	190,722.19	190,722.19	17,718,300.00	0.00	0.00	17,718,300.00	35,800.00	0.00	0.00	17,944,822.19
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	12,887.00	0.00	0.00	12,887.00	6,206.00	0.00	0.00	19,093.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	0.00	4,240,424.00	4,240,424.00	2,900,000.00	0.00	0.00	2,900,000.00	0.00	0.00	0.00	7,140,424.00
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,522,800.00	0.00	0.00	15,522,800.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,285,791.31	0.00	1,285,791.31	1,601,626.00	0.00	0.00	1,601,626.00	211,723,379.25	0.00	0.00	214,610,796.56
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,737,633.00	0.00	4,737,633.00	392,850.00	0.00	0.00	392,850.00	179,371,336.91	0.00	0.00	184,501,819.91
12	Atención del Envejecimiento	674,295.13	0.00	674,295.13	2,160,000.00	0.00	0.00	2,160,000.00	10,012,060.00	0.00	0.00	12,846,355.13
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	1,166,553.00	0.00	0.00	1,166,553.00	6,184,953.82	0.00	0.00	7,443,878.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	148,274.81	148,274.81	276,130.00	0.00	0.00	276,130.00	3,551,022.50	0.00	0.00	3,975,427.31
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	24,866.50	0.00	0.00	24,866.50	0.00	0.00	0.00	24,866.50
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	261,167.68	0.00	261,167.68	776,916.43	0.00	0.00	776,916.43	0.00	0.00	0.00	1,038,084.11
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	201,341.88	0.00	201,341.88	279,979.00	0.00	0.00	279,979.00	211,508.32	0.00	0.00	692,829.20
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	73,500.00	0.00	0.00	73,500.00	3,652,215.05	0.00	0.00	3,735,715.05
Total:		7,262,600.50	4,579,421.00	11,842,021.50	27,453,607.93	0.00	0.00	27,453,607.93	430,271,281.85	0.00	0.00	469,566,911.22

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,398,160.00	124,454,216.20	127,852,376.20	29,180,446.00	0.00	0.00	29,180,446.00	183,597,124.20	0.00	0.00	340,629,946.40
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,109,998.00	0.00	1,109,998.00	1,632,555.40	0.00	0.00	1,632,555.40	20,497,484.23	0.00	0.00	23,240,037.63
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	708,302.00	0.00	708,302.00	0.00	0.00	0.00	0.00	639,210.00	0.00	0.00	1,347,512.00
Total:		5,216,460.00	124,454,216.20	129,670,676.20	30,813,001.40	0.00	0.00	30,813,001.40	204,733,818.43	0.00	0.00	365,217,496.03
Gran Total:		60,041,047.04	158,077,426.20	218,118,473.24	64,510,846.33	0.00	0.00	64,510,846.33	932,554,753.42	0.00	84,006,970.49	1,299,191,043.48

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, **Daniel Alberto Díaz Martínez.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, Y LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se modifican las declaraciones 1, 2, 3 y 4 y se eliminan las declaraciones 5 y 6, insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto eliminar las declaraciones 5 y 6 del Apartado II. "LA ENTIDAD"; modificar las declaraciones 1, 2, 3 y 4 del Apartado II. "LA ENTIDAD"; cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que Servicios de Salud de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar los servicios de salud a la población de la Entidad, como lo establecen los artículos 1 y 3 del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre de 2015.
2. Que el Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta, fue designado como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo y tiene la personalidad para suscribir el presente convenio modificatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XII, 35 fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 3 y 11 fracciones I, XIV y XXII del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre del 2015, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
3. Que tiene establecido su domicilio en Boulevard de la Minería número 130, la Puerta de Hierro, código postal 42086, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo; misma que señala para todos los efectos legales derivados del presente instrumento.
4. La Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas Públicas, tiene personalidad para suscribir el presente convenio conforme a los artículos 1, 3, 13 fracción II, 19, 25 fracción I y XXXVIII y Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 2 de enero de 2017, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	3,355,393.00	0.00	3,355,393.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
Subtotal			6,855,393.00	0.00	6,855,393.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P018	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Subtotal			1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	823,000.00	0.00	823,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal			1,223,000.00	0.00	1,223,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,553,197.00	0.00	1,553,197.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,791,972.00	76,141.00	1,868,113.00
Subtotal			3,345,169.00	76,141.00	3,421,310.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	206,000.00	2,881,439.00	3,087,439.00
Subtotal			206,000.00	2,881,439.00	3,087,439.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	5,051,914.33	1,065,065.60	6,116,979.93
2	Salud Materna y Perinatal	P020	9,641,067.93	0.00	9,641,067.93
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	4,557,644.00	0.00	4,557,644.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	5,480,157.22	0.00	5,480,157.22
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	6,422,390.00	192,691.47	6,615,081.47
6	Igualdad de Género en Salud	P020	683,914.00	0.00	683,914.00
Subtotal			31,837,087.48	1,257,757.07	33,094,844.55
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	28,422.00	167,372.07	195,794.07
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,116,070.00	3,888,424.00	5,004,494.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	444,051.00	0.00	444,051.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	209,290.00	0.00	209,290.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	833,232.31	0.00	833,232.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	4,138,463.00	0.00	4,138,463.00

12	Atención del Envejecimiento	U008	795,390.85	0.00	795,390.85
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.36	0.00	92,371.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	92,180.17	92,180.17
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	5,254,858.98	0.00	5,254,858.98
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	151,952.00	0.00	151,952.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			13,064,101.50	4,147,976.24	17,212,077.74
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,804,559.00	70,902,869.20	74,707,428.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	601,000.00	0.00	601,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	759,480.00	0.00	759,480.00
Subtotal			5,165,039.00	70,902,869.20	76,067,908.20
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			62,695,789.98	79,266,182.51	141,961,972.49

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$141,961,972.49 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$62,695,789.98 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), se radicarán a Secretaría de Finanzas Públicas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$79,266,182.51 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo.

...

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,516,690.00	0.00	0.00	2,516,690.00	0.00	0.00	0.00	2,516,690.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	3,355,393.00	0.00	3,355,393.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,355,393.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
TOTALES		6,855,393.00	0.00	6,855,393.00	2,516,690.00	0.00	0.00	2,516,690.00	0.00	0.00	0.00	9,372,083.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
TOTALES		0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	823,000.00	0.00	823,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	823,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTALES		1,223,000.00	0.00	1,223,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,223,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,553,197.00	0.00	1,553,197.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,553,197.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,791,972.00	0.00	1,791,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,791,972.00
TOTALES		3,345,169.00	0.00	3,345,169.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,345,169.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	206,000.00	0.00	206,000.00	990,347.66	0.00	0.00	990,347.66	24,124,387.35	3,076,766.96	27,201,154.31	28,397,501.97
TOTALES		206,000.00	0.00	206,000.00	990,347.66	0.00	0.00	990,347.66	24,124,387.35	3,076,766.96	27,201,154.31	28,397,501.97

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	5,051,914.33	5,051,914.33	906,074.07	0.00	0.00	906,074.07	0.00	0.00	0.00	5,957,988.40
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	9,641,067.93	9,641,067.93	2,634,136.25	0.00	0.00	2,634,136.25	0.00	0.00	0.00	12,275,204.18
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,153,244.00	1,404,400.00	4,557,644.00	12,716.60	0.00	0.00	12,716.60	0.00	0.00	0.00	4,570,360.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	5,480,157.22	5,480,157.22	26,941,437.38	813,833.08	0.00	27,755,270.46	0.00	0.00	0.00	33,235,427.68
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	6,422,390.00	6,422,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,422,390.00
6	Igualdad de Género en Salud	683,914.00	0.00	683,914.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	683,914.00
TOTALES		3,837,158.00	27,999,929.48	31,837,087.48	30,494,364.30	813,833.08	0.00	31,308,197.38	0.00	0.00	0.00	63,145,284.86

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	28,422.00	0.00	28,422.00	683,100.00	0.00	0.00	683,100.00	0.00	0.00	711,522.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	479.16	0.00	0.00	479.16	0.00	0.00	479.16
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,116,070.00	0.00	1,116,070.00	15,499.64	0.00	0.00	15,499.64	0.00	0.00	1,131,569.64
5	Prevención y Control del Paludismo	444,051.00	0.00	444,051.00	10,213.74	0.00	0.00	10,213.74	0.00	0.00	454,264.74
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	209,290.00	0.00	209,290.00	16,614.80	0.00	0.00	16,614.80	0.00	0.00	225,904.80
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	64,993.67	0.00	0.00	64,993.67	0.00	0.00	64,993.67
10	Prevención y Control de la Diabetes	301,620.00	531,612.31	833,232.31	7,352,983.18	19,710,974.40	0.00	27,063,957.58	0.00	0.00	27,897,189.89
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	598,485.00	3,539,978.00	4,138,463.00	7,882,185.01	4,182,404.85	0.00	12,064,589.86	0.00	0.00	16,203,052.86
12	Atención del Envejecimiento	258,475.97	536,914.88	795,390.85	2,126.37	0.00	0.00	2,126.37	0.00	0.00	797,517.22
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.36	0.00	92,371.36	8,963,320.85	0.00	0.00	8,963,320.85	0.00	0.00	9,055,692.21
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	900,019.75	0.00	0.00	900,019.75	0.00	0.00	900,019.75
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5,254,858.98	0.00	5,254,858.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,254,858.98
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	151,952.00	151,952.00	131,944.42	0.00	0.00	131,944.42	0.00	0.00	283,896.42
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		8,303,644.31	4,760,457.19	13,064,101.50	26,023,480.59	23,893,379.25	0.00	49,916,859.84	0.00	0.00	62,980,961.34

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,804,559.00	3,804,559.00	44,112,338.95	26,099,579.30	0.00	70,211,918.25	0.00	0.00	0.00	74,016,477.25
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	601,000.00	601,000.00	10,225,755.10	0.00	0.00	10,225,755.10	0.00	0.00	0.00	10,826,755.10
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	759,480.00	759,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	759,480.00
TOTALES		0.00	5,165,039.00	5,165,039.00	54,338,094.05	26,099,579.30	0.00	80,437,673.35	0.00	0.00	0.00	85,602,712.35

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		23,770,364.31	38,925,425.67	62,695,789.98	114,362,976.60	50,806,791.63	0.00	165,169,768.23	24,124,387.35	3,076,766.96	27,201,154.31	255,066,712.52

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	3,355,393.00
	Subtotal de ministraciones	3,355,393.00
	P018 / CS010	3,355,393.00
	Subtotal de programas institucionales	3,355,393.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	3,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,500,000.00
	U008 / OB010	3,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	3,500,000.00
Total		6,855,393.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	1,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,000,000.00
	P018 / SSM20	1,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,000,000.00
Total		1,000,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	823,000.00
	Subtotal de ministraciones	823,000.00
	P018 / AC020	823,000.00
	Subtotal de programas institucionales	823,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	400,000.00
	Subtotal de ministraciones	400,000.00
	P018 / AC040	400,000.00
	Subtotal de programas institucionales	400,000.00
	Total	1,223,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,553,197.00
	Subtotal de ministraciones	1,553,197.00
	U009 / EE200	1,553,197.00
	Subtotal de programas institucionales	1,553,197.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,791,972.00
	Subtotal de ministraciones	1,791,972.00
	U009 / EE210	1,791,972.00
	Subtotal de programas institucionales	1,791,972.00
	Total	3,345,169.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	206,000.00
	Subtotal de ministraciones	206,000.00
	P016 / VH020	206,000.00
	Subtotal de programas institucionales	206,000.00
	Total	206,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	4,438,788.33
	Mayo	613,126.00
	Subtotal de ministraciones	5,051,914.33
	P020 / CC010	5,051,914.33
	Subtotal de programas institucionales	5,051,914.33

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	7,410,771.29
	Mayo	2,230,296.64
	Subtotal de ministraciones	9,641,067.93
	P020 / AP010	9,641,067.93
	Subtotal de programas institucionales	9,641,067.93
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	3,427,879.88
	Mayo	1,129,764.12
	Subtotal de ministraciones	4,557,644.00
	P020 / SR010	4,557,644.00
	Subtotal de programas institucionales	4,557,644.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	3,607,122.00
	Mayo	1,873,035.22
	Subtotal de ministraciones	5,480,157.22
	P020 / SR020	5,480,157.22
	Subtotal de programas institucionales	5,480,157.22
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	5,937,630.00
	Mayo	484,760.00
	Subtotal de ministraciones	6,422,390.00
	P020 / MJ030	6,422,390.00
	Subtotal de programas institucionales	6,422,390.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	683,914.00
	Subtotal de ministraciones	683,914.00
	P020 / MJ040	683,914.00
	Subtotal de programas institucionales	683,914.00
Total		31,837,087.48

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	28,422.00
	Subtotal de ministraciones	28,422.00
	U009 / EE070	28,422.00
	Subtotal de programas institucionales	28,422.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,116,070.00
	Subtotal de ministraciones	1,116,070.00
	U009 / EE020	1,116,070.00
	Subtotal de programas institucionales	1,116,070.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	444,051.00
	Subtotal de ministraciones	444,051.00
	U009 / EE020	444,051.00
	Subtotal de programas institucionales	444,051.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	209,290.00
	Subtotal de ministraciones	209,290.00
	U009 / EE020	209,290.00
	Subtotal de programas institucionales	209,290.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	833,232.31
	Subtotal de ministraciones	833,232.31
	U008 / OB010	833,232.31
	Subtotal de programas institucionales	833,232.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	4,138,463.00
	Subtotal de ministraciones	4,138,463.00
	U008 / OB010	4,138,463.00
	Subtotal de programas institucionales	4,138,463.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	795,390.85
	Subtotal de ministraciones	795,390.85
	U008 / OB010	795,390.85
	Subtotal de programas institucionales	795,390.85
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.36
	Subtotal de ministraciones	92,371.36
	U009 / EE060	92,371.36
	Subtotal de programas institucionales	92,371.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	5,254,858.98
	Subtotal de ministraciones	5,254,858.98
	U009 / EE010	5,254,858.98
	Subtotal de programas institucionales	5,254,858.98

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	151,952.00
	Subtotal de ministraciones	151,952.00
	U009 / EE010	151,952.00
	Subtotal de programas institucionales	151,952.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		13,064,101.50

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,804,559.00
	Subtotal de ministraciones	3,804,559.00
	E036 / VA010	3,804,559.00
	Subtotal de programas institucionales	3,804,559.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	601,000.00
	Subtotal de ministraciones	601,000.00
	P018 / IA030	601,000.00
	Subtotal de programas institucionales	601,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	759,480.00
	Subtotal de ministraciones	759,480.00
	P018 / CC030	608,880.00
	P018 / PP060	150,600.00
	Subtotal de programas institucionales	759,480.00
Total		5,165,039.00

Gran total	62,695,789.98

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	400
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	11,822
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	85
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios que inician el periodo de administración municipal en el año	12	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	6
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios que inician el periodo de administración municipal en el año	12	Municipios que inician administración y se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno.	6
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	12
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	12
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	80
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Este indicador mide la implementación del Programa Invierno sin Frío al interior de los hospitales psiquiátricos.	75
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.4, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1

1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	99
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría de Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	74
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME supervisadas	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80

2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por los Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	18,566
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	140

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	12,302
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	26,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	210
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	19,061
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	161,909
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsable de la Secretaría de Salud.	489

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicada a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,300
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	70

6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	1,265
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	13
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	9

5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	4
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	4,000	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	312
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	118	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	10
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos	5
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	29
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	267,436

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	8,554
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	49,252
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades de especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	5,184
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	36
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	267,436
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	36
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	17,896

12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	22,945,600	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	881,345
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	137,396	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	1,605
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	355,918
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	7
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	89
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	88	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	10

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholera</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	10

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95

1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	80

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	76,141	76,141.00
TOTAL							76,141.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	1,100	78,463.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	33,825	2,706,000.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	1,520	96,976.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	264	528,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	39	18,525.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	620	136,927.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	772.00	256	197,632.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	894	311,076.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas.	2,332.03	3,599	8,392,975.97
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	96	320,205.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	47	139,120.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	28	152,019.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	78	363,870.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	3,285.87	184	604,600.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	610	1,611,205.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	95	79,334.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletetas.	2,000.12	168	336,020.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	4,978.59	129	642,238.11
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	599	826,212.68

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,060.88	2,324	4,789,485.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	74	36,999.26
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	3	16,287.81
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	65	111,410.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	307	1,108,291.49
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletas	394.00	57	22,458.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	40	44,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,283.86	1,404	3,206,539.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	376.56	149	56,107.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	11	72,847.17
TOTAL							27,005,826.35

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	459.08	2,320	1,065,065.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC	835.10	14	11,691.40
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,332.03	69	160,910.07

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: KALETRA	1,714.00	7	11,998.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: ZIAGENAVIR	578.00	14	8,092.00
TOTAL							1,257,757.07

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	57	22,686.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	568	122,120.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	227	22,566.07
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	2	55,556.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	75	1,080,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	7	949,018.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	93	1,262,754.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,346.00	4	161,384.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros	7,378.00	4	29,512.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	20	350,200.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	4,004	3,443.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	5,348	2,460.08

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	6,776	19,447.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	6,720	2,889.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	1,551	666.93
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	66	203.94
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	196	4,018.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	118	9,971.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	690	6,548.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	1,352	1,162.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	440	189.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	742	860.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	24	1,269.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	68	6,022.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	6.68	1,294	8,643.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	884	1,573.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	2,538	1,167.48
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampola contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampola con 2 ml.	4.34	160	694.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampola con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampola	60.00	96	5,760.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampola contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampola.	37.78	18	680.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg,	0.43	20,824	8,954.32
TOTAL							4,147,976.24

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado * 30 UI. Toxoide tetánico purificado * 40 UI. Toxoide pertussis purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	170,710	35,673,268.70
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	548,150	35,229,600.50
TOTAL							70,902,869.20
Gran total							103,390,569.86

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	524
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 m	524
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	49,200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	2,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	490
TOTAL (PESOS)					813,833.08

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	460,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	55,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	50,520
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	20,505
TOTAL (PESOS)					23,893,379.25

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna B.C.G. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampolla o ampolla con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampolla o ampolla con liofilizado para 10 dosis	7,536
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampolla con 0.5 ml.	223,880

1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,755
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	14,840
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,932
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	16,223
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	25,700
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	4,031
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubeola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	8,733
TOTAL (PESOS)					26,099,579.30
GRAN TOTAL (PESOS)					50,806,791.63

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "(Denominación de la entidad federativa)" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	937,809.85	0.00	2,991.30	940,801.15	2,516,690.00	0.00	0.00	3,457,491.15
2	Entornos y Comunidades Saludables	3,355,393.00	0.00	3,355,393.00	178,892.30	0.00	217,421.54	396,313.84	0.00	0.00	0.00	3,751,706.84
3	Alimentación y Actividad Física	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	280,380.41	0.00	0.00	280,380.41	0.00	0.00	0.00	3,780,380.41
Total:		6,855,393.00	0.00	6,855,393.00	1,397,082.56	0.00	220,412.84	1,617,495.40	2,516,690.00	0.00	0.00	10,989,578.40
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	19,845,931.97	3,765,273.31	0.00	23,611,205.28	0.00	0.00	0.00	24,611,205.28
Total:		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	19,845,931.97	3,765,273.31	0.00	23,611,205.28	0.00	0.00	0.00	24,611,205.28
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	823,000.00	0.00	823,000.00	11,787.90	0.00	0.00	11,787.90	0.00	0.00	0.00	834,787.90
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
Total:		1,223,000.00	0.00	1,223,000.00	11,787.90	0.00	0.00	11,787.90	0.00	0.00	0.00	1,234,787.90
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,553,197.00	0.00	1,553,197.00	555,259.66	0.00	558,555.43	1,113,815.09	0.00	0.00	0.00	2,667,012.09
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,791,972.00	76,141.00	1,868,113.00	0.00	8,953,515.44	0.00	8,953,515.44	0.00	0.00	0.00	10,821,628.44
Total:		3,345,169.00	76,141.00	3,421,310.00	555,259.66	8,953,515.44	558,555.43	10,067,330.53	0.00	0.00	0.00	13,488,640.53
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	206,000.00	2,881,439.00	3,087,439.00	4,217,040.21	0.00	403,625.45	4,620,665.66	990,347.66	0.00	27,201,154.31	35,899,606.63
Total:		206,000.00	2,881,439.00	3,087,439.00	4,217,040.21	0.00	403,625.45	4,620,665.66	990,347.66	0.00	27,201,154.31	35,899,606.63

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,051,914.33	1,065,065.60	6,116,979.93	2,908,911.08	2,172,826.05	197,852.49	5,279,589.62	906,074.07	0.00	0.00	12,302,643.62
2	Salud Materna y Perinatal	9,641,067.93	0.00	9,641,067.93	55,944.00	0.00	184,078.14	2,758,386.09	2,634,136.25	0.00	0.00	15,033,590.27
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4,557,644.00	0.00	4,557,644.00	35,124.40	0.00	44,449.41	79,573.81	12,716.60	0.00	0.00	4,649,934.41
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5,480,157.22	0.00	5,480,157.22	205,600.13	0.00	212,343.21	468,468.49	27,755,270.46	0.00	0.00	33,703,896.17
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6,422,390.00	192,691.47	6,615,081.47	4,093,953.80	0.00	0.00	4,586,331.06	0.00	0.00	0.00	11,201,412.53
6	Igualdad de Género en Salud	683,914.00	0.00	683,914.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	683,914.00
Total:		31,837,087.48	1,257,757.07	33,094,844.55	7,299,533.41	2,172,826.05	638,723.25	13,172,349.07	31,308,197.38	0.00	0.00	77,575,391.00
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	28,422.00	167,372.07	195,794.07	3,904,063.38	0.00	19,514,309.29	23,418,372.67	683,100.00	0.00	0.00	24,297,266.74
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179.60	479.16	0.00	0.00	658.76
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244.20	244.20	0.00	0.00	0.00	244.20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,116,070.00	3,888,424.00	5,004,494.00	4,396,075.15	7,180,349.54	3,038,625.57	14,648,426.78	15,499.64	0.00	0.00	19,668,420.42
5	Prevención y Control del Paludismo	444,051.00	0.00	444,051.00	906,700.65	0.00	68,663.21	975,363.86	10,213.74	0.00	0.00	1,429,628.60
6	Eliminación de la Oncoercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	209,290.00	0.00	209,290.00	941.00	0.00	21,628.98	22,569.98	16,614.80	0.00	0.00	248,474.78
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	9,979,663.70	0.00	36,311.15	10,016,147.65	64,993.67	0.00	0.00	10,081,141.32
10	Prevención y Control de la Diabetes	833,232.31	0.00	833,232.31	2,978,967.24	2,142,011.59	67,046.26	12,156,520.97	27,063,957.58	0.00	0.00	40,053,710.86
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,138,463.00	0.00	4,138,463.00	247,112.50	99.18	4,106,808.40	10,104,792.33	12,064,589.86	0.00	0.00	26,307,845.19
12	Atención del Envejecimiento	795,390.85	0.00	795,390.85	4,239,624.89	2,544,801.47	186,775.05	6,971,201.41	2,126.37	0.00	0.00	7,768,718.63
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.36	0.00	92,371.36	34,976,792.63	9,252,284.57	1,879,474.19	46,108,551.39	8,963,320.85	0.00	0.00	55,164,243.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	92,180.17	92,180.17	212,021.20	0.00	77,207.03	1,182,647.39	900,019.75	0.00	0.00	2,174,847.31
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5,254,858.98	0.00	5,254,858.98	221,712.60	0.00	234,203.90	554,870.23	0.00	0.00	0.00	5,809,729.21
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	151,952.00	0.00	151,952.00	76,687.00	0.00	24,325.01	357,129.26	131,944.42	0.00	0.00	641,025.68
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		13,064,101.50	4,147,976.24	17,212,077.74	62,141,411.94	21,119,546.35	29,255,622.24	126,518,067.72	49,916,859.84	0.00	0.00	193,647,005.30

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,804,559.00	70,902,869.20	74,707,428.20	5,736,379.81	6,319,620.00	1,027,875.06	13,450,795.84	70,211,918.25	0.00	0.00	158,370,142.29
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	601,000.00	0.00	601,000.00	38,460.80	0.00	258,153.55	4,405,292.97	10,225,755.10	0.00	0.00	15,232,048.07
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	759,480.00	0.00	759,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	759,480.00
Total:		5,165,039.00	70,902,869.20	76,067,908.20	5,774,840.61	6,319,620.00	1,286,028.61	17,856,088.81	80,437,673.35	0.00	0.00	174,361,670.36
Gran Total:		62,695,789.98	79,266,182.51	141,961,972.49	101,242,888.26	42,330,781.15	32,362,967.82	197,474,990.37	165,169,768.23	0.00	27,201,154.31	531,807,885.40

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Marco Antonio Escamilla Acosta.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas Públicas, **Delia Jessica Blancas Hidalgo.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con la empresa Ashly Construcciones S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.- Órgano Interno de Control.- Expediente: SANC/0001/2017.

CIRCULAR 001/2018

Asunto: Aviso de Inhabilitación.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal, de los
gobiernos de las entidades federativas
y municipios.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **37**, fracciones **IX** y **XXIX**, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **98** fracción **V**, numeral **6**, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; **2**, **8** y **9**, párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; **77** y **78**, fracción **IV**, así como párrafos segundo y tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución de veintiuno de junio de dos mil dieciocho, que se dictó dentro del expediente número **SANC/0001/2017**, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la Empresa **Ashly Construcciones S.A. de C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, en términos de lo dispuesto en la fracción **IV** del artículo **51** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de recibir propuestas o celebrar contratos con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

Los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular en términos del artículo **270** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las entidades federativas y municipios, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de veinte de junio de dos mil dieciocho, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo **78**, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente:

Paraíso, Tabasco, a 25 de junio de 2018.- La Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., **Mónica Mollinedo Casanova**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a los oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Integral de Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PS/0004/2017-GACM.- Grupo Integral de Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.

CIRCULAR No. OIC/AR/GACM/005/2018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 99, fracción I, numeral 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 51, fracción IV, 77, y 78, fracción IV, así como párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 269 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo CUARTO de la Resolución del seis de junio del dos mil dieciocho, que se dictó en el expediente número PS/0004/2017-GACM, mediante la cual, se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la persona moral GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año tres meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona física no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución del seis de junio de dos mil dieciocho, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente circular se emite en la Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., **Diego Rafael Pérez de León Medrano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CULTURA

AVISO General mediante el cual se informa de la publicación en la página de la Normateca Interna del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Manual de Operación del Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales del INAH autorizado el 19 de abril de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA NORMATECA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEL MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES DEL INAH AUTORIZADO EL 19 DE ABRIL DE 2017.

AVISO GENERAL

Se informa para todos los efectos legales y administrativos procedentes, la publicación del siguiente documento regulatorio:

Denominación: Manual de Operación del Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales del INAH.

Fecha de aprobación: 19 de abril de 2017, en la primera sesión ordinaria del 2017, por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del INAH, de conformidad al Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de mayo de 2009.

Fecha de autorización: 19 de abril de 2017, por el Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con fundamento en el artículo 7, fracción VII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Determinación favorablemente: por la Secretaría de la Función Pública.

Página de publicación y medio de consulta: Normateca Interna del INAH, dirección

<http://www.normateca.inah.gob.mx/pag/info.php?val=MTAzNw==>

Fecha de publicación en la Normateca Interna del INAH: 2 de Junio de 2017

Dado en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de abril de 2018.- El Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, **Diego Prieto Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 469629)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se delegan facultades en el Director Divisional de Marcas, en materia de indicaciones geográficas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, XII y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 1o., 6o., 7o., 7 Bis 1, 7 Bis 2 de la *Ley de la Propiedad Industrial*; 3o de su *Reglamento*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial* y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su *Estatuto Orgánico*, y

CONSIDERANDO

Que el 13 de marzo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial*, conforme al cual se otorga protección a las indicaciones geográficas;

Que la Dirección Divisional de Marcas es la autoridad competente en materia de denominaciones de origen y, consecuentemente, cuenta con la capacidad técnica necesaria para resolver sobre la protección a las indicaciones geográficas;

Que la Junta de Gobierno ha aprobado la delegación de facultades en el Director Divisional de Marcas para el conocimiento de los asuntos de declaraciones de protección a indicaciones geográficas, mediante acuerdo **19/2018/2ª**, adoptado en su segunda sesión ordinaria, celebrada el 18 de mayo de 2018, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN EL DIRECTOR DIVISIONAL DE MARCAS, EN MATERIA DE INDICACIONES GEOGRÁFICAS

Artículo 1o.- Se delegan en el Director Divisional de Marcas las siguientes facultades:

a) Emitir o negar las declaraciones de protección de indicaciones geográficas, así como autorizar o negar el uso de las mismas;

b) Emitir las resoluciones que correspondan respecto de las solicitudes de declaraciones de protección de indicaciones geográficas y de sus autorizaciones, así como de las promociones relacionadas con su trámite, incluyendo cualquier acto derivado de la aplicación de las disposiciones legales y administrativas en la materia;

c) Emitir las resoluciones que declaren el abandono, desistimiento o desechamiento y las que tengan por objeto dejar sin efectos dichos actos, respecto de las solicitudes o promociones relativas a declaraciones de protección de indicaciones geográficas y sus autorizaciones, así como respecto de los actos derivados por la aplicación de las disposiciones legales y administrativas en la materia;

d) Emitir las resoluciones que correspondan respecto de las solicitudes o promociones relativas a la inscripción de licencias y transmisión de los derechos conferidos por una autorización de uso de una indicación geográfica;

e) Requerir para que se precisen o aclaren las solicitudes y promociones relacionadas con los incisos b) y d) anteriores; se subsanen omisiones o se presente documentación complementaria, así como apercibir a los solicitantes de tener por abandonada su solicitud o promoción, en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables;

f) Emitir comunicados para informar y asesorar sobre el trámite y la declaración de protección de indicaciones geográficas y sus autorizaciones, así como la relativa al uso y conservación de los derechos derivados de los mismos;

g) Suspender el trámite de una solicitud de declaración de protección de denominación de origen o indicación geográfica;

h) Modificar en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte interesada, los términos de la declaración de protección de una denominación de origen o indicación geográfica;

i) Inscribir o, en su caso, negar el reconocimiento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en el extranjero, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial;

j) Emitir las resoluciones que declaren el abandono, desistimiento o desechamiento y las que tengan por objeto dejar sin efectos dichos actos, respecto de las solicitudes o promociones relativas al reconocimiento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en el extranjero, así como respecto de los actos derivados por la aplicación de las disposiciones legales y administrativas en la materia;

k) Requerir para que se precisen o aclaren las solicitudes y promociones relacionadas con el inciso j) anterior; se subsanen omisiones o se presente documentación complementaria, así como apercibir a los solicitantes de tener por abandonada su solicitud o promoción, en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables;

l) Emitir comunicados para informar y asesorar sobre el trámite y el reconocimiento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en el extranjero, y

m) Suspender el trámite de una solicitud de reconocimiento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en el extranjero.

Las facultades a que se refieren los incisos del a) al m) se delegan en los Subdirectores Divisionales de Procesamiento Administrativo de Marcas; de Examen de Signos Distintivos A; de Examen de Signos Distintivos B, y de Servicios Legales, Registrales e Indicaciones Geográficas.

Las facultades a que se refieren los incisos del a) al m) se delegan en los Coordinadores Departamentales de Examen de Marcas A; de Examen de Marcas B; de Examen de Marcas C; de Examen de Marcas D; de Examen de Marcas E; de Resoluciones Jurídicas de Signos Distintivos; de Conservación de Derechos, y de Recepción y Control de Documentos.

Las facultades a que se refieren los incisos b), c), d), e), f), g), j), k), l) y m) se delegan en los Supervisores Analistas adscritos a las Coordinaciones Departamentales de Examen de Marcas A; de Examen de Marcas B; de Examen de Marcas C; de Examen de Marcas D; de Examen de Marcas E; de Resoluciones Jurídicas de Signos Distintivos, y de Conservación de Derechos.

Artículo 2o.- Las facultades delegadas en favor del Director Divisional de Marcas, se entienden sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Director General y el Director General Adjunto de Propiedad Industrial.

Las facultades delegadas en favor de los Subdirectores, Coordinadores y otros subalternos adscritos a la Dirección Divisional de Marcas, se entienden conferidas sin perjuicio de la intervención o ejercicio directo por el superior jerárquico que corresponda.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2018.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González.-** Rúbrica.

El suscrito **Alfredo Carlos Rendón Algara**, Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en el artículo 8, fracción II, inciso e) del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Diario Oficial de la Federación, **CERTIFICA:**

Que en la segunda sesión ordinaria de dos mil dieciocho de dicho Cuerpo Colegiado, celebrada en la Ciudad de México el día dieciocho de mayo del mismo año, se adoptó el siguiente acuerdo:

20/2018/2ª. Con fundamento el artículo 7 Bis 2 de la *Ley de la Propiedad Industrial*, se aprueba el *Acuerdo por el que se delegan facultades en el Director Divisional de Marcas, en materia de indicaciones geográficas y se faculta al Director General para que proceda a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil dieciocho, para los efectos legales a que haya lugar.- Rúbrica.

(R.- 469625)

OFICIO Circular relativo al informe de separación y la entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que se señalan.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

OFICIO CIRCULAR

C.C. SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PRESENTES.

Con el propósito de dar certeza y seguridad jurídica sobre el informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y considerando:

Que la Secretaría de la Función Pública con fechas 6 y 24 de julio de 2017, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión* (Bases Generales) y el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal* (Lineamientos Generales), respectivamente;

Que dichos ordenamientos prevén que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal al separarse de su empleo, cargo o comisión, deberán rendir un informe que refiera el estado que guardan los asuntos a su cargo y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, así como la

documentación y archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con la normatividad aplicable a la materia, a quienes los sustituyan en sus funciones. Igualmente, se prevé que los servidores públicos de niveles inferiores a los descritos, quedarán sujetos a la obligación señalada siempre que estén a cargo de administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos;

Que los artículos NOVENO de las Bases Generales, y 44 de los Lineamientos Generales se establece la facultad de los titulares de las dependencias y entidades para determinar a los servidores públicos que, por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan, deberán rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos referidos en el párrafo que antecede;

Que a efecto de dar cumplimiento a dicha normatividad, mediante Oficio No. DDA.2017.343, de fecha 8 de diciembre de 2017, se envió al Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, la relación de los servidores públicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que en adición a los señalados los artículos NOVENO de las Bases Generales y 44 de los Lineamientos Generales, también estarán obligados a realizar el proceso de entrega-recepción, situación que también se hizo del conocimiento del personal obligado del Instituto mediante Oficio DDA.2018.017, de fecha 17 de enero de 2018, y

Que con el propósito de que los servidores públicos de las diversas unidades administrativas que conforman este Instituto cumplan con las obligaciones inherentes de su empleo, cargo, o comisión, atendiendo a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, transparencia, economía, e integridad que rigen su actuar, cuando se separen de sus funciones, y transparentar dicho proceso, atendiendo a la recomendación del Órgano Interno de Control en este Organismo contenida en el Oficio 10/265/03/089/2018 del 7 de marzo del año en curso, he tenido a bien difundir lo siguiente:

PRIMERO.- Los servidores públicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con nivel de Director General Adjunto, Titular del Órgano Interno de Control, Director Divisional, Coordinador de Planeación Estratégica, Coordinador de Proyectos Especiales, Titular del Área de Auditoría Interna, Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Titular del Área de Responsabilidades, Titular del Área Quejas, Secretario Particular, Titular de Oficina Regional, Subdirector Divisional, Coordinador Departamental, así como sus equivalentes; asimismo, por la importancia de sus funciones, el personal operativo de nivel de Especialista "A" y "B" en Propiedad Industrial, que interviene directamente en los procesos de licitaciones o adjudicaciones de compras, así como el responsable del almacén, cargos adscritos a la Coordinación Departamental de Adquisiciones, de la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Dirección Divisional de Administración, deberán rendir un informe por escrito de los asuntos de su competencia y realizar acta de entrega-recepción de los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados y clasificados, a quienes los sustituyan en sus funciones o a quienes para tal efecto designe el superior jerárquico inmediato.

SEGUNDO.- El informe de separación y la entrega-recepción de los servidores públicos a que se refiere el presente Oficio, se formulará conforme a lo previsto en el CAPÍTULO IV de las Bases Generales y al Título IV de los Lineamientos Generales.

TERCERO.- El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, intervendrá en los actos de entrega-recepción de conformidad con lo previsto en los artículos DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO OCTAVO de las Bases Generales y 47 de los Lineamientos Generales.

El presente se signa con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 1o., 6o., 7o., 7o. bis 1 y 7o. bis 2 de la *Ley de la Propiedad Industrial*; 1o., 3o.

fracción II, 4o. y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su *Estatuto Orgánico*.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2018.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González**.- Rúbrica.

(R.- 469627)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de tratados No. LA-007000997-E280-2018.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo de Protección Personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2018.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/07/2018, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/07/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13/07/2018, 12:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 28 DE JUNIO DE 2018.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 469644)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E126-2018
Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, maquinaria y equipos en la SEMARNAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/07/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/07/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/07/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO
RUBRICA.

(R.- 469693)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE N° 01/2018

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 18, 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en la página de Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en las oficinas de la Subdelegación de Administración, ubicadas en Calle 3, Lotes 20 y 22, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, en Chilpancingo, Estado de Guerrero, teléfono 01 (747) 47 1 16 44, extensiones 41101, 41103 y 41119, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas, hasta el 20 de julio de 2018 para las dos licitaciones.

N° de Licitación	LA-020000003-E40-2018.	Fecha de Publicación en CompraNet	03/07/2018
Descripción de la Licitación	Adjudicación del contrato abierto relativo a la adquisición de combustibles y lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, mediante vales de servicio, en el Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2018.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de Aclaraciones	19/07/2018 - 17:00 hrs.	Emisión del Fallo	27/07/2018- 17:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/07/2018 - 17:00 hrs.	Firma del Contrato	30/07/2018 - 17:00 hrs.

N° de Licitación	LA-020000003-E41-2018.	Fecha de Publicación en CompraNet	03/07/2018
Descripción de la Licitación	Adjudicación del contrato relativo a la adquisición de material y útiles de oficina (papelería) para el ejercicio fiscal 2018.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de Aclaraciones	19/07/2018 - 11:00 hrs.	Entrega de muestras	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/07/2018 - 11:00 hrs.	Emisión del Fallo	27/07/2018 - 11:00 hrs.
Firma del Contrato	30/07/2018- 11:00 hrs.		

- La adquisición de los bienes objeto de estas Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas se realizará conforme a las características y especificaciones estipuladas en los Anexos 1 (Anexo Técnico), los cuales forman parte integral de las Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Convocante y a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en las columnas respectivas, en el domicilio arriba especificado.

CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO, A 3 DE JULIO DE 2018.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P.C. SELENE SANCHEZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 469615)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industrias y Eje 106 S/N Zona Industrial C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824-70-26, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000966-E84-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales de Construcción
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/07/2018
Junta de aclaraciones	10/07/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018 10:00 horas
Fecha de fallo	20/07/2018 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000966-E85-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Herramientas y Ferretería
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/07/2018
Junta de aclaraciones	10/07/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018 11:00 horas
Fecha de fallo	20/07/2018 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000966-E86-2018

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria y/o Equipo por Horas Efectivas de Trabajo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/07/2018
Junta de aclaraciones	10/07/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018 12:00 horas
Fecha de fallo	19/07/2018 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LIC. CESAR E. GARCIA CORONADO
RUBRICA.

(R.- 469675)

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Patriotismo número 580, colonia Nonoalco, delegación Benito Juárez, Código Postal 03700, Ciudad de México, los días lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:30 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica LA-046D00999-E13-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de consultoría para desarrollar "Las metodologías para evaluar la integridad de pozos petroleros a partir de sus diseños y la administración de su integridad".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	5 de julio de 2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	3 de agosto de 2018 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. OSCAR EMILIO MENDOZA SERENA
RUBRICA.

(R.- 469576)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672819, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E112-2018
Objeto de la Licitación	Suministro e instalación de estructura metálica con cubierta de cristal templado para pasillo
Volumen a adquirir	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2018
Fecha y hora para realizar visita a instalaciones	28/06/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/06/18, 18:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/07/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/07/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 469703)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E117-2018
Objeto de la Licitación	"Servicio de mantenimiento a la plataforma SAP"
Volumen a adquirir	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/07/2018, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/07/2018, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	11/07/2018, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 469701)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672819, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-E118-2018
Objeto de la Licitación	"Materiales y Suministros"
Volumen a adquirir	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/07/2018, 19:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/07/2018, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	11/07/2018, 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 469700)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en la calle de Sinaloa número 43, 6° piso, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México, teléfonos: 11.02.30.00 ext. 43124 o 46317, los días 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 23 de julio de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-006E00014-E8-2018

Descripción de la licitación:	Servicios de Modernización y Optimización de Espacios para la Administración Desconcentrada de Nuevo León "2", ubicada en Avenida Miguel Alemán No. 6345, entre General Bonifacio Salinas y San Eugenio, Col. Riberas de la Purísima, C.P. 67139, Guadalupe, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Visita a instalaciones	09/07/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-006E00014-E9-2018

Descripción de la licitación:	Servicios de Modernización y Optimización de Espacios para la Administración Desconcentrada del D.F. "1", ubicada en Bahía de Santa Bárbara No. 23, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Visita a instalaciones	10/07/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-006E00014-E10-2018

Descripción de la licitación:	Servicios de Modernización y Optimización de Espacios para la Administración Desconcentrada de Tamaulipas "2", ubicada en Prolongación Calixto Ayala No. 202, Esq. Prolongación González, Col. Industrial, C.P. 87350, Matamoros, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Visita a instalaciones	10/07/2018, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2018, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"

ING. ABRAHAM LOPEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 469650)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DD RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: **LA-006E00020-E17-2018**, cuya convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Boulevard Morelos y Tehuantepec S/N Col. Ampliación Rodríguez C.P 88631

Descripción de Licitación	LA-006E00020-E17-2018 "Mantenimiento de Maquinaria y Equipo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Junta de aclaraciones	10/07/2018 10:00 hrs
Visita de instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018 10:00 hrs

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 3 DE JULIO DE 2018.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

LIC. DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ

RUBRICA.

(R.- 469651)**INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2018**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-009A00001-E73-2018 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 12+000, carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, Mpio. Pedro Escobedo, Qro., los días 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12 de julio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009A00001-E73-2018
Objeto de la Licitación	La adquisición de papelería, material eléctrico y electrónico, artículos metálicos para el Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Bien
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/07/2018, 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora de fallo	27/07/2018, 13:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 3 DE JULIO DE 2018.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. JORGE ARMENDARIZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 469636)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
COORDINACION DEL PROYECTO ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número. LO-004EZN999-E36-2018, AGN OP TPPACCI 008/2018-LPN, cuya convocatoria, la cual contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15350, Ciudad de México, Teléfono (55) 5133 9900, ext. 19009, los cuales estarán disponibles del 03 al 12 de Julio del 2018, de las 9.00 a las 18.00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"Terracerías y pavimentos en plaza de acceso y conclusión de calle interna."
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	Martes 03 de Julio de 2018
VISITA A INSTALACIONES	Miércoles 11 de Julio de 2018 a las 11.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15350, Ciudad de México.
JUNTA DE ACLARACIONES	Miércoles 11 de Julio de 2018 a las 12.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15350, Ciudad de México.
RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	Miércoles 18 de Julio de 2018 a las 16.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15350, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
 SUBDIRECTOR DE AREA EN LA COORDINACION DEL
 PROYECTO ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO
GIOVANNI GUMERSINDO CAMPUZANO VEGA
 RUBRICA.

(R.- 469640)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
 LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

SUBDIRECCION GENERAL
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E66-2018 cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 Séptimo Piso, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., teléfono/fax 2122 0673, de Lunes a Viernes de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Gestión de Base de Datos mediante Oracle Data base Cloud y contenedor de aplicaciones mediante Oracle Java Cloud
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28 de junio de 2018
Junta de Aclaraciones	05/07/2018 a las 11:30 horas a través del Sistema Compranet Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Visita a las Instalaciones	No se realizarán visitas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/07/2018 a las 11:30 horas a través del Sistema Compranet Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
 EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIR. RECS. MATS.
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
 RUBRICA.

(R.- 469642)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido una donación adicional No. TF-0A4501 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Proyecto de Preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CE-016RHQ001-E776-2018; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Muestreo de campo del Inventario Nacional Forestal y de Suelos, ciclo 2015-2019, año 4
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	27 de junio de 2018
Junta de aclaraciones, en su caso	03 de julio de 2018 a las 10:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	25 de julio de 2018 a las 10:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: las oficinas centrales de la Comisión Nacional Forestal ubicadas en Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45019, teléfonos 01 33 3777 7000 ext. 3341, 3344, 3345 Y 3351, correos electrónicos mdavila@conafor.gob.mx, adquisiciones4@conafor.gob.mx, creditoexterno@conafor.gob.mx y jarreguin@conafor.gob.mx del día 27 (veintisiete) de junio al día 24 (veinticuatro) de julio del año en curso en un horario de 9:00 a 18:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 3 DE JULIO DE 2018.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA

RUBRICA.

(R.- 469609)

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS

DIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL ABIERTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Abierta número LA-008JBK001-E101-2018 cuya convocatoria contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Ignacio Zaragoza número 75, Colonia Lomas Altas, C.P. 11950, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 36180422, extensión 224, los días: lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional Abierta LA-008JBK001-E101-2018

Descripción de la Licitación	Arrendamiento del Software ERP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Visita a Instalaciones	05 y 06 de julio de 2018 de 10:00 a 15:00 horas
Junta de Aclaraciones	10/07/2018, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/07/2018, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE PLANEACION
Y ADMINISTRACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 38 Y 40 DEL ESTATUTO
ORGANICO DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS

C. LAZARO PEREZ ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 469631)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO IXTEPEC OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-009JZL979-E9-2018**, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Panamericana Juchitán Tehuantepec km 264 entronque al Aeropuerto s/n Base Aérea Militar No. 2 puerta Sur Cd. Ixtepec C.P. 70110 teléfono: 01 (55) 513001000 ext. 5301 Y 5305, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-009JZL979-E9-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos y servicios complementarios en el Aeropuerto de Ixtepec.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2018 00:00 horas
Junta de aclaraciones	05/07/2018 11:00 horas
Visita a las instalaciones	05/07/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2018 11:00 horas

IXTEPEC, OAXACA, A 28 DE JUNIO DE 2018.

GERENTE DE MANTENIMIENTO

M. EN C. GERMAN MOYANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 469707)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE BIENES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, No. 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 1712 y 2776, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E79-2018 ASA-LPNS-023/18

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistemas Industriales de Carga, Descarga y Medición de Combustibles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/18
Junta de aclaraciones	04/07/18 11:00 horas
Visita a las instalaciones	28,29 de junio y 02 de julio de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/18 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E80-2018 ASA-LPI-004/18

Descripción de la licitación	Adquisición del Equipo de Protección Personal para Bombero Aeronáutico, para ser usado en el Servicio del Salvamento y Extinción de Incendios de los Aeropuertos de la Red de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/18
Junta de aclaraciones	24/07/18 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/18 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 469671)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número ASA-PBC-LPN-SERV-28/2018, con clave CompraNet LA-009JZL982-E28-2018, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km. 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, Colonia Centro, Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160, Teléfono: 01 (555) 133.1000 Ext. 8412, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO ASA-PBC-LPN-SERV-28/2018.

Descripción de la licitación	Mantenimiento, suministro e instalación de luminarias ahorradoras en vialidades y áreas operacionales
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	05/07/2018, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	05/07/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de Obra Mixta Números ASA-PBC-LPN-REH-29/2018 y ASA-PBC-LPN-REH-30/2018 con Claves CompraNet LO-009JZL982-E29-2018 y LO-009JZL982-E30-2018, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles, para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, teléfono: 01 (55) 5133.1000 ext. 8412, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número ASA-PBC-LPN-REH-29/2018.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Mantenimiento a señales en plataforma comercial y áreas operacionales
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2018, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	06/07/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2018 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número ASA-PBC-LPN-REH-30/2018.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Rehabilitación de vialidades, guarniciones y plataforma de equipos de rampa
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	09/07/2018, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	09/07/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2018 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 28 DE JUNIO DE 2018.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 469704)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES, SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional de las siguientes convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora, ubicada en carretera Internacional km. 13.5, C.P. 84000, H. Nogales, Sonora., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL022-E8-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo del Aeropuerto Internacional de Nogales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Junta de aclaraciones	11/07/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11/07/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 09:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL022-E9-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento en áreas operativas y edificios del Aeropuerto Internacional de Nogales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 09:00 horas.

H. NOGALES, SONORA., A 3 DE JULIO DE 2018.

ADMINISTRADOR AEROPORTUARIO

C.P. GRACIELA FARIAS COX

RUBRICA.

(R.- 469702)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 027 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E190-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a base de bacheo y carpeta delgada altamente adherida, del km 30+000 al 70+000 cuerpo "B", del tramo Hermosillo – Santa Ana, de la Carretera Federal No. 15 Estación Don - Nogales, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Junio de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Julio de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Julio de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Julio de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E191-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del puente Calapa ubicado en el km 83+530 de la autopista Cuacnopalan - Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Junio de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Julio de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Julio de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Julio de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE JULIO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 469745)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 12

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 28 de junio al 12 de julio de 2018, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E143-2018
Objeto de la licitación	Servicio de Red Privada Virtual
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en compranet	28 de junio de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	6 de julio de 2018 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de julio de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18 de julio de 2018 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
JEFA DEL DEPARTAMENTO
GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 469678)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NBD001-E341-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Impresión de Folders para el Expediente Clínico Unico para el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2018
Junta de aclaraciones	08/07/2018, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 08:00 horas
Fallo	25/07/2018, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 469673)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPOP-6-3491-2017 de fecha 19 de Diciembre de 2017 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-012NAW001-E541-2018, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 3 al 23 de julio de 2018 de 9:00 a 16:00 horas.

LA 012NAW001 E541 2018

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03 / Julio / 2018
Junta de aclaraciones	06 / Julio / 2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 / Julio / 2018 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DE JULIO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. EMILIO MORALES TIRADO
RUBRICA.

(R.- 469710)
**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-051GYN051-E29-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 69, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) 46 2 65 10, los días del 03 al 10 de Julio del año en curso de las 9:00 a - 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Estancias Contratadas para el Bienestar y Desarrollo Infantil en Tlaxcala (Contrato Plurianual).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Junta de aclaraciones	11/07/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 3 DE JULIO DE 2018.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JULIO CESAR MENESES GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 469680)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION DELEGACION CAMPECHE RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica plurianual, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Obras del ISSSTE, sita, en calle Ricardo Castillo Oliver No. 28 entre Av. María Lavalle Urbina y Calle Francisco Field Jurado. Fraccionamiento Ah Kim Pech C.P. 24010, Colonia San Francisco, Primer torre "A" San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01-981 lada) 81-6-82-65, de las 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-051GYN029-E32-2018

Descripción de la licitación	Servicios Subrogados de ESTANCIAS para el Bienestar y Desarrollo Infantil para el periodo de 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2020 en Ciudad del Carmen, Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/Julio/2018
Junta de aclaraciones	12/Julio/2018 13:00 Hrs
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	17/Julio/2018 13:00 Hrs
Fallo	18/Julio/2018 13:00 Hrs

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 3 DE JULIO DE 2018.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. EDGAR BERRON CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 469746)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, con domicilio en Anillo de circunvalación No. 1515, esquina con 14 Poniente Sur, Colonia Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas teléfono y fax (01-961) 6029783 y 6026336 de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles y cuya información relevante es:

Licitación pública nacional electrónica No. LA-051GYN082-E13-2018	Servicio de Estancias de participación social para el bienestar y desarrollo infantil en las Ciudades de Tuxtla Gutiérrez, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas, Palenque y Villaflores, Chiapas.
Cantidad	Se determina en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2018
Junta de aclaraciones	05/07/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	Sí hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2018, 11:00 horas
Fallo	23/07/2018, 11:00 horas

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 28 DE JUNIO DE 2018.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. MARCO ANTONIO GONZALEZ AQUINO
RUBRICA.

(R.- 469676)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL COLIMA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca respectivamente a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LA-051GYN055-E68-2018 para la Contratación de Servicios de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en planta alta de la Av. Tecnológico Nos. 34 y 36, Colonia Jardines de Vista Hermosa, en la ciudad de Colima, Col., C.P. 28017: 01 (312) 312 42 58, (312) 313 48 83, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-051GYN055-E68-2018

Descripción de la licitación	Servicios de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	03 de Julio del 2018
Junta de Aclaraciones	05 de Julio del 2018, a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Julio del 2018, a las 10:00 horas
Fecha para emitir Fallo	18 de Julio del 2018, a las 10:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 3 DE JULIO DE 2018.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. SARA DAVALOS VIRGEN
RUBRICA.

(R.- 469597)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-050GYR010-E116-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO
Volumen a adquirir	1194 PIEZAS, 26 EQUIPOS
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE JUNIO DE 2018
Junta de aclaraciones	03 DE JULIO DE 2018; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE JULIO DE 2018; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E117-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR
Volumen a adquirir	18,583 PIEZAS

Fecha de publicación en CompraNet	28 DE JUNIO DE 2018
Junta de aclaraciones	04 DE JULIO DE 2018; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE JULIO DE 2018; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E118-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y MATERIAL DE USO EN EQUIPO DE COMPUTO (CD'S)
Volumen a adquirir	MINIMO 141,529 PIEZAS MAXIMO 389,092 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE JUNIO DE 2018
Junta de aclaraciones	04 DE JULIO DE 2018; 09:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE JULIO DE 2018; 09:30 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E119-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA (CHILLERS)
Volumen a adquirir	MANTENIMIENTO A 6 UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA (CHILLERS)
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE JUNIO DE 2018
Junta de aclaraciones	05 DE JULIO DE 2018; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO DE 2018; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E120-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LAVANDERIA DE LOS HOSPITALES RURALES DE PROSPERA
Volumen a adquirir	MANTENIMIENTO A 4 EQUIPOS DE LAVANDERIA
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE JUNIO DE 2018
Junta de aclaraciones	05 DE JULIO DE 2018; 09:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO DE 2018; 09:30 HORAS

- ♦ La reducción a los plazos de presentación y apertura de la proposición fue autorizada por el Mtro. Marco Antonio Gil Saenz, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 18 de Junio de 2018, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ♦ Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

DURANGO, DGO., A 3 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
MTRO. MARCO ANTONIO GIL SAENZ
RUBRICA.

(R.- 469734)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE PLANEACION INMOBILIARIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 30, fracción I, 31, 32 y 45 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación, Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Plaza Arcos Cristal Av. Plan de Ayala No. 825 Tercer Piso Col. Teopanzolco; C.P. 62835, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 2456750, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

La reducción de plazos de las presentes licitaciones, fue autorizada por el C. Ulises Carrasco Aguilar, Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, el día 15 de Junio de 2018.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 01

Número de Licitación	LO-050GYR107-E8-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	REMODELACION Y AMPLIACION UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 3 JIUTEPEC, MOR.
Volumen a adquirir	6,252 METROS CUADRADOS
Fecha de publicación en CompraNet	03 DE JULIO DE 2018
Junta de aclaraciones	06 DE JULIO DE 2018 9:00 AM
Visita a instalaciones	04 JULIO DE 2018 9:00 AM AV. INSURGENTES S/N ESQ. EMILIANO ZAPATA COLONIA CENTRO C.P. 62550 JIUTEPEC MORELOS.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO DE 2018 9:00 AM

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 3 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
C. ULISES CARRASCO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 469726)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR094-E8-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Construcción de Unidad de Medicina Familiar 10 consultorios, León, Gto.
Volumen a adquirir	2,043.00m2
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	12/07/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Guanajuato sita en: Blvd. Adolfo López Mateos s/n, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 773 29 72, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.
- El evento de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2018 a las 12:00 horas en: las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Guanajuato sita en: Blvd. Adolfo López Mateos s/n, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de julio de 2018 a las 10:00 horas siendo el punto de reunión en: las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Guanajuato sita en: Blvd. Adolfo López Mateos s/n, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
- Los actos de Presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en: las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Guanajuato sita en: Blvd. Adolfo López Mateos s/n, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

LEON, GUANAJUATO, A 3 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 469731)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E42-2018

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo con Refacciones Incluidas a Equipo e Infraestructura de Telecomunicaciones
Volumen a adquirir	11 servicios
Fecha de publicación en CompraNET	03/07/2018
Junta de aclaraciones	11/07/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E43-2018

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo con Refacciones Incluidas a Equipo de Cómputo y Periféricos
Volumen a adquirir	19 servicios
Fecha de publicación en CompraNET	03/07/2018
Junta de aclaraciones	11/07/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 11:00 horas

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 3 DE JULIO DE 2018.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES
RUBRICA.

(R.- 469728)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 43, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

Número de Licitación	LA-050GYR009-E187-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, PATOLOGIA PARA EL HGZ 23
Volumen a adquirir	Máximo 575- mínimo 230 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	03 julio de 2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR009-E231-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESERVACION Y COMPRA DE BOLETOS DE AVION PARA TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES
Volumen a adquirir	344 viajes redondos aprox
Fecha de publicación en CompraNet	03 julio de 2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR009-E233-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA
Volumen a adquirir	4 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	03 julio de 2018
Junta de aclaraciones	11/07/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018, 10:00 horas

- El evento de licitación LA-050GYR009-E187-2018, se realizará en la Sala de licitaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calle Privada de Santa Rosa Número 21, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- El resto de los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR009-E233-2018 fue autorizado por el LSCA. Norberto Monarrez Méndez, con cargo de Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento el día 12 de junio del 2018.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LSCA. NORBERTO MONARREZ MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 469727)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR014-E197-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Digitalizadores, Scanner, Equipos para punto de venta, Lectores para Computadora, Pantallas Planas y Proyector de videos para la Delegación Regional Veracruz Norte, para el Ejercicio 2018, Nacional Primera Convocatoria (Electrónica)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	185	462
Fecha de publicación en CompraNet	03-07-2018	
Junta de aclaraciones	06/07/2018 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2018 9:00 Horas.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR014-E197-2018, lo autoriza el Ing. Alfonso Torres Rivera, Titular de la Coordinación Delegacional de Informática, con fecha 03 de Julio del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 3 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 469725)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-050GYR990-E4-2018
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL
Descripción de la licitación	“TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN INSTALACIONES E INMUEBLES EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA UBICADAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS”.
Volumen a adquirir	12,000 M2
Fecha de publicación en Compranet	MARTES 03 DE JULIO DE 2018
Junta de aclaraciones	JUEVES 12 DE JULIO DE 2018 11:30 AM
Visita a instalaciones	LUNES 09 DE JULIO DE 2018 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	MIERCOLES 18 DE JULIO DE 2018 11:30 AM

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Carretera Costera y Río Coatancito sin número, Col. Centro, C. P. 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, teléfono (962) 626-59-51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 AM a 01:00 PM.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en la sede de los Hospitales y Unidades Médicas Familiares y Administrativas del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Prospera, directamente con el Jefe de Conservación de Unidad en las siguientes direcciones: Los inmuebles y sus domicilios en donde se ejecutarán los trabajos, objeto de esta Licitación, se mencionan en el numeral **I.2.** de las Bases de la Convocatoria.

Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Carretera Costera y Río Coatancito sin número, Col. Centro, C. P. 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 3 DE JULIO DE 2018.

TITULAR DE LA DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

DR. ARTURO MIGUEL PACHECO MEZA

RUBRICA.

(R.- 469730)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR032-E69-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Bajo Costo (Bienes Menores) e Instrumental Médico para el ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 4,673 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2018.
Junta de aclaraciones	10/07/2018, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 10:00 Horas.

Número de Licitación	LA-050GYR032-E70-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor para cubrir necesidades del ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 46,455 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2018.
Junta de aclaraciones	10/07/2018, 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 11:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, autorizado por el Dr. Alfonso Martínez Hernández, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el L.A.E. Juan Mercado Ortega Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha de 20 de Junio de 2018.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 3 DE JULIO DE 2018.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA
 RUBRICA.

(R.- 469723)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza, Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR055-E86-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la Contratación del Servicio integral de Hemodinamia.
Volumen a Adquirir	Mínimo 700 procedimientos, Máximo 1,750 procedimientos
Fecha de publicación de CompraNet	3 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2018, a las 10:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2018, a las 10:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR055-E87-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la Contratación Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular.
Volumen a Adquirir	Mínimo 108 Paquetes, Máximo 269 Paquetes.
Fecha de publicación de CompraNet	3 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2018, a las 13:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2018, a las 13:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 469732)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR024-E135-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de estudios histopatológicos para hospitales y unidades médicas de la delegación regional estado de México poniente
Volumen a adquirir	2,700 pzas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2018
Junta de aclaraciones	06 de Julio de 2018 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Julio de 2018 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR024-E136-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo a equipos de lavado
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	06 de julio de 2018 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio de 2018 a las 08:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 18 de junio del 2018, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 469724)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que las Convocatorias a la Licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2418, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	LA-012NBG001-E79-2018 Electrónica Nacional
Objeto de la licitación	Vestuario, Uniformes, Calzado y Prendas de Protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2018
Junta de aclaraciones	06/07/2018 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2018 a las 09:30 horas
Fallo	03/08/2018 a las 16:00 horas

No. de la Licitación	LA-012NBG001-E80-2018 Electrónica Nacional
Objeto de la licitación	Materiales de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2018
Junta de aclaraciones	10/07/2018 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018 a las 09:30 horas
Fallo	31/07/2018 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 469690)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan N° 4502, Colonia Sección XVI, c.p. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional LO-012NCD002-E64-2018
Objeto de la Licitación	Adecuación del área de laboratorio clínico
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/07/2018 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	06/07/2018 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/07/2018 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/07/2018 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional LO-012NCD002-E65-2018
Objeto de la Licitación	Adecuación de carpeta asfáltica
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/07/2018 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	06/07/2018 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/07/2018 16:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/07/2018 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional LO-012NCD002-E66-2018
Objeto de la Licitación	Adecuación a red hidráulica
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/07/2018 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	06/07/2018 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/07/2018 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional LO-012NCD002-E67-2018
Objeto de la Licitación	Adecuación del área de bioterio
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/07/2018 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	06/07/2018 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018 16:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/07/2018 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. ELIZABETH RIQUE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 469681)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE LICITACIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en Avenida Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Licitación Pública Número	LA-012NCZ001-E512-2018
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE "VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCION"
Bienes a Contratar	Se determinan en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	03/Julio/2018
Junta de Aclaraciones	10/Julio/2018 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/Julio/2018 a las 10:00 horas
Fallo	08/Agosto/2018 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL

RUBRICA.

(R.- 469679)**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD****Y ENERGIAS LIMPIAS**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica: LA-018T0K001-E133-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: (777) 318-9895 y 362-3811, extensión 7469, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 hrs.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica: LA-018T0K001-E133-2018.
Objeto de la licitación	Adquisición de un equipo especializado para la ejecución de pruebas de geomecánica profunda.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Visita a instalaciones	10/07/2018, 11:30 horas , Laboratorio de Mecánica de Rocas e Inyecciones de la Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil de la CFE, ubicado en Augusto Rodín No 265, Col. Nochebuena, C.P. 03710, Ciudad de México.
Junta de aclaraciones	19/07/2018, 9:00 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2018; 9:00 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE JULIO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. ARMANDO EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 469602)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica LA-009J3D002-E39-2018, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio API Tampico S/N Recinto Portuario, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico Tam Teléfono 01 833 2411400 extensiones 72321 y 72335, los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009J3D002-E36-2018 "SERVICIO DE VIGILANCIA"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2018
Visita Técnica	02/07/2018
Junta de aclaraciones	06/07/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2018 10:00 horas
Fallo	16/07/2018 17:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 28 DE JUNIO DE 2018.

APODERADO LEGAL

C.P. TEODORO CANTU CANTU

RUBRICA.

(R.- 469614)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-009J3E002-E344-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles a partir del 03 de Julio de 2018 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Marina Mercante No. Núm. 210 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 01229 9232170 ext. 73035, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Construcción de doble vía del libramiento ZAL-Sta. Fe del Cad. 9+260 al 12+200.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/Julio/2018
Visita de Obra	10/Julio/2018 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	10/Julio/2018 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/Julio/2018 10:00 hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er piso, Col. Centro en Veracruz, Ver. Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 3 DE JULIO DE 2018.
GERENTE DE INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

FRANCISCO LIAÑO CARRERA

RUBRICA.

(R.- 469738)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.****SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No. : **LO-009KDN002-E43-2018**; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Rehabilitación y Complemento de la Subestación Eléctrica en Media Tensión de los Sistemas de Ayudas Visuales en Area Operacional y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	03/07/2018
Visita al lugar de los trabajos	06/07/2018 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	09/07/2018 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2018 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA
ARQ. FRANCISCO JAVIER FLORES ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 469624)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009KDN001-E66-2018. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario, Ropa de Trabajo y Equipo de Seguridad para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2018
Junta de aclaraciones	06/07/2018 10:00 horas
Visita de instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 469696)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009KDN001-E67-2018, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refaccionamiento para sistemas de energía ininterrumpible (UPS) de los edificios terminales 1 y 2 y área operacional para Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México., la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refaccionamiento para sistemas de energía ininterrumpible (UPS) de los edificios terminales 1 y 2 y área operacional para Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2018
Visita de instalaciones	06/07/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/07/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 469719)

TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-048MHL001-E363-2018, que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Atletas número 2, Edificio Pedro Infante, Planta Baja, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 5544-9022, extensión 1043, 1045 y 1048 de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán	Los licitantes podrán participar de forma electrónica a través de la plataforma Compranet
Objeto de la licitación	Contratación de Conducción de Señal de Video y Audio HD en Banda Base por Fibra Optica
Volumen a adquirir	Los detalles se establecen en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2018
Visita a las instalaciones	5 de julio de 2018, a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de julio de 2018, a las 11:00 horas
Fallo	19 de julio de 2018, a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Atletas No. 2, edif. Pedro Infante, Col. Country Club, C.P. 04220, Coyoacán, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE JUNIO DE 2018.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO
RUBRICA.

(R.- 469598)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 28 de junio al 06 de julio del 2018, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E37-2018
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de levantamiento de necesidades de mantenimiento integral a 44 sucursales de la red de sucursales de Banjercito.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2018
Visita	04/07/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/07/2018 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/07/2018 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18/07/2018 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 469635)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 29 de junio al 12 de julio del 2018, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E38-2018
Objeto de la Licitación	Implementación de Sistemas de CCTV para diversas instalaciones de Banjercito.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/07/2018 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/08/2018 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 469714)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E40-2018
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA A EXTINTORES DE FIRA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/07/2018, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/07/2018, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE JULIO DE 2018.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 469661)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E43-2018
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL CENTRO DE COMPUTO ALTERNO DE FIRA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/07//2018, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/07/2018, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE JULIO DE 2018.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 469722)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

CONVOCATORIA**CONCURSO ABIERTO No. CFE-0036-CACON-0002-2018**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos de los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, se convoca a participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0036-CACON-0002-2018** para la contratación del: **"PROYECTO PARA EL MONTAJE E INSTALACION DE OPTIMIZADORES DE TENSION LOCALIZADO EN LOS ESTADOS DE SONORA Y SINALOA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE. https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/	29 de junio de 2018	Portal Web (MSC) de CFE
Visita a los Sitios	02 de julio de 2018 09:00 horas	En la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste, ubicada en Bulevard San Bernardino No. 84, entre calle "E" y calle Quinta Mayor, Col. Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.
Inicio Sesión de aclaración	03 de julio de 2018 11:00 Horas	Portal Web (MSC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	10 de julio de 2018 Hasta las 10:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	10 de julio de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	13 de julio de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE
Fallo	17 de julio de 2018 17:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE
Firma de Contrato	24 de julio de 2018 13:00 horas	

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura de la CFE, a través de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con domicilio en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el Lic. Oscar Lorenzo José Graue Brambila, con clave de agente contratante O1A0U01, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail oscar.graue@cfe.mx y el C. Benjamín Escudero Corona, con clave de agente contratante O1A0U02, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail benjamin.escudero@cfe.mx en nombre y representación de la Dirección Corporativa de Operaciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE PROCESOS DE LICITACION

DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE LA SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION

DE PROYECTOS DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD LA CUAL ACTUA EN NOMBRE Y

REPRESENTACION DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE OPERACIONES DE LA CFE

BENJAMIN ESCUDERO CORONA

RUBRICA.

(R.- 469672)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I y Transitoria Segunda, inciso d), de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CASAN-0012-2018 para la contratación del:

Servicio de Mantenimiento al Rotor de Turbina de Alta, Baja e Intermedia Presiones con destino a la CT Francisco Pérez Ríos, CFE Generación I

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Portal de CFE ubicado en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	28 de junio de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	28 de junio de 2018 al 3 de julio de 2018, hasta las 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	4 de julio de 2018 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	13 de julio de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	13 de julio de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	19 de julio de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	26 de julio de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	9 de agosto de 2018 a las 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández con Clave de Agente Contratante A1A0A04, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx. y nancy.contreras@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A01
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 469698)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS
CONVOCATORIA

Que se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 13, 17, 19, 20 segundo párrafo fracción III, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, numeral II.8.1 segundo párrafo inciso a), subinciso i) de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **No. PETIL-CAT-B-GCPCYC-E00-48242-0010175806-18-1**, para la adquisición de **“MODULOS DE POTENCIA MARCA TOSHIBA O EQUIVALENTE PARA ARRACANDOR SUAVE TSS-14-1 Y TSS-14-2 DE LOS MOTORES MC-301-C Y MX-701-C”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de aclaraciones a las bases	11-julio de 2018; 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones (Etapa Comercial, Técnica y Económica Acto 1).	25 -julio -2018; 10:00 horas
Notificación de fallo	07- Agosto -2018; 16:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex” (SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

COATZACOALCOS, VER., A 3 DE JULIO DE 2018.
COORDINADOR AREA DE CONTRTACION DE SERVICIOS
ING. MARITZA LEZAMA MILLAND
RUBRICA.

(R.- 469607)

CFE-DISTRIBUCION GOLFO NORTE
DIVISION GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA Y PLIEGO DE REQUISITOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con apego a las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Nacionales y Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos publicadas en el DOF el 28 de Diciembre de 2010, conforme al Art. 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en las DISPOSICIONES 22 fracción I, 24 y 30, de las DISPOSICIONES Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias o, Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en los **Concursos Abiertos que se indican a continuación**, cuyas Convocatorias y Pliego de requisitos que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <https://msc.cfe.mx> o bien: en Avenida Alfonso Reyes No.2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 29-00 ext 22650.

No. de Concurso	Concurso Abierto Simplificado Nacional CFE-0100-2018
Descripción de la Licitación	CONECTORES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el pliego de requisitos
Fecha publicación en Micrositio	22 de junio de 2018
Sesión de aclaraciones:	02 de julio de 2018, a las 10:00 hrs.
Apertura de Ofertas	09 de julio de 2018, a las 10:00 hrs.

No. de Concurso	Concurso Abierto Internacional CFE-0100-2018
Descripción de la Licitación	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION VHF
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el pliego de requisitos
Fecha publicación en Micrositio	22 de junio de 2018
Sesión de aclaraciones:	02 de julio de 2018, a las 11:00 hrs.
Apertura de Ofertas	09 de julio de 2018, a las 11:00 hrs.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria y el Pliego de Requisitos, para su consulta.

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 28 DE JUNIO DE 2018.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISIONAL
JOSE PEDRO BARBOSA MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 469713)

CFE-DISTRIBUCION GOLFO NORTE
DIVISION GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA Y PLIEGO DE REQUISITOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con apego a las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos publicadas en el DOF el 28 de Diciembre de 2010, conforme al Art. 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en las DISPOSICIONES 22 fracción I, 24 y 30, de las DISPOSICIONES Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias o, Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto que se indica a continuación**, cuya Convocatoria y Pliego de requisitos que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <https://msc.cfe.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 29-00 ext 22650.

No. de Concurso	CFE-0100-CAAT-0020-2018
Objetivo de la Licitación	REDES COMPACTAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el pliego de requisitos
Fecha de publicación en Micrositio	14 de Junio de 2018
Sesión de aclaraciones	19 de Junio de 2018, a las 08:00 hrs.
Apertura de Ofertas	25 de Junio de 2018, a las 10:00 hrs.

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE JULIO DE 2018.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS
ING. JOSE PEDRO BARBOSA MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 469744)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/012/2018	“Adquisición de diverso equipamiento informático para Organos de Nueva Creación y Centros de Justicia Penal Federal”	03, 04, 05 y 06 de julio de 2018

Anexo	Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
A	1	1.1	Hardware para Salas de Juicios Orales	16	38	Pieza
		1.2	Hardware del Servidor de Gestión de Salas	4	8	Pieza
		1.3	Hardware para inclusión a la Justicia	6	14	Pieza
		1.4	Hardware para sala de testigo protegido	6	15	Pieza
		1.5	Hardware central para interconexión de salas de testigo protegido con hasta 4 salas de juicios orales	7	17	Pieza
		1.6	Hardware para sala de videoconferencia (auditorio)	4	8	Pieza
	2	2.1	Software para salas de juicios orales	16	38	Pieza
		2.2	Software para servidor de gestión de salas	4	8	Pieza
	3	N/A	Hardware de videoconferencias para salas de juicios orales (CODEC)	16	38	Pieza
B	1	N/A	Digitalizador de documentos “Scanner” de red	121	301	Pieza
	2	N/A	Impresora láser a color	4	8	Pieza
C	1	1.1	Hardware para Sala de Juicios Orales	4	10	Pieza
		1.2	Hardware Servidor de Gestión de Salas	4	10	Pieza
	2	2.1	Software para Sala de Juicios Orales	4	10	Pieza
		2.2	Software para Servidor de Gestión de Salas	4	10	Pieza
D	1	1.1	Kit de videgrabación HD	10	15	Pieza
		1.2	Unidad de energía ininterrumpible 1 KVA	10	15	Pieza
		1.3	Licencia de software SecuritySpy	10	15	Pieza
E	1	1.1	Kit de videoconferencias de alta definición para Organos de Nueva Creación 2018 marca CISCO	6	14	Pieza
		1.2	Unidad de energía ininterrumpible 1 KVA para el Kit de videoconferencias de alta definición para Organos de Nueva Creación 2018	6	14	Pieza

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 13 de julio de 2018 a las 10:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 19 de julio de 2018 a las 10:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2728, 2753, 2741 y 2781 durante el periodo comprendido por los días 03, 04, 05 y 06 de julio de 2018 en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo comprendido por los días 03, 04, 05 y 06 de julio de 2018 en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando original y copia de su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
 SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MAESTRO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
 RUBRICA.

(R.- 469694)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-18-0396-4

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-18-00396-4, con el objeto de adquirir dos mesas vibradoras, incluyendo su instalación, puesta en marcha y capacitación.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Aclaraciones a la licitación: 9 de julio de 2018.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 16 de julio de 2018.
- c) Comunicación del fallo: 03 de agosto de 2018.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 27 de junio de 2018, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE
 CONTRATACIONES PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. JUAN CARLOS FAUSTINO DE LA CRUZ ZAVALA
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 469601)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E52-2018
Objeto de la licitación	Servicios geográficos para la: "Calibración de modelos de propagación para el servicio de telecomunicaciones móvil"
Volumen a adquirir	4 entregables
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/07/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/07/2018, 12:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 469605)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta e Internacional Mixta Abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada bajo la Cobertura de los tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Selenio No 107 Oriente Ciudad Industrial, Código Postal 34208 en la ciudad de Durango, Durango, México, teléfono (618) 8-29-15-10 Extensiones 6014 y 6070, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No LA-040100997-E1-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, insumos para sanitario, prendas de protección y artículos de cafetería.
Volumen a Adquirir	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en compraNET	29/06/2018
Junta de aclaraciones	17/08/2018 9:30 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2018 10:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Mixta abierta a la participación de cualquier interesado No LA-040100997-E2-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos de cómputo, material eléctrico, construcción, ferretera y llantas.
Volumen a Adquirir	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en compraNET	29/06/2018
Junta de aclaraciones	07/09/2018 9:30 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2018 10:00 hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 3 DE JULIO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE
C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS
RUBRICA.

(R.- 469677)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

CONVOCATORIA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar, a su elección, en las Licitaciones Públicas Mixtas de Carácter Nacional e Internacional Abierta que a continuación se detallan, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada oriente 832, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, 50090, Toluca de Lerdo, Toluca, Estado de México, entre calles Isabel La Católica y José María González Arratia, Avenida Independencia, teléfonos 01(722) 226-1315, 226-1303 y 226-1304, los días de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100985-E1-2018	
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, cafetería, tlapalería y ferretería, pintura, material eléctrico y prendas de protección y seguridad personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2018
Junta de aclaraciones	10/07/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018, 10:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. LA-040100985-E2-2018	
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficinas, consumibles, accesorios y refacciones de equipo de cómputo, material eléctrico y llantas para vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2018
Junta de aclaraciones	01/08/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2018, 10:00 horas.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO

RUBRICA.

(R.- 469718)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Calle Ignacio Comonfort S/N, Edificio México, Cuarto Nivel, puerta 2, Colonia Proyecto Río Sonora, 83270, Hermosillo, Hermosillo, Sonora, México, entre Avenida Paseo Río Sonora Sur, Avenida Cultura y Calle Galeana, con número de teléfono 01 (662)-1082300 extensiones 2311, 2321 y 2427, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100991-E1-2018	
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Oficina, Material de Ferretería, Prendas de Protección, Refacciones y Llantas Para Vehículos
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2018
Junta de aclaraciones	06/07/2018, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2018, 09:30 horas

Licitación Pública Internacional Mixta Abierta Número LA-040100991-E2-2018	
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos Informáticos, Material Eléctrico y Diversos
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2018
Junta de aclaraciones	07/08/2018, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2018, 09:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE

MTRO. MARIO GARDUÑO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 469743)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-E6-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos y Refacciones para Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2018
Junta de aclaraciones	31/07/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2018, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 469638)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-INE-05/SROP/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 68 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa de la licitación pública nacional que se describe a continuación:

Número de la procedimiento	LP-INE-05/SROP/2018
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	"Proyecto Ejecutivo del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del Instituto Nacional Electoral"
Fecha de publicación en INE	29 de junio de 2018
Visita al sitio	19 de julio de 2018 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2018 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2018 12:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para consulta en: <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Concursos y Contrataciones de la Subdirección de Administración, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 1er. piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Visita al Sitio, Junta de Aclaraciones y Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en los lugares, horas y fechas establecidas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACION
ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 469755)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 034-2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-034/2018
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Suscripciones al soporte técnico para software de almacenamiento tipo Big Data
Fecha de publicación en INE	29 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2018, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de julio de 2018, 10:00 horas
Fallo	20 de julio de 2018, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 469753)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-06-18

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial, correspondiente a la **contratación del servicio de transporte de personal para El Colegio de México A. C., en el ejercicio 2019, en su modalidad de contrato abierto**. Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <https://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

Descripción de la Licitación	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de transporte de personal para El Colegio de México A. C., en el ejercicio 2019, en su modalidad de contrato abierto.
Fecha de publicación	3 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2018
Presentación y Apertura de Propuestas	19 de julio de 2018
Notificación de fallo	30 de julio de 2018
Firma del Contrato	18 de septiembre de 2018

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
C.P. RAUL CABRERA SOTO
RUBRICA.

(R.- 469752)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-05-18

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-05-18, correspondiente a la **contratación de los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de El Colegio de México A. C. para el ejercicio 2019**. Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

Descripción de la Licitación	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de El Colegio de México A. C., para el ejercicio 2019.
Fecha de publicación	3 de julio de 2018
Visita al sitio	5 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2018
Presentación y Apertura de Propuestas	18 de julio de 2018
Notificación de fallo	27 de julio de 2018
Firma del Contrato	17 de septiembre de 2018

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
 DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
C.P. RAUL CABRERA SOTO
 RUBRICA.

(R.- 469742)**EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.**

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-04-18

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-04-18, correspondiente a la **contratación de los servicios de aseo y limpieza integral de instalaciones de El Colegio de México A. C. para el ejercicio 2019**. Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

Descripción de la Licitación	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de aseo y limpieza integral de instalaciones de El Colegio de México A. C., para el ejercicio 2019.
Fecha de publicación	3 de julio de 2018
Visita al sitio	6 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2018
Presentación y Apertura de Propuestas	18 de julio de 2018
Notificación de fallo	27 de julio de 2018
Firma del Contrato	17 de septiembre de 2018

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.
 DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
C.P. RAUL CABRERA SOTO
 RUBRICA.

(R.- 469751)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 011-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el IIFEA en: Av. Adolfo López Mateos Ote. # 1613 Fracc. Bona Gens, Aguascalientes, Ags., C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-20-92 ext 2961, y 4139, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LO-901067969-E89-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Vicente Guerrero, San Ignacio, Aguascalientes, Av. Lic. Adolfo López Mateos No. 301, San Ignacio, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	12/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E90-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Anastasio Serna, Centro de Arriba (El Taray), Calle Anastasio Serna No. 502, Centro de Arriba (El Taray), Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	12/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2018, 12:10 horas
Visita a instalaciones	06/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E91-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Justo Sierra, El Tanque de los Jiménez, Aguascalientes, Calle Baja California No. 207, El Tanque de los Jiménez, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	12/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2018, 12:20 horas
Visita a instalaciones	06/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E92-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Narciso Mendoza, Soledad de Abajo (Estación de Adames), Cosío, Calle Morelos No. 1, Soledad de Abajo (Estación de Adames), Cosío.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	12/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2018, 12:30 horas
Visita a instalaciones	06/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E93-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, Esc. Prim. Vicente Guerrero, Los Caños, Aguascalientes, Calle 20 de Noviembre S/N, Los Caños, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	12/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2018, 12:40 horas
Visita a instalaciones	06/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E94-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Anastasio Rodríguez, Gral. Ignacio Zaragoza (Venadero), Jesús María, Calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 102, General Ignacio Zaragoza (Venadero), Jesús María.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	12/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2018, 12:50 horas
Visita a instalaciones	06/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E95-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Emilio Rangel, Cañada Honda, Aguascalientes, Calle Edmundo Gámez Orozco No. 107, Cañada Honda (Estación), Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	12/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	06/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E96-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, Esc. Prim. Fermín Becerra, Ejido Peñuelas (El Cienegal), Aguascalientes, Calle Adolfo Ruiz Cortines S/N, Peñuelas (El Cienegal), Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	12/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2018, 13:10 horas
Visita a instalaciones	06/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E97-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Francisco I. Madero, San Rafael de Ocampo, Asientos, Calle Juan Reyes No. 1 San Rafael de Ocampo, Asientos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	12/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2018, 13:20 horas
Visita a instalaciones	06/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E98-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Lázaro Cárdenas, Pino Suárez (Rancho Viejo), Asientos, Calle Revolución S/N, Pino Suárez (Rancho Viejo), Asientos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	12/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2018, 13:30 horas
Visita a instalaciones	06/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E99-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Lucas Ortiz Benítez, San Tadeo, Calvillo, Calle Independencia S/N, San Tadeo, Calvillo.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	12/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2018, 13:40 horas
Visita a instalaciones	06/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL I.I.F.E.A.

ARQ. GERARDO DE JESUS VALADEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 469630)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260, 5198, los días de lunes a viernes del 3 al 13 de julio del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901004997-E2-2018.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de ejecución del Programa Nacional de Prevención del Delito PRONAPRED, requerido por la SEGOB
Volumen a contratar	Los detalles se encuentran en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/07/2018, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/07/2018, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	20/07/2018, 16:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 3 DE JULIO DE 2018.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 469577)

**COMITE HIDROAGRICOLA DEL DISTRITO DE RIEGO 014,
RIO COLORADO, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA No. 001/2018**

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., domicilio: Carretera a San Felipe km 1.5, Colonia Xochimilco s/n, Mexicali Baja California, C.P. 21380, teléfono: (01 686) 580 0960, correo electrónico: Jorge.sotoi63@gmail.com					
RM-O-BC-014-(SDRL)-C-021-18	"Relocalización de 1 pozo agrícola en el Módulo de Riego No. 5 en el Distrito de Riego 014, Río Colorado, Mexicali, B.C."	13 de Julio del 2018 08:00 horas	13 de Julio del 2018 12:00 horas	20 de Julio del 2018 09:00 horas	93 (noventa y tres) días calendarios
RM-O-BC-014-(SDRL)-C-022-18	"Rehabilitación del equipo de bombeo y adecuación de las transiciones del sifón del Canal Sánchez Mejorada para la construcción del cárcamo de bombeo, Módulos 2,3, 21 y 22 en el Distrito de Riego 014, Río Colorado, Mexicali, B.C."	13 de Julio del 2018 09:00 horas	13 de Julio del 2018 13:00 horas	20 de Julio del 2018 10:00 horas	115 (ciento quince) días calendarios
RM-O-BC-014-(SDRL)-C-023-18	"Modernización de la estructura de control de la bocatoma del C. 27 de Enero en el km 43+600 del C. Reforma, en el Distrito de Riego 014, Río Colorado."	13 de Julio del 2018 10:00 horas	13 de Julio del 2018 14:00 horas	20 de Julio del 2018 11:00 horas	93 (noventa y tres) días calendarios

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de \$ 5,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas del Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., ubicadas en Carretera a San Felipe km 1.5, Colonia Xochimilco s/n, Mexicali Baja California, C.P. 21380, siendo atendidos por el C. Ing. Jorge Adolfo Soto Ibarra gerente del Distrito de Riego Río Colorado de la SDRL, con número telefónico (686) 580 0960).

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas del Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., sita en Carretera a San Felipe km 1.5, Colonia Xochimilco s/n, Mexicali, Baja California, C.P. 21380, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE JULIO DE 2018.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL DISTRITO DE RIEGO RIO COLORADO, S. DE R.L. DE I.P. DE C.V.
C. ING. LEONARDO GASPAR BLANCO
RUBRICA.

(R.- 469621)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E16-2018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E16-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-88, extensión 1606, los días del 26 de Junio al 16 de julio del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE Y PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/junio/2018.
Junta de aclaraciones	6/julio/2018, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/julio/2018, 11:00 horas.
Fallo	26/julio/2018, 10:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 469749)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública de la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOM999-E52-2018
Objeto de la Licitación	Evaluación de Diseño del Programa presupuestal E568.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/07/2018 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/07/2018 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24/07/2018 09:00 horas

28 DE JUNIO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
ANDRES PRIETO MOLINA
RUBRICA.

(R.- 469623)

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA, A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL NUMERO LO-806006999-E5-2018, 806006999-E6-2018, 806006999-E7-2018 Y 806006999-E8-2018, CUYAS CONVOCATORIAS QUE TIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN MORELOS NO. 1, COLONIA CENTRO, C.P. 28700, IXTLAHUACAN, COLIMA, TELEFONOS/FAX: (313) 32 4 90 08 Y (313) 32 4 90 32, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HRS.

- **DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-806006999-E5-2018:** "SUSTITUCION DE 2,436 KM DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE AGUA DE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN"
- **VOLUMEN A ADQUIRIR:** LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
- **FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:** 28/06/2018 13:00 HORAS
- **VISITA A INSTALACIONES:** 03/07/2018, 09:00:00 HORAS DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, UBICADO EN MORELOS NO. 1, ZONA CENTRO, IXTLAHUACAN, COLIMA.
- **JUNTA DE ACLARACIONES:** 03/07/2018, 10:00:00 HORAS
- **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** 13/07/2018, 09:00:00 HORAS
- **FECHA DE FALLO:** 17/07/2018, 10:00:00 HORAS
- **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** 18/07/2018, 12:00:00 HORAS

- **DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-806006999-E6-2018:** "REHABILITACION DE CALLE COBANO DE LAS CONCHAS"
- **VOLUMEN A ADQUIRIR:** LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
- **FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:** 28/06/2018 13:03 HORAS
- **VISITA A INSTALACIONES:** 03/07/2018, 12:00:00 HORAS DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, UBICADO EN MORELOS NO. 1, ZONA CENTRO, IXTLAHUACAN, COLIMA.
- **JUNTA DE ACLARACIONES:** 03/07/2018, 13:00:00 HORAS
- **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** 13/07/2018, 12:00:00 HORAS
- **FECHA DE FALLO:** 17/07/2018, 11:00:00 HORAS
- **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** 18/07/2018, 12:00:00 HORAS

- **DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-806006999-E7-2018:** "MEJORAMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN"
- **VOLUMEN A ADQUIRIR:** LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
- **FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:** 28/06/2018 13:03 HORAS
- **VISITA A INSTALACIONES:** 04/07/2018, 09:00:00 HORAS DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, UBICADO EN MORELOS NO. 1, ZONA CENTRO, IXTLAHUACAN, COLIMA.
- **JUNTA DE ACLARACIONES:** 04/07/2018, 10:00:00 HORAS
- **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** 16/07/2018, 09:00:00 HORAS
- **FECHA DE FALLO:** 18/07/2018, 10:00:00 HORAS
- **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** 18/07/2018, 12:00:00 HORAS

- **DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-806006999-E8-2018:** "AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN EL ANDADOR LAZARO CARDENAS - LA PRESA"
- **VOLUMEN A ADQUIRIR:** LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
- **FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:** 28/06/2018 13:04 HORAS
- **VISITA A INSTALACIONES:** 04/07/2018, 12:00:00 HORAS DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, UBICADO EN MORELOS NO. 1, ZONA CENTRO, IXTLAHUACAN, COLIMA.
- **JUNTA DE ACLARACIONES:** 04/07/2018, 13:00:00 HORAS
- **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** 16/07/2018, 12:00:00 HORAS
- **FECHA DE FALLO:** 18/07/2018, 11:00:00 HORAS
- **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** 18/07/2018, 12:00:00 HORAS

ATENTAMENTE:
IXTLAHUACAN, COL., A 28 DE JUNIO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN
ING. FERNANDO CONTRERAS CORIA
RUBRICA.

(R.- 469740)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 14/18**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional número LA-908052996-E18-2018 (SH/LPF/II/007/2018), cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E18-2018 (SH/LPF/II/007/2018)
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo consistente en: Tabletas con Aplicación punto de venta y gestión de negocio para el "PROGRAMA DE MODERNIZACION Y FORTALECIMIENTO DE MICROEMPRESAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"
Fecha de publicación en Compranet	03/julio/2018
Junta de aclaraciones	17/julio/2018 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/julio/2018 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE JULIO DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**ING. CAROLINA CORDOVA RASCON**

RUBRICA.

(R.- 469428)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIHUAHUA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO LO-808011995-E3-2018****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-808011995-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su obtención y consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx>, así como en: la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, de Cd. Camargo, Chih, teléfono: (01648) 462-81-00, extensión No. 1029, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación:	CONSTRUCCION DE CALLE P.R.D., ENTRE CALLES VICENTE LOMBARDO TOLEDANO (TERCERA) E ING. MANUEL ANDREW (QUINTA).
Volumen de obra:	Se detalla en la Convocatoria de la licitación
Número de licitación:	LO-808011995-E3-2018
Fecha de la visita al sitio de realización de los trabajos:	09 de julio de 2018 a las 11:00 horas
Fecha de la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación:	10 de julio de 2018 a las 11:00 horas
Fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones:	18 de julio de 2018 a las 12:00 horas
Fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en el CompraNet:	03 de julio de 2018

CD. CAMARGO, CHIH., A 3 DE JULIO DE 2018.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIH.

C. ARQ. DAVID SILVA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 469613)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910007998-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del 3 al 10 de julio de 2018, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:30 horas

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE UN "PROYECTO ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO ACADEMICO PARA EL MANEJO DE MATERIALES DIDACTICOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES, BASADO EN LA DIDACTICA SINTETICA, ASI COMO UN CURSO PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INGLES CON 350 EDUCADORAS DE PREESCOLAR EN EL ESTADO DE DURANGO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	3 de Julio de 2018, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de Julio de 2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de Propositiones	17 de Julio de 2018, 11:00 horas

ATENTAMENTE.
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 3 DE JULIO DE 2018.
SECRETARIO DE EDUCACION
C.P. RUBEN CALDERON LUJAN
RUBRICA.

(R.- 469665)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910007998-E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del 3 al 10 de julio de 2018, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:30 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE UN "PROYECTO DE INTEGRACION Y OPERACION DE 50 COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO, DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL PROGRAMA NACIONAL DE INGLES EN EL ESTADO DE DURANGO 2018 "
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	3 de Julio de 2018, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de Julio de 2018, 18:00 horas
Presentación y apertura de Propositiones	17 de Julio de 2018, 15:00 horas

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 3 DE JULIO DE 2018.
SECRETARIO DE EDUCACION
C.P. RUBEN CALDERON LUJAN
RUBRICA.

(R.- 469667)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-037-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n, col. Los Angeles, Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE GIMNASIO AUDITORIO CON 1190.0 M2 EN LA LOCALIDAD DE FCO. I. MADERO DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	03/07/2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018 09:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	11/07/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 3 DE JULIO DE 2018.

SECRETARIO

ING. ARTURO ENRIQUE SALAZAR MONCAYO

RUBRICA.

(R.- 469561)**H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE
CUENCAME DEL ESTADO DE DURANGO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002/2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Presidencia Municipal, sita en Calle Constitución No. 109, zona Centro, Cuencame, Durango, Teléfonos (659) 736 0137 – 763 0138, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	LO-810004958-E2-2018
Descripción general de la obra:	ADECUACION DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE CUENCAME DE CENICEROS
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	26 de julio de 2018
Visita de obra:	29 de julio de 2018 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	29 de julio de 2018, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	06 de julio de 2018, 12:00 horas

CUENCAME, DURANGO, A 26 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. ABEL ROMERO MORONES

RUBRICA.

(R.- 469748)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO

COLBACH-39071001 # 910015975

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **LA-910015975-N1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, Colonia EL PUEBLITO DURANGO, C.P. 34307, DURANGO, Durango, teléfono: 6181373900 ext. 73985, los días LUNES A VIERNES de las 9 A LAS 15:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA TODOS LOS PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL COBAED
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2018
Junta de aclaraciones	10/07/2018, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018, 11:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

M.A.P. BONICACIO HERRERA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 469588)

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DlyOP-PDR-LPN-01/2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional; las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en palacio municipal, Blvd. Adolfo López Mateos no. 91, col. el potrero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza, Estado de México., tel: 36 22 28 29. Los días 03/07/2018 AL 09/07/2018 DE LAS 9:00 A 13:00 hrs.

No DE CONCURSO: ATIZA-DlyOP-LP-PDR-022/2018. **DESCRIPCION DE LA LICITACION:** Pavimentación con concreto hidráulico de calles Camelia y Granada, tramo en Av. Tecoloapan a la Av. Tecoloapan, colonia San José el Jaral 2da sección (obra nueva), Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:** 03 de Julio del 2018. **FECHA LIMITE DE REGISTRO EN COMPRANET:** 06 de Julio del 2018. **VISITA AL SITIO DE LA OBRA:** 09 de Julio 2018 10:00 hrs. **JUNTA DE ACLARACIONES:** 09 de Julio del 2018 12:30 hrs. **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** 16 de Julio del 2018 11: 30 hrs. **FALLO:** 19 de Julio del 2018 11:00 hrs. **FIRMA DEL CONTRATO:** 20 de Julio del 2018 14:00 hrs. **PLAZO DE EJECUCION:** 90 días **INCIO:** 25 de julio del 2018.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

ING. JACOBO NICOLAS ORTIZ GUITART

RUBRICA.

(R.- 469581)

H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO, MEXICO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, ubicadas en **Palacio Municipal, Plaza de la Reforma No. 1, Col. Centro, Jiquipilco, Edo. Méx., C.P. 50800**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **01(712) 1-11-41-51, EXT. 118**.

Licitación Pública Nacional	MJIQ/OP/FOFFIB-111833-2018/LPN-02/44/2018
Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE CENTRO DE ATENCION CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL EN JIQUIPILCO, EDO. MEX."
Localidad:	JIQUIPILCO, MEX.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Visita a las instalaciones	05/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/07/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2018, 09:00 horas

JIQUIPILCO, MEX., A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. J. GUADALUPE AMBROCIO ROJAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 469637)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA: 001

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 30, 31,32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, 31, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, el H. Ayuntamiento de Otumba, Estado de México, Las bases de las licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del Martes 03 de julio al jueves 05 de julio de 2018 en el sistema CompraNet o en la Dirección de Obras Públicas

Descripción general de la obra	Pavimentación con Carpeta Asfáltica de la Calle Insurgentes y Jalapa (de la Avenida Principal al Terreno del Tecnológico de Estudios Superiores Coacalco Extensión Otumba), Coyotepec
Visita al lugar de los trabajos	Viernes 06 de Julio de 2018, 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Viernes 06 de Julio de 2018, 09:30 Hrs.
Apertura De Propuesta Técnica-Económica	Viernes 13 de Julio de 2018, 09:00 Hrs.
Plazo de ejecución	18 de julio al 15 de septiembre de 2018

ATENTAMENTE

MARTES, A 3 DE JULIO DE 2018.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTUMBA

LIC. JOSE DE JESUS ALFARO ROJAS

RUBRICA.

(R.- 469660)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MEXICO

2016-2018

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Avenida Juárez No. 211 Barrio de San Nicolás, CP. 52100, San Mateo Atenco, Estado de México** de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01 728) 287 94 36**.

Licitación Pública Nacional	MSMA/DOP/FIES-2018/01-LP
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE INDEPENDENCIA TRAMO DE PRIMAVERA A CARRANZA, SAN MATEO ATENCO
Localidad:	CABECERA MUNICIPAL, SAN MATEO ATENCO, MEXICO
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Visita a las instalaciones	10/07/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 10:00 horas

SAN MATEO ATENCO, MEX., A 3 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. JUAN UBALDO PEREZ SEGURA
RUBRICA.

(R.- 469647)**MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO****PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MSM 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811036974-N8-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Santiago Maravatío, Gto., ubicada en calle 5 de Mayo No. 3, Col. Centro, C.P. 38970, teléfono 01 466 4510389, los días 3 al 12 de julio de 2018 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Construcción de 29 cuartos adicionales en el municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	3/julio/2018
Visita de Obra	9/julio/2018, 13:00 horas
Junta de Aclaraciones	9/julio/2018, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/julio/2018, 12:00 horas

SANTIAGO MARAVATIO, GTO., A 3 DE JULIO DE 2018.
SINDICO MUNICIPAL SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO
C. SALVADOR MARTINEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 469669)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **03/07/2018 AL 18/07/2018 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DEL CAMINO E.C. (CELAYA-SALVATIERRA) - GUADALUPE (TRAMOS: CAMINO LA CALERA _ E.C. (CELAYA - SALVATIERRA), CAMINO SAN JOSE DEL CARMEN - E.C. (CORTAZAR - SALVATIERRA), RAMAL A LA LUZ Y CAMINO LA LUZ - LA QUEMADA - EL CAPULIN).
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E31-2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/07/2018
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	09/07/2018 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/07/2018 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/07/2018 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL TANQUE - IBARRA, PRIMERA ETAPA
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E32-2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/07/2018
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	09/07/2018 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/07/2018 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/07/2018 13:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE JULIO DE 2018.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA
RUBRICA.

(R.- 469709)

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

No. DOP/LPN/2018-03

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguientes obras: cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Benito Juárez Núm. 408, Colonia Centro, en la ciudad de Salvatierra, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (466) 6630937, extensiones 109 y 120.

Descripción de la licitación LO-811028986-E09-2018	Rehabilitación de la unidad deportiva de Santo Tomás Huatzindeo, 2da etapa, Salvatierra, Gto.
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Visita a instalaciones	09/07/2018 08:30 horas.
Junta de aclaraciones	09/07/2018 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018 08:00 horas.

Descripción de la licitación LO-811028986-E10-2018	Mejoramiento de la vivienda (ampliación de vivienda)
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Visita a instalaciones	09/07/2018 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	09/07/2018 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018 10:00 horas.

SALVATIERRA, GTO., A 3 DE JULIO DE 2018.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. CARLOS LOPEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 469733)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-913069969-E3-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Tenango a San Bartolo km. 2.5, Loc. El Desdavía, Tenango de Doria. C. P. 43487, teléfono: 771 247 4012, los días del 28 de junio al 03 de julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 17:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de limpieza y jardinería para la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo
Volumen a adquirir	2 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	03 de julio de 2018 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	03 de julio de 2018 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de julio de 2018 a las 12:00 hrs.

TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 28 DE JUNIO DE 2018.
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO
ENCARGADO DE LA RECTORIA
M. EN C. SERGIO CORTEZ GAMBOA
RUBRICA.

(R.- 469612)

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE LICITACION Y NORMATIVIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/2018

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación. Para las licitaciones Nos. **LO-814097995-E1-2018**, las bases de participación están disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en la calle Higuera N° 70, Centro Administrativo Tlajomulco, 2do piso, Col. Centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45640, Tel. (33) 3283-4400 ext. 3613 - 3623, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

LO-814097995-E1-2018 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-PR-LP-127-18

Objeto de la licitación	Pavimentación de la calle Camino Antiguo en la localidad Galaxia La Noria (primera etapa), en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	03 de julio de 2018
Visita a instalaciones	05/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018, 09:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita y junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en la calle Higuera N° 70, Centro Administrativo Tlajomulco, 2do piso, Col. Centro, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, A 3 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. JORGE GONZALEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 469735)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

DIRECCIÓN DE RECURSOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA OTRO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-914132999-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México, teléfono: 01 (33) 30303800 ext. 615, 123, los días del 03 de Julio al 17 de Julio del año en curso de las 09:00 a las 14:30 de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Capacitación para Comunidades. En los temas de curso de cultura de paz y acceso a una alimentación saludable, dichos cursos deberán tener una duración de 20 horas efectivas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Junta de aclaraciones	09/07/2018, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2018, 10:00 AM horas

*No podrán participar las personas que se encuentre en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JALISCO, A 26 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTORA GENERAL SISTEMA DIF JALISCO
MTRA. LIZANA GARCIA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 469584)

H. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, MICHOACAN

SECRETARIO DE OBRAS, URBANISMO, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Aldama No. 1 Centro C.P. 60920. Tel. 753 5410166, Arteaga Michoacán, los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816010744-E4-2018

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE RIVIERA DEL RIO. COL. CENTRO DE LA CD. ARTEAGA, MICHOACAN.
Volumen de la obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	martes 28 de junio de 2018
Visita a instalaciones	lunes 09 de julio de 2018 12:00 HORAS
Junta de aclaraciones	Martes 10 de julio de 2018 12:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	miércoles 18 de julio de 2018 12:00 HORAS

ARTEAGA, MICHOACAN, A 28 DE JUNIO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, MICHOACAN
C.P. MARTIN TORRES FRANCO
RUBRICA.

(R.- 469618)

H. AYUNTAMIENTO DE IRIMBO MICHOACAN

MICH-IRIMBO-MUNICIPIO DE IRIMBO MICHOACAN

#816041788

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con 27 fracción I y 32 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **convoca** a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-816041788-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO", ubicada en Av. Morelos #32, Colonia Centro, C.P. 61280, en la ciudad de Irimbo, Michoacán, los días de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel. 01 (786) 156 2530 y 156 1178.

Licitación LO-816041788-E3-2018	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2018 (2)
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON ASFALTO DEL CAMINO LA FRONTERA A TZINTZINGAREO, MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03/07/2018
Junta de aclaraciones	10/07/2018, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2018, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2018, 10:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE JULIO DE 2018.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IRIMBO
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ING. JOSE IGNACIO LOPEZ SAENZ
RUBRICA.

(R.- 469699)

H. AYUNTAMIENTO DE TANCITARO, MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional MTM/DOP/CECYTEM-LP/001/2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal s/n, Colonia Centro C.P. 60460, Tancítaro, Michoacán, teléfono: (425) 591 50 85 ext. 116, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	"CONSTRUCCION DE 1 LABORATORIO DE SUELOS Y FERTILIZANTES DE 4 ENTRE EJES; 2 AULAS DE DOS ENTRE EJES; Y 1 BODEGA DE UNO ENTRE EJE, EN PLANTA BAJA EN ESTRUCTURA U2-C TIPO IIFEM, PARA EL PLANTEL CECyTEM 03 TANCITARO"
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	28 de junio de 2018
Visita a instalaciones	El día 4 de julio de 2018, a las 10:00 horas, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Tancítaro, Michoacán ubicadas en: Palacio Municipal s/n, Colonia Centro C.P. 60460, Tancítaro, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 4 de julio de 2018, a las 12:00 horas, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Tancítaro, Michoacán ubicadas en: Palacio Municipal s/n, Colonia Centro C.P. 60460, Tancítaro, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 13 de julio de 2018, a las 12:00 horas, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Tancítaro, Michoacán ubicadas en: Palacio Municipal s/n, Colonia Centro C.P. 60460, Tancítaro, Michoacán.
Capital contable mínimo requerido	\$800,000.00

TANCITARO, MICH., A 28 DE JUNIO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANCITARO, MICHOACAN
DR. ARTURO OLIVERA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 469617)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 2 fracción IX, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; en concordancia con los artículos 1, 2, 5 y 5 Bis de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey" y 1, 2, 3 fracción VI, 4 fracción III, 12, 13 fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

CONVOCA

A todas las personas interesadas a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-919043975-E1-2018 y LA-919043975-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la calle Mariano Matamoros No. 1717, Pte., Colonia Obisnado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, teléfono: 01 (81) 20-33-65-82, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-919043975-E1-2018
Objeto de la Licitación	Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Sistema de Cerrado de Emergencia de Válvulas de Cilindro de Cloro de 68 Kg. y Cloradores.
Programa	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Agua Limpia 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Junta de aclaraciones	11/07/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 9:00 horas

Número de Licitación	LA-919043975-E2-2018
Objeto de la Licitación	Suministro de Medidores Domiciliarios Tipo Velocidad Chorro Múltiple con Cuerpo Sintético.
Programa	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2018)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 9:30 horas

MONTERREY, N.L., A 3 DE JULIO DE 2018.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JUAN MANUEL RODARTE JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 469622)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SA-0016-07/2018

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE FLOTILLA VEHICULAR.
JUNTA DE ACLARACIONES	06/07/2018 a las 13:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	10/07/2018 a las 10:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 20/07/2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 Servicio

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO

RUBRICA.

(R.- 469754)**COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO: 07/2018**

EL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 137 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 120 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 29, 30, Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA; TIENE A BIEN CONVOCAR A TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA **"ADQUISICION DE BOTAS, ZAPATOS, CAMISOLAS, PANTALONES Y GORRAS"**; SOLICITADOS POR LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AMBITO MUNICIPAL (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA OBTENER BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	ACTO DE FALLO
LA-820067999-E2-2018	12/07/2018	13/07/2018 11:00 HORAS	20/07/2018 11:00 HORAS	24/07/2018 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOTA TIPO COMANDO	1400	PAR
2	ZAPATO TIPO CHOCLO FEMENINO	114	PAR
3	ZAPATO TIPO CHOCLO MASCULINO	390	PAR
4	CAMISOLA MANGA LARGA (POLICIA MUNICIPAL)	1374	PIEZA
5	CAMISOLA MANGA LARGA (POLICIA VIAL) 100% POLIESTER	530	PIEZA
6	PANTALON TACTICO (POLICIA MUNICIPAL)	1374	PIEZA
7	PANTALON TACTICO PIE A TIERRA (POLICIA VIAL)	530	PIEZA
8	GORRA TIPO BEISBOLERA	1904	PIEZA

LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET WWW.COMPRANET.GOB.MX, EN LA PAGINA WWW.MUNICIPIODEOAXACA.GOB.MX, ASI COMO EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y LICITACIONES DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN SEGUNDO PATIO, PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA DE LA DANZA S/N, C.P. 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

FORMA DE PAGO: SERA EN UNA EXHIBICION, CUANDO HAYA ENTREGADO EL 100% DE LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS, SE REALIZARA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

GARANTIA: LA GARANTIA RESPECTIVA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE DEBERA ENTREGAR BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACION APLICABLE EN LA MATERIA.

NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, MENSAJERIA O CORREO.

EN LA LICITACION: LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y REVISIONES PRELIMINARES, ASI COMO EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO, SE LLEVARA A CABO EN EL SALON MORELOS, LA FORMALIZACION DE CONTRATO SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, AMBOS LUGARES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DE LA DANZA S/N, CENTRO HISTORICO, C.P. 68000, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 3 DE JULIO DE 2018.

COORDINADOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

ING. MANUEL DE JESUS SILVA CANCINO

RUBRICA.

(R.- 469664)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, PUEBLA**LICITACION POR ADJUDICACION DIRECTA**

**CONVOCATORIA No. CONV/33/LPN-05/ADJD-03-02/061/FORTALECIMIENTO/20180843
Y CONV/34/LPN-06/ADJD-03-03/061/FORTALECIMIENTO/20180820**

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO AO-821061804-E5-2018 Y AO-821061804-E6-2018 CUYA CONVOCATORIAS CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN ELOXOCHITLAN PUEBLA C.P. 75920. TEL. 01 (278) 5961113, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE CALLE "BARRIO UNO", EN EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN	REHABILITACION DE CAMINO A CAÑADA RICA, MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN PUEBLA
VOLUMEN A ADQUIRIR	BASES PUBLICADAS EN COMPRANET	
FECHA DE PUBLICACION	26/06/2018	
VISITA	02/07/2018, A LAS 09:00 HRS.; OFICINA DE OBRAS PUBLICAS	02/07/2018, A LAS 11:00 HRS.; OFICINA DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA DE ACLARACIONES	02/07/2018, 13:00, HRS.	02/07/2018, 15:00, HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/07/2018, 09:00, HRS.	07/07/2018, 11:00, HRS.

ELOXOCHITLAN, PUEBLA, A 26 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ELOXOCHITLAN, PUEBLA

C. DELFINO HERNANDEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 469589)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

COORDINACION GENERAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LPN-51105001-002-18, cuya convocatoria contiene las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. Teléfono 442-2-13-01-23 en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación Pública Nacional 51105001-002-18

Descripción de las licitaciones	Congresos y Convenciones
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/Julio/2018
Junta de aclaraciones	10/Julio/2018 a las 15:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	17/Julio/2018 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE

QUERETARO, QUERETARO, A 3 DE JULIO DE 2018.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

LIC. MARINA CECILIA RUIZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 469670)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: la Av. Benito Juárez No. 49 Colonia Centro, Ciudad Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco Q. Roo, y Tel. (983) 83 31323 ext. 114, del 03 al 06 de julio del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas, cuya información relevante es:

Licitación núm. LA-923045999-E2-2018

Descripción de la licitación	“Contratación de Servicios de Consultoría”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación pública
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Visita al sitio	No habrá visita
Junta de aclaraciones	06/07/201, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018, 10:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 26 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IQM

LCDA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO

RUBRICA.

(R.- 469685)
**H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA
MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**No. 10-11/2018****LP/DGOP/10-11/2018**

En cumplimiento al artículo 134 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 Y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet www.compranet.funcionpublica.gob.mx. O bien directamente en las oficinas de la Dirección General de Obra Pública, ubicada en av. Hidalgo por Morelos sn col centro C.P. 7700, Isla Mujeres, Quintana Roo, teléfono (998) 877 1251, los días del 03 de Julio al 18 de Julio del año 2018 de 10:00 a 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO: LP/DGOP/10-11/2018

Descripción de la licitación	“CONSTRUCCION DE CALLES PEATONALES EN ZONA CONTINENTAL DE ISLA MUJERES “ (1-2)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 DE JULIO DE 2018
Visita al lugar de los trabajos	10 DE JULIO DE 2018 11:00 AM CDC RANCHO VIEJO
Junta de aclaraciones	10 DE JULIO DE 2018 11:45 AM CDC RANCHO VIEJO
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE JULIO DE 2018 09:00 AM DGOP
Fecha de fallo	18 DE JULIO DE 2018 10:00 AM DGOP

ISLA MUJERES, Q. ROO, A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA

LIC. LOURDES MARIA AMARO BAEZA

RUBRICA.

(R.- 469662)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923052983-E16-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipos, Materiales y Sustancias de Laboratorio para la Universidad de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	09/07/2018, 10:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018, 10:00:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, A 25 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO

RUBRICA.

(R.- 469717)

MUNICIPIO DE GUASAVE
COMITE DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825011967-E3-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Guasave, Av. Adolfo López Mateos S/N, Colonia del Bosque, Guasave, Sinaloa, Teléfono 01 (687) 871 87 02, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	LA-825011967-E3-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Uniformes para la Policía"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	03 de Julio de 2018.
(*) Junta de aclaraciones	11 de Julio de 2018 a las 17:00 horas,
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
(*) Presentación y apertura de proposiciones	17 de Julio de 2018 a las 12:00 horas,

(*) Esos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Cabildo, ubicada en domicilio citado en el primer párrafo.

ATENTAMENTE
 GUASAVE, SIN., A 3 DE JULIO DE 2018.
 PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
 Y TESORERA MUNICIPAL
C.P. SIRIA SUJEY LUGO BOJORQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 469659)

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA No. 001/2018

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa S217 Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. RFC: DRR920326RP8 Quintana Roo #550 Sur, Colonia Cumuripa, Cd. Obregón, Sonora. C.P. 85140 Tel.: (644) 410 6700, 410 6701 Email: jr_michel60@hotmail.com y jose.garciapu@conagua.gob.mx Atención: ING. JOSE RODOLFO MICHEL ENCINAS					
No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución (días naturales)
RM-O-SON-041-(SRL-22)-C-001-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.500 KM Y REHABILITACION DE 04 (CUATRO) ESTRUCTURAS, DEL KM 1+950 AL KM 2+450, DEL CANAL LATERAL DER. KM 94+700 DEL C.P. B., EN LA SECCION DE RIEGO VEINTIDOS DEL DISTRITO DE RIEGO 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE SONORA.	10 de julio de 2018 8:00 horas	11 de julio de 2018 8:00 horas	18 de julio de 2018 8:00 horas	70
RM-O-SON-041-(SRL-02)-C-002-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.550 KM Y REHABILITACION DE 02 (DOS) ESTRUCTURAS, DEL KM 3+780 AL KM 4+330, EN EL CANAL SUBLATERAL IZQ. KM 2+200 DEL CANAL LATERAL DER. KM 61+572 DEL C.P. A., EN LA SECCION DE RIEGO 02 DEL DISTRITO DE RIEGO No. 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	9 de julio de 2018 8:00 horas	10 de julio de 2018 8:00 horas	16 de julio de 2018 8:00 horas	70
RM-O-SON-041-(SRL-4P10)-C-003-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.480 KM Y REHABILITACION DE 09 (NUEVE) ESTRUCTURAS, DEL KM 0+500 AL KM 0+980, EN EL SUB-LAT. IZQ. KM 1+916 DEL CANAL LAT. KM 23+692 DEL 4P, EN LA SECCION DE RIEGO 4P-10 DEL DISTRITO DE RIEGO 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, ESTADO DE SONORA.	11 de julio de 2018 8:00 horas	12 de julio de 2018 8:00 horas	20 de julio de 2018 8:00 horas	70

RM-O-SON-041- (SRL-K95)-C-004-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.860 KM Y REHABILITACION DE 06 (SEIS) ESTRUCTURAS DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES CANALES: EN 0.480 KM, DEL KM 0+540 AL KM 1+020, EN EL CANAL SUBLATERAL DER. KM 3+180 DEL CANAL LAT. KM 91+850 DEL C.P. A. Y 0.380 KM, DEL KM 0+000 AL KM 0+380, EN EL CANAL SUB LATERAL DER. KM 3+150 DEL CANAL LAT. DER. KM. 97+595 DEL C.P. A., EN LA SECCION DE RIEGO K-95 DEL DISTRITO DE RIEGO No. 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE SONORA.	10 de julio de 2018 8:00 horas	11 de julio de 2018 9:00 horas	18 de julio de 2018 9:00 horas	70
RM-O-SON-041- (SRL-K91N)-C-005-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.630 KM, DEL KM 1+040.00 AL KM 1+670.00, Y REHABILITACION DE 06 (SEIS) ESTRUCTURAS EN EL CANAL SUBLATERAL IZQ. KM 7+365 DEL CANAL LATERAL DER. KM 91+061 DEL C.P. A., EN LA SECCION DE RIEGO K-91 NORTE DEL DISTRITO DE RIEGO No. 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE SONORA.	10 de julio de 2018 8:00 horas	11 de julio de 2018 10:00 horas	18 de julio de 2018 10:00 horas	70
RM-O-SON-041- (SRL-14)-C-006-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y REHABILITACION DE 05 (CINCO) ESTRUCTURAS EN 0.714 KM DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES CANALES: 0.536 KM, DEL KM 2+140 AL KM 2+155.8 Y DEL KM 2+500 AL KM 3+020, Y 02 (DOS) ESTRUCTURAS, EN EL CANAL SUBLATERAL IZQ. KM 12+900 DEL CANAL LATERAL DER. KM 66+830 DEL C.P. B., 0.058 KM, DEL KM 0+000 AL KM 0+058.11, Y 01 (UNO) ESTRUCTURAS, EN EL CANAL RAMAL DER. KM 3+000 DEL CANAL SUBLATERAL IZQ. KM 12+900 DEL CANAL LATERAL DER. KM 66+830 DEL C.P. B.; Y 0.120 KM, DEL KM 0+000 AL KM 0+120, Y 02 (DOS) ESTRUCTURAS, EN EL RAMAL DER. KM 0+005 DEL CANAL SUBLATERAL IZQ. KM 2+900 DEL CANAL LATERAL DER. KM 66+830 DEL C.P. B., EN LA SECCION DE RIEGO CATORCE DEL DISTRITO DE RIEGO 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	9 de julio de 2018 8:00 horas	10 de julio de 2018 9:00 horas	16 de julio de 2018 9:00 horas	70

RM-O-SON-041-(SRL-16)-C-007-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.900 KM Y REHABILITACION DE 05 (CINCO) ESTRUCTURAS, DEL KM 2+080.00 AL KM 2+980.00, EN EL CANAL RAMAL FRONTAL KM 2+000 DEL SUB. LAT. KM 2+600 DEL LATERAL KM 72+886 DEL C.P. B., EN LA SECCION DE RIEGO DIECISEIS, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	11 de julio de 2018 8:00 horas	12 de julio de 2018 9:30 horas	20 de julio de 2018 9:30 horas	70
RM-O-SON-041-(SRL-18)-C-008-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.760 KM Y REHABILITACION DE 03 (TRES) ESTRUCTURAS, DEL KM 0+000 AL KM 0+760, DEL RAMAL DER. KM 0+500 DEL SUB-LAT. IZQ. KM 0+400 DEL LATERAL DER. KM 77+886 DEL C.P. B., EN LA SECCION DE RIEGO DIECIOCHO DEL DISTRITO DE RIEGO 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	11 de julio de 2018 8:00 horas	12 de julio de 2018 11:00 horas	20 de julio de 2018 11:00 horas	70
RM-O-SON-041-(SRL-4P4)-C-009-18	REHABILITACION DE 01 (UN) CARCAMO DE BOMBEO PARA 240 LPS, EN CALLE 21, ENTRE CALLE 300 Y CALLE 400, BLOCK 423, EN EL MODULO DE RIEGO 4P4, DEL DISTRITO DE RIEGO NO. 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, ESTADO DE SONORA.	11 de julio de 2018 8:00 horas	12 de julio de 2018 12:30 horas	20 de julio de 2018 12:30 horas	70
RM-O-SON-041-(SRL-DIEZ)-C-010-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN 0.720 KM Y REHABILITACION DE 09 (NUEVE) ESTRUCTURAS, DEL KM 0+000 AL KM 0+720, EN EL CANAL RAMAL DER. KM 3+500 DEL SUBLATERAL IZQ. KM 16+200 DEL CANAL LATERAL DER. KM 57+898 DEL C.P. B., EN LA SECCION DE RIEGO DIEZ DEL DISTRITO DE RIEGO No. 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE BACUM Y CAJEME, ESTADO DE SONORA.	11 de julio de 2018 8:00 horas	12 de julio de 2018 13:15 horas	20 de julio de 2018 13:15 horas	70
RM-O-SON-041-(SRL-DOCE)-C-011-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.635 KM Y REHABILITACION DE 07 (SIETE) ESTRUCTURAS, DEL KM 2+000.00 AL KM 2+635.00, EN EL SUB-LAT. IZQ. KM 16+500 DEL CL 62+794 DEL C.P. B., EN LA SECCION DE RIEGO DOCE DEL DISTRITO DE RIEGO 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	11 de julio de 2018 8:00 horas	12 de julio de 2018 15:00 horas	23 de julio de 2018 15:00 horas	70

RM-O-SON-041- (SRL-4P8)-C-012-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.720 KM Y REHABILITACION DE 05 (CINCO) ESTRUCTURAS Y REHABILITACION DE LA SECCION HIDRAULICA EN 0.060 KM, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES CANALES: 0.720 KM, DEL KM 0+000 AL KM 0+720, DEL CANAL RAMAL IZQ. KM 2+020 DEL CANAL SUB LATERAL IZQ. KM 2+315 DEL CANAL LATERAL DER. KM 19+880 DEL CANAL 4P DEL C.P. B. Y 0.060 KM, DEL KM 2+010 AL 2+070, DEL CANAL SUB LATERAL IZQUIERDO KM 2+315 DEL CANAL LATERAL DER. KM 19+880 DEL CANAL 4P DEL C.P. B., EN EL MODULO DE RIEGO 4P-8 DEL DISTRITO DE RIEGO 041, RIO YAQUI, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, ESTADO DE SONORA.	11 de julio de 2018 8:00 horas	12 de julio de 2018 16:00 horas	23 de julio de 2018 16:00 horas	70
RM-O-SON-041- (SRL-SEIS)-C-013-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.640 KM, DEL KM 26+944.00 AL KM 27+584.00, Y REHABILITACION DE 03 (TRES) ESTRUCTURAS EN EL CANAL LATERAL 48+795 DEL C.P. B., EN LA SECCION DE RIEGO SEIS DEL DISTRITO DE RIEGO 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	12 de julio de 2018 8:00 horas	13 de julio de 2018 8:00 horas	23 de julio de 2018 8:00 horas	70
RM-O-SON-041- (SRL-K73.8)-C-014-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN 0.360 KM, DEL KM 0+000 AL KM 0+360, DEL CANAL SUB LATERAL IZQUIERDO KM 3+098 DEL CANAL LATERAL DERECHO KM 73+800 DEL CANAL PRINCIPAL ALTO, EN EL MODULO DE RIEGO K-73.8 DEL DISTRITO DE RIEGO 041, RIO YAQUI, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	9 de julio de 2018 8:00 horas	10 de julio de 2018 10:00 horas	16 de julio de 2018 10:00 horas	70
RM-O-SON-041- (SRL-K88.5)-C-015-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.540 KM Y REHABILITACION DE 04 (CUATRO) ESTRUCTURAS, DEL KM 5+320.00 AL KM 5+860.00, EN EL CANAL SUB. LAT. KM 6+300 DEL LATERAL KM 88+500 DEL C.P. B., EN LA SECCION DE RIEGO K-88.5, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE SONORA.	10 de julio de 2018 8:00 horas	11 de julio de 2018 11:00 horas	18 de julio de 2018 11:00 horas	70

RM-O-SON-041-(SRL-06)-C-016-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.860 KM Y REHABILITACION DE 04 (CUATRO) ESTRUCTURAS, DEL KM 6+920 AL KM 7+780, EN EL CANAL SUBLATERAL IZQ. KM 2+754 DEL CANAL LATERAL DER. KM 90+460 DEL C.P. A., EN LA SECCION DE RIEGO No. 06 DEL DISTRITO DE RIEGO No. 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE SONORA.	10 de julio de 2018 8:00 horas	11 de julio de 2018 12:00 horas	18 de julio de 2018 12:00 horas	70
RM-O-SON-041-(SRL-4P12)-C-017-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.600 KM Y REHABILITACION DE 08 (OCHO) ESTRUCTURAS, DEL KM 2+000 AL KM 2+600, EN EL CANAL RAMAL DER. KM 2+970 DEL SUB LATERAL KM 4+400 DEL LATERAL KM 25+962 DEL CANAL 4P DEL C.P. B., EN LA SECCION DE RIEGO 4P-12 DEL DISTRITO DE RIEGO No. 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, ESTADO DE SONORA.	12 de julio de 2018 8:00 horas	13 de julio de 2018 9:30 horas	23 de julio de 2018 9:30 horas	70
RM-O-SON-041-(SRL-K66)-C-018-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.420 KM, REHABILITACION DE 08 (OCHO) ESTRUCTURAS Y ENTUBADO EN 0.066 KM, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES CANALES: 0.066 KM DE REVESTIMIENTO, DEL KM 8+270 AL KM 8+336, EN EL CANAL LATERAL DER. KM 66+614 DEL CPA; 0.354 KM DE REVESTIMIENTO CON CONCRETO, DEL KM 0+000 AL KM 0+336 Y DEL 0+402 AL KM 0+420, EN EL CANAL SUBLATERAL IZQ. KM 7+800 DEL LATERAL DER KM 66+614 DEL CPA Y 0.066 KM DE ENTUBADO, DEL KM 0+336 AL 0+402, EN EL CANAL SUBLATERAL IZQ. KM 7+800 DEL LATERAL DER KM 66+614 DEL CPA, EN LA SECCION DE RIEGO K-66 DEL DISTRITO DE RIEGO No. 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	9 de julio de 2018 8:00 horas	10 de julio de 2018 11:00 horas	16 de julio de 2018 11:00 horas	70
RM-O-SON-041-(SRL-08)-C-019-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.724 KM Y REHABILITACION DE 01 (UNA) ESTRUCTURA, DEL KM 0+280 AL KM 1+004, EN EL CANAL SUBLATERAL IZQ. KM 13+020 DEL LATERAL DER. KM 53+375 DEL C.P. B., EN LA SECCION DE RIEGO OCHO DEL DISTRITO DE RIEGO 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	12 de julio de 2018 8:00 horas	13 de julio de 2018 11:00 horas	23 de julio de 2018 11:00 horas	70

RM-O-SON-041- (SRL-20)-C-020-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN 0.860 KM, DEL KM 0+780 AL KM 1+640, EN EL CANAL LATERAL DER. KM 85+300 DEL C.P. B., EN LA SECCION DE RIEGO VEINTE DEL DISTRITO DE RIEGO 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE SONORA.	10 de julio de 2018 8:00 horas	11 de julio de 2018 12:45 horas	19 de julio de 2018 12:45 horas	70
RM-O-SON-041- (SRL-K73.5)-C-021-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN 0.840 KM Y REHABILITACION DE 08 (OCHO) ESTRUCTURAS, DEL KM 0+000 AL KM 0+840 EN EL CANAL RAMAL KM 1+000 DEL SUBLATERAL FRONTAL KM 1+400 DEL CANAL LATERAL KM 75+500 DEL C.P. B., EN LA SECCION DE RIEGO K-73.5 DEL DISTRITO DE RIEGO No. 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	9 de julio de 2018 8:00 horas	10 de julio de 2018 12:00 horas	16 de julio de 2018 12:00 horas	70
RM-O-SON-041- (SRL-K79)-C-022-18	REHABILITACION MEDIANTE EL REFORZAMIENTO DE BORDOS DE 3.830 KM EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: 1.915 KM, DEL KM 0+000 AL KM 1+915, EN LA MARGEN DERECHA DEL CANAL LATERAL DER. KM 79+120 DEL CANAL PRINCIPAL ALTO; 1.915 KM, DEL KM 0+000 AL KM 1+915, DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL LATERAL DER. KM 79+120 DEL CANAL PRINCIPAL ALTO; Y MODERNIZACION MEDIANTE REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN 0.181 KM, DEL KM 9+220 AL KM 9+401, DEL CANAL LATERAL IZQ. KM 79+120 DEL C.P. A., EN LA SECCION DE RIEGO K-79, DEL DISTRITO DE RIEGO No. 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	9 de julio de 2018 8:00 horas	10 de julio de 2018 12:45 horas	17 de julio de 2018 12:45 horas	70
RM-O-SON-041- (SRL-CMD)-C-023-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y REHABILITACION DE 04 (CUATRO) ESTRUCTURAS EN 0.715 KM, DEL KM 0+000 AL KM 0+715, EN EL CANAL SUB LATERAL DER. 4+100 DEL LATERAL DER. 79+120 DEL CANAL PRINCIPAL ALTO, EN LA SECCION DE RIEGO COCORAUQUE MARGEN DERECHO DEL DISTRITO DE RIEGO No. 041, RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	12 de julio de 2018 8:00 horas	13 de julio de 2018 12:30 horas	24 de julio de 2018 12:30 horas	70

RM-O-SON-041- (SRL-DOS)-C-024-18	REHABILITACION DE LA SECCION HIDRAULICA, REFORZAMIENTO DE BORDOS Y AMPLIACION DE UN PUENTE VEHICULAR EN UN TOTAL DE 2.960 KM EN LOS SIGUIENTES CANALES: 0.060 KM, DEL KM 3+600 AL KM 3+660 EN EL CANAL LATERAL DER KM 38+694 DEL C.P. B.; 1.380 KM, DEL KM 0+920 AL KM 2+300 EN BORDO IZQ. DEL CANAL SUBLATERAL DER. KM. 4+520 DEL CANAL LATERAL DER. KM 38+694 DEL C.P. B.; 1.520 KM, DEL KM 0+000 AL KM 1+520 EN AMBOS BORDOS DEL CANAL SUBLATERAL DER. KM 17+330 DEL CANAL LATERAL DER. KM 38+694 DEL C.P. B., EN LA SECCION DE RIEGO DOS DEL DISTRITO DE RIEGO No. 041, RIO YAQUI, MUNICIPIOS DE CAJEME Y BACUM, ESTADO DE SONORA.	12 de julio de 2018 8:00 horas	13 de julio de 2018 15:00 horas	24 de julio de 2018 15:00 horas	70
RM-O-SON-041- SRL-C-025-18	REHABILITACION DE 03 (TRES) COMPUERTAS RADIALES Y SUS MECANISMOS DE CONTROL EN LA REPRESA KM 78+050 DEL CANAL PRINCIPAL BAJO DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	9 de julio de 2018 8:00 horas	10 de julio de 2018 14:15 horas	17 de julio de 2018 14:15 horas	70
RM-O-SON-041- SRL-C-026-18	REHABILITACION DE 03 (TRES) COMPUERTAS RADIALES Y SUS MECANISMOS DE CONTROL EN LA REPRESA KM 67+920 DEL CANAL PRINCIPAL BAJO DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	9 de julio de 2018 8:00 horas	10 de julio de 2018 15:15 horas	17 de julio de 2018 15:15 horas	70
RM-O-SON-041- SRL-C-027-18	REHABILITACION DE 03 (TRES) POZOS PROFUNDOS EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES: KM 10+450 DEL C.P. B., KM 23+150 DEL C.P. B. Y EN EL BLOQUE 1826 LOTE 13 EN EL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME Y BENITO JUAREZ, ESTADO DE SONORA.	9 de julio de 2018 8:00 horas	10 de julio de 2018 16:00 horas	17 de julio de 2018 16:00 horas	70
RM-O-SON-041- SRL-C-028-18	REHABILITACION DE 03 (TRES) COMPUERTAS RADIALES Y SUS MECANISMOS DE CONTROL EN LA REPRESA KM 58+040 DEL CANAL PRINCIPAL BAJO DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	10 de julio de 2018 8:00 horas	11 de julio de 2018 14:15 horas	19 de julio de 2018 14:15 horas	70

RM-O-SON-041-SRL-C-029-18	REHABILITACION DE 03 (TRES) POZOS PROFUNDOS EN LO SIGUIENTES BLOQUES Y LOTES: 109-10, 205-11 Y 1108-01 EN EL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	10 de julio de 2018 8:00 horas	11 de julio de 2018 15:15 horas	19 de julio de 2018 15:15 horas	70
RM-O-SON-041-SRL-C-030-18	REHABILITACION DE 03 (TRES) POZOS PROFUNDOS EN LO SIGUIENTES BLOQUES Y LOTES: 1306-18, 1622-10 Y 1724-10 EN EL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME Y BENITO JUAREZ, ESTADO DE SONORA.	10 de julio de 2018 8:00 horas	11 de julio de 2018 16:00 horas	19 de julio de 2018 16:00 horas	70

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán contar con su registro actualizado en el padrón de Empresas Confiables del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, para el **Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola** durante el ejercicio 2018. Así mismo deberán presentar sus proposiciones por duplicado en sobres cerrados.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la **RESIDENCIA GENERAL DEL PROYECTO MODERNIZACION VALLE DEL YAQUI Y COLONIAS YAQUIS, DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, SITA EN CALLE HIDALGO ESQ. SINALOA, 611 ALTOS, COL. CENTRO, CD. OBREGON, C.P. 85000, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA**, siendo atendidos por el **Ing. José Rodolfo Michel Encinas, Gerente de Gestoría y Proyectos**, con número telefónico indicado en la tabla superior.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la **RESIDENCIA GENERAL DEL PROYECTO MODERNIZACION VALLE DEL YAQUI Y COLONIAS YAQUIS, DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, SITA EN CALLE HIDALGO ESQ. SINALOA, 611 ALTOS, COL. CENTRO, CD. OBREGON, C.P. 85000, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA**, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE
CD. OBREGON, SONORA, A 3 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.
ING. HUMBERTO BORBON VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 469587)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928040996-E40-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E40-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación de estacionamiento principal, en Universidad Tecnológica (clave: 28EUT0004Y), en el Fracc. Oradel, Nuevo Laredo, Tam.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28 de junio de 2018.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2018, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de julio de 2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio de 2018, 9:30 horas.
Bases disponibles	Del 28 de junio al 7 de julio de 2018.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE JULIO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, CERTIFICACION Y LICITACIONES DEL ITIFE REPRESENTANTE
DEL OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA EN EL SUBCOMITE
DE LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO
RUBRICA.

(R.- 469616)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL, LPN-103C80801-004-2018

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Km. 1.5 de la Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa Veracruz, por conducto de la Dirección Administrativa, con fundamento en el Artículo 37 Fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciséis, el cual consta en el instrumento cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Demarcación Notarial Décima Primera, con residencia en esta Ciudad, **CONVOCA** a personas físicas y morales legalmente constituidas y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 de su Reglamento a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL, LPN-103C80801-004-2018, MEDIANTE NUMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET LA-930060989-E3-2018 Y CODIGO DE EXPEDIENTE 1725270, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, RELATIVA A LA ADQUISICION DE TRANSPORTE PUBLICO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, publicada en Compranet el 03 de Julio de 2018, con origen de recurso Federal (FOTRADIS), la cual se lleva a cabo con fundamento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 47, 50, 60 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 39, 42, 43 y demás aplicables de su Reglamento. Las bases se encuentran disponibles para consulta en Internet en: Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de su página web http://www.difver.gob.mx/transparencia_pro_tax/licitaciones_pro/, de conformidad con lo que señalan los Artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Departamento de Licitaciones de la Convocante, ubicado en Km. 1.5 de la Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa Veracruz, teléfono 01 (228) 842 3737 extensión 3315, en días hábiles en horario de 09:00 a 15:00 horas. Para la presente adquisición se cuenta con **Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SFP/D-0110/2018** emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No. de Licitación	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fallo	Firma de contrato
LPN-103C80801-004-2018	Camioneta tipo Van Color Blanco, motor a diésel, transmisión manual de 6 velocidades, con adaptación mínima de 3 espacios con sujeción de silla de ruedas, debe incluir puerta lateral corrediza y puerta trasera tipo cajuela o tipo hoja.	06 unidades	12 unidades	11 Julio 2018 10:30 hrs.	17 Julio 2018 10:30 hrs.	18 Julio 2018 14:00 hrs.	19 Julio 2018 13:00 hrs.

- Area Contratante El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Km. 1.5 de la Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa Veracruz.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en: La Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.
- No se aceptarán proposiciones por servicio postal o mensajería.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones y los anexos será en idioma Español.
- La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos Mexicanos.
- Forma de pago: el pago se realizará a través de transferencia electrónica en Moneda Nacional (pesos mexicanos), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la presentación de la factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la Contratante.
- No se otorgarán anticipos.
- Las bases son sin costo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y hasta el 30 de noviembre de 2018.
- Lugar de entrega: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez en Xalapa, Veracruz, C.P. 91070.
- Plazo de entrega: Los bienes deberán entregarse dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma del pedido, libre a bordo.

XALAPA, VER., A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JAVIER MARIN ATRISTAIN

RUBRICA.

(R.- 469674)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001/18**

Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de carácter presencial Nos. LA-930010996-E1-2018 y LA-930010996-E2-2018, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y <http://web.ssaver.gob.mx/> o bien en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: (01 228) 8 42 30 00 Ext. 3191, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-930010996-E1-2018

Periodo de registro: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Julio de 2018.

Descripción de la licitación	Adquisición de "Diversos Bienes, Derivado del Convenio COFEPRIS-CETR-VER. -30/18"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Junta de aclaraciones	11/07/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018 10:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	20/07/2018 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-930010996-E2-2018

Periodo de registro: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Julio de 2018.

Descripción de la licitación	Adquisición de Diversos Bienes de Ramo 12 (Convenio AFASPE 2018)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Junta de aclaraciones	11/07/2018 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018 13:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	20/07/2018 17:00 horas

XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 3 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
C.P. MIGUEL ANGEL GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 469668)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 778/2017-II, promovido por Miguel Ángel Velázquez González y Roberto Carlos Trejo, contra actos del Juez de Control de la Unidad de Gestión Judicial Diez de la Ciudad de México y otra autoridad responsable, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Ricardo Pérez Tamayo, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Alberto Becerril Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 468107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: Mario Alberto López Medina.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo directo penal 174/2018 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Lidia Pereida Esquivel (A) Lidia Pereyda Esquivel, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Baja California, se emplaza por este medio a Mario Alberto López Medina, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 468820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 75/2018 penal, promovido por Efrén Navarro Castillo (A) Martín Efrén Navarro, en contra de la sentencia de quince de octubre de dos mil nueve, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2483/2009, por auto de seis de junio del año en curso, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Roberto Rodríguez Juárez, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 6 de junio de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 468831)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Compañía Cafetalera San Cristóbal, Sociedad Anónima de Capital Variable.
En los autos del juicio de amparo **40/2018-IV**, promovido por Dámaso Adelaido Zaldívar, por propio derecho, contra actos de Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en auto de quince de marzo de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo en la que se le reconoció el carácter de tercera interesada; y en proveído de seis de junio de la presente anualidad, se ordenó se le emplace por EDICTOS haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de traslado están a su disposición en la mesa de trámite encargada del presente asunto, asimismo que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con treinta minutos del dieciséis de julio del año en curso.

En la Ciudad de México, 11 de junio de 2018
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Axel Hernández Díaz
Rúbrica.

(R.- 468918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

Emplazamiento

Tercera interesada: Kitzia Isabel Sandoval Navarrete
En el juicio de amparo indirecto 530/2017, promovido por Ricardo Ávila González, contra actos de la Jueza de Ejecución de Sentencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Adversarial y Oral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra autoridad, por el acto reclamado consistente en la resolución de cinco de diciembre de dos mil diecisiete, dictada dentro del expediente de ejecución de sentencia 169/2015, por la cual se declaró infundado el recurso de reconsideración hecho valer por el quejoso en aquel juicio, y confirmó el auto de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete; mediante acuerdo de doce de enero de dos mil dieciocho se tuvo a usted Kitzia Isabel Sandoval Navarrete como tercera interesada y por auto de catorce de febrero siguiente se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, sexto piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano

de control constitucional, una copia de la demanda de amparo con sus anexos, así como del auto admisorio y del proveído en mención y, que se encuentran señaladas las diez horas con cincuenta minutos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional.

Toluca, Estado de México, 14 de febrero de 2018.

Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, firma el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Omar Fuentes Cerdán

Rúbrica.

(R.- 467639)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales

en la Ciudad de México

EDICTO

Perito: Rodolfo Ortiz.

En la causa penal 62/2017-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se le comunica que deberá comparecer a las instalaciones de este órgano jurisdiccional sito en Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero de esta ciudad, a las diez horas con treinta minutos del once de julio de este año, para el desahogo de una diligencia en la que tendrá intervención.

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de junio de 2018.

Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.

Rodrigo Rosales Salazar.

Rúbrica.

(R.- 469090)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Ciudad de México

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de junio de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo directo DC 272/2018, promovido por Clotilde Leticia Zamora de la Torre, contra actos del Juzgado Noveno de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

En proveído de ocho de junio de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo directo DC 272/2018, promovido por Clotilde Leticia Zamora de la Torre, contra actos del Juzgado Noveno de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, ordenó: "...que emplace por medio de Edictos a la parte tercera interesada María Teresa Zamora de la Torre...

...Finalmente, en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada María Teresa Zamora de la Torre, hágasele saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibida que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo..."

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, ocho junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Greta Lozada Amezcua

Rúbrica.

(R.- 469091)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 64/2018, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por Marcos Márquez Torres, contra la resolución de cinco de enero de dos mil dieciocho, dictada en la carpeta judicial 004/1669/2017, que atribuye a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE AUXILIARES DEL PROCURADOR y otra autoridad, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado Nahu Alonso Matías Cruz ó Naú Alfonso Matías Cruz, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México a 11 de junio de 2018.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Gabriela Sandoval Saavedra.
Rúbrica.

(R.- 469092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Cancún, Q. Roo
3

Teresa Isabel Guzmán Morán:

En los autos del juicio de amparo número 1622/2017-E-9, promovido por Valente Real Gómez, contra actos del Fiscal General del Estado de Quintana Roo, se ha señalado a usted como tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 24 de mayo de 2018
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ciro Carrera Santiago
Rúbrica.

(R.- 469183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados **1. José Tomás Leos García; 2. Gerardo López Cardona; 3. Andrés Fragozo Herrera; 4. Gabriel Esquivel García; 5. Juan Manuel Rodríguez González; 6. Felipe de Jesús Torres Reza; 7. Jaime Ricardo García Martínez; 8. Liborio Rodríguez Norato; 9. Jorge Esquivel García; 10. Daniel López Hernández; 11. Arturo Lira Alemán; 12. Adolfo González Adame; 13. Néstor Zavala Rodríguez; 14. Octavio García Soto; 15. Rubén Esquivel García; 16. Marco Antonio Morales Macías; 17. Luis Antonio González García; y 18. Gerardo García González;** con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a los citados terceros interesados, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila el juicio de amparo **808/2017-II**, promovido por **Dagoberto Enríquez Rivera**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Zacatecas y otras, que hizo consistir en la *omisión y/o ilegal emplazamiento dentro del juicio laboral 1260/IV/2012, así como las actuaciones posteriores a ésta;* se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación del presente; apercibidos que de no comparecer a imponerse de los autos dentro de dicho

término, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, 04 de mayo de 2018

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Adriana Salazar Orozco.

Rúbrica.

(R.- 468568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A FLORENCIO CARRERA DOMÍNGUEZ, representante de quien en vida llevara el nombre de ANTELMO BENTURA DOMÍNGUEZ -tercero interesado-. En el juicio de amparo directo 57/2018, promovido por RAMÓN DELGADO GUTIÉRREZ, contra la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 949/2016 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 380/2015 del Juzgado Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado, en agravio de ANTELMO BENTURA DOMÍNGUEZ, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, once de junio de dos mil dieciocho.

Magistrado Presidente.

Arturo Mejía Ponce de León.

Rúbrica.

(R.- 469360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.

Tercero interesado:

-Pedro Zaragoza Fuentes.

Por medio del presente se le hace saber que **Jorge Humberto Zaragoza Fuentes** promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **28/2018-VII**, contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa y otras autoridades. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de 30 de mayo de 2018, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 13 de junio de 2018.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Jesús Alberto Ávila y Garavito.

Rúbrica.

(R.- 469639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Sección Amparo
Mesa F
Juzgado Octavo
Exp. 1560/2017
EDICTO.

HAZOURI Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, por conducto de su apoderado legal DAVID HAZOURI NEME, promovió juicio de amparo 1560/2017, contra actos que reclama del **JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, consistentes esencialmente la cancelación del embargo inscrito a favor de la moral quejosa en los autos del juicio ejecutivo mercantil 1119/2010.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se tuvo como tercero interesadas a MARGARITA VALENCIA ESCAMILLA Y OLGA GONZÁLEZ VALENCIA, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de este, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría encargada del presente juicio de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presenta en ese término, se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado de distrito, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México.

Enrique Camacho Flores.

Rúbrica.

(R.- 468429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ocho de mayo de dos mil dieciocho.

En los autos del juicio de amparo número **1024/2017**, promovido por **Inmobiliaria Reino Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su empoderada, actos de la **Octava Sala Civil y Juez Décimo Octavo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **veintiséis de abril de dos mil dieciocho**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar a la tercera interesada María Dolores Rengel Campos, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las **nueve horas con cinco minutos del dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **veintiséis de abril de dos mil dieciocho**. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a la **Octava Sala Civil y Juez Décimo Octavo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y como terceros interesados a **Héctor Alonso Rebaque, su sucesión, María Dolores Rengel Campos**, entre otros, y precisa como acto reclamado **la resolución dictada por la Sala responsable, a través de la cual declaro infundado el recurso de queja interpuesto en contra del acuerdo que no admitió el recurso de apelación que a su vez se interpuso en contra del auto que fijó una cantidad como garantía para la procedencia de la anotación preventiva de la demanda de origen.**

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Georgina Vega de Jesús

Rúbrica.

(R.- 468621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

José Velázquez Martínez.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Rito Quintero Hernández, por su propio derecho, en contra de la sentencia de veintidós de mayo de dos mil quince, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, en el toca penal 2659/2007; por auto treinta de mayo de dos mil dieciocho, se registró la demanda de amparo directo penal bajo el número 240/2018-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal 47/2002, José Velázquez Martínez, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; sin embargo, ante la insolvencia económica del quejoso, este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de José Velázquez Martínez, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado José Velázquez Martínez, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 30 de mayo de 2018
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.
Aurora García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 468825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

C. Rebeca Calderón Alatorre, en el lugar donde se encuentre.

La suscrita licenciada Diana Reyes Amaya, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, en cumplimiento al auto dictado el treinta y uno de mayo del año en curso, dentro del juicio de amparo 76/2018-2A, promovido por Juan Carlos Mota Toledo, en contra de los actos reclamados al Juez de Ejecución Penal Tribunal, con residencia en esta ciudad de Mexicali, Baja California, consistente en: Resolución de quince de enero de dos mil dieciocho, por medio del cual se desechó de plano el recurso de revocación interpuesto contra la negativa de libertad condicionada dentro de la causa penal 166/2010.

Se hace de su conocimiento que se ordenó su emplazamiento mediante edictos, por lo que deberá comparecer a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California del Decimoquinto Circuito, ubicado en edificio palacio de Justicia Federal, Calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación, a efecto de que se imponga de autos y no quede en estado de indefensión dentro de este juicio de amparo, toda vez que le asiste el carácter de tercero interesada, que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos, conforme a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo en relación con el diverso 29 del propio ordenamiento; por último, se le comunica que este Juzgado ha señalado diez horas con cuarenta minutos del veintisiete de junio de dos mil dieciocho, para celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Mexicali, B.C. a 31 de mayo de 2018
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Diana Reyes Amaya.
Rúbrica.

(R.- 468830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Mexicali, B.C.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 635/2017, promovido por Carlos León Rojas, por su propio derecho, contra la sentencia de cuatro de abril de dos mil doce, emitida por los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa ciudad, dentro del toca penal 135/2012, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazaran por medio de EDICTOS a los terceros interesados, Ángela Domínguez García, Blanca Estela Gómez Padilla, Héctor Alonso Gómez Padilla, Daniel Valencia Manzo, Francisco Javier Guillén Gutiérrez, Javier Antonio Guillén Avendaño, Laura Elvia Gastélum Escalante, Juana Elizabeth Gastélum Quiroz, Juana Cruz Martínez, Marycarmen Castro López Castro, Irene Valenzuela Morales, Laura Elena Flores Corral, Martha Verónica Molina Corral, Maricela Lizárraga Félix, Arturo Soberano Adame, Mario Alberto Rodríguez Adame, Alma Delia Valencia Valenzuela, Verónica Uzeta Ontiveros, Alba Jasmin Delgado Ontiveros, Adela Hinojosa Rodríguez, Liliana Guadalupe Rodríguez Barragán y Carlos Fernando Mora Madero; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías y de la ampliación. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 04 de junio de 2018.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 468834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Manuel Escobar “N”, Diego Escobar “N” y Transportes El Jorullo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **1256/2017**, promovido por el quejoso **Bulmaro Elguea Armendáriz**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, reclamando: **“IV.- ACTO RECLAMADO:** *Del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, lo constituye la omisión de girar exhorto a su homóloga en Lázaro Cárdenas Michoacán, debiendo utilizar mediada precautorias, de resultar ser necesarias, especialmente a lo solicitado por apoderado legal del quejoso en escrito de fecha 27 de marzo del 2017, con folio 001890, y el diverso de fecha 30 de marzo del 2017, con folio 001968, según lo dispuesto en el artículo 753, 757, 758, 759, 940, 942 y 943 de la Ley Federal de trabajo.*”, juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este

Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **nueve horas con cincuenta minutos del once de junio de dos mil dieciocho**. Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 28 de mayo de 2018.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Israel Orduña Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 468488)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero,

residente en Chilpancingo

Paseo Alejandro Cervantes Delgado número 268, col. Hermenegildo Galeana,

C.P. 39010, Chilpancingo, Guerrero

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

TERCERO INTERESADO.

José Peñaloza Gutiérrez

EL QUEJOSO GRUPO INMOBILIARIO AIDERE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU APODERADO APOLINAR GARCÍA HERNÁNDEZ, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO Y OTRA AUTORIDAD, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE SE HIZO CONSISTIR EN EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, EN EL EXPEDIENTE 398/2014-1, RELATIVO AL INCIDENTE DE NULIDAD DE FALSEDAD DE FIRMA INTERPUESTO POR JOSÉ PEÑALOZA GUTIÉRREZ, A QUIEN LE RESULTA EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CITADA LEY, SE LE MANDÓ NOTIFICAR EL INICIO DEL JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO NÚMERO 268, COL. HERMENEGILDO GALEANA, C.P. 39010 CHILPANCINGO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LOS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS tres DÍAS DEL MES DE mayo DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito

en el Estado de Guerrero.

Lic. Sergio Alberto Córdova Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 468661)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
(Calle Altamira 611 Poniente, Esquina Doctor Gochicoa, Edificio Concord,
Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas)**

EDICTO

**CITACIÓN A LOS DEMANDADOS:
GABRIEL MALDONADO PUMAREJO, Y
EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.**

P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 142/2010, PROMOVIDO POR DANIEL LORENZANA CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE FELICIANO LORENZANA DE LEÓN Y ESPIRIDIONA CHAVIRA DEL ÁNGEL, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL LORENZANA CHAVIRA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE HOMERO DE LA GARZA TAMÉZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, GABRIEL MALDONADO PUMAREJO Y EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, RECLAMANDO LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL ESCRITO INICIAL.

ASIMISMO, POR RAZÓN DE TURNO CORRESPONDIÓ CONOCER DE LA DEMANDA A ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; QUIEN MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, ADMITIÓ A TRÁMITE LAS PRUEBAS CONFESIONALES POR POSICIONES A CARGO DE LOS DEMANDADOS **GABRIEL MALDONADO PUMAREJO Y EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, AUTO QUE EXPRESA LO SIGUIENTE:**

“Tampico, Tamaulipas, veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el escrito que signa la parte actora por el cual cumple con el requerimiento contenido en auto de diez de mayo del año en curso.

PRUEBAS

Toda vez que la parte actora manifiesta que para efectos de la prueba confesional ofrecida a cargo de los demandados, se deberá tener por exhibidos los pliegos de posiciones que anexo en sobre cerrado a su promoción de catorce de febrero del año que transcurre, con fundamento en los artículos 87, 93, fracción I, 95, 102, 103, 104, 118 y 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las **ONCE HORAS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para el desahogo de la **prueba confesional** que correrá a cargo de los demandados **Gabriel Maldonado Pumarejo, Eugenio Hernández Flores y Homero de la Garza Taméz, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, quienes quedan obligados a declarar sobre hechos propios y relacionados con la litis.

Diligencia que tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en **Calle Altamira 611 poniente esquina con Doctor Alfredo Gochicoa, en Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas**, en donde deberán presentarse debidamente identificados con documento oficial vigente que contenga su fotografía y que acredite su personalidad, a la hora y fecha señalada con antelación, con el objeto de absolver las posiciones que se formularan al tenor del pliego respectivo, previa su calificación correspondiente, con el apercibimiento que en caso de no presentarse, sin causa justificada, en la hora y fecha indicada para el desahogo de la referida prueba confesional, con fundamento en el artículo 104 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se les tendrán por confesos de las posiciones que resulten calificadas de legales.**

Asimismo, con fundamento en el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la prueba confesional a cargo del **representante o persona con facultades suficientes para absolver posiciones del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo**, se califican de legales las posiciones exhibidas por la parte actora, por tanto, líbrese oficio a la citada parte demandada para que en el término de **tres días hábiles**, legalmente computados a partir de la recepción del referido oficio, en vía de informe, sean absueltas las posiciones que se anexan al oficio que para el efecto se gire, con el apercibimiento de tenerla por confesa si no contestare dentro del término que se le concedió, o si no lo hiciere categóricamente afirmando o negando los hechos.

Ahora bien, atendiendo a que el juicio ordinario civil en que se actúa se sigue en **rebeldía** por cuanto hace a los demandados **Gabriel Maldonado Pumarejo y Eugenio Hernández Flores, y que los emplazamientos realizados a los mismos fueron por medio de edictos, con fundamento en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, se ordena que la citación para absolver posiciones se realice publicando la presente determinación, por **tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación, edictos que deberán ser publicados a costa de la parte actora.

Se requiere a la parte actora para que, dentro del término de **tres días** hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, recoja los edictos en comento, a fin de proceder a la actuación que nos ocupa (citación para confesional).

Por último, también se requiere a dicha actora que una vez efectuadas cada una de las publicaciones ordenadas, deberá acreditar ante este Juzgado de Distrito tales extremos.

Se apercibe a la parte actora en el sentido que en caso de resultar omisa a lo anterior, se tendrán por desiertas las confesionales ofrecidas por falta de interés en su desahogo.

Por cuanto hace al material audio visual que señala la parte actora en el escrito de veinte de diciembre de dos mil diecisiete y que fuera adjuntado en diversa promoción de catorce de febrero del año en curso, con fundamento en el artículo 93, fracción VII del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se admite dicha probanza.**

Sin que haya lugar a señalar hora y fecha para la inspección del material audiovisual mencionado, ya que este juzgador valorara su contenido íntegro al momento de dictar la sentencia correspondiente.

Finalmente, téngase como autorizados de la parte actora a **Andrea Vargas Ruiz Velasco y Semiramis Sarahí Eng-Jim Rivera**, para oír y recibir notificaciones y tener acceso al expediente.

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Así lo acordó y firmó **Advento Hernández Reyna**, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, quien actúa con Francisco Javier Pecina Gallegos, Secretario que autoriza y da fe. FIRMAS RÚBRICAS"

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 31 de mayo de dos mil dieciocho.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretario.

Lic. Francisco Javier Pecina Gallegos

Rúbrica.

(R.- 469641)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho de mayo de dos mil dieciocho, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la tercero interesada EDIFICADORA TRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el amparo directo civil 283/2017 promovido por RAMÓN EUGENIO SÁNCHEZ RITCHIE, contra la sentencia dictada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, por el PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO, con sede en esta ciudad, en los autos del toca 162/2015, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior" o "El Universal".

Hermosillo, Sonora, a 18 de Mayo de 2018.
Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Arturo Castañeda Bonfil

Rúbrica.

(R.- 469620)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

“GRUPO SAVAL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo directo civil **287/2018**, promovido por **EUGENIO SÁNCHEZ SOLER**, por conducto de su apoderado **JOSÉ MARIO DE LA GARZA MENDIZÁBAL**, contra el acto de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que tiene usted el carácter de parte tercero interesada, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole del conocimiento que cuenta con un término de quince días siguientes a la notificación a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la presente notificación, para presentar sus alegatos o plantear amparo adhesivo, tal como lo dispone el precitado numeral 181 de la ley reglamentaria; y en caso de no proceder en ese sentido, se estará a lo indicado en el ya mencionado ordinal 183, en el entendido de que la presentación de éstos deberá realizarse ante este Organismo Colegiado y no ante la autoridad responsable, pues en caso contrario, los mismos se tendrán por no interpuestos. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia simple de la demanda de amparo, quedando la misma a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, debiendo, dentro del mismo lapso de tiempo, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.

Lic. Jairo Hernández Garibay.

Rúbrica.

(R.- 469658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: GARY LEÓN BROOKS, también conocido como GARY L BROOKS y DEBRA ANN BROOKS también conocida como ANN DEBRA BROOKS.

En los autos del Juicio de Amparo **1329/2017**, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Quintana Roo, promovido por **Jacques Tisne**, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Playa del Carmen, Quintana Roo, y otras autoridades, que se hizo consistir en la arbitraria e infundada orden de cancelar en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playa del Carmen, Quintana Roo, los gravámenes constituidos sobre el departamento número 203 del complejo condominal denominado CORTO MALTES, edificado sobre el lote 04, manzana 22, región catastral primera, clave catastral actual 801001000022004, inscrito a nombre de Cantex Enterprises, Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo el folio electrónico 74728 (...), la orden de cancelación de la anotación de demanda relativo al juicio especial hipotecario promovido por Fomento Empresarial del Sureste Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada (...), la cancelación de la división hipoteca sobre el departamento 203 del complejo condominal denominado CORTO MALTES, edificado sobre el lote 04, manzana 22, de Playa del Carmen, Quintana Roo, inscrita bajo el número 2, con fecha nueve de septiembre de dos mil nueve; se le reconoció el carácter de terceros interesados a GARY LEON BROOKS, también conocido como GARY L. BROOKS y DEBRA ANN BROOKS también conocida como ANN DEBRA BROOKS a la que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no

comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 01 de junio de 2018.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
María Teresa Rodríguez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 469657)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2
Secretaría de Acuerdos
Mexicali, B.C.
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

Ejidatarios y avicinados del núcleo agrario “**Estero La Pinta**”, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **72/2013**, en el que la parte actora es **Marcos Gonzalo Negrete**, y los demandados son el ejido **Estero la Pinta**, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, y **Elmer García Acosta**, de conformidad con el artículo **191** de la Ley Agraria, en relación con los numerales **469** al **503**, del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P1/1 del mismo ejido, por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se subastarán en **octava almoneda** a **LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, en el local que ocupa este Tribunal, sito en Calle México número 114, entre Madero y Reforma, Zona Centro, de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

Se hace del conocimiento a los interesados en adquirir las parcelas 114 Z-1 P 1/1 y 97 Z-1 P 1/1, que la postura es de **\$54'343,264.50** (cincuenta y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), y **\$17'100,196.60** (diecisiete millones cien mil ciento noventa y seis pesos 60/100), respectivamente, por tratarse de **octava almoneda**.

Este edicto debe publicarse por una sola ocasión cuando menos **cinco días** antes de la fecha para la subasta en **octava almoneda**, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares más visibles del ejido, para que surta los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo **475** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 19 de junio de 2018.
El Secretario de Acuerdos “B” del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02
Lic. Carlos Enrique Tinoco Contreras
Rúbrica.

(R.- 469654)

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Asunto: Inicio de procedimiento de cancelación de registro a DINGDE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

En virtud de la imposibilidad para notificar a la Institución Financiera **DINGDE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, el oficio de inicio de procedimiento de cancelación de registro por parte de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), notificación que se intentó realizar de forma personal en el domicilio que la Institución Financiera registró en la propia CONDUSEF (Amberes número 4, Int. 102, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°; 3°, 4°; 5°; 7°, 8°; 11, fracciones XXVIII, XXXIII y XLIV; 16, 26, fracción I; 28 y 46 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; artículos 87-B,

segundo párrafo; 87-K, tercer párrafo, inciso a), y demás relativos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; Trigésima Séptima, fracción V, de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros; así como los artículos 3, fracciones III, inciso a); IV, inciso a); 4, fracción I, inciso a); 13 y 14, fracciones XXVIII, XXX y XXXII; y 27, último párrafo, todos ellos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, con sus respectivas reformas, adiciones, modificaciones y aclaraciones, de fechas 18 de octubre de 2011, 09 de noviembre de 2011, 14 de marzo de 2012, 30 de diciembre de 2013, 02 de junio de 2014, 07 de noviembre de 2014, 29 de mayo de 2015, 09 de junio de 2015, 28 de abril de 2016, 05 de julio de 2016 y 03 de abril de 2017; 35, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; se notifica por medio del presente edicto a **DINGDE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, el oficio de inicio de procedimiento de cancelación de registro ante esta Comisión Nacional, cuyo contenido a continuación se resume: Ciudad de México, a 27 de octubre de 2017, **Asunto: Inicio de procedimiento de cancelación de registro como SOFOM.** El artículo 87-K, tercer párrafo, inciso a), de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC), establece textualmente lo siguiente: *“Artículo 87-K.[...] Procederá la cancelación del registro como sociedades financieras de objeto múltiple ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, previa audiencia de la sociedad interesada, cuando: a) En forma reiterada, a juicio de esa Comisión, incumplan con la obligación de mantener actualizada la información que deba proporcionarse en términos de esta Ley, la de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia en atención a lo previsto por el artículo 87-C Bis de esta Ley, y de las disposiciones que de ellas emanen. Asimismo, la Trigésima Séptima de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (Disposiciones), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 07 de octubre de 2014, las cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación, prevé las causales de cancelación para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM) y el procedimiento a seguir por esta Comisión Nacional en tales casos. De ahí que la fracción V señale lo siguiente: TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- La Comisión Nacional cancelará el registro de una SOFOM, cuando: [...] V. Esté identificada como “INSTITUCIÓN NO LOCALIZABLE” por un el plazo de seis meses sin que actualice su domicilio, o[...].”* Por lo anterior y toda vez que del Portal del Registro de Prestadores de Servicios Financieros, se desprende que **Dingde, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.**, se encuentra identificada como “INSTITUCIÓN NO LOCALIZABLE” desde el 14 de junio del 2016, sin que haya realizado cambio alguno en dicho Sistema sobre la información relativa a su domicilio desde el 10 de junio del 2014, por lo que se considera que la misma se ubica en la causal de cancelación prevista en la Trigésima Séptima, fracción V, de las Disposiciones, por ello, con fundamento en el artículo 87-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y segundo párrafo de la Trigésima Séptima de las Disposiciones, se le otorga un plazo de **diez días hábiles**, contado a partir de la notificación del presente oficio, para que manifieste por escrito a la CONDUSEF lo que a su derecho convenga, a efecto de que ésta resuelva lo conducente, debiendo presentar su respuesta en Av. Insurgentes Sur 762, Planta Baja, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo se pone a disposición de sus representantes legales, para consulta, la documentación relativa al procedimiento de cancelación de registro como SOFOM, la cual obra en el expediente específico integrado por la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información, el cual podrá consultar en el mismo horario y domicilio antes señalados, en las oficinas de esta Dirección General. Por lo enunciado, se les apercibe de que, en caso de no recibirse respuesta a esta notificación, por conducto de su representante legal, precluirá su derecho de audiencia y esta Comisión Nacional emitirá la resolución de cancelación de registro, dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación, con base en la información y documentación que obre en esta Dirección General.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2018.

Director General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información de la
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Ing. Aurelio Castro González

Rúbrica.

(R.- 469216)

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Asunto: Inicio de procedimiento de cancelación de registro a diversas Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas.

En virtud de la imposibilidad para notificar el oficio de inicio de procedimiento de cancelación por parte de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a las 10 Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (**Sociedades**), que se relacionan en el anexo único del presente edicto, notificación que se intentó realizar por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio

que registraron en la propia CONDUSEF, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°; 3°; 4°; 5°; 7°, 8°; 11, fracciones XXVIII, XXXIII y XLIV; 16, 26, fracción I; 28 y 46 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 87-B, segundo párrafo, 87-K, párrafo tercero, inciso e), de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC); Trigésima Séptima, fracción VI, de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (Disposiciones) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2014; así como los artículos 3°, fracciones III, inciso a); IV, inciso a); 4°, fracción I, inciso a); 13 y 14, fracciones XXVIII, XXX y XXXII; y 27, último párrafo, todos ellos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, con sus respectivas reformas, adiciones, modificaciones y aclaraciones, de fechas 18 de octubre de 2011, 09 de noviembre de 2011, 14 de marzo de 2012, 30 de diciembre de 2013, 02 de junio de 2014, 07 de noviembre de 2014, 29 de mayo de 2015, 09 de junio de 2015, 28 de abril de 2016, 05 de julio de 2016 y 03 de abril de 2017; 35, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; se notifica por medio del presente edicto a las **Sociedades**, el oficio de inicio de procedimiento de cancelación de registro ante esta Comisión Nacional, cuyo contenido a continuación se resume: Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2017, **Asunto: Inicio de procedimiento de cancelación de registro como SOFOM**. El artículo 87-K, tercer párrafo, inciso e), de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC), establece textualmente lo siguiente: *“Artículo 87-K.[...] Procederá la cancelación del registro como sociedades financieras de objeto múltiple ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, previa audiencia de la sociedad interesada, cuando: [...] e) Si la sociedad omite enviar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el periodo de un año calendario, la información y documentación prevista en el artículo 95 Bis de esta Ley y las disposiciones de carácter general que de éste deriven; [...]”*. Asimismo, la Trigésima Séptima de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (Disposiciones), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 07 de octubre de 2014, las cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación, prevé las causales de cancelación para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM) y el procedimiento a seguir por esta Comisión Nacional en tales casos. De ahí que la fracción VI señale lo siguiente: *“TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- La Comisión Nacional cancelará el registro de una SOFOM, cuando: [...] VI. Cuando la CNBV informe a esta Comisión Nacional de los incumplimientos de la SOFOM a que se refiere el artículo 87-K, párrafo tercero, incisos b), d) y e) de la LGOAAC. [...]”*. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), informó a esta Comisión Nacional que las **Sociedades**, durante un año calendario no han dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 95 Bis de la LGOAAC, así como a las señaladas en la “Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter General a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2011 y modificada por última vez el 9 de marzo de 2017. Por lo que, tomando en cuenta que la CNBV ha identificado que las **Sociedades** omitieron enviar, en el periodo de un año calendario, la información y documentación prevista en el artículo 95 Bis de la LGOAAC y en las disposiciones de carácter general que de éste derivan, se considera que las mismas se ubican en la causal de cancelación prevista en el artículo 87-K, tercer párrafo, inciso e), de la LGOAAC. Por lo que se les emplaza para que dentro de un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la notificación del presente oficio, expongan por escrito a la CONDUSEF lo que a su derecho convenga, a efecto de que ésta resuelva lo conducente, debiendo presentar su respuesta en Av. Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo, se pone a disposición de sus representantes legales, para consulta, la documentación relativa al procedimiento de cancelación de registro como SOFOM, la cual obra en los expedientes específicos que la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información tiene para cada uno de los procedimientos iniciados, los cuales podrán consultar en el mismo horario y domicilio antes señalados, en las oficinas de esta Dirección General. Por lo enunciado, se les apercibe de que, en caso de no recibirse respuesta a esta notificación, por conducto de su representante legal, precluirá su derecho de audiencia y la CONDUSEF, dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación, emitirá las resoluciones de cancelación de registro, con base en la información y documentación que obre en esta Dirección General.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2018.

Director General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información
de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Ing. Aurelio Castro González

Rúbrica.

Anexo único

- 1 Continuar Contigo, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 2 Emprendedores 30, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 3 Financiera de la División del Norte, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 4 Finanzas y Proyectos del Mayab, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 5 First Choice, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 6 Gremex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 7 Impulsora Familiar de Chiapas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 8 Micro Empresas del Sureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 9 Promoviendo Apoyos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 10 PRS Conequity de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

(R.- 469218)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Comerzzia Tecnologías Específicas para el Comercio, S.L.
VS.

EYS Software, S.C.
M. 1164808 Comercia.Net y Diseño
Exped.: P.C.3423/2017(C-1009)34531

Folio: 25416

EYS Software, S.C.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 18 de diciembre de 2017, con folio 034531, **GILBERTO SÁNCHEZ ESCÁRCEGA**, apoderado de **COMERZZIA TECNOLOGIAS ESPECÍFICAS PARA EL COMERCIO, S.L.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **EYS SOFTWARE, S.C.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

6 de junio de 2018.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Yolanda Almazán Padilla.

Rúbrica.

(R.- 469656)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/06/2018/R/13/273
Oficio No. DGR/C/C2/5620/2018

GERARDO PAVÓN LUNA, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/06/2018/R/13/273, por acuerdo de fecha 14 de junio de 2018, se ordenó su notificación por edictos, por conductas presuntamente irregulares que

se le atribuyen en su carácter de Gerente de Servicios de Tecnologías de Información de BANOBRAS, consistentes en que: "Omitió dar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato DAGA/026/2013 de fecha 1 de abril de 2013, y sus convenios modificatorios, que celebró el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS), con el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM), cuyo objeto consistió en "prestar los servicios de fábrica de software para sistematizar y automatizar los procesos relevantes de la institución, así como el mantenimiento y las mejoras de portafolio de aplicaciones vigentes de BANOBRAS", asimismo, omitió supervisar las acciones del personal del FONDICT-UAEM en la prestación de los servicios objeto del citado contrato; toda vez que los entregables generados no han cumplido con los objetivos estipulados en el Contrato, Anexo Técnico, Solicitud y Respuesta a las órdenes de Servicios números BO-STI-2013-004, BO-STI-2013-006, ambas del 3 de junio de 2013 y BO-STI-2013-010 del 2 de julio de 2013, debido a que dentro del Ciclo de Vida del Desarrollo de Sistemas, el cual está normado a través del proceso 5.7.2 "DST-Desarrollo de soluciones tecnológicas de TIC" del MAAGTICSI, las actividades llevadas a cabo para la realización de los entregables no han cumplido con todas las fases establecidas en dicho proceso y por ende, no se han visto materializadas en el ambiente productivo, las cuales son las siguientes: Administrar los elementos de configuración de soluciones tecnológicas; Mantener la trazabilidad de los requerimientos de soluciones tecnológicas; Determinar y seleccionar alternativas para las soluciones tecnológicas; Generar el diseño detallado de las soluciones tecnológicas; Determinar el desarrollo, reutilización o contratación de componentes y productos; Desarrollar las soluciones tecnológicas; Generar y actualizar la documentación de las soluciones tecnológicas; Determinar los componentes o productos para integrar la solución tecnológica; Administrar las interfaces de la solución tecnológica; Ensamblar los componentes y productos de la solución tecnológica y Realizar la entrega de la solución tecnológica; en consecuencia, los pagos realizados al prestador de servicios no han tenido utilidad ni beneficio para el área usuaria, de manera que se obtenga el mejor aprovechamiento posible de los recursos de TIC; asimismo, los entregables no se aprovecharon para el desarrollo y la entrega de la automatización de los procesos mediante la implantación del Sistema Integral Bancario y GRP; sin embargo, los servicios fueron liberados, aprobados y pagados con recursos presupuestales de la Cuenta Pública 2013, ocasionando así un probable daño al patrimonio de la entidad fiscalizada.", conducta que ocasionó un presunto un daño al patrimonio de BANOBRAS, por un monto de \$15'427,581.24 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.); en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; así como en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo de inicio de fecha 13 de junio de 2018, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las 10:00 horas del día 01 de agosto de 2018, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 21 de junio de 2018. **Firma LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES "B" LIC. BERTA SÁNCHEZ GARCÍA.** En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 3º en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y Dirección de Responsabilidades "B", 21, último párrafo, 40, primer párrafo, fracción III, 58, fracción XXXIV y 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017.- Rúbrica.

(R.- 469595)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio No. DGR/C/C3/5405/2018

JOSÉ MIGUEL SALCIDO MURILLO, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/06/2018/R/13/270**; por acuerdo de 21 de junio de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Director de Normatividad y Políticas

Administrativas de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, la cual se hace consistir en que: contrató los servicios profesionales para la aplicación de los cursos denominados “Curso Taller de Integración de Equipo de Alto Desempeño”, “Capacitación en Delitos Electorales” y “Curso Aplicación del Sistema de Gestión de Calidad en el Servicio de Atención a Usuarios de la PGJE”, con cargo a los recursos públicos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) del ejercicio 2013, sin que dichos cursos se encuentren vinculados con tareas de seguridad pública, conducta que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,190,930.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las a las **10:00 el día 17 de julio del 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón en los estrados de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 21 de junio de 2018. **Firma LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES “B” LIC. BERTA SÁNCHEZ GARCÍA.** En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 2o, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, Dirección de Responsabilidades “B”, 4o, 34, fracción III, 42, fracción XXX, en concordancia con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, aplicables de conformidad con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el citado medio de difusión el 20 de enero de 2017. Rúbrica.

(R.- 469550)

Asociación de Normalización y Certificación, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-269-4-ANCE-2018, CORTACIRCUITOS-FUSIBLES PARA BAJA TENSIÓN - PARTE 4: REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA FUSIBLES DESTINADOS PARA LA PROTECCIÓN DE DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES (SINEC-20180622135131892). Aplica a fusibles que se utilizan en equipos que contienen dispositivos semiconductores para circuitos de tensiones nominales hasta 1 000 V c.a. o 1 500 V c.d. y también, en la medida en que sean aplicables, para circuitos con tensiones nominales mayores. El objetivo de estos requisitos complementarios es establecer las características de los fusibles semiconductores de manera que puedan reemplazarse por otros fusibles que tengan las mismas características, siempre que sus dimensiones sean idénticas.

PROY-NMX-J-610-1-1-ANCE-2018, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC) - PARTE 1-1: GENERALIDADES - APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DEFINICIONES Y TÉRMINOS (SINEC-20180622135138700). Proporciona una descripción e interpretación de diversos términos que se consideran de fundamental importancia en los conceptos y aplicaciones prácticas en el diseño y comprobación de equipos y sistemas electromagnéticamente compatibles. Además, se considera importante distinguir la diferencia entre las pruebas de compatibilidad electromagnética (EMC) que se realizan en instalaciones de prueba normalizadas y aquellas que se realizan en la ubicación donde operan los dispositivos, equipos o sistemas (pruebas in situ); (cancelará a la NMX-J-550/1-1-ANCE-2008).

PROY-NMX-J-610-3-13-ANCE-2018, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC) – PARTE 3-13: LÍMITES – COMPROBACIÓN DE LOS LÍMITES DE EMISIÓN PARA LA CONEXIÓN DE INSTALACIONES DESBALANCEADAS A LOS SISTEMAS DE ENERGÍA DE MT, AT Y EAT (SINEC-20180622135144924).

Proporciona una guía sobre los principios que pueden utilizarse como base para la determinación de los requisitos en la conexión de instalaciones desbalanceadas (es decir, instalaciones trifásicas que causan desbalance de tensión) a los sistemas públicos de suministro eléctrico de media tensión MT (MV), alta tensión AT (HV) y extra alta tensión EAT (EHV).

PROY-NMX-J-737-1-ANCE-2018, SEGURIDAD EN MAQUINARIA - PARTES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN SISTEMAS DE CONTROL - PARTE 1: PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DISEÑO (SINEC-20180622135151213). Proporciona los requisitos de seguridad y orientación sobre los principios para el diseño e integración de las Partes Relacionadas con la Seguridad de Sistemas de Control (SRP/CS), incluyendo el diseño del software. Para las SRP/CS, se especifican las características que incluyen el nivel de desempeño requerido para llevar a cabo las funciones de seguridad. Esta Norma Mexicana aplica para las SRP/CS para alta demanda y de modo continuo, independientemente del tipo de tecnología y energía que se utiliza (eléctrica, hidráulica, neumática, mecánica, entre otros), y para todo tipo de maquinaria.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 5747 4550, fax 5747 4560, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$95 (noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 26 de junio de 2018

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 469649)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de CANCELACIÓN y CADUCIDAD

Cristóbal Fox Cabrera.

Vs.

Foxtenn Begreen, S.L.

M. 1493037 Foxtenn y Diseño

Exped: P.C. 171/2018(N-32)1087

Folio: 11778

Foxtenn Begreen, S.L.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficina Regional Bajío de este Instituto, el día 19 de diciembre de 2017, recibido en oficialía de partes de esta Dirección el día 15 de enero de 2018, al cual recayó el folio de entrada **001087**, por Rodrigo Lanuza Acosta, apoderado de Cristóbal Fox Cabrera, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **FOXTENN BEGREEN, S.L.**, parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca la última publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

16 de marzo de 2018

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 469611)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias
Coordinación Departamental de Recursos de Revisión

M. 369626 Silverstone**Exped.: P.C. 60/2011 (C-28) 403****Folio: 18939****Pedregal, T.S.E., S.A. de C.V.****NOTIFICACION POR EDICTOS**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual de este Instituto el 12 de enero de 2011, con folio 403, José Antonio Romero Miranda, apoderado de BRIDGESTONE CORPORATION, solicitó la declaración administrativa de caducidad de la marca 369626 SILVERSTONE, propiedad de ALEJANDRO OSTOS DE LA GARZA.

Por ejecutoria emitida en el juicio contencioso administrativo 145/17-EPI-01-1, la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ordenó se emplazara al procedimiento a PEDREGAL, T.S.E., S.A. DE C.V., licenciataria del registro marcario 369626 SILVERSTONE.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a PEDREGAL, T.S.E., S.A. DE C.V., el plazo de **UN MES**, contando a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

3 de mayo de 2018.

El Coordinador Departamental de Recursos de Revisión.

Alberto Bucio Razo.

Rúbrica.

(R.- 469633)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 18 de mayo de 2018, en el expediente administrativo 205/2013 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **SINERGIA EN PREVENCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos:

Se impone a **SINERGIA EN PREVENCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada; y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría**.

Así lo determinó y firma el Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 18 de mayo de 2018.
Director General de Seguridad Privada
Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
Rúbrica.

(R.- 469626)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 21 de mayo de 2018, en el expediente administrativo 003/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **COPRO CONTROL Y PROTECCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos:

Se impone a **COPRO CONTROL Y PROTECCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada; y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría**.

Así lo determinó y firma el Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 21 de mayo de 2018.
Director General de Seguridad Privada
Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
Rúbrica.

(R.- 469628)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,948.00
2/8	de plana	\$ 3,896.00
3/8	de plana	\$ 5,844.00
4/8	de plana	\$ 7,792.00
6/8	de plana	\$ 11,688.00
1	plana	\$ 15,584.00
1 4/8	planas	\$ 23,376.00
2	planas	\$ 31,168.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación